



III LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 11 de octubre de 2005.

No. 10

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 04
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.	Pag. 07
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.	Pag. 11
POSICIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.	Pag. 13
COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.	Pag. 23
RONDA DE PREGUNTAS A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE FORMULARÁN LOS DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y RESPUESTA DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A CADA UNA DE ELLAS.	Pag. 29

*Continúa en la pag. 2*

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	Pag. 40
COMUNICADO DEL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 41
COMUNICADOS DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 44
COMUNICADO DEL LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO Y ÁÑEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 53
COMUNICADO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES GARCÍA RUIZ, DIRECTORA DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 54
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 54
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 56
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 206 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 249, 614 Y 615 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 64
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156, ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL MISMO ARTÍCULO 156 Y REFORMA EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 67
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 71
INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20 Y 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 74

*Continúa en la pag. 3*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag. 76

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES RESPECTO A LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,.

Pag. 79

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA RELATIVO A LOS VENDEDORES AMBULANTES INDÍGENAS, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL.

Pag. 179

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDE PROPORCIONAR AYUDA A LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN STAN, PRINCIPALMENTE DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, VERACRUZ Y OAXACA, PARA LO CUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE HAGA UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE PESOS Y, POR VÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LA DIPUTADA INDEPENDIENTE, SE HAGA EL DONATIVO DEL EQUIVALENTE DE AL MENOS UN DÍA DE DIETA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 188

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRARÁ UNA SESIÓN SOLEMNE ALUSIVA A ESTE IMPORTANTE ACONTECIMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005, PARA RECONOCER LAS IMPORTANTES RESPONSABILIDADES, QUE REALIZA ESTA INSTITUCIÓN, EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 189

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PROPONER A LOS JÓVENES DE LA SELECCIÓN NACIONAL SUB 17, COMO CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO, QUE OTORGARÁ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO TRIUNFOS TRASCENDENTALES DURANTE EL AÑO 2005, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 192

A las 11:25 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 39 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 11 de octubre 2005.

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del orden del día.

3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

**Comparecencia**

4. Comparecencia de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**Comunicados**

5. Uno de la Comisión de Desarrollo Social.

6. Uno del Gobierno del Distrito Federal.

7. Cinco del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

8. Uno del Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

9. Uno de la Licenciada María de Lourdes García Ruiz, Directora del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

**Iniciativas**

10. Iniciativa que crea la Ley de la Contraloría General del Distrito Federal, que presenta la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa de Reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Iniciativa de Reformas a la Ley de Transporte del Distrito Federal, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Nuevo Código Penal y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para imponer penas más severas a quienes fabriquen, almacenen o comercien cohetes de manera ilícita, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Iniciativa de Ley que reforma el artículo 206, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, 249, 614 y 615 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez.

16. Iniciativa de decreto que adiciona la fracción XXIV al artículo 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Iniciativa de reformas al Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Educación del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Dictámenes**

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a las diversas iniciativas de decreto por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a los vendedores ambulantes indígenas, de acuerdo a la ley de desarrollo social, que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Fomento Económico y Desarrollo Social.

22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud y al Ejecutivo Federal, información sobre la problemática del virus de la influenza h2n2, que presenta la Comisión de Salud y de Asistencia Social.

23. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre la problemática de salud pública e inseguridad que representan los perros callejeros en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y de Asistencia Social.

24. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Azcapotzalco, Laura Velázquez Alzúa, reubique el centro de desarrollo de la cultura sexual y se reabra el centro de desarrollo Calpulli "Antonio Valeriano" en dicha demarcación, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal que eviten la degradación del patrimonio urbano de Chimalistac, delegación Álvaro Obregón, por violaciones del uso del suelo, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicite al Secretario de Seguridad Pública, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, informe del cumplimiento de la recomendación 6/2004 emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, relativas a quejas contra elementos de los grupos operativos especiales y fuerzas especiales de la Secretaría de Seguridad Pública, que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar se informe a esta representación popular, la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en un acto celebrado el día 20 de marzo, en Canal Nacional y Periférico Sur, al detener al ciudadano Eduardo Álvarez del Castillo; que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública.

## Propuestas

28. Con punto de acuerdo sobre la delegación Xochimilco, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Con punto de acuerdo para solicitar a la Licenciada María Magdalena Gómez Rivera, titular de la Procuraduría Social del Distrito Federal la información y datos relativos a la aplicación del programa del rescate de unidades habitacionales de interés social, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

30. Con punto de acuerdo sobre el CENDI en el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

31. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a los secretarios de Gobierno y de Transporte del Distrito Federal, para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del movimiento social del transporte en el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre los nudos viales en la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo sobre el sistema penitenciario, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo referente a la seguridad pública en la delegación Cuauhtémoc, que presenta la diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

36. Con punto de acuerdo para hacer un llamado al Colegio de Notarios del Distrito Federal, para que envíe un informe pormenorizado a esta Soberanía, en relación a diversas quejas que han presentado ciudadanos contra el servicio de algunos notarios públicos, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre la delegación Iztapalapa, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a invertir

los recursos excedentes por la venta de petróleo en la infraestructura y tecnología para la instalación de plantas desulfurizadoras de gasolina, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

39. Con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerde proporcionar ayuda a los damnificados del huracán STAN, principalmente de los estados de Chiapas y Veracruz, para lo cual se descontará dos días de dieta a los diputados; que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo en torno a un puente en la delegación Tlalpan, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo para solicitar recursos federales y locales para destinarlos al rescate y preservación del suelo de conservación del Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho; del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto a la honorable Cámara de Diputados, a fin de revisar los convenios de colaboración de la delegación Venustiano Carranza, para permitir se continúe desarrollando la práctica del juego de pelota origen prehispánico, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo en relación a los graves acontecimientos que se viven en los Estados de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Puebla e Hidalgo, con motivo del huracán STAN; que presenta el diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo en relación a la reforma política del Distrito Federal y la reciente resolución del Senado de la República, que presenta el diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para conmemorar mediante la celebración de una Sesión Solemne del 150 aniversario de la fundación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por decreto del Presidente Benito Juárez, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

46. Con punto de acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a destinar víveres para los damnificados de Chiapas, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con punto de acuerdo para solicitar información a la Secretaría de Seguridad Pública, que presenta la diputada

Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

48. Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el marco de las efemérides del 12 de octubre declare su adhesión, promoción y participación en el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que proclamará la Asamblea General de las Naciones Unidas, que presenta el diputado Rodrigo Chávez Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente un sistema de monitoreo epidemiológico, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50. Con punto de acuerdo sobre el neumococo, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

51. Con punto de acuerdo sobre la administración pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Frago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52. Con punto de acuerdo sobre el Día de la Raza, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Con punto de acuerdo para que los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal donen el monto correspondiente de tres días de su dieta a los damnificados del huracán STAN, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Con punto de acuerdo en relación a la Selección Nacional Sub-17, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### Efemérides

55. Sobre el día internacional de la salud mental, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cumplida su instrucción diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**

*En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves seis de octubre del año dos mil cinco, con una asistencia de 41 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de las sesiones anterior.*

*La presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la bienvenida al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; agradeció la presencia a esta sesión a las personas invitadas y dio la bienvenida al Magistrado Licenciado José Guadalupe Carrera Domínguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, Licenciado Javier Santiago Castillo.*

*Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por el Pleno el 29 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia del Lic. Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.*

*Para acompañarlo al interior del Recinto se designó en Comisión de Cortesía al Diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; a la Diputada Lourdes Alonso Flores y al Diputado Emilio Fernández Allende, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al acuerdo de referencia.*

*La presidencia dio la bienvenida al Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.*

*Posteriormente en términos de lo dispuesto por el punto tres del acuerdo de la Comisión de Gobierno, hicieron uso de la palabra para fijar la posición de sus grupos parlamentarios hasta por diez minutos a los siguientes diputados: Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; al Diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. A continuación se concedió el uso de la palabra hasta por treinta minutos al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, quien rindió su informe, la presidencia ordenó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuyera copia del informe emitido; conforme al acuerdo, se pasó a la etapa de preguntas y respuestas: el Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México realizó preguntas al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario proporcionó “ correspondientes, el Diputado Arturo Escobar y Vega ejerció su derecho a réplica hasta por tres minutos: el Diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, realizó las preguntas correspondientes al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario proporcionó las respuestas y para uso de réplica se concedió la palabra hasta por tres minutos al Diputado José Medel Ibarra: el siguiente turno fue para el Diputado José Benjamín Muciño Pérez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien formuló sus preguntas al funcionario, el funcionario proporcionó las respuestas y después el diputado hizo uso de la réplica hasta por tres minutos: continuando con el orden establecido, se concedió la palabra al Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para realizar sus preguntas al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario respondió a las preguntas realizadas, luego el Diputado hizo uso de la réplica hasta por tres minutos. La presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, quien emitió un mensaje final, la presidencia agradeció la participación del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, tomó nota de las propuestas y solicitó a la comisión designada acompañar al Licenciado Ricardo Ruiz Suárez a su salida al Recinto cuando así quisiera hacerlo.*

*Posteriormente la presidencia hizo del conocimiento a la Asamblea que se recibió un comunicado de la presidencia de la Comisión del Medio Ambiente y Protección Ecológica mediante el cual se solicitó la ampliación del*

turno a la iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal; la cual fue presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se autorizó la ampliación del turno, se ordenó tomar nota a la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que elaborara las comunicaciones correspondientes.

La presidencia hizo del conocimiento que se recibieron dos comunicados, uno de la Comisión de Seguridad Pública y uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales se solicitó la ampliación del plazo para analizar y dictaminar diversos asuntos. En votación económica se aprobó la solicitud de prórroga y se ordenó hacerlo del conocimiento de las presidencias solicitantes.

Posteriormente la Secretaría dio cuenta de un comunicado del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual emitió respuesta respecto al punto de acuerdo relativo al extrañamiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a la resolución del recurso de revisión administrativa 18/2004, asimismo, comunicó que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó que no acepta su contenido por carecer de competencia constitucional a ese Órgano Legislativo Local para emitir este tipo de manifestaciones. Se ordenó hacerlo del conocimiento a la Diputada Maricela Contreras Julián.

La presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura a dos comunicados del Licenciado Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, el primero informó que después de analizar jurídicamente los elementos contenidos en el citado punto de acuerdo, concluyeron que con base en el principio de legalidad no es viable acordar en sus términos la citada solicitud, debido a la falta de atribuciones legales, tanto de la Diputación Permanente para solicitarlo, como del Instituto Electoral del Distrito Federal para operarlas, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala; el segundo, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa hizo un atento exhorto al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones solicitara al Partido Acción Nacional, información respecto a la utilización de recursos públicos derivados del programa denominado Seguro Popular, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Araceli Vázquez Camacho.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 10, 16, 18, 21, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 44 fueron retirados.

Continuando con el orden del día establecido, se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana, que presentó el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO**

Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

La presidencia concedió la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud y del Código Penal para el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Protección al Contribuyente del Distrito Federal, quien solicitó se integrara el texto en el Diario de los Debates. La presidencia concedió la solicitud y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

A continuación se presentó una iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley de Notariado para el Distrito Federal; se concedió la palabra al Diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien solicitó se inscribiera el texto en el Diario de los Debates.

Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Notariado.

Conforme el orden del día, se presentó una iniciativa que crea el Instituto de la Familia en el Distrito Federal; se concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien solicitó la integración de la iniciativa en el Diario de los Debates. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Como siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la palabra al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, en materia de justicia de paz, quien solicitó se inscribiera el texto en el Diario de los Debates.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA**

Se ordenó insertar en el Diario de los Debates, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión Administración y Procuración de Justicia.

*Para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, se concedió la palabra a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien solicitó se inscribiera el texto en el Diario de los Debates. Se ordenó inscribir el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Acto seguido, la presidencia concedió la palabra al Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien presentó una iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Salud, de los Derechos de las Niñas y los Niños y de la Ley de de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se ordenó inscribir el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Salud y de Asistencia Social y de Desarrollo Social.*

*La presidencia informó que se recibió una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se ordenó a la Secretaria dar lectura al oficio de remisión. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23 y 35 del orden del día fueron retirados.*

*Inmediatamente después, se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal a elaborar un programa de contingencias ante un eventual colapso del drenaje profundo; que presentó la Comisión de Protección Civil. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Se concedió la palabra al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez a nombre de la comisión dictaminadora, quien solicitó se inscribiera el texto en el Diario de los Debates. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, la Secretaria observó que no existía quórum.*

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**

*La presidencia solicitó rectificación de quórum, se continuó la sesión con una asistencia de 44 Diputadas y Diputados, en segunda votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó*

*remitirlo al Secretario de Gobierno, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Director General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*El siguiente punto tratado, fue la presentación de un dictamen para su discusión y en su caso aprobación, a la propuesta con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal para que formule un Programa de Protección Civil Específico para Cada Uno de los Trescientos Doce Mercados Públicos del Distrito Federal, en coordinación con las Unidades Delegacionales de Protección Civil como lo establece el artículo 24 capítulo quinto de los Programas Internos de Protección Civil del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, de la Comisión de Protección Civil. En votación económica se dispensó la lectura. Se concedió la palabra al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez a nombre de la comisión dictaminadora, quien solicitó se inscribiera el texto íntegramente en el Diario de los Debates. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de referencia, se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de los 16 jefes delegacionales del Distrito Federal y de la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 27, 29, 30, 41 y 48 del orden del día fueron retirados.*

*Posteriormente se presentó un dictamen para su discusión y en su caso aprobación a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite al Director General de Protección Civil, Luis Wintergerst Toledo, emita un dictamen técnico de riesgo y seguridad del conjunto denominado Torres de San Antonio; que presentó la Comisión de Protección Civil. En votación económica se dispensó la lectura del dictamen. Se concedió la palabra al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular con 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen. Se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto se hiciera del conocimiento del Director General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal y de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Licenciada Leticia Robles Colín, para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 39, 43 y 49 del orden del día fueron retirados.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre los mercados del Distrito Federal, se concedió la palabra a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 45 del orden del día fue retirado. En votación económica se prorrogó la sesión hasta terminar con los asuntos en cartera.*

*A continuación la presidencia concedió la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Paraje San Juan. En votación económica por segunda ocasión a solicitud del Diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se consideró de urgente y obvia resolución. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar información al Gobierno del Distrito Federal, se concedió la palabra al Diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que por un error se anunció el retiro del punto enlistado en el numeral 45, por lo que procedió a su desahogo, solicitando la comprensión de los ciudadanos diputados.*

*La presidencia concedió la palabra a la Diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal presente a la Asamblea Legislativa el detalle de los proyectos a ejecutar con recursos de deuda pública en 2006. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

*La presidencia concedió la palabra a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; quien presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Dirección General*

*de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal realicen inspecciones por lluvias. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Protección Civil.*

*Acto seguido la presidencia concedió la palabra al Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para enviar apoyo en agua potable a los damnificados en Veracruz y Chiapas por parte del Gobierno del Distrito Federal. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*A las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día al inicio señalado, la presidencia levantó la sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el martes once de octubre del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobado por este Pleno el 29 de septiembre del año en curso, en la presente sesión se llevará a cabo la comparecencia de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Para tal efecto y para acompañar al interior del recinto a la Doctora Claudia Sheinbaum, se designa en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: diputada María de Lourdes Rojo, diputado Christian Lujano Nicolás, diputado Emilio Fernández Allende. Se solicita a los diputados integrantes de la Comisión que cumplan con su cometido.

**(La comisión de cortesía cumple su cometido)**

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal. De igual manera agradece la asistencia a esta sesión de todas las personas invitadas.

Para dar cumplimiento a las reglas establecidas para la presente comparecencia por parte de la Comisión de

Gobierno y aprobadas por el Pleno, se solicita a la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.**

**CONSIDERANDO**

*I. Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*

*II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades. De igual forma, el precepto aludido señala la posibilidad de que las comparecencias sean desarrolladas ante las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*III. Que con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme el cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.*

*IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno o ante Comisiones, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.*

*V. Que el pasado día 17 de septiembre de 2005, en cumplimiento a lo mandado por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno entregó a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea el informe sobre*

*el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. En tal virtud y ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por el titular del órgano ejecutivo, esta autonomía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíe la información de sus respectivos ramos o materias.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:*

**ACUERDO**

**Primero.-** El pleno de esta honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal con la intención de que informen y detallen las acciones señaladas en el informe que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sobre el estado que guarda la administración pública del Distrito Federal de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	FECHA OCTUBRE 2005	HORA
Secretaría de Gobierno	lunes 8	33-22 j orau
Secretaría de Medio Ambiente	martes 33	33-22 j orau
Secretaría de Desarrollo Urbano { Vivienda	lunes 33	33-22 j orau
Secretaría de Desarrollo Social	martes 3:	33-22 j orau
Secretaría de Salud	lunes 22	33-22 j orau
Secretaría de Finanzas	martes 27	33-22 j orau
Secretaría de Transporte { Vialidad	lunes 29	33-22 j orau

**Segundo.-** Las comparecencias ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

**3.-** Se nombrará la comisión de cortesía para ingresar al servidor público al salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

**2.-** Lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del

*Gobierno del Distrito Federal, durante el primero periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio.*

**3.-** Posicionamiento de los grupos parlamentarios hasta por 10 minutos. El orden de intervención se hará de la forma creciente, de acuerdo con la representatividad de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma:

*Partido Verde Ecologista de México.*

*Partido Revolucionario Institucional.*

*Partido Acción Nacional.*

*Partido de la Revolución Democrática.*

*Para el caso de las comparecencias de los titulares de las secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, la Presidencia de la Mesa Directiva, autorizará el cuestionamiento de la diputada independiente al inicio de los posicionamientos de los Grupos Parlamentarios.*

**4.-** Informe del Servidor Público hasta por 30 minutos.

**7.-** Ronda de preguntas de cada grupo parlamentario a través de uno de los integrantes, hasta por cinco minutos y los cuestionamientos se formularán desde la curul y el orden de intervención se hará de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma:

*Partido Verde Ecologista de México.*

*Partido Revolucionario Institucional*

*Partido Acción Nacional*

*Partido de la Revolución Democrática.*

*En caso se existir solicitud por parte de la diputada independiente de la diputada Maríha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva autorizará formule sus preguntas al inicio de la ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.*

**8.-** Respuesta inmediata desde la Tribuna del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

**9.-** Réplica del diputado de las respuestas por un tiempo máximo hasta de tres minutos.

**:-** Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al servidor público el uso de la Tribuna para que emita su mensaje final con un tiempo de hasta 10 minutos.

**9.-** Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

**32.-** La comisión de cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

**Tereero.-** Los servidores públicos citados a comparecer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito con una anticipación de por lo menos 48 horas a la celebración de su comparecencia.

**Cuarto.-** Durante el desarrollo de la comparecencia, sólo harán el uso de palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

**Qwinto.-** Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión que corresponda, una vez que se haya aprobado el acta de la sesión anterior.

**Sexto.-** Se aprueba la comparecencia de los titulares de las Secretarías del Gobierno del Distrito Federal conforme a las Comisiones Ordinarias de este Órgano Parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

Dependencia	Comisiones	Fecha Octubre 2005	Hora
Secretaría de Turismo	De Turismo	Miércoles 12	11:00 horas
Secretaría de Obras y Servicios	De Administración Pública Local De Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.	Miércoles 12	13:00 horas
Secretaría de Desarrollo Económico	De Fomento Económico De Abasto y Distribución de Alimentos	Miércoles 19.	10:00 horas
Secretaría de Cultura	De Cultura De Ciencia y Tecnología	Miércoles 19.	13:00 horas.
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	De Administración y Procuración de Justicia De Notariado.	Miércoles 26	10:00 horas
Oficialía Mayor	De Administración Pública Local De Asuntos Laborales y Previsión Social.	Miércoles 26	13:00 horas

*Los servidores públicos citados a comparecer ante Comisiones, de conformidad como lo dispone el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir por escrito un informe a los órganos internos de trabajo de esta autonomía, con una anticipación de por lo menos 48 horas a la celebración de su comparecencia.*

**Séptimo.-** Las comparecencias se desarrollarán en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horas señaladas en el resolutive sexto del presente acuerdo.

**Oetaxo.-** Sin violentar lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, la Comisión de Gobierno propone que el

formato para las comparecencias de los Secretarios de Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:

3. Recepción del Servidor Público por parte de una Comisión de Cortesía.
2. El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al Servidor Público para que rinda su informe, en un tiempo de hasta 30 minutos.
3. Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador, el orden de intervención se hará de forma creciente, de acuerdo con la representatividad de cada grupo parlamentario, quedando de la siguiente forma:

*Partido Verde Ecologista de México.*

*Partido Revolucionario Institucional.*

*Partido Acción Nacional.*

*Partido de la Revolución Democrática.*

En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente, Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión o Comisiones autorizará formule sus preguntas al inicio de cada ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

4. Respuesta inmediata del funcionario a los cuestionamientos que fueron formulados.
7. Réplica del diputado a las respuestas, por un tiempo máximo hasta de 3 minutos.
8. Segunda ronda de preguntas de cada grupo parlamentario a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y el orden de intervención se hará de forma creciente, de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

*Partido Verde Ecologista de México.*

*Partido Revolucionario Institucional*

*Partido Acción Nacional*

*Partido de la Revolución Democrática.*

9. En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente, Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión o Comisiones autorizará formule sus preguntas al inicio de cada ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

:. Respuesta inmediata desde la tribuna del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

9. Réplica del diputado a las respuestas por un tiempo máximo de hasta 3 minutos.

32. Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al servidor público el uso de la Tribuna para que emita un mensaje final, con un tiempo de hasta 10 minutos.

33. Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.

32. La Comisión de Cortesía acompañará al servidor público a su salida del recinto legislativo.

**Noxeno.-** Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

**Déimo.-** Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutive octavo del presente acuerdo.

**Unféimo.-** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado a los 28 días del mes de septiembre de 2005.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, coordinadora del grupo parlamentario del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; María Alejandra Barrales Magdaleno, integrante; Alfredo Hernández Raigosa, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el punto 3 del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, harán uso de la palabra para fijar la posición de sus grupos parlamentarios hasta por diez minutos, los siguientes diputados: diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente; diputado Arturo Escobar, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada María Claudia Esqueda Llanes, grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Mariana Gómez del Campo, grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Doctora Claudia Sheinbaum, sea usted bienvenida a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; invitados que nos acompañan; compañeras diputadas y compañeros diputados:

De antemano agradecemos el informe de labores de su quinto año al frente de la Secretaría del Medio Ambiente, en donde se da cuenta del avance en algunos de los principales problemas ambientales de la ciudad y que tal y como bien mencionados en su contenido, pareciera que sin duda inciden de manera positiva en la reversión de esta problemática que a todos nos aqueja.

Ayer leía un artículo publicado en el periódico Reforma de Dense Dreser, en donde sin cortapisas critica las agendas de los funcionarios públicos, senadores, diputados, precandidatos, cuyas posturas públicas están reñidas en realidad con el interés público, donde habla además del daño que le hacen al país, los discursos que están vacíos de cualquier contenido o de sustancia o aquellos desvinculados de cualquier relación con la verdad o que sólo refieren a un pedazo de la realidad.

Sin duda alguna muchas de estas reflexiones pueden aplicar al tema ambiental a nivel federal y a nivel local en nuestro país, en donde mensajes, discursos, informes y acciones de las autoridades competentes dan cuenta de la preocupación por atender la grave problemática ambiental que vive la ciudad, pero también es notable la preocupación por querer tapar la realidad ambiental que vive el país en su conjunto y específicamente nuestra ciudad.

Doctora Sheinbaum: Esta es la tercera vez que comparece ante esta Legislatura. Como en ocasiones anteriores, quiero reiterarle que la ciudad arriba lentamente a una crisis ambiental que se apoya en la baja jerarquía que tiene el tema no solamente en la agenda pública, sino en la propia agenda de la Secretaría que usted encabeza.

A 5 años de gestión no ha sido posible todavía adivinar hacia dónde se dirige la política ambiental en la ciudad de México, sin embargo le diría que estos 5 años, y es de reconocerse, ha habido algunos esfuerzos interesantes, cosas distintas a los gobiernos anteriores; pero en las áreas sustantivas que hemos podido atender, creemos que no hay ningún cambio de fondo innovador, un cambio comprometido con la protección del medio ambiente de la ciudad que se aleje de la vieja forma de abordar los problemas ambientales de aire, agua, suelo y que encuentre en la planeación y en la ejecución de políticas públicas que

incorporen al desarrollo urbano, a la vivienda, el transporte, a las vialidades, a las obras públicas un dimensionamiento ambiental no periférico sino preponderante que constituye el eje de la viabilidad urbana de la ciudad de México.

La política ambiental está sometida a toda clase de presiones, a toda clase de prioridades distintas, intereses económicos, intereses fácticos y mafiosos.

Aquí tuve la tentación de hacer un recuento de todos los focos rojos en materia ambiental: El agua es cada vez menos y de menor calidad, el suelo de conservación también es cada vez menos, los residuos son cada vez más, la calidad del aire es mejor, pero su condición es insostenible y creo que en cada tema podríamos cotejar cifras, discutir políticas, discutir acciones, datos, inversiones, pero lo que falta de fondo es un compromiso profundo del Gobierno de la Ciudad con esta causa porque eso requiere que se gobierne para el futuro, pero para el futuro de la ciudad, no para el futuro de los personajes que gobiernan. Al fin y al cabo ya verán qué hacen los que vengan con el acuífero sobreexplotado o qué hacen los que vengan con el bordo o con los residuos, con el suelo de conservación invadido, ya prometido, ya pagado y con los carros a vuelta de rueda por toda la ciudad.

Diputado Presidente, le pido por favor que solicite que se guarde orden en la sala.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a los señores diputados y diputadas y a los asistentes guardar el respeto debido y escuchar a la oradora.

Proceda, diputada.

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.-** Gracias, diputado Presidente.

En 5 años el Gobierno del Distrito Federal, con la colaboración de la Secretaría del Medio Ambiente, no logró definir un modelo de ciudad en donde las políticas públicas respondan con racionalidad y eficiencia tanto a lo trascendente como en lo inmediato en los problemas ambientales de desarrollo urbano y de transporte, temas que ineludiblemente tuvieron que haber sido observados y tratados en su conjunto.

Por ejemplo, el suelo de conservación se sigue invadiendo y aunque existen leyes para su protección y acciones de la autoridad, existen, en sustancia el asunto sigue creciendo de la mano de líderes respaldados por siglas partidistas, por la complicidad de las autoridades y junto con ello nuestras barrancas, nuestras chinampas y las áreas de valor ambiental importantes de la ciudad siguen en la mira de los desarrolladores inmobiliarios.

Los ejemplos sobran y hoy es gracias a la acción ciudadana, que cada día se hace más visible su oposición a la arbitrariedad y a la tolerancia de la autoridad y que salen a la luz pública las denuncias de autorizaciones que involucran a varios órdenes de gobierno para, por ejemplo,

construir clubes hípicos en zonas ambientalmente protegidas o universidades como el caso de la UAM que pretendía edificarse en área de valor ambiental como el caso de Contadero en Cuajimalpa.

Todos esos espacios sistemáticamente y otros muchos más son invadidos, mutilados, son destruidos y son los que en los hechos deberían ser la parte toral de la política de protección al medio ambiente de nuestra ciudad.

Esto, la verdad, parece ya una letanía, pero los problemas persisten y se agudizan y por eso no puede dejarse de mencionar.

Por otro lado, la evidente necesidad de transporte público y de recuperación de espacios para los peatones ha sido soslayada por la Secretaría del Medio Ambiente, se ha respondido a esta necesidad con obras viales que han sido avaladas por la propia Secretaría del Medio Ambiente con el argumento de que eso reduce la emisión de contaminantes, lo cual es apropiado, pero también podría aprovecharse para hacer política ambiental de manera integral.

Es el someter a la ciudad a estos permanentes procesos de cambio en su espacio urbano en donde observamos que no se han logrado revertir las tendencias negativas del crecimiento expansivo hacia las zonas con valor ambiental, es en donde nuevamente detectamos que no existe una visión entre lo público, lo ambiental, lo urbano que garantice una continuidad y homogeneidad en el diseño y planeación del crecimiento de la ciudad.

Como lo escribió atinadamente en su entrevista en el periódico Reforma el geógrafo catalán Jordi Borja, dijo “que la ciudad es espacio público”, y cuando no es espacio público, estamos en una ciudad que disminuiría su calidad y por supuesto también está disminuida en su ciudadanía. El espacio público también es el lugar donde se expresa la convivencia y es el lugar en donde se construye la tolerancia.

Por eso es preciso recordar que si hay pobreza en el espacio público, también hay pobreza en la ciudad. Esto ocurre en la Ciudad de México, por eso los que están preocupados por “los pobres primero”, no deben soslayar las políticas ambientales y no deben de sacarlas de sus agendas.

En el tema Metrobús, creo que la polémica rodeó al proyecto, que es muy importante para la Ciudad de México y sin duda alguna representa una solución idónea para la movilidad de los habitantes de la ciudad.

Paradójicamente algunos de los más graves problemas que tuvo el desarrollo de la primera línea que estuvo además encargada a la Secretaría del Medio Ambiente, fueron temas de corte ambiental como la tala de árboles en la Avenida de los Insurgentes.

En este tema lo más delicado hoy queda de manifiesto. El Gobierno del Distrito Federal no cuenta con un plan estratégico sobre cómo se quiere ampliar el sistema de corredores confinados de transporte ni cómo se va a integrar este sistema al Metro, a las vialidades y en general a todo el tejido urbano de la ciudad.

¿Acaso vamos a ir planeando línea por línea? ¿Ahora cuál sigue? ¿Y en otros 4 meses cuál sigue? ¿En otros 5 meses cuál sigue?

Con seriedad, el Sistema Metrobús debería de tener un estudio técnico profundo que nos ofreciera la visión a futuro que todos queremos de la Ciudad de México. Un plan de 5 ó 6 líneas integradas y con potencial intermodal.

Con seriedad también el Sistema Metrobús tendría que recuperar los espacios públicos, integrar a sus circuitos ciclovías y estacionamientos para bicicletas, acceso pleno para discapacitados. Yo creo que todavía es tiempo de lograr un buen sistema si se toman en serio sus propios proyectos en la Ciudad de México. Como usted sabe, en otros países del mundo así se ha hecho con gran éxito.

Doctora Claudia Sheinbaum sería reiterativo y tal vez ocioso enumerar los pendientes de la agenda ambiental de la ciudad y no todos son responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente, porque el reto es amplísimo y es muy complejo.

Al igual que usted, considero que para atender las diversas situaciones que la problemática ambiental nos plantea, se requiere de una política que pueda crear nuevos equilibrios entre el entorno urbano y los múltiples ecosistemas que propicien un ambiente sano y de calidad en la ciudad.

Para terminar quisiera decirle que lo que más necesitamos es dedicarnos a convencer a los que vienen a gobernar a la ciudad en un año, a todos estos candidatos a diputados a la Asamblea, a Jefes de Gobierno, a Delegados, para que recuperen la jerarquía que tiene el tema ambiental en la Ciudad de México, la jerarquía con la que se empezó a trabajar el tema ambiental hace más de 10 años en nuestra Ciudad, esta jerarquía que se ha perdido en casi todos los órdenes de gobierno y que las nuevas autoridades saber que cargarán en sus hombros una pesada responsabilidad.

Aquí concluyo, diputado Presidente.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Se concede el uso de la Tribuna, hasta por diez minutos al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias Presidente.

Bienvenida Doctora Claudia Sheinbaum.

Hasta el día de hoy la naturaleza ha sido una fuente bondadosa y por mucho tiempo considerada como inagotable de recursos de los cuales nos hemos servido.

El tiempo y la misma naturaleza nos han demostrado que tal concepción sólo existía en nuestra imaginación. Las respuestas ante la falta de respeto conciencia hacia los recursos naturales ha llegado primero con pequeñas muestras, pero hoy en día las muestras son evidentes e innegables. Es justamente el reconocimiento de los efectos ocasionados por mal manejo de nuestros recursos lo que marcó el inicio de la incorporación de variables ambientales a las políticas públicas.

Sin embargo parece ser que estos mensajes que la naturaleza nos envía a fin de modificar nuestros hábitos y mejorar nuestras acciones de manejo y conservación no han sido lo suficientemente claros al grado de lograr su inclusión en las políticas gubernamentales de la Ciudad de México.

Esta misma situación la podemos ver por supuesto en las acciones de este gobierno, el cual ha asumido como prioridad las obras por encima de la conservación de sus recursos y en un exceso ha enviado a la encargada de asegurar el desarrollo sustentable de la ciudad a promover y cuidar las obras, descuidando así de manera ilegal su principal función.

Esta situación se torna cada vez más grave, cuando es un gobierno democrático quien lo promueve. Nos parece que ningún gobierno denominado como tal puede dejar fuera del acceso los recursos naturales a ningún ser humano y habitante del Distrito Federal, y que en esa medida sus políticas sólo, sólo únicamente han respondido a beneficio de unos cuantos y en detrimento de la mayoría de los habitantes de esta ciudad sin importar que se arriesgue la vida y la salud de la colectividad.

Ningún gobierno autodenominado democrático puede darse el lujo de no considerar las variables ambientales dentro de sus políticas, por creer que éstas son cuestiones menores, y que estas deben ser acciones ganadas por parte de la ciudadanía y no derechos garantizados a todo habitante por parte de sus gobernados.

Hemos visto lo sucedido en la ciudad Nueva Orleans, pero más aún hemos visto lo sucedido en los Estados de nuestra misma República. Lo que nos obliga a pensar que no podemos dejar de considerar que en nuestra ciudad existe una enorme cantidad de zonas de riesgo, las cuales llegaron a este estatus por la ausencia de acciones gubernamentales encaminadas, por ejemplo, a la protección de nuestro suelo de conservación, pero que en cambio han venido solapando la deforestación del suelo, la invasión de estos importantes espacios y en éste último año el impulso para la regulación de predios ilegales, señora Secretaria.

En una ciudad caracterizada por las acciones inmediatistas y con un marco abandono de planeación a largo plazo, se olvida que esa región del país aún podría ser autosuficiente, por lo menos en lo que respecta al recurso del agua. Sin embargo, se prefiere seguir apostando a traer este vital líquido, cada vez de zonas más lejanas, descuidando así los acuíferos, sin pensar que esta política lleve al Distrito Federal al desastre ambiental y arquitectónico, pues hemos olvidado que nos ubicamos en una zona sísmica, la cual debido a la desecación de sus acuíferos y la arcilla en la cual nos asentamos, ha perdido fuerza, provocado hundimientos y un mayor riesgo para afrontar cualquier sismo o impacto de la naturaleza.

Es por esto que las políticas ambientales que debieran estar integradas y a la fecha nada más no logramos ubicar, pero en lo que respecta al informe que se nos presentó respecto del ejercicio 2004-2005, éste es totalmente desolador, triste, desilusionante y fiel reflejo de la ausencia de acciones encaminadas a abatir el rezago ambiental, menos aún por supuesto para mejorar.

En el detalle podemos mencionar lo siguiente. A la fecha y a más de un año de entrar en vigor el artículo 33 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, referente a la separación de estos desde su fuente de origen, especialmente en los hogares que es donde se genera el mayor volumen no ha funcionado, y a esta falta de aplicación de la ley que es totalmente imputable a usted, señora Secretaria, a usted que sin el menor recato informó a la ciudadanía con bombos y platillos que no habría sanción por incumplimiento de la ley. El envío de este tipo de mensajes además de ser peligrosos, atenta contra la Ley del Trabajo de esta Soberanía y habla del desprecio que esto a usted le represente.

Este desprecio concuerda con la sobreprotección que el Gobierno le ha otorgado a usted al no permitir que en asuntos que representan un gran interés y preocupación de toda la ciudadanía, usted acuda ante este Órgano Legislativo a responder los cuestionamientos que para el caso tengamos. Sin duda no se le puede responsabilizar a usted de todo, pero sí entro otras cosas por la desprotección del suelo de conservación, que hasta el año 1997 representaba el 60 por ciento del total del territorio del Distrito Federal y que bajo las dos últimas administraciones ha perdido un enorme porcentaje, aproximadamente 500 hectáreas anuales, según la CONAFOR, entre invasiones y deforestaciones, aunque en su informe se mencione, aunque usted mencione que únicamente se pierden 240 hectáreas anuales.

En el informe se nos presenta, se menciona que entre el 1º de septiembre del 2004 y el 31 agosto del 2005 fueron recuperadas 94.37 hectáreas de las 500 perdidas, es decir, tan sólo el 19.5 por ciento de las hectáreas afectadas. Recuperación que si bien le podemos reconocer, también tenemos que aceptar que las acciones instrumentadas para

evitar su pérdida son frágiles, son pocas o nulas ante estos resultados.

Por otro lado, se nos informa que en este último año fueron invadidos 139 predios, sin embargo se omite un pequeño pero muy importante detalle, Secretaria, ¿a cuánto asciende el número de hectáreas ocupadas por los predios intervenidos entre 2004 y lo que va del año 2005? Por supuesto que usted no nos informó.

En contraste a lo anterior, en el último año fueron regularizados, obviamente con el voto en contra del Partido Verde, 252 hectáreas de suelo de conservación y siguen ocupadas 2 mil 494, con lo que el porcentaje de recuperación siempre se verá rebasado por el número de invasiones toleradas y las regularizadas, acabando poco a poco con este importante espacio del cual dependen los servicios ambientales de esta ciudad.

Esta ciudad pierde, Secretaria, en fugas, el equivalente a llenar con agua diariamente 1.5 veces el Estadio Azteca, el segundo estadio más grande del mundo en fútbol, después del Maracanã, para el que no sabía, además gran parte de los mantos freáticos está contaminada y por eso el líquido que reciben los capitalinos es sin duda de mediana calidad.

Durante el informe del Jefe de Gobierno se mencionó a este Órgano Legislativo que a la fecha ha dado mantenimiento al 10 por ciento de la red hidráulica, con lo cual podemos deducir que mientras el rezago existente no sea atendido a cabalidad, cualquier esfuerzo gubernamental, por importante que éste sea, no podrá responder de ninguna manera a las nuevas situaciones que se tengan que enfrentar.

En este mismo contexto, la Ley de Aguas del Distrito Federal fue modificada bajo el amparo de usted, con lo que el organismo denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México dejó de ser un organismo público descentralizado para ser desconcentrado, y ahora depende totalmente de usted una vez más, modificación que por supuesto tampoco compartimos.

Por lo que hace a los bosques urbanos del Distrito Federal, la situación es idéntica, vemos un total abandono en todos los rubros anteriores. En Chapultepec se dio una de las más grandes deforestaciones al amparo de un saneamiento de arbolado enfermo y no endémico que justificó el retiro de más de 15 mil árboles adultos, mientras que el Bosque de San Juan de Aragón pues está echado al olvido.

Sin embargo y a pesar del reconocimiento que la Secretaría a su cargo hace de la importancia de trabajar en todos estos criterios, ha dado recomendaciones a fin de que el proyecto en materia de educación ambiental no sea aprobado, pues aunque se trata de un proyecto encaminado principalmente a la difusión, no es un tema que a usted le represente una prioridad, es decir, para usted no es muy importante que eduquemos a nuestros niños en materia ambiental.

Esa misma suerte siguen las reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos, en virtud de considerarse que este Órgano Legislativo debe ser más tolerante y comprensivo con el Órgano Ejecutivo, pues si a la fecha no ha sido posible instrumentar la separación de residuos sólidos desde su origen, menos aún podremos una tercera separación que haga menos arriesgado el manejo y disposición final de estos.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-** Diputado, le pido que concluya, por favor.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Concluyo, Presidente.

Ante este panorama crítico y desolador, hemos tomado la decisión de no utilizar el tiempo otorgado para hacer preguntas, toda vez que para nosotros es claro que no existe una intención por mejorar la situación ambiental en el Distrito Federal, menos aún de respetar el trabajo de esta Soberanía.

Emana en pro de garantizar a la ciudad el derecho consagrado a la Carta Magna de disfrutar de un medio ambiente adecuado para su salud y bienestar, por lo que no queremos dar oportunidad a que este recinto sea un espacio más propicio para que permee la agresión y el desdén característico.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-** A continuación tiene el uso de la Tribuna hasta por diez minutos la diputada Claudia Esqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con un tiempo máximo de hasta por diez minutos.

**LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.-** Presidente, gracias.

Compañeros diputados:

Hago uso de esta Tribuna a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional con el fin de fijar nuestra posición en el tema de medio ambiente, en ocasión de la comparecencia de la Doctora Claudia Sheinbaum, Secretaria de Medio Ambiente.

Apunto que ya me correspondió en la primera comparecencia que tuvo usted ante esta Legislatura, lamentando no haber podido modificar mi opinión emitida entonces respecto a las múltiples y diversas responsabilidades a usted encomendadas, ajenas a lo que debiera ser su exclusiva tarea, distrayéndole y mermando con ello los resultados en la materia y el detrimento de la ciudad y su población.

Daré inicio conforme a su informe mismo, refiriéndome a los logros que señala fundados en los programas PROAIRE 2002-2010, estableciendo cifras respecto de la reducción

de contaminantes diversos, sin embargo la percepción ciudadana no coincide con las cifras estipuladas.

Ayer nada menos sin lluvia y sin vientos, con todo y programas el medio ambiente en la ciudad parecía nada alentador y apuntaba como a menudo percibimos hacia el deterioro ambiental.

Es importante dejar en claro que todas aquellas acciones de gobierno encaminadas al desarrollo ecológico y sustentable de la ciudad, serían siempre motivo de exaltación, pero si no van de la mano con programas ciertos, con rumbo, con propósitos claros y metas específicas, sólo quedan en buenas intenciones y en el peor de los casos sólo en promoción gubernamental, sin atender los problemas del medio ambiente. Por qué no acompañar los buenos propósitos de hechos, como presentar su informe, por ejemplo en papel reciclado, si estamos hablando de la Secretaría de Medio Ambiente y sin anunciar en la portada una esperanza que no cristalizó.

Sería importante que el Gobierno de la Ciudad, en específico su Secretaría informara a la población diariamente de los índices de partículas contaminantes y de los puntos IMECA registrados, como se hacía en el pasado, utilizando a las radiodifusoras para transmitirlo, pues aún cuando algunos diarios todavía lo informan, bien sabemos lo modesto de los tirajes de los diarios de circulación en el país, comparados con otras latitudes.

Quisiéramos saber entre otras cosas Secretaria, qué ha pasado con los equipos de alta tecnología que han sido abandonados por el Gobierno de la Ciudad, destinados a la medición de la calidad de aire, en zonas cuyo índice de contaminación es elevado.

Me referiré ahora al tema de prevención y control de la contaminación en el sector transporte. Conforme a su informe se ha equipado a cada Verificentro con una cámara de video que permite vigilarla si se estipula, el tiempo real de la operación del sistema para ser observada por funcionarios públicos, así por cualquier ciudadano a través de Internet.

Lo que no dice su informe es que dichas cámaras no graban las irregularidades que existen al interior y exterior de cada Verificentro, como por ejemplo los pagos como evidentes actos de corrupción de diversas sumas o la plantación de vehículos a verificar para más tarde implantar el holograma a vehículos diversos, no obstante la norma oficial que se ensalza en el informe.

Debo señalar que las más evidentes emisiones de contaminantes, justo corresponden al parque vehicular del Gobierno del Distrito Federal, tal es el caso de patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública, camiones de limpia y diversos vehículos, preguntándole por otra parte cómo celebrar su dicho de que en esta Administración se han

sustituido alrededor de 270 mil convertidores catalíticos ante un parque vehicular en la zona metropolitana de más de 3 millones con una antigüedad de hecho pública y notoria, yo no lo considero un gran logro.

Cómo sostener que en la materia se ha avanzado cuando hoy el gobierno permite la liberación de taxis piratas en la ciudad que sin licencias, sin revista y naturalmente sin verificación se equiparan en número a los que sí cumplen con normas y obligaciones, perjudicando a estos últimos taxis regulares por no simpatizar con su partido.

Desde ahora, señora Secretaria, una pregunta: ¿Cómo es que sólo 154 talleres en toda la ciudad se puede reparar o sustituir los convertidores catalíticos y sólo 3 empresas tienen autorización para comercializarlos? ¿Son de amigos o a diferencia de otros programas de gobierno en este caso sí hubo licitación?

El informe destaca el convenio de colaboración entre autoridades del Gobierno del Distrito Federal, autoridades federales de Comunicaciones y Transportes y organismos empresariales, por el cual se prohíbe la circulación de camiones y trailers en horarios específicos, sin embargo la realidad de todos los días es bien distinta por encima del informe.

Continuamente seguimos viendo camiones (cuando le toque hablar, señora Secretaria, podré escuchar porque desde aquí no tengo la capacidad de entenderle) se prohíbe la circulación de camionetas y tráiler y se siguen atorando en los puentes en diversas zonas de tránsito de vehículos, como el Viaducto por ejemplo. ¿Cómo sostener que estos convenios producen beneficios?

Me referiré al Metrobús, un tema que debiera corresponder, al igual que los anteriores tratados, a la Secretaría de Transporte y Vialidad, pero que de nuevo usted asumió, y expreso que es por todos reconocido que el problema de transporte público es prioritario, pero me llama especialmente la atención su manifestación que consigna textualmente el informe: "Medidas ambientalmente amigable en transporte".

Si éste es el sustento que dio vida al proyecto de Metrobús, debo decir que ha dejado mucho qué desear, pues además de no parecer muy amigable al destruir la avenida más importante de esta ciudad, deforestarla, reducir su vialidad a dos carriles y volverla intransitable, no pudo resolver la necesidad de transporte.

Se quiso emular a los panistas guanajuatenses que con éxito lo implementaron en una ciudad, sin comparación posible con el Distrito Federal, descontando el incremento en el costo de transporte a la población, pues al ser insuficiente el número de vehículos sustituidos la población se ve en la necesidad de tomar taxis que encarecen su gasto

en transporte al haber disminuido la velocidad en promedio para transitar esta avenida.

Por último en el tema agrego: el encono ciudadano al transferir a elementos policíacos que resguardaban las colonias y barrios, destinándoles a cuidar su súper proyecto de Metrobús, y pregunto cómo después de esta pesadilla se puede pensar siquiera en destruir la única avenida arbolada, pseudo embellecida en tramos por su gobierno y emblemática de la ciudad, con otro Metrobús en Reforma.

Cita usted en su informe un programa que destaca como de especial relevancia: la ciclo vía. De nuevo debo preguntar: ¿Por qué lo de especial, porque fue un fracaso en sus 80 kilómetros? ¿Quién la utiliza, los empleados del Gobierno del Distrito Federal o usted misma, señora Secretaria? No creo que ni nuestra medallista olímpica Belem Guerrero se atreviese a circular por el camellón, que es la ciclopista, en Avenida Chapultepec o Izazaga a ninguna hora del día; y de los segundos pisos y la sustitución vehicular, mejor ni hablar, señora Secretaria, pues en realidad tampoco corresponden a sus tareas, aun cuando se haya hecho cargo de ello.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México en esta nueva función de la Secretaría a su cargo también ha dejado qué desear, ya que la sobreexplotación de los mantos acuíferos ha provocado que no haya abastecimiento eficiente del vital líquido, pero este tema ya ha sido tratado con amplitud por el diputado Arturo Escobar, por lo que voy a hacerlo de lado para señalar un asunto que sí considero fundamental.

De acuerdo con el inventario general, el suelo urbano del Distrito Federal cuenta con 12,828 hectáreas que tienen algún tipo de cubierta vegetal. Es inadmisibile que se haya capacitado a un total de 358 personas, como lo dice el informe, para cuidar una extensión territorial de tal magnitud.

¿No se le hace poco que 30 proyectos sociales de reforestación en todo el Distrito Federal hayan beneficiado sólo a 10 unidades habitacionales y 10 centros educativos en toda la ciudad, privilegiando exclusivamente a pequeños grupos de ciudadanos, a unas cuantas grandes avenidas y dejando en el olvido al resto de la ciudad? Es lamentable que quienes acuden a los bosques y deportivos salgan decepcionados por su deterioro.

En el asunto de Chapultepec seguimos considerando que la intención va dirigida hacia la privatización, tal es el caso de terminar con áreas que tradicionalmente han favorecido a la niñez en este país, por ejemplo el Centro de Convivencia Infantil construido en 1972 que hoy pretende ser sustituido por un centro botánico ¿por qué no buscar un espacio distinto y preservar el espacio de los niños de esta ciudad que han disfrutado durante décadas?

También le pedimos, señora Secretaria, que nos pudiera dar respuesta en el informe que a continuación habrá de pronunciar de cómo fueron asignadas a diferentes empresas

espacios para la prestación de servicios como carriolas, guarda bultos, estacionamientos, servicio de alimentos, estacionamientos, tanto en Bosque de Aragón como en el Bosque de Chapultepec, porque creemos que como ha sido la norma en este gobierno no habido licitación alguna.

Hay un sinfín de temas, 10 minutos son pocos para poder tocar todos los temas que debieran haberse resuelto y ninguno de ellos se le ha dado la atención debida y sólo quiero terminar diciendo: ya basta de programas y convenios sin cumplir. Trabajemos por el bien del desarrollo sustentable de la ciudad De México y dejemos de poner en los informes que circulan, que se entregan oficialmente a los diputados, fotografías como la contenida en la página 154 que habla de un ordenamiento a la ganadería, que a simple vista no existe en la ciudad de México.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se concede el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la diputada Mariana Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-** Con su permiso, señor Presidente.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional le damos la bienvenida a este Recinto donde viene usted a rendir cuentas sobre las acciones desarrolladas por la dependencia a su cargo en el último año.

Ante la comparecencia de la responsable del medio ambiente en el Gobierno de la Ciudad, debería imponerse siempre la evaluación de las acciones emprendidas para mejorar el aire que respiramos, la tierra que pisamos y el agua que utilizamos.

El Partido Acción Nacional siempre ha entendido el ejercicio del servicio público y de gobierno como una actividad centrada en el ciudadano y no a partir de distintos grupos o intereses de unos cuantos frente a los demás; cuando deberíamos centrar nuestra atención en las políticas de conservación de áreas verdes, de gestión ambiental del agua o conocer los logros en materia de educación ambiental, no podemos evitar distraernos en asuntos tales como el financiamiento y construcción irregular de los segundos pisos, que por cierto sí serán auditados a pesar del intento de la mayoría en esta Asamblea de sepultar el asunto por consideraciones electorales.

Tenemos que hablar también del absoluto desorden que privó en la puesta en marcha del Metrobús, caos que los usuarios siguen pagando hasta el día de hoy o de la aparente introducción de este sistema corregido y aumentado en la avenida más bella de la ciudad: el Paseo de la Reforma.

En otras palabras, más allá de las bondades de estos proyectos, no deja de sorprenderme que quien se supone

debe ser la persona donde encuentran respuesta las demandas a favor del medio ambiente termine sepultándolas bajo miles de toneladas de cemento en los hechos.

Me explico: Encontramos inquietante el hecho de no haber podido encontrar algún grupo, asociación civil o cualquier otro tipo de organización no gubernamental ecologista de prestigio en el mundo que estén comprometidos con la construcción y desarrollo de enormes estructuras para la circulación de automóviles.

Para ser más clara, ni siquiera me pregunto por la eficiencia de las obras en si mismas, sino el compromiso de la Secretaría que usted dirige con estos proyectos.

Tal vez existan nuevos desarrollos o vertientes teóricas del movimiento ambientalista que una servidora desconozca, donde se recomiende invertir decididamente en masivas y costosísimas estructuras viales para la circulación de automóviles en lugar de fortalecer el transporte público, medios de transporte alternativos o el uso de la bicicleta como transporte cotidiano.

A reserva de conocer cuáles son estos planteamientos y su sustento teórico desde la perspectiva ambientalista, me gustaría solicitar, a nombre del Partido Acción Nacional, su transferencia de despacho.

En vista de que las obras viales han acaparado su labor como Secretaria del Medio Ambiente, ¿por qué no mejor encargarse de la Secretaría de Obras, del FIMEVIC o de la Secretaría de Transporte y Vialidad y dejar que alguien más se concentre en las tareas para y por el medio ambiente de tiempo completo?

En relación a los segundos pisos, por cierto todavía incompletos y muy retrasados de acuerdo a las fechas originalmente proyectadas para su conclusión, usted es responsable no sólo del lógico aumento del tránsito que estos han generado, saturando todos los días sus accesos y las calles que se encuentran en su proximidad, sino de su inminente saturación también en los niveles elevados que se dará en menos de 5 años.

El Jefe de Gobierno reconoció que estamos muy cerca del total estrangulamiento vial, reconoció también que las obras tan costosas serán insuficientes para aliviar los problemas de circulación, pues sirven sólo a una minoría en un sector muy específico de la ciudad, minoría que por cierto incluye a los robacoches que aprovechan las vialidades elevadas para escapar rápidamente.

Respecto al Metrobús, hay que revisar los diarios de los últimos 4 meses para conocer la comedia de errores y contradicciones que la semana pasada se extendió cuando nuevamente el Gobierno de la Ciudad decidió cerrarle la puerta en las narices a los casi 350 mil adultos mayores que tienen entre 60 y 70 años y no podrán acceder gratuitamente

a este transporte aun cuando se había anunciado lo contrario.

No podemos pasar por alto que en sus manos estuvo la responsabilidad de frenar la tozudez y terquedad del ex Jefe de Gobierno cuando quiso inaugurarlos antes de terminado. Sólo usted y nadie más pudo poner freno a una decisión que desde esta Tribuna y otras tribunas llamamos a reconsiderar sin ser escuchados, lo que significó miles de horas hombre desperdiciadas y seguramente cientos de conflictos laborales, en perjuicio de los usuarios del sistema.

Ante la intención de implementar el Metrobús en Reforma, exigimos que toda obra de similar envergadura sea primero consultada con la ciudadanía, a quien se debe informar con todo detalle del proyecto.

Es inaceptable que para un gobierno existan distintos tipos de ciudadanos, motivando así un trato diferenciado. Todos somos ciudadanos iguales frente al gobierno. Cualquier acción que no respete esto cabalmente significa un retroceso democrático inaceptable.

Precisamente por lo anterior, pensamos que es necesario explicar a los vecinos, comerciantes y trabajadores del Paseo de la Reforma sobre el proyecto en curso de un Metrobús sobre esa avenida, independientemente de su tipo de empleo o posición social. Ahora sabemos que el "Reformabús" tendrá un costo de 4 pesos por viaje, lo que significa que quienes lo empleen destinarán casi un salario mínimo a la semana sólo para cubrir el costo de este transporte.

No queremos y no estamos dispuestos a aceptar otro "fiascobús", no lo vamos a hacer, porque es nuestro deber expresar y apoyar el rechazo unánime que existió en la sociedad capitalina con respecto a la manera tan desafortunada en que se inició el metrobús de Insurgentes.

Tomen su tiempo, consulten a la ciudadanía, a los expertos, a los diferentes colegios, el de Ingenieros y el de Arquitectos; enriquezcan su propuesta, no respondan a los periódicos una cosa un día y al día siguiente lo contrario; pero sobre todo les suplicamos que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le dé a conocer el proyecto integral de corredores estratégicos para la Ciudad de México.

Pero insisto, estamos en la comparecencia de la responsable del medio ambiente y seguimos hablando de transporte público deficiente, de autos que contaminan ahora, unos encima de otros; debiéramos llevar la discusión al terreno de lo ambiental. Lo que me lleva a una pregunta obligada: ¿Cuánto tiempo dedicó usted a las trabes y ballenas, a los torniquetes y las tarjetas de prepago, en perjuicio del tiempo que necesita la gestión del agua? ¿Qué porcentaje de su

agenda estuvo entregada en los últimos 6 meses al Metrobús, frente al tiempo que lo merecieron la protección del suelo de conservación? Por cierto, ¿qué opinión le merece la intención de la SEDUVI de regularizar decenas de asentamientos irregulares en Álvaro Obregón a partir del nuevo Programa Delegacional de Desarrollo Urbano?

Pero vayamos entonces a esos asuntos que al menos por lo reflejado en los medios de comunicación, fueron los menos relevantes en su agenda diaria. ¿Qué acciones ha desarrollado ante el hecho de que en la Ciudad de México se viola alguna norma de calidad del aire, el 75% de los días del año? ¿Cuántas reuniones de trabajo tuvo usted con asociaciones ciudadanas dedicadas a la promoción del transporte público y alternativo?

Si hoy en día los inventarios de emisiones reportan que los vehículos contribuyen con aproximadamente el 80 por ciento de las emisiones de gases y partículas contaminantes de la atmósfera de la Zona Metropolitana del Valle de México, no podemos si no asombrarnos ante una Secretaría que no sólo se queda de manos cruzadas frente a un parque vehicular que cada año crece en un 10 por ciento, velocidad a la que se duplicará en sólo 7 años, sino que dedica sus esfuerzos y recursos en aumentar la disponibilidad de superficie de rodamiento, en lugar de reducir tan monstruosa multiplicación de automotores.

Si los autos particulares representan el 93 por ciento de las unidades destinadas al transporte de personas y sólo captan cerca del 20% de los viajes en contraste con las combis y microbuses que realizan cerca del 60 por ciento de los viajes por persona al día, en Acción Nacional creemos que los miles de millones de pesos invertidos en obra vial pudieron ser empleados en vialidades exclusivas para el transporte público o cuando menos en carriles especiales para el uso compartido de automóviles y el tránsito de vehículos de emergencia.

Frente al a crisis de disponibilidad de agua que azotó y sigue azotando el oriente de la Ciudad, extendiéndose también hacia las Delegaciones en el centro y poniente, la dependencia a su cargo ha permanecido ausente.

Desgraciadamente ya han logrado acostumbrar a los habitantes más pobres de nuestra ciudad a pensar que el agua es un lujo y no un derecho. Gracias a ustedes esa gente ya se acostumbró a lo inadmisibles, a vivir sin agua.

Desde la óptica del Partido Acción Nacional la aparente irracionalidad de la asignación del gasto en obra pública tiene una sola respuesta sumamente racional: los motivos políticos, porque las tuberías de agua y los túneles de Metro pasan desapercibidos, simplemente se les consideró de pobre rentabilidad electoral.

El saldo que esta administración le deja a la ciudad no puede ser más desesperanzadora, al borde de la inmovilidad vial permanecen inalteradas las viejas prácticas de invasión de áreas verdes cobijadas por el partido en el gobierno, mientras que la escasez de agua amenaza con derivar en el mediano plazo en serios conflictos sociales que trastoquen el delicado balance social que mantiene a la ciudad funcionando.

Para el Partido Acción Nacional la política ambiental en el Distrito Federal sencillamente no existe y de no darse un cambio de rumbo, serán las generaciones futuras quienes emitan el juicio definitivo cuando el agua, el aire limpio y los espacios verdes sean como empiezan a ser hoy: un lujo de unos cuantos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Por último se concede el uso de la Tribuna hasta por diez minutos a la diputada Aleida Alavez, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Con su permiso diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados;

Doctora Claudia Sheinbaum sea usted bienvenida a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Su gestión ha sido una de las más cuestionadas por los partidos de oposición en esta Soberanía. Sin lugar a duda el movimiento y el trabajo atraen casi de manera infalible la crítica, síntoma inequívoco de que existe una política ambiental en la Ciudad de México.

Una de las preocupaciones de nuestra sociedad y de los gobiernos es fortalecer una política sustentable del agua. Es necesario que la ciudadanía entienda la estrecha vinculación que existe entre el agua y el medio ambiente; una política sobre el agua con acciones afirmativas tiene que estar fincada a largo plazo con una visión integral y bajo el principio de autosuficiencia. Para lograrlo es fundamental reforzar lo hecho en materia de captación de agua para filtración de los mantos acuíferos, la sustitución de la red primaria y secundaria y la sectorización del sistema hidráulico.

Estos esfuerzos deben ser apoyados desde la sociedad con programas de supresión de fugas domiciliarias, sistemas de ahorro y eficiencia, así como captación pluvial para el uso doméstico.

Por nuestra parte, es necesario adecuar distintos marcos jurídicos para que la gestión del agua sea eficiente y su manejo integral. Una de las propuestas es modificar en el próximo ejercicio presupuestal del Código Financiero, para

incentivar fiscalmente el ahorro del agua y la captación pluvial, junto con sistemas de reuso del vital líquido.

Esta política está sujeta a dos principios: el aumento del presupuesto para el manejo integral del agua sin aumentar las tarifas prioritariamente a los sectores menos favorecidos, porque elevar los precios a la población de escasos recursos traería consecuencias graves en la economía de muchos capitalinos, aunque se ha avanzado en el esquema de seguridad social, la gente pobre de la Ciudad no podría pagar en este momento el precio real del agua.

La conservación de los bienes naturales no sólo se puede incentivar a través de los precios. Esta lógica puede conllevar a la concesión o privatización de estos bienes y a que la ciudadanía en general tenga menor acceso a bienes naturales o comunes como el agua.

Es importante señalar que existen varios intereses a nivel mundial y nacional y estarán presentes en el próximo Forum Mundial del Agua a realizarse en esta ciudad, cuya posición es liberar la extracción, distribución y cobro del agua.

En este sentido, los programas que recargan los mantos acuíferos son de suma importancia. La instalación de sistemas de captación pluvial, así como las políticas de ahorro, distribución justa y tarifas diferenciadas, son tareas que debemos emprender ciudadanos, gobiernos e iniciativa privada.

Una de las claves para lograr la autosuficiencia, es que los caudales de agua que actualmente se desperdician de los Ríos Magdalena y Fuentes Brotantes, se utilice para el abasto público.

Una de las deficiencias que es necesario subsanar, son los mecanismos para determinar mediante dictámenes las zonas que reciben agua por tandeo, ya que no existe ningún parámetro objetivo para determinar por ejemplo, qué colonias de la zona oriente reciben el agua de forma regular, en términos de calidad y cantidad, cuando es conocida la crisis permanente del suministro de agua en esta zona del Distrito Federal.

En este tenor de ideas, nos pronunciamos porque el Gobierno Federal se desista del intento de aumentar las tarifas de agua y de propiciar que el bien común sea utilizado como una mercancía.

El Distrito Federal como toda gran metrópoli, tiene problemas viales debido a la gran cantidad de habitantes que viven en un espacio tan reducido. El tráfico en la ciudad es uno de los factores que generan mayor disgusto y estrés en la población.

Ante esta situación, el Gobierno de la Ciudad, impulsó una serie de medidas como la construcción de los segundos pisos y los distribuidores viales, acciones que han mitigado

la saturación vial en varios puntos de la ciudad y reducen la contaminación emanada por el congestionamiento vial.

Estas medidas están siendo acompañadas por propuestas de transporte público que utilizan de manera alternativa la infraestructura vial existente como el Metrobús.

El Metrobús es ejemplo de un transporte público eficiente, a bajo precio y con la capacidad de resolver la necesidad de transportación de una parte significativa de la población.

El Metrobús reduce el tiempo de traslado y la contaminación atmosférica, en la mayoría de las grandes urbes en este planeta, la gente se desplaza a través del transporte público, no importando su nivel socioeconómico. Debemos dejar de pensar que el transporte público es sólo para las personas de bajos recursos.

El Metrobús es un transporte accesible para todos los habitantes del Distrito Federal y de otros Estados circunvecinos que lo utilizan en sus traslados diarios.

Es un proyecto ecológico y social. Figuras como el Presidente del Instituto Nacional de Ecología del Ejecutivo Federal, el doctor Adrián Fernández, ha reconocido los beneficios ambientales y sociales de este medio de transporte, así como el doctor Mario Molina, Premio Nobel de Química.

El Metrobús, será uno de los primeros proyectos que recibirán financiamiento por mitigar gases de efecto invernadero, de acuerdo con los mecanismos de desarrollo limpio del Protocolo de Kioto. En este sentido, ahora se vislumbra claramente los beneficios ambientales y sociales reconocidos por las autoridades nacionales e internacionales.

Lo que viene es crear una línea de Metrobús, que a la par que sustituye el transporte obsoleto y altamente contaminante, se genere una infraestructura de transporte público que resuelva de manera global y garantice a las próximas generaciones la movilidad urbana.

Saludamos con mucho agrado el anuncio del Jefe de Gobierno sobre la inversión de las transferencias federales para este desarrollo del Metrobús en toda la ciudad en diferentes redes y también para la inversión en agua.

Desde la Asamblea Legislativa, necesitamos fortalecer las acciones para cumplir cabalmente con la Ley de Residuos Sólidos. La publicación del Reglamento de la Ley, que esperamos sea a la brevedad, contribuirá a su mejor aplicación.

Es importante señalar que los primeros pasos están dados, y que tanto esta Asamblea como los ciudadanos en general, debemos de contribuir al manejo integral de los residuos.

El compromiso de nuestra fracción parlamentaria es generar un instrumento jurídico que garantice las condiciones para

el manejo integral de los residuos, lo cual implica de fondo construir una cultura de cuidado y protección de los recursos naturales.

En las nuevas reformas a la Ley de Residuos Sólidos que estamos por aprobar en esta Asamblea, se establece que la recolección puede ser terciada. Es necesario que los capitalinos adoptemos esta cultura de la separación de residuos en dos rubros para poder pasar a una siguiente fase.

Cabe destacar el esfuerzo realizado por la Secretaría del Medio Ambiente para la difusión de la cultura de la separación y el reciclaje, entre funcionarios públicos de las delegaciones del Distrito Federal y todos los módulos que quisieron habilitar en su personal esta disposición que tiene que ya entrar en la práctica cotidiana de cada uno de nosotros.

Alrededor del 20 por ciento de los residuos sólidos que se generan en esta capital provienen de los habitantes de los municipios conurbados, millones de personas de estos municipios trabajan, comen y transitan en el Distrito Federal generando cientos de toneladas de residuos que nosotros debemos de confinar. La misma situación sucede con el agua y el transporte.

Podemos asegurar que el relleno sanitario Bordo Poniente cumple con la Norma Oficial 83. Esta norma de carácter federal señala claramente la forma en que se debe de operar, rellenar, tratar los lixiviados, iniciar y clausurar un relleno sanitario.

Hemos cumplido con la norma, lo demuestra el Estudio de Riesgo por Factores Ambientales que elaboró la Secretaría de Salud. En este estudio se demuestra que el relleno sanitario no constituye un factor de riesgo para la población.

Saludamos también la postura del Partido Verde en el sentido de que tenemos que avanzar en la doble separación antes de habilitar una disposición que nos haga tener una disposición diferente de los residuos especiales.

Doctora Claudia Sheinbaum, queremos expresar nuestra mejor intención para que la contaminación visual sea tipificada como delito ambiental en el Código Penal. El exceso de espectaculares, la tala y poda de árboles para permitir que esos anuncios sean visibles son una ofensa para la ciudadanía. No es posible cortar árboles simplemente para que tengamos una mejor vista desde nuestra ventana.

Instalar espectaculares de forma arbitraria, sin tener un permiso previo y sin considerar los impactos negativos en el ambiente son actitudes que la ciudadanía rechaza.

Otro acierto de la Secretaría de Medio Ambiente fue el apoyo a los productores rurales del Distrito Federal. Queremos

reconocer el apoyo que se brindó a los campesinos de esta Capital para comenzar con la producción de cultivos orgánicos bajo el programa del sello verde.

Actualmente los capitalinos ya podemos adquirir varios de estos productos en distintos establecimientos. Los productos orgánicos son saludables para los consumidores y evitan las enfermedades que los productos comunes pueden acarrear por el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas.

Esta política ambiental tiene como objeto el de preservar el suelo de conservación. El hecho de que los productores puedan vender sus productos a un precio más razonable les incentiva a seguir produciendo con mayores ganancias.

La mayor parte del suelo de conservación tiene un dueño y sus dueños son los comuneros y ejidatarios del Distrito Federal. Es necesario seguir trabajando con esos capitalinos y ampliar este tipo de proyectos que son saludables para la tierra y para los ciudadanos.

Queremos hacer el reconocimiento sobre los avances en el Bosque de Chapultepec, el saneamiento que se logró en la habilitación de todas las fases que esto tuvo. Tenemos ya un bosque más ordenado, más limpio, con árboles sanos, con una nueva infraestructura y mobiliario, así como con cuerpos de agua más limpios.

La Asamblea Legislativa procurará que existan los recursos pertinentes para la conclusión de las obras.

El trabajo en política ambiental ha sido durante este periodo de claroscuros.

**EL C. PRESIDENTE.-** Concluya por favor, diputada.

**LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Existe la crítica pero también resultados tangibles.

Hemos avanzado en lo más importante, el inicio de la transformación cultural de nuestra ciudadanía para cuidar nuestros recursos naturales.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. A continuación, se concede el uso de la palabra, hasta por treinta minutos, a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-** Buenos días.

*Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; diputadas y diputados:*

*Comparezco ante esta honorable representación para dar cuenta del trabajo de la Secretaría del Medio Ambiente en su responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar la política ambiental de los recursos naturales y el desarrollo rural. En el documento que en tiempo y forma se hizo llegar a este órgano legislativo, se informan los resultados de 4 años y 8 meses de gestión, y se detalla el último año. A continuación expondré un resumen de los principales avances.*

*Aunque la mejora de la calidad del aire es uno de los retos ambientales que sigue enfrentando la Ciudad de México, es necesario reconocer que la calidad del aire ha mejorado en la última década y particularmente en los cinco años recientes, y las medidas instrumentadas de conformidad con el PROAIRE han venido surtiendo importantes efectos.*

*De acuerdo con los sistemas de medición de la calidad del aire que fueron recientemente auditados con resultados satisfactorios por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, existe una tendencia paulatina en todos los contaminantes establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.*

*Entre 2000 y 2005 el número de días que se rebasa la norma de ozono ha disminuido de 84 a 65 por ciento, el promedio diario de ozono en IMECA bajó de 139 a 112 y el número promedio de horas diarias que se rebasa la norma se redujo de 3.9 a 1.7.*

*En el caso de la norma de 24 horas para PM10, en lo que va de 2005 sólo se ha rebasado en el 2 por ciento de los días, porcentaje significativamente inferior al del año 2000 cuando la norma se rebasó en el 26 por ciento de los días.*

*Diversas medidas han logrado esta reducción. Una de las más importantes es la modernización del Programa de Verificación Vehicular, que ha consistido desde la separación de su aplicación por entidad federativa hasta la modernización paulatina del software de verificación y el programa de inspección de verificentros.*

*En el 2004 fue totalmente implantado el Sistema de Verificación Vehicular en el DF que permite conocer en tiempo real las verificaciones vehiculares y actuar de inmediato si se detectan irregularidades.*

*Durante el primer semestre del 2005, se sustituyeron en todas las líneas de verificación parte de los sistemas de análisis de gases contaminantes para incluir mayores mecanismos de seguridad. Para complementar este esfuerzo, en noviembre de 2004 se abrió una invitación pública a fabricantes de equipos modulares y análisis de gases contaminantes, los cuales serán evaluados por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares y la Entidad Mexicana de Acreditación. Estas medidas además*

*de incrementar la seguridad de los equipos permitirán a la Secretaría controlar el software de verificación que actualmente se encuentra controlado por proveedores.*

*Para que el Programa Hoy No Circula siga siendo eficiente, a partir del Segundo Semestre del 2004 no se permite que los vehículos particulares con más de 10 años de antigüedad exenten esta restricción a la circulación. Además se continua con los programas de sustitución y renovación de transporte público de pasajeros que incluye la modernización de 1 mil 186 autobuses de RTP, la sustitución de 3 mil 662 microbuses y de 36 mil taxis. Asimismo se actualizó el Programa de Autorregulación de vehículos diesel y se tienen contabilizados 19 mil 145 unidades de vehículos que emplean gas LP, y 949 unidades que utilizan Gas Natural Comprimido.*

*Utilizando un esquema de participación público-privado, recientemente se incrementaron a 20 las patrullas ecológicas para controlar a los vehículos ostensiblemente contaminantes, lo ha permitido mejorar la detección y control al elevarse de 1,000 a 3 mil 500 el número de vehículos sancionados al mes. Adicionalmente con el inicio de operaciones del Metrobús, se dejaron de emitir más de 11 mil toneladas al año de contaminantes.*

*Todas estas medidas, más la reducción de emisiones obtenida con la construcción de los pasos a desnivel, puentes y el Segundo Piso en el Periférico, suman 349 mil toneladas menos de contaminantes al año, el 10 por ciento del inventario de emisiones.*

*La modernización de las redes de monitoreo atmosférico y el inventario de emisiones nos está permitiendo operar con cada vez mayores índices de calidad la vigilancia y el seguimiento al estado de calidad del aire. Parte de estas acciones es la publicación del Inventario de Emisiones 2002, en el que se incorpora información y nueva metodologías.*

*El diagnóstico ambiental de fuentes fijas ha permitido identificar 300 industrias que contribuyen con el 65 por ciento del consumo energético, el 55 por ciento de las descargas de agua residual y el 85 por ciento de la generación de residuos sólidos del sector.*

*En el último año se practicaron inspecciones ambientales en 294 establecimientos, de cuyos procedimientos administrativos derivaron convenios de autorregulación con 50 empresas, de las cuales 6 participan también en el Programa de Auditoría Ambiental.*

*Desde 2001 se han emitido 4 normas ambientales: la que regula los procedimientos para realizar podas y derribo de árboles, la norma que fomenta la agricultura ecológica, la de recarga del acuífero y vibraciones mecánicas. Se han publicado para consulta pública los proyectos de*

normas para la creación y mantenimiento de áreas verdes, para el manejo de residuos de la construcción y para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en nuevos establecimientos, y se elaboran dos nuevos proyectos de norma, uno en materia de ruido y otro que fijará los criterios y emisión de reportes del IMECA.

En cuanto a agua, el D.F. consume 35 metros cúbicos por segundo de agua potable, de los cuales 9 provienen del sistema Cutzamala y 4 del sistema Lerma y el resto de recursos propios, de los cuales la mayor parte proviene del subsuelo. El acuífero de donde provienen los recursos hídricos sufre una sobreexplotación de al menos 5 metros cúbicos por segundo, lo cual provoca hundimientos diferenciales que en algunas zonas llegan a los 30 centímetros.

Por diversas razones el sistema de distribución opera deficientemente, ya que el 35% del suministro de agua se pierde en fugas. El sistema consta de 13 mil kilómetros de infraestructura de distribución, 295 tanques de almacenamiento, 254 plantas de bombeo, 34 plantas potabilizadoras, 972 pozos, 68 manantiales y 435 dispositivos de cloración.

Durante el 2005 se ha dado particular importancia a la rehabilitación y reposición de pozos, a las obras de reforzamiento hidráulico para el programa de nuevas viviendas y a la sectorización de la red de distribución. En este periodo se rehabilitaron 19 pozos que dotan de un caudal de 123 litros por segundo y se realiza la reposición de 11.

Se dio mantenimiento a 208 equipos electromecánicos y se encuentran en proceso de instalación 200 relevadores de control, que restablecen automáticamente la operación de pozos cuando hay fallas en el suministro de energía eléctrica.

Con el objetivo de afrontar la temporada de estiaje en Iztapalapa, se construyeron diversas obras que permitieron incrementar el suministro en 270 litros por segundo para beneficio de 53,300 habitantes.

Se cuenta con los proyectos para llevar a cabo la sectorización de la red en 333 sectores, lo que permitirá eficientar el sistema de distribución y disminuir fugas, al controlar caudales y presiones.

Durante el periodo se instalaron 186 válvulas reductoras de presión y se realiza la construcción de 43 sectores en las delegaciones Obregón, Coyoacán, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, y asimismo se realizan trabajos de sustitución de redes secundarias de agua potable en 55 kilómetros y se han sustituido 5,338 ramales de tomas domiciliarias.

Para cubrir la demanda de abastecimiento de agua potable en el nuevo hospital de especialidades de Iztapalapa, se construyó una planta potabilizadora con capacidad de 5 litros por segundo.

Dos obras significativas de mantenimiento del sistema que se realizaron en este año fueron la eliminación de la fuga de la línea del sifón El Borracho, del sistema Cutzamala y la sustitución de tubería del múltiple de descarga de la planta de bombeo de agua potable del Cerro de la Estrella.

Para garantizar el suministro de agua del Programa de Vivienda del D.F. se realizaron 44 trabajos de reforzamiento de agua potable y drenaje. Con recursos del Programa Hábitat se realizaron obras de reforzamiento de infraestructura y drenaje de agua potable en colonias de alta marginación social.

En relación al sistema comercial, el Sistema de Aguas atiende a 1,877,773 usuarios. Se estima que la facturación del 1° de septiembre del 2004 al 31 de agosto del 2005 ascenderá a 3,978 millones de pesos, representando una eficiencia promedio en la recaudación de derechos del 72%.

Para incrementar la recaudación, durante el periodo se han realizado acciones de cobranza coactiva consistentes en la emisión de 126 mil requerimientos y en la ejecución de 1,933 suspensiones a usuarios de gran consumo, además de dar mantenimiento a 52,500 medidores, que se ha traducido en una facturación más precisa.

El sistema de drenaje de la ciudad consta de 12,500 kilómetros de red primaria y secundaria, 166 kilómetros del sistema de drenaje profundo, 144 kilómetros de colectores marginales, 178 plantas de bombeo, 21 presas y 8 lagunas de regulación.

Las principales salidas de agua del Distrito Federal son compartidas con el Estado de México, sin embargo su operación y mantenimiento ha recaído sustantivamente en el Gobierno de la Ciudad.

El Sistema de Drenaje presenta problemas graves producto de los hundimientos del terreno asociados a la sobreexplotación del acuífero. A esta situación se adiciona su rezago en el mantenimiento del sistema, un déficit del 6 por ciento en la cobertura de servicios, así como la deforestación y urbanización que generan mayores escurrimientos y consecuentemente mayores concentraciones de basura y azolve.

En el período se realizaron las siguientes obras complementarias del sistema: estabilización de un talud sobre la barranca Tarango, construcción de una estructura de descarga mediante una alcantarilla en Santa Ana Tlacotenco y renivelación de los bordos del Canal de Japón.

*Con el Programa de Desazolve se limpiaron 7 mil 186 kilómetros de redes y 248 mil accesorios hidráulicos, además se desazolvó un volumen de 178 mil metros cúbicos en 7 presas del poniente y 2 lagunas de regulación.*

*Uno de los programas prioritarios de esta administración ha sido la perforación de pozos de absorción en el sur de la ciudad, los cuales tienen un doble beneficio: mitigar los encharcamientos y mejorar la infiltración de una parte de los torrentes pluviales.*

*Durante el período se construyeron 62 pozos de absorción, de los cuales 52 están completamente terminados.*

*Para revisar las condiciones de las conductas de operación del drenaje profundo, en particular del emisor central, se llevó a cabo la instalación de compuertas en las lumbreras 0A y 0B. Gracias a estos trabajos fue posible inspeccionar y evidenciar que en el tramo comprendido entre la lumbres 3 y 4 no existe ninguna obstrucción que pudiera ser motivo de preocupación a corto plazo.*

*Se continúa impulsado el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las 16 delegaciones políticas.*

*En el último año se ha alcanzado el 16 por ciento de las metas de recolección selectiva de este programa y se espera para finales del 2005 alcanzar la meta establecida para este año del 20 por ciento.*

*También se continúa impulsando el manejo ambiental de los residuos de la construcción del PET y de aceites y lubricantes.*

*Durante el presente año la campaña de reforestación urbana alcanzó la meta de 1 millón de plantas, de las cuales 254 mil son árboles.*

*Se intensificó el Programa de Adopción de Camellos y Áreas Verdes, a través del cual se ha formado bases de colaboración con 19 empresas para la adopción de 9.4 hectáreas.*

*Asimismo, se concluyó el sistema informático de gestión del inventario general de áreas verdes desarrollado en colaboración con el Instituto Politécnico Nacional.*

*Con relación al decreto de áreas de valor ambiental, a la fecha se han decretado 719 hectáreas y se encuentran en proceso de decreto otras 700 más.*

*Asimismo, a través de la evaluación del impacto ambiental, además de asegurar que la construcción de nuevas obras públicas y privadas se realiza respetando las normas urbanas y ambientales, se han establecido mecanismos para compensar la pérdida de cobertura vegetal, tal es el caso de las medidas de mitigación y compensación ambiental establecidas por los segundos pisos o por el*

*metrobús Insurgentes, a través de las cuales se han sembrado en el caso del metrobús 5 mil 450 árboles y 78 mil plantas ornamentales en las 4 delegaciones por donde pasa el Metrobús.*

*En el Bosque de Chapultepec concluyó la primera etapa de rehabilitación integral, en la que se realizaron trabajos de saneamiento ambiental, limpieza y control de fauna nociva, dragado del lago, renovación de la línea de agua tratada y rehabilitación de la plaza de acceso de la avenida Acuario y el Jardín de Leones.*

*A través de un acuerdo con los comerciantes del Bosque, se reconocieron 970 personas dedicadas a esta actividad, de ella 620 se reordenaron dentro de la 1ª Sección y el resto se incorporó a una nueva plaza de artesanías.*

*En total se han invertido en la remodelación de Chapultepec 129 millones de pesos, de los cuales 51 son públicos y el resto proviene de inversión privada a través de la firma de bases de colaboración para la explotación de algún servicio, donaciones y aportaciones diversas recibidas a través del Fideicomiso Pro Bosque.*

*Se otorgó una ampliación presupuestal para iniciar durante este año la segunda etapa de rehabilitación del Bosque con una inversión de 47 millones de pesos y asimismo este órgano legislativo donó 20 millones de pesos al Fideicomiso Pro Bosque para este objetivo.*

*En el Bosque de San Juan de Aragón se ha dado continuidad al saneamiento ambiental, plantación y mantenimiento integral de áreas verdes y a través de un convenio de bases de colaboración con la Empresa Teridé, S. A., dio inicio a la rehabilitación del Centro de Convivencia Infantil y de la reja perimetral.*

*Con una extensión de 88 mil 442 hectáreas que representan el 59 por ciento de la superficie del D.F., el suelo de conservación es un territorio de vasta riqueza y gran complejidad social y económica y ambiental, tal es el caso de las medidas de mitigación y reviste una importancia estratégica en el equilibrio del sistema urbano ambiental de la ciudad.*

*Los logros más importantes durante el periodo que se informa son la creación del sistema de áreas naturales protegidas, la continuación de los programas de desarrollo rural equitativo y sustentable, el fortalecimiento del sello verde, la reforestación, la prevención y el combate de incendios forestales, el fortalecimiento de la inspección y la vigilancia, la coordinación para los programas urbanos delegacionales y la creación del programa de retribución para la conservación de servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas de conservación comunitaria.*

*Durante el periodo se culminó el proceso de formalización de límites y se complementaron todos los programas de manejo de 8 áreas bajo manejo del D.F., algunos de los cuales se encuentran en proceso de publicación. Asimismo, fue publicado el decreto de creación del sistema de áreas naturales protegidas.*

*Entre 2001 y 2005 el Gobierno de la Ciudad ha destinado al apoyo de los pobladores rurales recursos por 588 millones de pesos a través de PIEPS y FOCOMDES. Con esos recursos que buscan ser una compensación por los servicios ambientales que prestan los pobladores rurales, desde 2001 se han apoyado mil 972 proyectos, de los cuales 258 se apoyaron en lo que va del 2005, en beneficio de 39 mil 240 productores de 57 unidades territoriales consideradas de alta y muy alta marginalidad.*

*67% de las cooperativas y sociedades productivas apoyadas por FOCOMDES en 2001 continúan cohesionadas y trabajando en las actividades para las que solicitaron fondos. En esta situación se encuentran también 86% de las que fueron apoyadas en 2002 y 90% de las que fueron apoyadas en 2003 y 2004.*

*En los últimos 3 años la Secretaría ha realizado un importante esfuerzo con los productores para fomentar la agricultura ecológica. Los resultados de este trabajo colocan al Distrito Federal como la única entidad del país que cuenta con una norma ambiental que regula e incentiva la agricultura ecológica mediante la certificación de productos a través del sello verde rural de D. F. que otorgan 3 organismos independientes acreditados por la propia Secretaría.*

*En lo que va del año se incorporaron 449 hectáreas con prácticas agroecológicas y se conformaron 3 organizaciones; actualmente se han certificado productos en 32 hectáreas, se encuentran en proceso 450 y registradas mil 850. Los productos orgánicos se comercializan en restaurantes, centros comerciales y tiendas especializadas.*

*Desde el año 2004 la estrategia de reforestación se reorientó para la conservación de las zonas boscosas mediante el programa de reforestación rural y el incremento de la superficie forestal mediante el programa de reconversión productiva en terrenos agrícolas.*

*A través de estos programas al finalizar el año el suelo de conservación se habría enriquecido con la plantación de poco más de 4 millones de plantas, todas ellas nativas y adecuadas a las condiciones de cada sitio y mil hectáreas de plantaciones productivas, de árboles de navidad y frutales.*

*Desde 2001 la Secretaría instrumenta cada año en el suelo de conservación el programa integral de prevención y*

*combate de incendios forestales. Este programa incluye acciones preventivas para reducir la incidencia de incendios, así como acciones operativas para sofocarlos eficientemente y reducir el grado de afectación en la vegetación.*

*En los últimos 12 meses se atendieron mil 275 incendios que afectaron a mil 701 hectáreas. No obstante que el D. F. fue una de las entidades del país con mayor número de incendios registrados en la temporada 2005, también es la entidad reconocida por la propia Comisión Nacional Forestal, con menor superficie afectada, con un promedio de 1.3 hectáreas, en comparación con el valor promedio nacional de 27 hectáreas por incendio.*

*Uno de los principales avances logrados en los últimos 2 años de esta administración en materia de planeación territorial ha sido la coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las 9 delegaciones que cuentan en su territorio con suelo de conservación para compatibilizar los criterios de zonificación y las políticas territoriales.*

*El primer ejemplo de estos trabajos es el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco y la constitución de la Comisión de Regulación Especial.*

*Para el control del crecimiento urbano se trabaja en coordinación con diversas instancias de gobierno y las 9 delegaciones que tienen suelo de conservación, en especial a través de la Comisión de Crecimiento Cero que se reúne toda las semanas y evalúa cada uno de los casos de crecimiento urbano en el suelo de conservación, conformada en enero de 2004.*

*Entre el 1º de septiembre y el 31 de agosto se intervinieron 139 predios, del 2004 y 2005, en 9 delegaciones, en donde se dismantelaron 103 construcciones irregulares y se clausuraron otras 483. Esto implicó la recuperación de 94 hectáreas de suelo de conservación.*

*En los próximos días y para nosotros es muy importante, será publicado el programa de retribución para la conservación de los servicios ambientales en reservas ecológicas comunitarias y áreas de conservación comunitaria que tiene el objetivo de apoyar en materia de vigilancia y conservación a los núcleos agrarios que cuenten con terrenos forestales.*

*En este marco, a través del decreto de estas reservas comunitarias, el Fondo Ambiental Público que recibe recursos por multas ambientales otorgará una compensación por el cuidado y vigilancia para la protección de estas zonas. Para ello el Jefe de Gobierno está por enviar a esta representación una modificación a la Ley Ambiental para reconocer las áreas de conservación comunitaria como una categoría de protección, pero que*

*fortalece la autonomía del núcleo agrario en la protección y conservación de los recursos naturales.*

*A través del Plan Estratégico de Colección de los 3 Zoológicos, se ha logrado el mantenimiento de poblaciones viables de especies endémicas nacionales exóticas amenazadas o en peligro de extinción.*

*Hasta el 31 de agosto de este año la colección de animales incluía a 3 mil 404 ejemplares de 326 especies diferentes; los programas de reproducción han privilegiado la conservación de especies mexicanas amenazadas o en peligro de extinción, como son el Zacatuche y el lobo mexicano, sin desatender obviamente especies silvestres exóticas en peligro de extinción.*

*En materia de investigación científica se han establecido 31 proyectos que se realizan en colaboración con instituciones como la UNAM, la UAM y la Sociedad Zoológica de San Diego.*

*Desde el inicio de la presente administración, en el Zoológico de San Juan de Aragón se construyeron 18 nuevos albergues, el área educativa, 3 plazas temáticas, servicios a visitantes, la plaza de acceso, el estacionamiento, 4 módulos sanitarios, además de adecuar y dar mantenimiento a los albergues temporales del antiguo Zoológico.*

*En Chapultepec, el 9 de junio de este año se inauguró el mariposario e insectario de clima controlado que ofrece un atractivo único en la ciudad y sumó a la colección 651 ejemplares de 46 especies diferentes. Asimismo se ha llevado a cabo el mantenimiento mayor de 6 exhibidores y la ambientación naturalística de más de 100 exhibidores de diversas especies.*

*En el Zoológico de Coyote, en los 4 años recientes se acondicionaron diversas áreas, se realizaron diversas obras de infraestructura eléctrica, drenaje, agua potable y áreas verdes y los albergues de especies prioritarias como el lobo mexicano y el Zacatuche.*

*En el último año los 3 zoológicos recibieron un total de 8 millones 448 mil 631 visitantes; se ofrecieron servicios a 235 mil escolares y 2 mil 732 escuelas procedentes de los 31 Estados de la República y del Distrito Federal, y se atendió a 257 mil personas con necesidades especiales.*

*Entre otras acciones, en materia de educación ambiental se ha continuado trabajando en la capacitación, comunicación educativa y participación ciudadana para el efectivo cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos.*

*Se han realizado 210 talleres para la capacitación de 16 mil 191 trabajadores del servicio de limpia.*

*En las rejas de Chapultepec se presentó la exposición fotográfica “La otra cara de tu ciudad. El suelo que nos conserva”.*

*Se culminó la primera fase del proyecto desarrollado con el apoyo de la Comisión Europea cuyo resultado fue un modelo de capacitación para funcionarios locales.*

*En los centros de educación ambiental en el último año se atendieron 190 mil 83 personas principalmente niños y niñas, 40 por ciento más que el periodo anterior. Para el mejor desarrollo de las actividades de estos centros, la Secretaría suscribió además un convenio con la UNAM.*

*Durante el periodo se hizo la presentación pública del documento hacia “Hacia la Agenda 21 de la Ciudad de México”, producto de la participación de diversas Secretarías y se ha iniciado el proceso de consulta que permitirá enriquecerlo.*

*Continúa el seguimiento de la estrategia local de acción climática de la Ciudad de México, donde destacan las estimaciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, derivadas de la puesta en marcha del Metrobús Insurgentes, lo que ha permitido solicitar al Fondo Prototipo de Carbono la inclusión del Metrobús como proyecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para la comercialización de 37 mil toneladas de bióxido de carbono equivalente, en el marco del mecanismo de desarrollo limpio de la Convención Marco de Cambio Climático Global.*

*Finalmente durante el periodo se consolidó el Fondo Ambiental Público como un instrumento de apoyo en las acciones de mejoramiento del medio ambiente de la Ciudad, gracias a la modificación de la Ley Ambiental y el Presupuesto de Egresos e Ingresos, aprobado por esta Asamblea Legislativa, que permite recaudar recursos por multas ambientales.*

*Diputados y diputadas, avanzar en el cumplimiento de los propósitos y compromisos institucionales es una labor cotidiana que ha sido posible con la participación y la corresponsabilidad social y privada. Sin embargo, no debe soslayarse que la consolidación de los resultados y la continuidad de las acciones encaminadas al mejoramiento ambiental integral de la ciudad, seguirá demandando muchos esfuerzos de esta Secretaría y de todos los sectores y actores de la sociedad.*

*Como lo hemos mencionado en reiteradas ocasiones, la compleja situación de la Ciudad más grande de México requiere de una política ambiental que pueda crear nuevos equilibrios entre el entorno urbano, su metabolismo de consumo y producción, y los múltiples ecosistemas que propician un ambiente sano y de calidad.*

*El reto de la sustentabilidad en la ciudad requiere necesariamente de la conciliación entre los límites que impone el ambiente natural de la cuenca con la reducción*

*de las enormes desigualdades sociales y las aspiraciones de calidad de vida de las actuales y futuras generaciones de sus habitantes.*

*La Ciudad de México se presenta como un lugar privilegiado para buscar nuevas formas de inclusión social y nuevas vías de acción democrática y participativa, basada en una ciudadanía consciente de su derecho a un medio ambiente adecuado y de su corresponsabilidad.*

Agradezco su atención y quedo a su disposición para escuchar comentarios y responder a sus cuestionamientos.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.-** Gracias, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Se solicita a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, permanecer en la Tribuna a efecto de dar respuesta a las preguntas que se le formularán a continuación.

Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuya copia del mensaje de la Secretaría del Medio Ambiente a todos los ciudadanos diputados.

En términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno que norma esta sesión, harán uso de la palabra desde su curul, por un tiempo máximo de cinco minutos, para formular preguntas a la Secretaría del Medio Ambiente los siguientes diputados, destacando que tal y como lo anunció el diputado Arturo Escobar, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no hará uso de su tiempo, en virtud de las consideraciones expresadas durante su posicionamiento: Diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente; la diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Héctor Guijosa Mora, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta.

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).-** Con su venia, diputado Presidente.

Doctora Sheinbaum: En el ámbito del respeto y protección del derecho humano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la Secretaría del Medio Ambiente ha desestimado las únicas dos recomendaciones que la Comisión de Derechos Humanos ha emitido en materia ambiental.

Los argumentos para rechazar estas dos recomendaciones se centraron en desacreditar la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la cual desde nuestro punto de vista por supuesto tiene.

Para nosotros este rechazo envía un mensaje que promueve y que puede avalar la impunidad a todas aquellas personas que se dedican a agredir el medio ambiente y sobre todo evidencian que no hay mucha voluntad política para aceptar sinergias en la lucha por la preservación del suelo de conservación entre las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Estas dos recomendaciones eran relacionadas a la ocupación irregular de barrancas y nos preocupan porque en la ciudad existen 2 mil 500 hectáreas más o menos de suelo de conservación ocupadas según datos oficiales por más de 700 asentamientos humanos irregulares.

Nos parece grave el rechazar las recomendaciones, cuando el problema de la pérdida de uso de suelo de conservación, es una de las situaciones más delicadas en materia ambiental en el Distrito Federal, y que no se ha podido detener a pesar de todos los esfuerzos que ha hecho la Secretaría del Medio Ambiente, que nos enuncia en su informe.

Desde nuestra perspectiva, es injustificable que se rechacen las aportaciones que desde otras instancias se hacen en relación con la defensa del derecho humano a un medio ambiente sano.

Esta situación nos deja ver que la omisión y la falta de aceptación de las recomendaciones nos cuesta mucho a los habitantes del Distrito Federal, a los que estamos ahorita en la ciudad y también a los que estarán en el futuro.

Yo quisiera preguntarle si usted considera incompetente a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para defender el derecho humano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y si no cree que atender las recomendaciones, solamente han sido dos, como en este caso, ayudaría a prevenir y ayudaría a contener las invasiones al suelo de conservación.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Secretaria del Medio Ambiente para dar respuesta a las preguntas formuladas.

**LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-** Muchas gracias.

Con su venia, señor Presidente.

El rechazo que hicimos a las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tiene que ver con 3 puntos, desde nuestra perspectiva.

La primera, y ésta es una labor creo yo fundamental de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es la duplicidad que hay entre la Procuraduría Ambiental y el Ordenamiento Territorial relacionada con la denuncia ciudadana, que se dedica fundamentalmente a enviar recomendaciones sustentadas en un grupo calificado de personas dedicadas

al medio ambiente en términos de la PAOT y lo mismo en el caso de la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, esto no está resuelto y creo yo que tiene que resolverse aprovechando que ahora la Asamblea Legislativa está discutiendo la Ley Orgánica de la PAOT.

Nuestro rechazo provino fundamentalmente de 3 cuestiones:

Uno, la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos a la Secretaría del Medio Ambiente era realizar un foro sobre barrancas. El foro se acababa de realizar junto con la Asamblea Legislativa precisamente en el caso de barrancas.

Número dos, los dos casos que se presentaban en las dos recomendaciones se vienen trabajando de manera muy detallada en la Comisión de Barrancas, en donde participa el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y particularmente con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, de tal manera que se iba a resolver el problema que se estaba planteando en términos de lo que había sido la denuncia ciudadana, pero no parecía que un foro sobre barrancas no era precisamente la mejor forma de solventar el asunto, particularmente cuando se acababa de realizar un foro en este sentido.

Es decir, para nosotros hubiera sido muy fácil decir “aceptamos la recomendación de Derechos Humanos y realizamos un nuevo foro”, pero nos parecía que esa no era la orientación de la recomendación, sino en el sentido de resolver el asunto de las barrancas y en esa perspectiva no es que rechazáramos el problema, sino que rechazáramos la orientación que se estaba dando a la recomendación porque nos parecía que precisamente no resolvía el problema de fondo.

El tercer punto que me parece muy importante es resolver precisamente este asunto, lo repito, de la PAOT y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Tan nos es importante la denuncia ciudadana, que creamos junto con esta Asamblea Legislativa una entidad ambiental que pretende ser un Ombudsman Ambiental del Distrito Federal que atienda precisamente esa denuncia ciudadana orientada a los problemas ambientales y a los problemas de ordenamiento territorial.

Si hicimos un esfuerzo tan importante la Asamblea Legislativa y la Secretaría del Medio Ambiente o el Gobierno de la Ciudad en ese sentido, me parece que tenemos que orientar al fortalecimiento de esta institución.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Secretaria del Medio Ambiente. Para réplica se concede el uso de la palabra, hasta por tres minutos, a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta.

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).-** Con su venia, diputado Presidente.

Yo creo que si hay duplicidad en las funciones de varias dependencias de la Administración Pública, la Asamblea tenemos que trabajar para quitarlas, pero eso no quiere decir que se desestimen los de unos y los de otros no. Si existe la duplicidad hay que atender a los dos, no puede nada más a modo escogerse a quién sí se le va a hacer caso y a quién no, como en el caso de la Comisión de Derechos Humanos.

Por lo demás, las recomendaciones más importantes yo creo que no eran realizar el foro, ésta sí fue la tercera recomendación.

Sin embargo, las recomendaciones más importantes estaban basadas en realizar acciones expeditas e inmediatas para poder garantizar este acceso y si usted está diciendo que las estaban realizando, pues la verdad más me queda la duda por qué se rechazó por la Secretaría de Medio Ambiente esa recomendación, cuando la hubieran podido aceptar y utilizar todas las acciones que están realizando para decir que están aceptando la recomendación, aceptando que tenemos ese derecho humano en la ciudad los ciudadanos y que la Secretaría atiende esta preocupación de la Comisión.

Creo que es muy importante mandarles mensajes a los ciudadanos adecuados y que si bien aunque tengamos entidades que tienen competencias duplicadas, no hagamos una justicia selectiva y nada más atendamos a algunos y a otros no.

Creo que como usted establece, es muy importante que fortalezcamos a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. Esta Asamblea Legislativa tendrá, no solamente que revisar la Legislación en la Ley Orgánica y darle una nueva dimensión a esta Procuraduría, sino también y espero que así lo hagamos, en este noviembre que discutiremos el presupuesto, dejar de considerar a la PAOT como un organismo como de menor envergadura de la que tiene y darle un presupuesto adecuado para que pueda enfrentar todas estas denuncias a las que se refiere.

Yo de antemano le agradezco su atención y su respuesta a estas inquietudes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Claudia Esqueda, del Partido Revolucionario Institucional, para formular sus preguntas.

**LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).-** Gracias, Presidente.

Señora Secretaria:

Otra vez me sorprende ahora que hacía usted uso de la Tribuna cuando señalaba y confirmaba que su informe abarca un periodo de 4 años, 8 meses.

¿Por qué el recuento? Se suponía que la obligación era informar lo ocurrido en el último año, tal vez no fue suficiente para elaborar el documento.

Sin embargo, yo tengo preguntas puntuales, una es respecto a los residuos sólidos. ¿Por qué destinar sólo un pequeño párrafo? Celebrar un avance del 16 por ciento en la separación de los residuos, llegar al objetivo de un 20 y prestarle tan poca importancia que emanó de esta Asamblea Legislativa en la que su Secretaría ha decidido incluso no sancionar aun cuando la ley señala que es su facultad hacerlo. Nos parece que era un asunto muy importante para la ciudad.

Nos sorprende su anuncio sobre el decreto de áreas naturales protegidas que señalaba ahora, cuando hizo uso de la palabra, contra los 139 nuevos asentamientos irregulares en este último año en zonas de conservación y si la sumamos a este total de 4 años 8 meses que usted informaba, pues resulta que nos dan hasta 756 nuevos asentamientos irregulares en zonas de conservación que en verdad nos preocupa.

Vuelvo a tomar el asunto del Metrobús en donde usted señalaba ahora la reducción de 11 mil toneladas de contaminantes programadas para todo el año con la instalación de este nuevo Sistema de Transporte, pero le pregunto, consideraron las que se iban a producir por el estacionamiento en que convirtieron la avenida de los Insurgentes con la imposibilidad de transitar para los vehículos particulares.

Destacó usted en otro tema que sólo 300 empresas están señaladas como de alta contaminación en la Ciudad de México. Tal vez sólo son 300 como consecuencia de la desaparición de la industria y por tanto el empleo en esta ciudad capital con la mala administración desde mi punto de vista, pero en verdad ¿Usted cree que el problema se resuelve con la sola firma de 50 convenios con 50 empresas en una de las ciudades o la más grande del mundo? A mí me parece que es una aspiración muy limitada.

Por último, señora Secretaria, en torno a la reforestación de la ciudad en la que usted ha vuelto a hacer señalamientos ahora, y yo comenté en mi fundamentación, decía yo que sólo se han reforestado las avenidas, pero tiene usted razón, ni siquiera se trató de una reforestación iniciada por el gobierno, fueron convenios de participación para la adopción como se llama de camellones y avenidas bonitas de la ciudad que todos vemos o los turistas ven. Sin embargo esto no significa la reforestación en la ciudad que tanta falta nos hace y mucho menos yo podría incluir como usted lo hizo, a las plantas ornamentales de Insurgentes que ciertamente no obedece a ningún programa de reforestación.

Por sus respuestas, anticipadamente gracias, Secretaria.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Secretaria del Medio Ambiente, para dar respuesta a las preguntas formuladas.

**LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-** Muchas gracias. Con su venia, señor Presidente.

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para su información, señora diputada, establece distintas competencias. No sé si usted esté informada que son las 16 delegaciones del Distrito Federal quienes se dedican a la recolección de residuos sólidos en todas partes de la ciudad; es la Secretaría de Obras y Servicios la que atiende desde las plantas de selección hasta el bordo poniente, es decir su disposición final, y la Secretaría del Medio Ambiente en términos de la ley tiene bajo su atribución desarrollar un programa integral de gestión de residuos sólidos, el cual fue publicado al día siguiente que estaba establecido en la ley.

Hemos ido, junto con la Secretaría de Obras y Servicios y las 16 delegaciones, impulsando la recolección selectiva de residuos a través de este programa, que establece que son 5 años para poder cumplir completamente con la recolección selectiva, y de acuerdo obviamente a la disponibilidad presupuestal que establece esta Asamblea Legislativa para cada una de las delegaciones políticas.

Se ha hecho desde mi perspectiva un esfuerzo muy intenso por parte de las 16 delegaciones, que son precisamente las encargadas del cumplimiento de la recolección selectiva de los residuos sólidos, hemos estado trabajando conjuntamente con ellos y me parece que en dos años, con prácticamente nulo presupuesto otorgado por esta Asamblea Legislativa a las distintas delegaciones para el cumplimiento de la ley, que también fue aprobada por esta Asamblea Legislativa, el cumplimiento de la meta del 20% de recolección selectiva me parece algo que no es absolutamente nada despreciable, al contrario me parece que hay que hacer una felicitación a las 16 delegaciones por los esfuerzos que han venido teniendo.

En esta perspectiva vamos a ir trabajando con ellos, apoyándolos, promoviendo distintos esquemas de difusión para que para el próximo podamos, que es hasta donde atenderemos nosotros esta administración, podemos llegar al 35% de la recolección selectiva y esperamos que esta Asamblea Legislativa les otorgue un presupuesto significativo para que se pueda cumplir con esta Ley de Residuos Sólidos.

En cuanto a la reducción de emisiones del Metrobús, obviamente está contabilizado las emisiones de los vehículos privados, por cierto no es una estimación que hayamos hecho nosotros, es una estimación que hacen

auditores internacionales, precisamente porque estamos tratando de incorporar este proyecto como el primer proyecto de transporte de reducción de gases de efecto invernadero a nivel internacional, en el Protocolo de Cambio Climático de las Naciones Unidas, de tal manera que son externos quienes están haciendo esta evaluación.

De cualquier manera quiero decirle que la única zona en donde hemos observado una disminución en términos de la movilidad en el transporte privado es la zona de Reforma, lo hemos mencionado en varias ocasiones, de Reforma a la avenida Álvaro Obregón, en donde se redujo a dos carriles.

Está demostrado que inclusive el Metrobús ha beneficiado la circulación del transporte privado en toda la avenida Insurgentes al evitar que se estén estacionando los microbuses en una, dos, tres, cuatro filas en esta avenida.

En cuanto a las empresas, no sé si usted tuvo tiempo de leer detalladamente el informe, pero precisamente por el tamaño de la Secretaría, por las condiciones de la Secretaría decidimos ubicar las 300 empresas que más consumen energía, que más aguas residuales descargan y que más residuos sólidos generan.

Si logramos establecer, como lo hemos venido haciendo con estas 300 empresas, no solamente el cumplimiento estricto de la norma sino inclusive ir más allá del cumplimiento de la norma, estaremos dejando para la ciudad que este porcentaje tan importante que se refleja en emisiones a la atmósfera, al drenaje, se esté cumpliendo de manera adecuada e inclusive se esté llegando más allá de la norma.

Además quiero recordarle que en el inventario de emisiones, y por eso hemos puesto mucho énfasis en las fuentes móviles, son precisamente las fuentes móviles las que generan el 75% de las emisiones contaminantes, y gracias a los distintos esfuerzos que hemos estado haciendo relacionados con fuentes móviles, es que hemos logrado un 10 por ciento en la reducción del inventario de emisiones anualmente.

La reforestación urbana, yo creo que también ahí se le hicieron bolas los párrafos que leyó, es decir se han plantado 1 millón de plantas en la ciudad durante este año y adicionalmente se ha estado trabajando con empresas privadas para la adopción de distintos camellones y áreas verdes de la ciudad, es decir, son dos proyectos completamente distintos.

En el caso del Metrobús, quiero decirle que se han plantado los 5 mil 500 árboles que fueron establecidos por la compensación y mitigación establecida por el impacto ambiental del Metrobús.

Finalmente, quiero decir que el suelo de conservación es un tema mucho más complejo, que exclusivamente lo he

dicho las cuatro veces que he tenido la enorme oportunidad de estar aquí frente a ustedes, una situación mucho más compleja que el sólo hecho del crecimiento de los asentamientos irregulares y de poner un policía por cada hectárea para poder controlar este crecimiento, que en todo caso no sería una labor de la Secretaría del Medio Ambiente.

Ante ello hemos hecho un programa integral que tiene que ver con el apoyo a los productores rurales, tiene que ver con este nuevo programa de compensación por servicios forestales a los núcleos agrarios, tiene que ver con todo el proyecto de vigilancia, tiene que ver con una comisión de crecimiento cero que se reúne todas las semanas invariablemente con las 9 delegaciones del suelo de conservación, tiene que ver con las modificaciones que hemos hecho a la Ley Ambiental y al Código Penal para el resarcimiento de las violaciones ambientales y obviamente tiene que ver también con el crecimiento de los asentamientos humanos. Sin embargo, creo que también ahí leyó mal, en ningún lado dice que hay 139 asentamientos irregulares nuevos en el último año.

De hecho lo que planteamos es que del último informe al actual precisamente por la recuperación que se ha venido haciendo por parte de esta Secretaría y las delegaciones y algunos predios que fueron o que están en proceso de ser consolidados, es que hay una reducción de los asentamientos irregulares.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Doctora Sheinbaum. Para réplica, se concede el uso de la palabra hasta por tres minutos a la diputada Claudia Esqueda, del Partido Revolucionario Institucional.

**LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).-** Gracias, Presidente.

Respecto a los 139 asentamientos que señalé, Secretaria, la que escuchó mal fue usted, no dije que lo hubiese leído en su informe, yo fui la que señalé que había nuevos 139 asentamientos irregulares.

Respecto de los árboles, tampoco el leí mal el informe, es una declaración de la PAOT en donde dice que la reposición de árboles no ha concluido ni confundí con el asunto distinto que es la adopción de camellones, que me queda claro que estamos hablando de cuestiones distintas, pero sin embargo desde mi posicionamiento referí que se había hablado de reforestación y que en verdad no veíamos cómo se habrían sustituido los árboles en el Bosque de Chapultepec y en otras zonas de la ciudad, en donde pobremente se han venido plantando plantas de ornamento.

El otro asunto, quiero decirle también me queda claro que corresponde, porque la limpia es una tarea de las 16 delegaciones, es tarea de ellos, los camiones están a su servicio, al igual que los empleados en la materia. Sin embargo, la Ley de Residuos Sólidos obliga a la Secretaría a su cargo en el artículo 6º, a la Secretaría del Medio

Ambiente, inspeccionar, vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento a las disposiciones y eventualmente también a la fracción XI señala el imponer sanciones que usted no ha impuesto por la no aplicación estricta de la ley ni la adquisición de los vehículos en su caso, aún cuando esta Asamblea eventualmente no haya aprobado el presupuesto para ello, sin duda corresponde sí a su Secretaría, que atiende no solamente asuntos de medio ambiente, sino todos los asuntos de la ciudad gestionar los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones impuestos al gobierno de la ciudad.

Muchas gracias, señora Secretaria.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Se concede la palabra a la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional para formular sus preguntas.

**LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN (Desde su curul).-** Señora Secretaria: Me llama mucho la atención leer el artículo 26 de la Ley Orgánica y no encontrar muchas de las acciones que usted lleva a cabo pero.

Para no entrar en alguna confusión le pediría que me dijera ¿cómo podemos fundamentar este tipo de obras que no le conciernen a su Secretaría como son las muy citadas, los distribuidores viales, el Metrobús, entre otras?

Tocando ya cada una de estas acciones, porque leí cuidadosamente su informe y me pareció lamentable ver que al metrobús que ha sido una de las acciones que más nos ha preocupado en la Asamblea Legislativa, vemos tan sólo una página de información, por cierto algunas hasta con párrafos repetidos en páginas posteriores.

En este tema quisiera preguntarle. Primero, en el Metrobús de Insurgentes quisiera saber si ahora sí le trajo a la Comisión de Transporte las cifras que les prometió en el recorrido que llevaron a cabo y en el que usted descalificó las cifras publicadas en la Gaceta por parte del Secretario de Transporte y Vialidad.

También quisiera preguntarle sobre este tema en Insurgentes, ¿por qué a gran parte de los transportistas que laboraban en esta avenida no se les ha pagado los 15 mil pesos mensuales que a decir de los propios trabajadores, ustedes pactaron con ellos dado el retiro de las unidades de esta importante arteria de la ciudad?

Quisiera también que nos explicara ¿por qué hubo tantos problemas en la licitación de las tarjetas? También, ¿por qué no se consultó a los vecinos que les tocaba gran parte de los malestares de estas obras? ¿Y por qué se talaron y se derribaron miles de árboles que, como ya bien mencionó la diputada Claudia Esqueda, la PAOT opina que todavía falta el 20% de árboles al menos de ser trasladados?

Sobre el Metrobús en Reforma, quisiera que ya nos dejara de una vez claro, porque las declaraciones han sido muy contradictorias, si va o no a haber un metrobús en Reforma, no si no hay un proyecto ejecutivo, no si ya tienen el proyecto final. ¿Qué es lo que el gobierno está haciendo en materia de un Metrobús en Reforma?

También, si es que ya están haciendo este proyecto, como lo mencionaba Alejandro Encinas, ¿qué tramo planean que recorra? ¿Cuánto va a costar? ¿Si se va a consultar en esta ocasión a los vecinos? ¿Si esta opinión se va a tomar en cuenta? ¿Qué va a ocurrir con los transportistas de la Ruta 2? ¿Cómo se va a preservar el patrimonio histórico que representa no sólo para el D. F., sino para todo el país este Paseo de la Reforma?

Volviendo al tema de los segundos pisos y los distribuidores, señora Secretaria, me quedan muchas dudas, puesto que en su informe sólo hay dos párrafos.

Primero, ¿por qué el Gobierno del Distrito Federal decidió mantener en secreto los resultados de las pruebas de resistencia sísmica aplicadas al distribuidor vial en San Antonio en todas sus etapas? ¿Qué empresas o instituciones fueron las responsables de estos estudios? ¿Cuáles fueron los términos de los convenios suscritos? ¿Cuáles son los resultados de las pruebas?

Señora Secretaria, la transparencia no es algo que lo que se le deba temer. La transparencia tiene que ver con la seguridad de las personas. No queremos una desgracia en esta ciudad.

En materia de gastos sobre su Secretaría, en relación con el beneficio que nos aporta, me quedan dos dudas. En su informe se plantea la tabla 1.10, en esta tabla se habla de las acciones del Proaire y hay dos rubros que son muy similares en sus resultados: uno es el de la modernización del programa de verificación vehicular que, según su informe, reduce en 75 mil toneladas por año los contaminantes; pero también habla de la inversión en segundos pisos en Periférico y otras vialidades y distribuidores que reducen en 74 mil 380 toneladas por año. Sin embargo, los segundos pisos costaron, según lo que nos han dicho, 88 veces más que este programa de modernización del programa de verificación vehicular y reduce menos contaminantes. Quisiera que me explicara el por qué de esta decisión que realmente está siendo demasiado cara para una ciudad que requiere soluciones inmediatas.

Por otro lado, quisiera también que me explicara ¿por qué si a su oficina se le autorizaron 230 millones de pesos, se gastó 3 veces más? ¿De dónde viene ese dinero y en qué se está gastando 2.4 millones de pesos diarios, según la cuenta pública?

Por último, me queda una duda, ¿por qué la Secretaría del Medio Ambiente no ha hecho su tarea por preservar el uso de suelo en los predios El Ocotál, El Cedral y El Encinal de

la Delegación Cuajimalpa, siendo estos predios uno de nuestros pulmones en la ciudad? Destaco el hecho de la devastación ecológica que se va a propiciar con la instalación de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Por sus respuestas, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Secretaria del Medio Ambiente, para dar respuesta a las preguntas formuladas.

**LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-** Con su venia señor Presidente.

Lamento que tal vez el año pasado usted no haya estado aquí, tal vez si lee la versión estenográfica podrá observar que algunas de las preguntas que usted está haciendo fueron contestadas el año pasado.

Precisamente el asunto de por qué mi participación en los segundos pisos, creo que es la tercera vez que la contesto en esta Asamblea Legislativa y está sustentada en la ley, de hecho hubo una solicitud a la Contraloría General para resolver esta situación y fue contestada en tiempo y oportunidad a algunos de los diputados que la presentaron.

Le explico. Además de las atribuciones que hay en el Artículo 26, como usted menciona de la Ley Orgánica de la Secretaría del Medio Ambiente, el Jefe de Gobierno me dio el honor de poder ser la presidenta suplente del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación.

Mi participación en ese Fideicomiso ha sido fundamentalmente como presidenta suplente. De hecho el Fideicomiso conforme a la Ley Orgánica que usted también podrá revisar, tiene su propia estructura, tiene su propio director general, tiene sus propios directores y ellos realizan las licitaciones, la labor administrativa, las labores de obras, son ingenieros responsables con capacitación que están desarrollando las labores dentro del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación.

De alguna manera he estado como vocera de este proyecto, pero hay una instancia encargada, de hecho si usted puede observar también en la Cuenta Pública, todas las obras del Gobierno de la Ciudad están sectorizadas en la Secretaría de Obras, no en la Secretaría del Medio Ambiente. Esto lo contesté tal cual el año pasado. Lo puede usted revisar en la versión estenográfica.

En cuanto a la cuestión de la Ruta-2 del Metrobús, aquí están presentes los representantes de la Empresa CISA, S.A. de C.V., ellos podrán decirle que se ha venido pagando en tiempo y forma los 23 pesos por kilómetro que fueron establecidos en la concesión de acuerdo como se ha establecido en el Metrobús. Ya la disposición interna de los recursos dentro de CISA, es un asunto obviamente de

los concesionarios de CISA y del cumplimiento que ellos tengan con sus propios concesionarios.

Lo que sí debemos y quiero reconocerlo aquí frente a los compañeros, son cerca de 4 millones de las 3 semanas que operó el Metrobús de manera gratuita, se están haciendo todas las gestiones internas dentro del gobierno, ya hay un acuerdo con la Secretaría de Finanzas, saldrán de ahorros del propio gobierno, se está por firmar el convenio y se dará este recurso que fue la revisión que se hizo de los kilómetros recorridos en las 3 semanas que operó el Metrobús.

También quiero decirle que también hemos contestado en varias ocasiones que desde nuestra perspectiva, de hecho estuve compareciendo ante el Senado de la República para este tema, desde nuestra perspectiva el Metrobús tiene impactos ambientales mucho más benéficos que los impactos ambientales negativos que pudiera haber llegado a tener.

Sin embargo y afortunadamente hay mecanismos en la Ley Ambiental y una norma que fue publicada a principios del 2002, que establecen el resarcimiento ambiental asociado a una obra pública cuando tienen que ser retirados una serie de árboles. En esta perspectiva de 1790 árboles que fueron retirados de la Avenida Insurgentes, se planteó un resarcimiento de 6 mil árboles, estos fueron trabajados con las 4 Delegaciones, por cierto la Delegación Benito Juárez participó muy activamente en esto, parte del resarcimiento del Metrobús son las jardineras que se han puesto en Avenida Universidad, solicitadas por el propio Delegado Akabani, y está cumplida la meta de la plantación de los 6 mil árboles.

Obviamente probablemente la resolución de la PAOT viene de un tiempo un poco antes, pero el FIMEVIC ha cumplido con el resarcimiento ambiental que fue solicitado en términos del impacto ambiental, y repito hay una disminución de 11 mil toneladas de contaminantes producto del Metrobús.

Que por cierto quisiera que revisarán las encuestas de los usuarios del Metrobús, que por cierto también su partido realizó en el peor momento de instalación del Metrobús. Los usuarios, por parte del Centro de Transporte Sustentable, una organización no gubernamental independiente que ha decidido hacer estas encuestas, califican con 8.4 el funcionamiento del Metrobús y el 70 por ciento de los usuarios está contento y piensa que es mucho mejor sistema que el que operaba en Insurgentes en tiempos anteriores. La verdad para nosotros es un orgullo que la ciudadanía nos califique de esta forma.

Con relación al Metrobús de Reforma, lo hemos mencionado en diversas ocasiones también, lo que pasa es que cuando no se quiere oír, pues no se quiere oír. En diversas ocasiones hemos mencionado que el Metrobús de Reforma es apenas

un proyecto conceptual; hizo esta declaración el propio Jefe de Gobierno en una de sus declaraciones, de las comparecencias ante la prensa matutinas.

Hay un proyecto de 33 corredores estratégicos en el Distrito Federal. Este proyecto de 33 corredores estratégicos se está actualmente revisando para poder dejar un programa integral maestro del Metrobús para la Ciudad de México, para que cualquier partido que llegue a la próxima administración tome en cuenta este proyecto que se ha venido trabajando, lo planteamos de manera similar como en su momento fue el plan maestro del Metro, y hay un estudio base de los 33 corredores estratégicos. En estos corredores estratégicos está Reforma como una posibilidad de implantación de un corredor tipo Metrobús.

En la actualidad están por contratarse tres estudios de demanda para Reforma, para el Eje 3 Norte y para el Eje Central, para ver con más detalle las posibilidades de implantación de un proyecto de este tipo. No se cuenta aún con proyecto ejecutivo, pero además por ley tenemos qué incorporar permanentemente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al INAH, porque éste es sitio patrimonial y ellos tienen necesariamente que autorizar el proyecto ejecutivo.

Lo hemos mencionado en diversas ocasiones, Reforma es una vialidad, es un corredor, es un derrotero de transporte público muy importante para la ciudad, y en efecto también es una de las vialidades o una de las avenidas más hermosas de la ciudad, patrimonio cultural, y tenga por seguro que vamos a consultar al INAH, y les plantearíamos a ustedes en el momento que tengamos la información adecuada. Por el momento Reforma es solamente un proyecto conceptual y está en estudio.

Con relación a la solución del segundo piso y los impactos ambientales, obviamente el segundo piso no solamente resuelve una mejora en la contaminación atmosférica, es uno de sus beneficios; también lo he explicado aquí en diversas ocasiones, que los segundos niveles de Periférico, así como el Eje 5 Poniente y los puentes de Los Poetas, fueron planteados como una solución vial para el poniente de la ciudad, que era una de las zonas más afectadas en términos de que por su orografía no tenía ninguna posibilidad de circulación norte-sur mas que solamente el Periférico.

Las personas de Santa Fe para poder llegar a una zona cerca donde vivían en la zona poniente, no tenían ninguna posibilidad de movilidad, salvo bajar al Periférico. Esto era lo que estaba congestionando Periférico en la zona poniente.

De esta manera, se desarrolló un proyecto de vialidad que es parte de un proyecto integral de vialidad y transporte, el cual también nos sentimos muy orgullosos porque hemos trabajado conjuntamente con la SEDUVI, con la Secretaría de Transporte y Vialidad y con la Secretaría de Obras, es un

proyecto integral de transporte y vialidad en la ciudad, que tiende a resolver un problema fundamental en la zona poniente de la ciudad y que se complementará con los distintos proyectos que se están desarrollando, tanto de solución del 5 Poniente como del 3 Oriente que actualmente la Secretaría de Obras y Servicios realiza una serie de obras. Adicionalmente está resolviendo un problema de contaminación atmosférica que reduce en la proporción que usted mencionó los contaminantes emitidos a la atmósfera.

Quiero decirle también que y mencionarles nuevamente, que la inversión mayor que ha hecho el Gobierno de la Ciudad es en transporte público. No se compara la inversión de los trenes del Metro, el Metrobús, el Programa Sustitución de Transporte Público con las inversiones que se están haciendo en vialidad en la Ciudad. Tan sólo la sustitución o la compra de trenes, no sustitución, la compra de trenes del metro, asciende a cerca de 6 mil 500 millones de pesos, la mayor compra que haya hecho el Gobierno de la Ciudad, y esto obviamente es para fortalecer el Metro, que llevaba muchos años que no compraba trenes, y particularmente la Línea 2, en donde tenemos por seguro, en este Programa Integral de Transporte y Vialidad se menciona, que se incrementará la movilidad del transporte público, del Metro, gracias a la compra de estos trenes.

En cuanto al presupuesto de la oficina, no sé exactamente a qué se refiere, si usted me lo da con todo gusto lo menciono.

Quiero decirle que centralizamos en la oficina de la Secretaría cuatro actividades, del año pasado a la fecha se centralizó una más, es la Coordinación de Integración de Políticas, que es una Dirección Ejecutiva que está centralizada en la Secretaría del Medio Ambiente porque tiene el objetivo de permitir la transversalidad de las distintas acciones que se están haciendo en la Secretaría; la Dirección Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente y actualmente se centralizó también la vigilancia e inspección, la Coordinación de Vigilancia e Inspección, con el objetivo de que no estuviera disperso en las distintas áreas de la Secretaría sino que estuviera centralizado.

Nos tenemos que ceñir a la Ley de Austeridad aprobada por esta Asamblea Legislativa, no podemos en ningún momento gastar más, particularmente en el Capítulo 1000, de lo que está establecido por esta Asamblea Legislativa, así que en particular si usted me pasa el detalle, con todo gusto lo mencionaremos.

De ninguna manera se ha incrementado el gasto en la Secretaría. De hecho estaría prohibido porque cualquier autorización proviene tanto de la Oficialía Mayor como de las distintas instancias del Gobierno, incluida la Secretaría de Finanzas.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, doctora Sheinbaum. Para réplica, se concede la palabra a la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN (Desde su curul).-** Fíjese Secretaria que sí tuve la desgracia de verla hace un año y lo único que me queda muy claro es su prepotencia frente a este Órgano Legislativo. Tan es así, que usted igual no se ha dado cuenta de la protesta del Partido Verde. Yo lo que le recomendaría es un poco de sensibilidad política y que esa cara de cinismo que tanto le gusta igual y se la guardara para su casa, ahí sí hay vergüenzas que ha pasado.

Por otro lado, permítame decirle, aquí está la Cuenta Pública que la firma su dependencia. Con todo gusto en este momento se la haré llegar.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Me permite? Esta presidencia solicita a todos los presentes conducirse de manera respetuosa para desahogar los trabajos de esta sesión.

Continúe, diputada.

**LAC. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN (Desde su curul).-** Gracias, diputado Presidente.

Por otro lado, quedaron varias preguntas pendientes, igual que el año pasado. Luego por eso ha de pensar que se le reciclan.

Nos debe los resultados de las pruebas de resistencia sísmica del Distribuidor Vial San Antonio. Le agradecería ampliamente nos lo hiciera llegar a esta Asamblea.

También nos debe la aclaración sobre la licitación de las tarjetas del Metrobús y también las cifras de usuarios del Metrobús, que usted prometió anteriormente a la Comisión de Transporte.

Por otro lado, por qué la inquietud del tema de Reforma, y se lo aclaro. Por lo que ha dicho Francisco Garduño, así de fácil, Francisco Garduño todavía el jueves de la semana pasada estaba diciendo que iba a subir a Internet a finales de este mes el proyecto ejecutivo del Metrobús en Reforma. Entonces por eso es por lo que le solicito una explicación, precisamente por las contradicciones que se han vertido entre su Secretaría, el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Transporte y Vialidad. No hay por qué ver moros con tranchetes.

Por último, también quedó pendiente el tema de Cuajimalpa.

Creo que es importante que pudiéramos tener un trabajo serio, coordinado y que diera resultados en materia del medio ambiente para esta ciudad.

No es justo que una de las ciudades más contaminadas del mundo sea víctima de este tipo de comparecencias.

Tenemos la voluntad de apoyar, tenemos la voluntad de construir. Lo que esperamos es que esa misma voluntad pueda plasmarse de su parte.

Con todo gusto le llevo la Cuenta Pública de su Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Para formular sus preguntas a la Secretaria del Medio Ambiente, se concede la palabra, hasta por 5 minutos, al diputado Héctor Guijosa, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA (Desde su curul).-** Gracias, diputado Presidente.

Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal:

Doctora Claudia Sheinbaum: Me es grato saludar su presencia en este histórico recinto legislativo de esta III Legislatura y sí de manera muy respetuosa nos enfocaremos a hacerle algunas interrogantes referentes a su actividad, a fin de elevar el nivel de la discusión y no caer en asuntos de carácter personal.

El quinto informe de trabajo que usted nos presenta hoy, es desde luego un documento importante, porque con él prácticamente inicia el proceso de elaboración del necesario balance de las políticas, programas, estrategias realizadas por el Gobierno del Distrito Federal en materia del medio ambiente en la presente administración, como lo son calidad del aire, por supuesto que influye el transporte, agua, una asignatura compleja y suelo de conservación.

En materia de gestión del agua, rubro toral en la zona metropolitana, me permito solicitarle cuáles son las principales líneas de acción en coordinación con las entidades colindantes de la ciudad de México a efecto de garantizar el suministro de agua potable a los habitantes de esta capital.

Asimismo, es importante señalar que se han acercado un conjunto de ejidatarios, pequeños propietarios, productores de las demarcaciones de Tláhuac y Xochimilco, en el que nos han exigido atención para corregir las fallas de la planta El Llano, planta que ha tenido algunos problemas de funcionamiento, así como en la calidad del agua.

Por otra parte también, en este rubro, es importante señalar que el único río vivo de la ciudad, el Río Magdalena, han solicitado la comunidad de La Magdalena un proyecto del cual nos reiteran su pronta respuesta.

Por otra parte, la reforma a la Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en enero del 2002 introdujo la figura de las reservas ecológicas comunitarias, como nueva categoría de área natural protegida, en la iniciativa de reforma a la misma que prepara el Ejecutivo Local como usted lo señala en su quinto informe de gestión se propone la modificación nominal como áreas comunitarias de conservación ecológica y su consideración como figura diferente de las áreas naturales protegidas.

Por ello pregunto a usted: cuáles son las características de dichas áreas comunitarias de conservación ecológica, cuáles son las repercusiones en los núcleos agrarios de dichas declaratorias, de igual forma señale usted cuál es el objetivo de la reforma de la ley propuesta.

Por sus respuestas, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Para dar respuesta a los cuestionamientos planteados, se concede el uso de la palabra a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-** Con su venia, señor Presidente.

Quisiera aprovechar para contestar las preguntas que me quedaron pendientes de la diputada del PAN. Realmente fue falta mía, no lo vi a la hora de apuntar.

En cuanto a la resistencia sísmica del distribuidor vial San Antonio, no es precisamente la resistencia sísmica, la resistencia de concreto lo que fue observado por la Contaduría Mayor de Asistencia, que son cuestiones diferentes, por la Contaduría Mayor de esta Asamblea Legislativa.

En cuanto a resistencia sísmica, tiene una resolución estructural diseñada por el ingeniero José María Riobo que ha sido revisada con detalle por el Instituto de Ingeniería de la UNAM, de hecho no solamente en términos de proyectos sino que se han estado haciendo una serie de pruebas de carga no solamente en el Distribuidor sino en el segundo piso, que muestran que todo lo que se diseñó en términos teóricos, la estructura se está comportando de manera adecuada. Este es un reporte que sale de hecho en la última revista del Instituto del Cemento y del Concreto si no mal me equivoqué de una publicación del propio Instituto de Ingeniería de la UNAM.

En cuanto a la resistencia del concreto, la Contaduría Mayor de Hacienda hizo una serie de observaciones en donde decía que había una serie de trabes que no estaban cumpliendo con la resistencia del concreto. Lo que tengo entendido que hizo el FIMEVIC para poder responder a esta observación, fueron dos cosas: uno, responderle cómo es que se realizan precisamente estas pruebas del concreto en términos del diseño de la propia prueba, que es un asunto estadístico.

Segundo, para que no hubiera ninguna duda, pidió al Instituto Mexicano del Cemento y el Concreto, una institución independiente, reconocida por todo el mundo de la construcción en el país, para que hiciera las pruebas de resistencia en estas trabes. En todos los casos que se hicieron las pruebas resultó que la resistencia inclusive era

mayor que lo que solicitaba el proyecto. Así que no hay ninguna razón para preocuparse en este caso.

En el caso de Cuajimalpa, la complejidad de la zona de El Ocotil es que son predios privados, que desde la perspectiva de los privados, lo manejo muy abiertamente, desde la perspectiva de los dueños de estos predios se requiere bardear el predio para poder darle mayor calidad en términos de su conservación.

Particularmente lo que tiene que ver con el predio El Ocotil se ha venido utilizando por los corredores como si fuera un predio público y los privados le han venido dando acceso a la gente a poder realizar estas actividades.

Desde el punto de vista de la autoridad se nos complica digamos la gestión en este caso porque es un predio privado, de hecho está revisado por las distintas instancias del Gobierno de la Ciudad que en efecto es un predio privado, pero la gente lo asume como un predio que no es privado porque finalmente tiene acceso público al mismo.

Hemos estado trabajando junto con la delegación Cuajimalpa en el entendido de que los privados puedan seguir dando acceso a los corredores de esta zona que están generando impactos ambientales, los privados están dispuestos, pero que al mismo tiempo se regulen las actividades de manera adecuada. Esta es digamos la complejidad del sitio, hemos venido trabajando junto con los dueños de los predios, con asociaciones de corredores y con la delegación Cuajimalpa para poder dar una solución a esta situación.

Veo ya lo que se refería de la cuestión del presupuesto. La Secretaría del Medio Ambiente tenía, cuando nosotros entramos, diversas unidades ejecutoras de gasto. De hecho cada dirección general era una sola, cada una de ellas era unidad ejecutora de gasto distinta.

Por instrucciones de la Jefatura de Gobierno, de la Oficialía Mayor en términos de lo que ha sido la gestión, la Ley de Austeridad y la gestión administrativa de este gobierno, se solicitó que todo fuera concentrado a una sola unidad ejecutora de gasto, de tal manera que en la Secretaría de Medio Ambiente, aunque hay 6 direcciones generales, con excepción del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que sí tiene su propia unidad ejecutora, el resto de las unidades se concentraron en una sola unidad ejecutora.

Por eso parece que la oficina de la Secretaría del Medio Ambiente tiene más presupuesto, pero en realidad es que en la oficina de la Secretaría está concentrado todo el presupuesto de la Secretaría del Medio Ambiente, de hecho estos 200 millones a los que usted se refería son de la Comisión de Desarrollo Rural y de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, que a la fecha se concentraron en una sola unidad ejecutora de gasto.

Refiriéndome a las preguntas del señor diputado, hemos estado trabajando en el asunto de la planta de El Llano, ha tenido algunos problemas la operación de esta planta y está trabajando el Sistema de Aguas para poder operarla de manera adecuada y poder dotar a los agricultores del agua tratada que proviene de esta planta.

Con relación al Río Magdalena quiero decirle que hemos solicitado a la Comisión Nacional del Agua una autorización para la utilización de 200 litros por segundo adicionales, que actualmente son del Río Magdalena y que se desperdician en el drenaje, para poder el año que entra utilizar este líquido, que es un absurdo que se esté perdiendo en el drenaje, sin embargo como usted sabe por la Constitución de la República el agua es un asunto de bienes nacionales federal y la concesión de estos 200 litros adicionales tienen que ser otorgados por la Comisión Nacional del Agua.

Recientemente nos reunimos con la Gerencia del Valle de México y estamos en el trabajo, con la idea de que el año que entra puedan utilizarse estos 200 litros y no sólo eso sino que podamos hacer un trabajo junto con la comunidad de Magdalena en el rescate de todo el río desde la parte alta hasta la parte baja.

Desde nuestra perspectiva las áreas de conservación comunitaria, en primer lugar sería una categoría única en el país ¿cuál es la ventaja de esta categoría? Las áreas naturales protegidas y las reservas ecológicas comunitarias entre ellas tienen la característica de que las decreta al Jefe de Gobierno, pero cualquier cambio de uso del suelo, incluida un área natural protegida, tiene que cambiarla la Asamblea Legislativa.

El proyecto que diseñamos es que si los núcleos agrarios en las zonas forestales bien conservadas de la ciudad decretan su zona, como una zona de conservación y se dedican a la conservación de esta área, a cambio el Gobierno de la Ciudad les da dinero para la vigilancia de las zonas, con salarios dignos para los campesinos de la ciudad y adicionalmente 800 pesos por hectárea, de los cuales la mitad se dedicaría a inversión para la conservación y la otra mitad se dedicaría como un incentivo para lo que decidieran los núcleos agrarios.

En el trabajo personal que hemos estado haciendo con todos los núcleos, ellos tienen el temor de que en algún momento alguna otra administración del gobierno decida por el decreto de área natural protegida, reserva ecológica comunitaria por encima de lo que la propia asamblea ejidal y comunal puedan decidir sobre sus áreas.

Por estas razones es que estamos creando una nueva zona de protección, que esperamos que cuenta con la venia de esta Asamblea Legislativa, en la idea de que sea el propio núcleo agrario quien tenga autonomía sobre los recursos naturales

de su zona, obviamente apegado al ordenamiento ecológico y apegado a las normas establecidas para la zona, pero la autonomía del núcleo agrario sobre sus recursos naturales se validaría, y no sólo eso, sino que se validaría uno de los programas más ambiciosos de compensación por servicios ambientales que existe en toda la República Mexicana.

Es todo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, doctora Claudia Sheinbaum. Se concede la palabra para réplica, hasta por tres minutos, al diputado Héctor Guijosa, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA (Desde su curul).-** Doctora Claudia Sheinbaum Pardo:

Como usted sabe el pasado 12 de agosto usted y el Ingeniero Luege Tamargo, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Doctor Francisco García García, Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT, signaron el convenio de coordinación para los programas de recuperación de suelo de conservación del Distrito Federal y el de restauración de suelo y agua de la zona sujeta a conservación ecológica de Xochimilco, en el que el Diario Oficial de la Federación o el Decreto de Egresos precisaba, el primero por 99 y el segundo por 30 millones; sin embargo, el convenio sólo se realizó por 94.

Si consideramos que estos recursos de ambos programas autorizados por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2005, resultan a todas luces insuficientes para solucionar las urgentes y gigantescas necesidades de los ejidatarios, comuneros y pequeños productores, así como para garantizar la preservación y recuperación y mejora de las 88 mil 442 hectáreas que integran el suelo de conservación.

En ese sentido, es importante la orientación que estos recursos y que este comité técnico priorice que estos recursos aterricen a favor de los núcleos agrarios y no en obra pública como algunas observaciones se han estado haciendo y, por último, en este rubro desde su perspectiva ¿qué modificaciones usted plantearía como Gobierno de la Ciudad para el 2006?

Por último, sin dejar de reconocer o hacer a un lado número importante de incentivos que se brindan a los núcleos agrarios por parte de la Secretaría que usted preside, está la asignatura pendiente por servicios ambientales y consideramos que es necesario y precisamente estamos preparando una iniciativa que beneficie a estos habitantes de esta ciudad, que beneficia por supuesto a todo el Distrito Federal para que no se quede solamente como programas,

sino por nuestra parte sería importante que el sello tanto de su gobierno como de esta Asamblea Legislativa juntos dejemos a los campesinos con certeza jurídica elevando a rango de ley algunos programas que a la fecha se vienen teniendo.

Por ello le invitamos que a la brevedad instalemos esta mesa de trabajo a fin de consensar nuestra propuesta que venimos trabajando.

Por sus respuestas, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. A continuación se concede el uso de la palabra a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo por un tiempo máximo de diez minutos para que emita un mensaje final.

**LA C. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.-** Gracias. Con su venia, señor Presidente.

Al principio de la comparecencia, cuando se hicieron los posicionamientos de los partidos, se mencionó en algunas ocasiones que la Ciudad de México carece de una política ambiental y que no había honestidad en el informe que se estaba presentando. Quiero comentar que tengo la fortuna de tener un grupo de colaboradores en la Secretaría del Medio Ambiente de una enorme honestidad intelectual y honestidad entre lo que piensan y entre lo que hacen.

Quisiera mencionar algunos ejemplos de lo que es la Ciudad de México en política ambiental, cómo la Ciudad de México se diferencia de las distintas entidades de la República en programas que no existen en ningún lado mas que en la Ciudad de México en términos de política ambiental.

La Ciudad de México es la única que tiene un programa de verificación vehicular obligatoria, que mide en tiempo real los contaminantes que se están emitiendo en cada una de las pruebas.

Es la única entidad en la República Mexicana que tiene un sistema de monitoreo atmosférico funcionando adecuadamente, y esto no lo decimos nosotros, sino lo dice la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.

Es la única entidad de la República que ha reducido en 5 años el 10% del inventario de emisiones a la atmósfera, mientras ciudades como Guadalajara o Toluca han venido incrementado su inventario de emisiones.

Es la única entidad de la República que tiene como asesor y que se rige por las recomendaciones que permanentemente está haciendo el doctor Mario Molina, Premio Nóbel de Química.

Es la única entidad de la República que se coordina con Desarrollo Urbano y Transporte para establecer un programa integral de transporte, para establecer un programa de desarrollo urbano que busca proteger el suelo de conservación.

Es la única entidad de la República que ha diseñado un esquema de pago por servicios ambientales en términos de la recuperación y las áreas naturales protegidas en el esquema que plantea hace un momento. Se estima que podemos llegar a destinar, además de la vigilancia, 800 pesos por hectárea, mientras el Gobierno Federal está destinando 400 pesos por hectárea.

Es la única entidad de la República que tiene bajo su coordinación el desarrollo rural y los recursos naturales, en el entendido de que sabemos que diversas políticas de desarrollo rural lo que han venido permanentemente es impactando los bosques de la ciudad. En esta perspectiva se maneja conjuntamente una política ambiental tanto de desarrollo rural como de recursos naturales.

Es la única entidad de la República que en los últimos 5 años ha destinado 600 millones de pesos al desarrollo rural, cerca de mil pesos por hectárea, cosa que no destina ni siquiera la SAGARPA a nivel federal.

Es la única entidad de la República que tiene un programa de incendios forestales en donde hemos alcanzado la meta de 1.3 hectáreas por incendio, muy por debajo del promedio nacional de 27 hectáreas reconocido inclusive por el propio Gobierno Federal.

Es la única entidad de la República que tiene un vivero forestal, que tiene la capacidad de producir un sinnúmero de plantas, que tiene la posibilidad de tener índices de supervivencia del 70% gracias a la producción de este vivero y que ha logrado la plantación de especies nativas de alrededor de 4 millones de árboles en un año.

Es la única entidad de la República que atendió la plaga del eucalipto en la zona urbana, que nos hubiera hecho perder cerca de 9 millones de árboles si no lo hubiéramos atendido.

Es la única entidad de la República que opera un sistema de drenaje y de agua potable tan complicado como el que maneja con cerca de 24 mil kilómetros de red y que tiene un programa ambicioso de sectorización de la red para reducir las fugas y un programa ambicioso de recarga de acuíferos.

Es la única entidad de la República que tiene un programa de acción climática a nivel local.

Es la única entidad de la República que tiene una agenda 21 a nivel local.

Es la única entidad de la República que tiene un programa de promoción de la agricultura orgánica en términos de un sello verde.

Es la única entidad de la República que impulsa y reorienta la agricultura orgánica.

Es la única entidad de la República que ha invertido cerca de 100 millones de pesos en su bosque urbano más importante en un acuerdo con las entidades privadas y con el sector ciudadano.

Es la única entidad de la República que ha reconocido sus bosques urbanos como áreas de valor ambiental.

Es la única entidad de la República que ha promovido y acordado con ustedes cambios en la Ley Ambiental y en el Código Penal que nos permiten no solamente castigar con cárcel, sino resarcir los impactos ambientales que desde nuestra perspectiva es muy importante.

Es la única entidad de la República que tiene esquemas financieros de protección para las áreas naturales protegidas, las áreas de valor ambiental y los zoológicos.

Es la entidad de la República que más vigilantes ambientales tiene a pesar del tamaño que tiene el Distrito Federal en términos de su superficie.

Es la única entidad de la República que publica normas ambientales locales.

Es la única entidad de la República que vigila la calidad del agua día con día a través de un laboratorio certificado.

En fin, creo que hemos hecho el esfuerzo en estos 5 años de ponernos a la vanguardia en la política ambiental. Creo que hemos tenido diferentes logros. Tampoco quiero ser triunfalista, me parece que hay muchas cosas por hacer en el terreno de la ciudad, pero niego rotundamente que no haya política ambiental en la Ciudad de México.

Me parece que somos una de las Entidades como un ejemplo a seguir, y no lo digo por un asunto personal, sino por un asunto de la corresponsabilidad de los diputados, de corresponsabilidad de la ciudadanía y de corresponsabilidad de la autoridad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, agradece a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, su asistencia a esta sesión, así como las respuestas que se ha servido dar a las preguntas que le fueron formuladas.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal agradece a los invitados su asistencia a esta sesión.

Se solicita a la Comisión designada acompañar a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a su salida del Recinto, cuando así desee hacerlo.

**(La comisión cumple su cometido)**

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Desarrollo Social. Esta presidencia, después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL*

*Oficio No. CDS/073/05  
México D. F., a 5 de octubre de 2005*

*DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ALDF, III LEGISLATURA  
PRESENTE.*

*Por este conducto y con fundamento en los artículos 32 segundo párrafo y 87 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno la prórroga para la presentación del dictamen respecto a la **Propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Centro de Desarrollo Comunitario en la Demarcación de Cuajimalpa de Morelos** { **Álvaro Odregón, Distrito Local XXI** que presentó la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el pasado 7 de septiembre de 2005.*

*Sin otro particular, le envío saludos.*

*ATENTAMENTE*

*DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS  
PRESIDENTE*

En tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del titular de la Comisión de Desarrollo Social.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura del comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza

México, D. F. 10 de octubre de 2005

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE.

Por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez y en atención al oficio JG/SP/CEAJ/018/2005 de fecha 10 de octubre del año en curso, por el que el Coordinador Ejecutivo de Apoyo Jurídico de la Secretaría Particular de la Jefatura de Gobierno, solicita se de trámite al documento que contiene las observaciones y fundamentos técnico-jurídicos, respecto del **Dietamen emitivo por la Comisión de Desarrollo Social { se Salvo { Autentencia Social**, por el cual se emite el Decreto por el que se adiciona un Título Primero Bis a la Ley de Salud para el Distrito Federal, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20 de septiembre de 2005; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 23 fracción II y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, sírvase recibir en documento anexo y dentro del término establecido, las observaciones referidas, para su revisión y aprobación por el H. Pleno de ese Órgano Legislativo.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

EN AUSENCIA DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, FIRMA EL

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ.

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2005

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respetuosamente me permito devolver dentro del término establecido el Decreto por el que se adiciona un Título Primero Bis a la Ley de Salud para el Distrito Federal, aprobado por esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 20 de septiembre de 2005 y recibido en esta Jefatura de Gobierno el 26 de septiembre del mismo año, y formular observaciones al Decreto mencionado, para su revisión y aprobación por el H. Pleno de ese Órgano Legislativo, expresando los argumentos y fundamentos técnico-jurídicos necesarios, que justifican mi actuación.

Es claro que esa H. Asamblea Legislativa comparte los objetivos del órgano ejecutivo local para tratar de garantizar a las mujeres la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno del cáncer mama a través del Programa a que se refiere la adición a la ley que se observa; sin embargo, dada la experiencia de la Administración Pública del Distrito Federal se considera que tal y como esta establecido dicho programa dificulta y hasta puede hacer nugatorio los beneficios que se pretenden establecer a favor de las mujeres para que se haga realidad el objetivo que perseguimos, tanto el órgano ejecutivo como el órgano legislativo del Distrito Federal, de manera respetuosa hago las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIONES GENERALES

En primer lugar cabe referir que el 29 de octubre de 2004, se firmó un primer convenio de colaboración para establecer el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal, cuyo objeto fue la realización de 8,000 mamografías de pesquisa gratuita a mujeres de 40 a 70 años, residentes en las zonas

*marginadas urbanas y rurales del Distrito Federal, mediante unidades móviles con equipo especializado.*

*El Programa se implementó por el Instituto de la Mujeres del Distrito Federal, a través de jornadas que consideraron la perspectiva de género y de equidad de género, en las que se puso en práctica la sensibilización acerca de la importancia de la prevención y detección oportuna del cáncer de mama y para que fueran las mujeres las que se involucraran y participaran formando redes e invitando a sus vecinas, amigas y familiares a asistir a dichas jornadas.*

*El Programa se realizó en forma masiva, beneficiando a mujeres de escasos recursos preferentemente no aseguradas, en visitas casa por casa, obteniéndose una alta participación ciudadana y la intervención comunitaria.*

*Se pudo llegar a mujeres, que de otra manera no hubieran realizado una actividad de prevención, pues el 90% de las que acudieron a las jornadas, nunca se habían practicado una mastografía en su vida; es así, que se dio prioridad a la difusión de las jornadas en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación.*

*El resultado obtenido en la primera etapa del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal fue la realización de 8,033 mastografías con la participación de organismos públicos, privados y sociales, que permitieron romper esquemas de resistencia cultural para el autocuidado y apropiación del cuerpo. Asimismo, el programa permitió llegar a un mayor número de comunidades, favoreciendo diferentes colonias de alta marginación y rezago educativo, a mujeres en reclusión, con padecimientos psiquiátricos, en situación de calle y de extrema pobreza.*

*En atención a los resultados obtenidos se implementó una segunda etapa del programa, por lo que el 7 de marzo de 2005 se firmó un segundo convenio con el compromiso de realizar 80,000 mastografías de pesquisa gratuita a mujeres de 40 años en adelante y a población de menor edad cuando se requiriera, el cual concluirá el 14 de octubre de 2006; en esta segunda etapa, a la fecha, se han realizado 32,087 mastografías, en las 16 Delegaciones.*

*Hasta el mes de julio de 2005 se han detectado 157 casos sospechosos de cáncer de mama, lo cual pone de manifiesto los logros del Gobierno del Distrito Federal al sensibilizar, concientizar y educar a la población en general y en especial a las mujeres de entre 40 y 70 años de edad, de escasos recursos preferentemente no aseguradas, a efecto de prevenir este padecimiento.*

*Debido a la importancia y éxito del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama en su primera etapa, en marzo del presente año el Jefe de Gobierno del Distrito*

*Federal propuso a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de Ley en la que establece el Programa Permanente de Detección Temprana y Atención Especializada de Cáncer Mamario para Mujeres Preferentemente no Aseguradas en el Distrito Federal, cuyo objeto es garantizar la operación del programa, que de hacerse efectivo el decreto que se observa sería truncado en una de sus fases más importantes y haría nugatorios los servicios sociales que hoy presta el Gobierno del Distrito Federal a sus habitantes.*

### **OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

**PRIMERA.** *El artículo 20 BIS 1 del Decreto que se observa establece:*

**“ARTICULO 22 BIS 3.** *Este Programa tiene por objeto establecer la promoción, prevención, detección temprana y tratamiento oportuno del cáncer de mama en mujeres residentes en el Distrito Federal de forma gratuita y permanente.”*

*Es muy loable la intención del legislador al pretender ampliar el programa que actualmente aplica el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a todas las mujeres residentes en el Distrito Federal de forma gratuita y permanente. Sin embargo, debe señalarse que esta disposición conlleva una situación de desigualdad para las mujeres de escasos recursos, puesto que los servicios de seguridad social y salud no se prestan exclusivamente por la Administración Pública del Distrito Federal sino por otras instituciones de seguridad social, tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que actualmente cuentan con una infraestructura que permite a sus mujeres aseguradas brindar los servicios a que se refiere el Decreto. De no tomarse en cuenta esa situación se estaría imponiendo al erario del Distrito Federal una carga financiera que en principio debe ser soportada por estas instituciones públicas respecto de sus aseguradas. La forma en que deben prestarse estos servicios debe ser vistos integralmente de manera tal que los servicios de salud tanto federales como locales formen un todo para brindarlos y en consecuencia solo toque a la Administración Pública Local para prestarlos estos a las mujeres de escasos recursos, precisamente con el objeto de hacerlos extensivos a mujeres que en la actualidad no tienen acceso a estos servicio.*

*La observación que se hace no tiene por objeto excluir a algún grupo de mujeres, antes bien tiene como finalidad hacer extensivo este servicio a mujeres que a la fecha no cuentan con los servicios de las instituciones federales.*

*Por tal motivo se propone que este precepto se acote a las mujeres no aseguradas residentes en el Distrito Federal, en atención a ser el grupo más vulnerable con menores ingresos para acceder a dicho servicio.*

**SEGUNDA.** El artículo 20 bis 3 del decreto que se observa, dice:

“La Secretaría de Salud del Distrito Federal será la responsable de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar el Programa, a través de sus propias instancias determinadas por su titular.”

Al establecer lo anterior, se violentan facultades que la Administración Pública del Distrito Federal ejerce a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de los titulares de las Dependencias en este caso de la Secretaría de Salud al obligarla a operar el programa a través de sus propias instancias, cuando lo cierto es que la Administración Pública del Distrito Federal tiene la facultad de desarrollar programas con la colaboración de los sectores privado y social, lo que es congruente con lo que establece nuestra Carta Magna y el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.

El precepto observado hace nugatoria la facultad del Gobierno del Distrito Federal para realizar acciones conjuntas con la sociedad civil, trasgrediendo lo establecido por el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que establece:

“**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito

Federal son las siguientes:

**XXV.** Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado;”

Por su parte, el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito.

“**Artículo 38.** Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones:

**IV.-** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos.

En cambio el artículo 20 BIS 3, limita tajantemente esta posibilidad y obstaculiza la intervención de estos sectores público, social y privado en beneficio de las mujeres, lo que deriva en el detrimento de los beneficios que pueden obtener éstas.

Por tal motivo, se propone se modifique el contenido del artículo 20 BIS 3 del decreto que se observa, a efecto de que dicho servicio pueda ser prestado a través de otras instituciones, en términos de la legislación aplicable.

En consecuencia, se propone la siguiente redacción de dichos preceptos:

**Artículo 22 BIS 3.-** Este Programa tiene por objeto establecer la promoción, prevención, detección temprana y tratamiento oportuno del cáncer de mama, en mujeres **no auegrafau** residentes en el Distrito Federal de forma gratuita y permanente

**Artículo 22 BIS 3.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal será la responsable de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar el Programa, a través de sus propias instancias o **mefiante eonxeniou qwe ue uwieridan en términouf el artíewlo 38, fraeeión IV fe la Le{ Orgániea fe la Afminiutracieión Púdliea fe el Diutrito Feferal.**

Por otra, parte, con relación a los recursos presupuestales requeridos para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa, el órgano ejecutivo local es y será respetuoso del principio de división de poderes, lo que no excluye la colaboración de ambos órganos para hacer efectiva una política pública de atención a las mujeres de escasos recursos. Esta colaboración ya se ha realizado en otras ocasiones tal como sucedió con la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años Residentes en el Distrito Federal. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tuvo a bien, como órgano autónomo autoregularse e imponerse ella misma la obligación de aprobar la asignación suficiente para garantizar la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años, ciertamente con base en una propuesta, jamás una imposición del órgano ejecutivo local.

En atención a los argumentos vertidos, solicito de esa H. Asamblea Legislativa, sean valoradas y consideradas las presentes observaciones, cuyo objetivo es hacer efectivas las acciones de prevención, atención básica y detección temprana del cáncer de mama en beneficio de las mujeres de escasos recursos.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ  
JEFE DE GOBIERNO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social, las observaciones realizadas por el Ejecutivo Local.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 5 comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al primer comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al primero comunicado.

*GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno*

*México, D. F. 26 de Agosto de 2005.  
SG/09945/2005*

*DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE*

*Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0601/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de julio del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas se coordine con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente, procedan de manera inmediata a la elaboración del estudio para determinar el monto del pago por compensación por el daño de los servicios ambientales.*

*Anexo envió a usted oficio No. SMA/498/2005, con la información que proporciona la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

*ATENTAMENTE*

*SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ*

*— O —*

*GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría del Medio Ambiente*

*México, D. F. 18 de Agosto de 2005.  
SMA/498/2005*

*LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE*

*Me dirijo a usted en atención al oficio SG/08333/2005, de fecha 18 de julio del presente, a través del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su sesión del 13 de julio de este año, por el que se solicita que esta Secretaría, en coordinación con las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda, elaboren el estudio para determinar el monto del pago de compensación por pérdida de servicios ambientales, de aquellos asentamientos irregulares que, de acuerdo con o que indica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Xochimilco, sean beneficiados con el uso del suelo habitacional.*

*Al respecto, le solicito atentamente ser el conducto para informar al Órgano Legislativo, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano indicado, durante los últimos meses esta Secretaría ha trabajado en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Delegación Xochimilco, en la definición de la metodología para calcular el pago de compensación por pérdida de servicios ambientales que señala dicho instrumento.*

*Como parte de esos trabajos, se realizaron diversos y meticulosos análisis de valoración económica de los recursos naturales y servicios ambientales que se pierden y afectan con el establecimiento de asentamientos humanos. Para ello, se utilizaron distintos mecanismos de cuantificación y ponderación, que incluyen variables fisiográficas, ambientales y sociales. Asimismo, se consideraron variables financieras y los costos mínimos para mitigar los impactos ambientales asociados con el establecimiento de diferentes tipos de vivienda.*

*El resultado de dichos análisis se tradujo en una sencilla metodología de cálculo, acordada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Delegación Xochimilco, que expresada en una tabla de valores, permitirá a la Comisión de Regulación Especial para esa Delegación, establecer el monto del pago de compensación para cinco diferentes tipos de vivienda en cinco microcuencas y la zona chinampera, en que se clasifica el territorio de la delegación, según estudios de estado del Medio Ambiente.*

*Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

*Atentamente  
La Secretaria del Medio Ambiente*

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México D. F., 23 de agosto de 2005  
SG/SP/09672/05

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO  
DE GOBIERNO  
PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu atención, oficio de la Secretaria del Medio Ambiente, Claudia Sheinbaum Pardo, quien remite contestación al oficio SG/08333/2005, de fecha 18 de julio del presente, signado por el C. Secretario de Gobierno.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO  
SECRETARIA PARTICULAR

DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del diputado Juan Manuel González Maltos.

Proceda la Secretaría a dar lectura al segundo comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al segundo comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México D. F., 26 de agosto de 2005  
SG/SP/09946/05

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0714/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 27 de

julio del 2005, mediante el cual se solicita se incluya la participación de los Diputados Locales que vivan en Xochimilco, en la Comisión Interinstitucional que dictaminará la consolidación del cambio de uso de suelo de esa demarcación.

Anexo envío a usted oficio No. S34-CA/279/2005, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

México D. F., 23 de agosto de 2005  
S34-CA/279/2005

ASUNTO: Publicación de Reglas de Operación

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
EN EL DF  
PRESENTE

En atención al oficio SG/08756/2005, mediante el cual se remite a esta Secretaría el oficio MDDP/SRSA/CSP/0714/2005 del Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de ese Órgano Legislativo resolvió aprobar el Punto Acuerdo para que, el Jefe de Gobierno y las Secretarías del Medio Ambiente y la de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitan el Reglamento Operativo para el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional que Dictaminará la Consolidación del Cambio de Uso de Suelo en Xochimilco, me permito comentarle lo siguiente:

Al respecto, a la fecha, el único PDDU publicado que determina la creación de una Comisión encargada de evaluar la factibilidad de cambiar el uso de suelo de los asentamientos que así lo ameriten, así como para determinar las medidas necesarias para mitigar las afectaciones que de ello emanen, es el correspondiente a Xochimilco.

Por lo anterior y, de acuerdo a los avances alcanzados hasta ahora en las mesas de trabajo interinstitucionales, la Comisión correspondiente se instituirá en algunas

*semanas, y sus Reglas de Operación, mismas que fueron elaboradas de forma Interinstitucional, entrarán en función una vez conformada.*

*Sin embargo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa, se iniciarán los procedimientos correspondientes para que dichas Reglas sean publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

*No omito mencionarle que, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, todos los instrumentos regulatorios que determinan el funcionamiento de la citada Comisión, entre los cuales se encuentran las Reglas de Operación y los Términos de Referencia para elaborar los Estudios de Impacto Urbano y Ambiental y el Estudio Específico, estarán a disposición de quien necesite consultarlos.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México D. F., 25 de agosto de 2005  
SG/SP/09808/05

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO  
DE GOBIERNO  
PRESENTE

*Anexo al presente me permito enviarte para tu atención, escrito de la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien remite respuesta al oficio SG/08756/2005, de fecha 18 de julio del presente, signado por el C. Secretario de Gobierno.*

*Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO  
SECRETARIA PARTICULAR  
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del diputado Pablo Trejo Pérez.

Proceda la Secretaría a dar lectura al tercer comunicado de referencia.

**LAC. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al tercer comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D. F. 26 de Agosto de 2005.  
SG/09947/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

*Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0602/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de julio del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Finanzas se coordine con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente, procedan de manera inmediata a la elaboración del estudio para determinar el monto del pago por compensación por el daño de los servicios ambientales.*

*Anexo envió a usted oficio No. S34-CA/280/2005, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
México • La Ciudad de la Esperanza

Ciudad de México, D. F., a 23 de agosto de 2005  
S34-CA/280/2005

ASUNTO: Metodología para determinar costos

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL DF  
PRESENTE

*En atención al oficio SG/08329/2005, mediante el cual se remite a esta Secretaría el oficio MDDP/SRSA/CSP/0602/2005 del Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el pleno de ese Órgano Legislativo resolvió aprobar el Punto Acuerdo para que, las Secretarías del Medio Ambiente y la de Desarrollo Urbano y Vivienda determinen el monto del pago por compensación por el daño de los servicios ambientales y, para que la Secretaría de Finanzas abra una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades, me permito informarle lo siguiente:*

*Uno de los acuerdos interinstitucionales logrados entre la Secretaría del Medio Ambiente, la Delegación Política de Xochimilco y esta Secretaría, en vías de conformar la Comisión de Regulación Especial, es precisamente, la metodología que determina los costos económicos y, por ende el pago compensatorio, por la pérdida de servicios ambientales. Esta técnica está basada en un modelo elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente que incluye diferentes factores biológicos, ecológicos y ambientales que son afectados directamente por la permanencia de los asentamientos humanos irregulares y que para su restitución, restauración o mitigación significaría una inversión económica.*

*No omito mencionar que esta metodología sirvió de base para elaborar los términos de referencia para los Estudios de Impacto Urbano y Ambiental y de los Estudios específicos.*

*Con respecto a la solicitud hecha a la Secretaría de Finanzas para que proceda a abrir una cuenta dentro del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades, es importante aclarar que, con base en el contrato y convenio vigentes desde 1989, así como en los tres convenios modificatorios (junio de 1993, agosto de 2003 y octubre de 2003), celebrados por el entonces Departamento y el actual Gobierno del Distrito Federal con Nacional Financiera, este Fideicomiso opera de forma privada, por lo que, la Secretaría de Finanzas, aunque forma parte del Comité Técnico, no cuenta con atribuciones para la operación y manejo de esos recursos.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
México•La Ciudad de la Esperanza

Ciudad de México, D. F., a 23 de agosto de 2005  
S34-CA/237/2005

ASUNTO: Participación de Asamblea en Comisión

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL DF  
PRESENTE

*En atención al oficio SG/08329/2005, mediante el cual se remite a esta Secretaría el oficio MDPP/SRSACSP/0602/2005 del Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de ese Órgano Legislativo resolvió aprobar el Punto de Acuerdo para que, las Secretarías de Medio Ambiente y la de Desarrollo Urbano y Vivienda, incluyan la participación de diputados de la Asamblea Legislativa, en la Comisión de Regulación Especial, misma que estará encargada de evaluar y dictaminar los tratamientos, citados en el mismo PDDU, para el control y ordenamiento de los asentamientos irregulares en suelo de conservación, me permito informarle lo siguiente:*

*Con el objeto de dar atención integral a la problemática de los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación, los nuevos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, ordenan la creación de una Comisión encargada de evaluar la factibilidad de cambiar el uso de suelo de los asentamientos que así lo ameriten, así como para determinar las medidas necesarias para mitigar las afectaciones que de ello emanen.*

*Dicha Comisión estará presidida por el Jefe Delegacional y por representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría del Medio Ambiente, y de las dependencias e instancias que, en su momento, determine la misma Comisión como indispensables para dar continuidad al procedimiento de evaluación y dictaminación.*

*No omito mencionarle que, a la fecha, el único PDDU publicado que incluye este tratamiento es el correspondiente a Xochimilco, por lo que, de acuerdo a los avances alcanzados hasta ahora en las mesas interinstitucionales de trabajo, la Comisión correspondiente se conformará en algunos días, misma que, dentro de sus reglas de operación, propondrá la participación de otras instancias con ingerencia en el tema, entre las cuales, se considerará la representación de la Asamblea Legislativa del DF, a través de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y la*

*de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA  
ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO  
DE GOBIERNO  
PRESENTE

*Por este conducto me permito enviarte para tu atención, escrito de la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria del Medio Ambiente, quien remite respuesta al oficio SG/08329/2005, signado por el C. Secretario de Gobierno.*

*Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO  
SECRETARIA PARTICULAR DEL C. SECRETARIO DE  
GOBIERNO

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del diputado Juan Manuel González Maltos.

Proceda la Secretaría a dar lectura al cuarto comunicado de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al cuarto comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D. F. 26 de Agosto de 2005.  
SG/09948/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

*Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del*

*Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0600/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de julio del 2005, mediante el cual se solicita se incluya la participación de los Diputados Locales que vivan en Xochimilco, en la Comisión Interinstitucional que dictaminará la consolidación del cambio de uso de suelo de esa demarcación.*

*Anexo envío a usted oficio No. SMA/491/2005, con la información que proporciona la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría del Medio Ambiente

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
EN EL D. F.  
PRESENTE

*En atención a su oficio SG/08332/2005, mediante el cual remite a esta Secretaría el oficio MDPP/SRSA/CSP/O600/2005, del Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal donde se hace del conocimiento que el Pleno de ese Órgano Legislativo resolvió aprobar el punto de acuerdo para que las Secretarías de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, incluyan la participación de los Diputados Locales que vivan en Xochimilco, en la Comisión de Regulación Especial, misma que estará encargada de evaluar y dictaminar la factibilidad de otorgar el cambio de uso de suelo a asentamientos irregulares en suelo de conservación, me permito informarle lo siguiente:*

*Con el objeto de dar atención integral a la problemática de los asentamientos irregulares en el suelo de conservación del Distrito Federal, los nuevos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano ordenan la creación de una Comisión encargada de evaluar la factibilidad de cambiar el uso de suelo de los asentamientos que así determinen, así como, determinar las medidas necesarias para mitigar las afectaciones que de ellos emanen.*

*Dicha Comisión estará presidida por el Jefe Delegacional respectivo y por representantes de la Secretaría del Medio Ambiente, de la de Desarrollo Urbano y Vivienda y las dependencias e instancias que en su momento determine la misma Comisión como indispensables para dar continuidad al procedimiento de evaluación y dictaminación.*

*No omito mencionar que a la fecha, el único PDDU publicado que incluye éste tratamiento es el correspondiente a Xochimilco, por lo que de acuerdo a los avances alcanzados hasta ahora en las mesas interinstitucionales de trabajo, la Comisión correspondiente se conformará en algunas semanas, la cual dentro de sus reglas de operación, propondrá la participación de otras instancias con ingerencia en el tema, entre las que se considera la representación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL RAMO  
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D. F. 22 de Agosto de 2005.  
SG/SP/09581/05

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO  
DE GOBIERNO  
PRESENTE

*Anexo al presente me permito enviarte para tu atención, escrito de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, quien remite contestación a oficio 56/08332/2005, signado por el C. Secretario de Gobierno.*

*Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO  
SECRETARIA PARTICULAR  
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

Cumplida su instrucción, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del diputado Juan Manuel González Maltos.

Proceda la Secretaría a dar lectura al quinto comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-**  
Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al quinto comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D. F. 26 de Agosto de 2005.

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

*Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0242/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 25 de mayo del 2005, mediante el cual se solicita a las Delegaciones que en la temporada de lluvias además de los trabajos de desazolve, se realicen recorridos periódicos en los sitios señalados por protección civil y se mantengan limpios de residuos sólidos los alrededores en las coladeras, alcantarillas y bocas de tormenta que reciban agua pluvial.*

*Anexo envío a usted oficio No. DTC/678/2005, con la información que proporciona el Lic. Eliseo Moyao Morales, Jefe Delegacional en Tlalpan Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN DE TLALPAN

México, D. F., a 09 de Agosto del 2005  
OFICIO No.: DTC/678/2005

Asunto: Programa de Limpieza y Desazolve  
en vialidades, Presas y Drenaje LIC. RICARDO RUIZ  
SUÁREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL D. F.  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, 1er. PISO  
COL. CENTRO, D. F.  
PRESENTE.

Con atención al Oficio No. SG/05988/2005, de fecha 31 de mayo de 2005, signado por el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, entonces Secretario de Gobierno del Distrito Federal, y con relación al similar No. MDDP/SRSACSP/0242/2005, firmado por el Lic. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando se de cumplimiento a las disposiciones emitidas el pasado 25 de mayo, en el pleno de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, le informo lo siguiente:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

#### **PRIMERO<**

A) La Direcciones Generales, además de los trabajos de desazolve, deberán mantener limpios de residuos sólidos los alrededores en las coladeras, alcantarillas y bocas de tormenta que reciban agua pluvial.

Esta Jefatura Delegacional por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además de brindar el servicio de desazolve a todas las colonias que conforman esta Delegación. A través de los programas institucionales, da mantenimiento preventivo a puntos críticos que son susceptibles de inundación, y que de igual forma en temporada de lluvias se realizan recorridos de verificación a dichos puntos previendo que no lleguen a causar problemas a la ciudadanía.

B) En vialidades donde se haya pavimentado o bacheado, verificar que coladeras y alcantarillas estén libres de asfalto, constatando que no haya bloqueo al flujo pluvial.

Le informo que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, lleva a cabo supervisión permanente en los sitios de trabajo donde se han realizado trabajos de bacheo o pavimentación, instruyendo a la vez la realización de

limpieza del sitio, evitando que el material excedente producto de los trabajos realizados provoquen azolve en el sistema de drenaje.

#### **SEGUNDO<**

C) Las Direcciones Generales de Obras, efectuaran una supervisión permanente, de los trabajos de pavimentación y bacheo, para que estos no provoquen el bloqueo de coladeras pluviales.

Le informo que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, lleva a cabo supervisión permanente en los sitios de trabajo donde se han realizado trabajos de bacheo o pavimentación, instruyendo a la vez la realización de limpieza del sitio, evitando que el material excedente producto de los trabajos realizados provoquen azolve en el sistema de drenaje.

D) Independientemente de los programas de desazolve de presas y drenaje, aqueos lugares donde se presentan problemas de inundaciones, se elabore un programa de prevención de inundaciones.

Los lugares con problemas de inundaciones en esta demarcación, es la parte de la ciclovía que por concentrar el agua superficial de las colonias de la parte alta del Ajusco medio y que al no contar con la infraestructura apropiada para la captación y manejo de dicha agua, como medida preventiva para la mitigación de riesgo de inundaciones a predios particulares a lo largo de la ciclovía se han abierto pozos de captación e infiltración de agua al subsuelo en el tramo de calle Izamal a la Av. 35.

Respecto al desazolve en presas, le informo que esta jefatura Delegacional ante los posibles riesgos de

*desbordamiento, se realizaron trabajos de limpieza y desazolve en los siguientes cauces:*

***RÍO ESLAVA<***

*De Metropolitana a Puente Cuadritos, en Coordinación con la Delegación Magdalena Contreras se realizó la limpieza y deshierbe en el tramo de encinos a tepozanes, esta Delegación realizó el desazolve, incluyendo la carga y acarreo de basura y azolve con equipo pesado.*

***RÍO NOMBRE DE DIOS<***

*Se realizarán trabajos de desazolve en el cauce, en la parte de la Colonia Villa Tlalpan como medida preventiva para evitar inundaciones en la colonia club de golf.*

***RÍO EN SAN BUENAVENTURA<***

*Se llevaron a cabo trabajos consistentes en retiro de basura y desrreme en el tramo comprendido de calle Cedral a la entrada de colonia Club de Golf, con el fin de evitar desbordamientos e inundaciones en las colonias Club de Golf y Ejidos de San Pedro Mártir.*

*Se anexa relación de colonias programadas para desazolve en el periodo mes de junio a diciembre del presente año y zonas susceptibles a encharcamientos.*

***ATENTAMENTE***

***JEFE DELEGACIONAL DE TLALPAN  
LIC. ELISEO MOYAO MORALES***

***— O —***

***GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Jefatura Delegacional en Tlalpan  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Dirección de Obras y Operación  
Subdirección de Mantenimiento Menor***

***U. D. de Operación de Agua y Drenaje en Área Poniente y Oriente  
Relación de Colonias Programadas para Desazolve en el Período Comprendido de Junio a Diciembre de 2005***



II	Rineonafa Coapa 3- See.	Ref fe frenale		Malaeateu	
II	Rineonafa Coapa 2- See.	Ref fe frenale		Manwal	
III	Héroufe Pafierna	Reuwmiferou			Aewateej
III	Lómaufe Pafierna	Reuwmiferou		Aqwateej	
III	Migwel Hifalgo	Recontrweeión	Manwal		
III	Pefregal San Nicoláu 3- See.	Reuwmiferou			Aqwateej
III	Pefregal San Nicoláu 2- See.	Reuwmiferou			Aqwateej
IV	2 fe Oetwdre	Ref fe frenale			Manwal
IV	Lómau Altaufe Pafierna	Reuwmiferou		Aqwateej	
IV	Crw fel Farol	Reuwmiferou		Aqwateej	
IV	Miraf or I	Reuwmiferou	Aqwateej		
IV	Lómau Hifalgo	Reuwmiferou		Aqwateej	
IV	Miraf or II	Reuwmiferou	Aqwateej		
IV	Lou Eneinou	Reuwmiferou		Aqwateej	
V	Parreu	Ref fe frenale			Manwal
V	San Pefro Mártir	Recontrweeión	Manwal		
V	Elifoufe San Pefro Mártir	Reuwmiferou			Aqwateej
V	San Migwel Topilelo	Ref fe frenale			Manwal
V	Magfalena Petlaealeo	Ref fe frenale			Manwal
V	Miraf or fel Valle	Reuwmiferou			Aqwateej

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**ZONAS CON PROBLEMAS DE INUNDACIÓN Y  
ENCHARCAMIENTO**

1. PERIFÉRICO Y AV. INSURGENTES
2. PERIFÉRICO Y CALZ. MIRAMONTES (GLORIETA VAQUERITOS)
3. INSURGENTES SUR FRENTE AL RIS; COL. LA JOYA
4. INSURGENTES SUR FRENTE A BODEGA AURRERA; COL. LA FAMA
5. INSURGENTES SUR FRENTE A MUEBLES TRONCOSO COL. PEÑA POBRE
6. CALZ. DE TLALPAN E INSURGENTES; COL. LA JOYA
7. CALZ. DE TLALPAN ENTRE GALEANA Y MORELOS; COL. TLALPAN CENTRO
8. CALZ. DE TLALPAN Y PERIFÉRICO COL. SAN LORENZO HUIPULCO
9. VIADUCTO TLALPAN FRENTE ALIFE; COL. ARENAL TEPEPAN

10. CIRCUITO COSTERA; COLSAN JUAN TEPEXIMILPA  
11. BOULEVAR BENITO JUÁREZ Y RUIZ CORTINES; COL. MIGUEL HIDALGO

12. AV. TETIS ENTRE TIZIMIN Y HALACHO; COL. PEDREGAL SAN NICOLÁS

13. CICLOPISTA TRAMO DE PARAJE 38 Y SECTOR XV  
14. HERRERÍA Y TEHUAJOLOCO; PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la diputada María Araceli Vázquez Camacho.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado del Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**LAC. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

STV/052/05  
México, D. F. a 5 de Octubre de 2005

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA  
DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA  
PRESENTES

Con el fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 27 de Julio de 2005, en el que se exhorta a los Secretarios de Transporte y Vialidad, Lic. Francisco Garduño Yáñez, y de Seguridad Pública, Ing. Joel Ortega Cuevas, a instalar mesas de trabajo Interinstitucional junto con la Asamblea Legislativa en materia de regulación de bicimotos, triciclos automotores, tetramotos, motonetas y motocicletas, por este conducto me permito extenderles una invitación para llevar a cabo una reunión de trabajo con el objeto señalado, el próximo Martes 11 del mes y año en curso, a las 10:00 A. M., en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Liverpool No. 136, Col. Juárez, Piso 12, con la participación de las Secretarías referidas y la Comisión de Motociclistas que solicitaron la revisión del Marco Normativo en la modalidad de Transporte en cuestión.

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de las diputadas Mariana Gómez del Campo Gurza y Silvia Lorena Villavicencio Ayala.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Licenciada María de Lourdes García Ruiz, Directora del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura del comunicado.

SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL DELITO  
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS  
EXTRAVIADAS Y AUSENTES

OFICIO NO. 602/100/DIR/2188/2005.  
México, D. F. a 5 de octubre de 2005

DIP. JULIO ESCAMILLA SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

A fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada el 10 de agosto del año en curso, solicito

a usted tenga a bien, proporcionarme el domicilio al cual se deberán enviar quincenalmente los paquetes con los juegos de los volantes que contienen la fotografía escaneada y la media filiación de las personas reportadas como extraviadas o ausentes al Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, (CAPEA).

Lo anterior, para que a través de su amable conducto se hagan llegar a los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de ese órgano legislativo y se realice la publicidad y difusión de dichos volantes, así como de los teléfonos en los que se puede solicitar información o asesoría sobre la adecuada presentación de denuncias ante la unidades de investigación del Ministerio Público adscritas a este Centro.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA

LIC. MARÍA DE LOURDES GARCÍA RUIZ

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento del diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que los puntos enlistados en los numerales 10, 11, 12, 22, 23, 28, 31, 33, 34, 36, 40, 41 y 43 han sido retirados del orden del día.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Nuevo Código Penal y la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para imponer penas más severas a quienes fabriquen, almacenen o comercien cohetes de manera ilícita se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

**LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Gracias, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Diputado Presidente la que suscribe **Dipwtafa Norma Gwtiérre| fe la Torre** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracciones VIII, XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a la consideración del pleno la siguiente **Inieiatixa fe feereto qwe reforma { afieiona el Nwexo Cófigo Penal para el Diutrito Feferal { la Lef fe Cwltwra Cíxica Del Diutrito Feferal** al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

*Cada año la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal implementa operativos para decomisar miles de toneladas de juegos pirotécnicos que se venden en la clandestinidad y que por la consistencia de sus materiales son muy peligrosos para la población.*

*Sabemos que la pirotecnia es parte de nuestra cultura y que es un elemento a utilizar en las fiestas populares, además de que este tipo de actividad genera cientos de empleos para personas de otras comunidades que se dedican a trabajar con pólvora, por lo que en una fiesta popular podemos ver este tipo de artesanías en su máximo esplendor en diferentes puntos del país.*

*La Ciudad de México no es la excepción y dentro de las tradicionales fiestas delegacionales, como son en Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco o Milpa Alta, el uso de pirotecnia y cohetes es fundamental porque son un atractivo indispensable para su población.*

*De igual manera en las fiestas patrias, celebraciones religiosas o de fin de año no falta la utilización de pirotecnia y cohetes, actividad que se permite cuando se reúnen las medidas de seguridad pertinentes, al tiempo que no se ponga en peligro la integridad física ni la vida de ninguna persona.*

*Pero la realidad siempre ha sido otra, cuando existe alguna celebración siempre se venderá y detonarán cohetes de manera clandestina, por lo que es común que al día siguiente observamos las calles tapizadas de residuos como consecuencia de la detonación de cohetes comúnmente llamados: brujas, cohete, paloma, chiflador, buscapié, etcétera, que además de ser una fuente importante de contaminación son un peligro latente en la integridad de las personas, primordialmente de los menores.*

*Y a pesar de los esfuerzos de la autoridad la población hace caso omiso a lo establecido por la Ley de Cultura Cívica en el artículo 25 fracción VII, que prohíbe detonar o encender cohetes sin permiso de la misma.*

*Así vemos que casas, establecimientos mercantiles o puestos callejeros se convierten en verdaderos polvorines al no contar con las medidas de seguridad.*

*Los cohetes son vendidos primordialmente a menores que por imprudencia ocasionan incidentes a otros o ellos mismos se lesionan al usarlos indebidamente. Por ejemplo, solamente durante los primeros 15 días del mes de septiembre ingresaron más de 25 menores con quemaduras provocadas por pólvora en el hospital pediátrico de Tacubaya.*

*Es así que resulta importante que esta Asamblea Legislativa lleve a cabo modificaciones que castigue a quienes comercialicen clandestinamente cohetes, a*

*quienes los proporcionen a menores y aumentar el castigo para quienes los detonen sin permiso de la autoridad.*

*Por lo que presento la siguiente iniciativa de reforma al Nuevo Código Penal del Distrito Federal y a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Todos los años las autoridades capitalinas llevan a cabo acciones para evitar que se comercialicen de manera clandestina cohetes y por lo tanto sean detonados en las calles de la ciudad.*

*La venta ilícita de cohetes significa una millonaria ganancia para quienes la realizan porque no pagan impuestos, pero al mismo tiempo se propicia la corrupción, se introducen ilegalmente los cohetes, se improvisan bodegas clandestinas y es motivo de accidentes primordialmente con menores involucrados.*

*Septiembre y diciembre son meses donde se implementan operativos con el fin de detener la venta de cohetes, pero los resultados son mínimos en comparación con el aspecto negativo.*

*Recientemente hemos visto accidentes como los ocurridos en Tultepec, en el Estado de México y Tezontepec, en el estado de Hidalgo, donde quizá la falta de preocupación y supervisión de la autoridad ocasionó siniestros que pudieron evitarse.*

*En la Ciudad de México ya han ocurrido siniestros similares en la zona de La Merced, riesgo que continúa latente, por esa razón la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ha llevado a cabo operativos en mercados como el de Jamaica, Sonora o la Central de Abastos.*

*Aunque de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la zona centro de la ciudad se concentra el mayor número de negocios dedicados a la venta ilícita de cohetes.*

*Es necesario ante ello que se castigue con severidad quien comercialice de manera ilícita cohetes, al adulto que los compre y detone en la presencia de menores de edad sin permiso de la autoridad.*

*Sin dejar a un lado lo grave que resulta la contaminación ambiental como consecuencia de la detonación de cohetes. Es más importante aplicar medidas que aseguren la integridad de los menores de edad y de la población en general.*

*Por eso con esta propuesta solicito que se reforme el artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, con el fin de que quien cometa infracción a lo establecido en la fracción VII, que habla sobre detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar*

aeróstatos, sin permiso de la autoridad competente, tenga una multa por el equivalente de 32 a 37 días de salario mínimo { con arresto de 32 a 38 días }.

Asimismo, propongo que se adicione el artículo 251-Bis al nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con el fin de dar a conocer la pena corporal a quienes fadriqwen, almaeene o comereialieen pweutou fe manera ilieita { esto sería de 2 a 7 años o el pago de una multa de 382 días a 722 días }.

En consecuencia, presento la siguiente iniciativa de decreto que reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y al nuevo Código Penal del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**Primero**.- Se reforma el artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 27.-** Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII.

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones V, VI, VIII a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

**La infracción establecida en la fracción VII se sancionará con multa por el equivalente de 32 a 37 días de salario mínimo { con arresto de 32 a 38 días }.**

Las infracciones establecidas en las fracciones XV, XVI y XVII se sancionarán con arresto de 20 a 36 horas.

**Segundo**.- Se Adiciona el artículo 251 Bis del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 273 Bis.** A quien fadriqwe, almaeene o comereialiee eoj eteu fe manera ilieita, se le impondrá prisión de 2 a 7 años o de 382 a 722 días de multa.

La pena prevista en el párrafo anterior aumentará en una mitad cuando se cometiere en un lugar de menor población.

### TRANSITORIOS

**Primero**.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Segundo**.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- Así será, diputada. Inscríbase íntegro en el Diario de los Debates el contenido de la iniciativa de la diputada Norma Gutiérrez de la Torre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN**.- Con su permiso, diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA HONORABLE ASAMBLEA**  
**LEGISLATIVA DEL DISTRITO**  
**FEDERAL III LEGISLATURA.**  
**PRESENTE**

Los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracciones XI, XII y XXX y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10, fracción II, 11 y 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, demás artículos relativos, presentamos ante esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es de interés realizar análisis en áreas críticas que se refieren a la procuración de justicia, entre los que se encuentran, los servicios periciales, que por su propia naturaleza implican, durante el proceso penal, el respeto a los derechos y garantías de los actores participantes en el mismo.

Los servicios periciales auxilian y orientan técnica y científicamente al Ministerio Público, mediante la elaboración de dictámenes, a través del análisis de la evidencia, es decir, su papel es relevante en la procuración de justicia. Sin embargo, dichos servicios al encontrarse adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la mayoría de las ocasiones ejercen funciones viciadas principalmente, por la parcialidad e inequidad, lo cual impacta en uno de los objetivos de la institución, el cual se refiere a la aplicación de forma legítima y legal de los ordenamientos jurídicos y el respeto a los derechos y garantías de las partes durante el proceso penal.

Ante ello, se hace necesario establecer un sistema de justicia penal que responda a las circunstancias y realidades de un Estado Democrático de Derecho, en el que a división de poderes y la legitimidad son

fundamentales. Por eso, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos indispensable, que a través de la legislación se dote y proporcione autonomía a los servicios periciales, o que implicaría que los trabajos técnicos y estudios, así como la formulación de opiniones o dictámenes, sirvan de apoyo en la solución de controversias penales, de una forma equitativa e igualitaria.

Los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, consideramos que ante el rol sobresaliente que se ejerce por el área de servicios periciales, derivado del rol fundamental que desempeña en la investigación de un hecho criminal y en la identificación de los probables responsables, es de vital importancia que adquiera autonomía e independencia en las etapas en las que interviene durante el proceso penal.

Durante la etapa de procuración de justicia referida al cómo, quién, dónde, cuándo se verificó el injusto penal, el conocimiento técnico-científico que brindan los servicios periciales es fundamental e incide en el respeto a los derechos y garantías de las personas, independiente, del papel que en la justicia penal desempeñan, es decir, de que sean víctima u ofendido o probables responsables.

Dicho conocimiento técnico-científico auxilia en la procuración de justicia para comprobar o no la existencia de un hecho punible, aportando determinaciones científicas referidas a la forma en que el injusto penal se ha perpetrado, su cronología, los medios utilizados, la individualización de la o de las personas responsables y la concordancia entre las pruebas e indicios y la realidad de los hechos, entre otros factores de criminalística necesarios.

Es por ello, que los servicios periciales, son los instrumentos o medios que en el sistema de procuración de justicia deben centrar su objeto de estudio en los vestigios materiales que se presentan por la probable comisión de un delito. Dichos vestigios son de tal variedad y multiplicidad que ameritan la especialización para poder cumplir en forma eficiente la labor encomendada.

Solamente a través de los servicios periciales es posible dotar a los actores de proceso penal de elementos suficientes a fin de proceder con plena objetividad, imparcialidad y científicidad. Por ello, resulta necesario que estemos dispuestos a adecuar la legislación vigente a los principios de un Estado Democrático de Derecho.

Así, la procuración de justicia, asentaría una de las características del sistema procesal acusatorio, en la que se encuentre perfectamente diferenciado el órgano jurisdiccional respecto de aquellos que tienen a su cargo

la acusación y la defensa, cuyas funciones son realizadas de modo independiente.

Asimismo, se debe recordar que aún existe como asignatura pendiente, la adecuación de los procesos penales a los principios de oralidad, publicidad y concentración de actos procesales, a efecto de que los procedimientos en el ámbito penal, sean más ágiles, transparentes, pronto y expeditos.

Ante ello, consideramos que los servicios periciales deben dotarse de autonomía técnica y operativa, que permitan su actuación con imparcialidad, oportunidad y profesionalismo, en virtud a que son parte esencial de un proceso penal, en la que la formulación de dictámenes periciales en la materia criminalística son decisivos y determinantes durante el proceso penal.

En el sistema de servicios periciales, consideramos que es indispensable contemplar entre las distintas áreas forenses, la referente a la medicina forense, por lo que a través de la presente Iniciativa, se propone que el Servicio Médico Forense (SEMEFO), adscrito actualmente al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se adecue a la conceptualización integral de servicios periciales que se contempla en la presente iniciativa, por lo que consideramos su incorporación al Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal.

Lo anterior, en atención a que el SEMEFO, actualmente proporciona apoyo pericial en casos de muerte y en situaciones de tipo médico con implicaciones legales. En dicha institución colaboran especialistas en medicina forense, psiquiatría, psicología, odontología, antropología, dactiloscopia, entre otras especialidades que coadyuvan en la elaboración de opiniones y estudios técnicos relacionados con la medicina forense para auxilio y apoyo de las instituciones de administración y procuración de justicia.

A razón de lo anterior, se propone que el Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal, se constituya como un organismo público dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con autonomía técnica, operativa y presupuestal, a través del cual se planea, programe, organice, dirija y evalúe el funcionamiento del ámbito pericial, principalmente para preservar, recolectar y conservar la escena del crimen ante la probable realización de un injusto penal.

El Instituto se concibe como un cuerpo especializado que colabora en la práctica y realización de diversos dictámenes periciales solicitados, principalmente, por el Ministerio Público, a través de la realización de exámenes químicos, físicos y biológicos.

Con la presente Iniciativa, se pretende que las funciones de investigación y combate a los delitos de orden común, que se desarrollan principalmente en la integración de la Averiguación Previa por parte del Ministerio Público, se realicen con respeto a los derechos fundamentales de las personas y con el apoyo de servicios periciales altamente calificados y especializados, que a través de la aplicación del desarrollo tecnológico y científico, aporten los elementos claros, precisos, imparciales y objetivos de prueba que permitan la aplicación, en su caso, de penas justas, así como de la atención y protección a las víctimas del delito, coadyuvando de esta forma a una de las principales obligaciones del Estado y del Gobierno, el mantenimiento y equilibrio de un ambiente de paz y armonía social.

La procuración de justicia exige el cumplimiento de paradigmas relativos a la justicia pronta, completa, imparcial y gratuita que apegada a los principios de legalidad y de respeto a los derechos fundamentales y públicos de las personas, permita la salvaguarda y protección de las personas y sus bienes jurídicos tutelados por el Estado.

Asimismo, con la presente iniciativa se pretende la profesionalización de servidores públicos especializados y técnicos, para que a través de los instrumentos de prevención y detección de acciones de corrupción, deriven en la sanción oportuna a los infractores, y se coadyuve en la generación de confianza y respeto por parte de la sociedad en la institución, para que mediante el principio de legitimidad se garantice el eficaz ejercicio en el desempeño de las funciones encomendadas en el área de la procuración de justicia.

En consideración a la fundamentación invocada y conforme a los motivos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se presenta la Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 3.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social, de aplicación en el Distrito

*Federal y tienen por objeto regular el ejercicio y funcionamiento del Instituto de Servicios Periciales.*

**Artículo 2.** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

- I. *Consejo Técnico, al Consejo encargado de orientar las acciones y decisiones del Instituto;*
- II. *Director, al Director General del Instituto;*
- III. *Instituto, al Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal;*
- IV. *Ley, a la Ley del Instituto de Servicios Periciales para el Distrito Federal,*
- V. *Ministerio Público, al Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*
- VI. *Peritos Certificados, a la persona con alta especialización que por motivos de sus conocimientos ejerce y cumple con funciones y atribuciones asignadas al Instituto;*
- VII. *Peritos Oficiales, a los servidores públicos que ejercen y cumplen con las funciones y atribuciones asignadas al Instituto;*
- VIII. *Procurador, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal;*
- IX. *Procuraduría, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*
- X. *Reglamento, al Reglamento de la Ley; y*
- XI. *Servicio Profesional, al Servicio Profesional de Carrera Pericial.*

**Artículo 3.** *El Instituto es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Procuraduría. Tiene autonomía técnica y operativa, así como presupuesto propio para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.*

**Artículo 4.** *El Instituto es el órgano competente para la elaboración de trabajos técnicos, estudios y diagnósticos, así como para la formulación de opiniones o dictámenes que sirvan de apoyo en la solución de controversias penales.*

*Asimismo, emitirá estudios, trabajos y diagnósticos técnicos cuando sean solicitados por otras instituciones, que a razón de sus funciones así lo requieran, como pueden ser las instituciones de salud y las de administración de justicia.*

## **TÍTULO SEGUNDO DEL INSTITUTO**

## **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 7.** *El Instituto se integra, para el ejercicio de sus funciones y la consecución de sus fines de:*

- I. *Un Consejo Técnico;*
- II. *Un Director, quien será el titular de la Dirección General;*
- III. *Los Peritos Oficiales; y*
- IV. *Demás servidores públicos que se requieran.*

**Artículo 8.** *El Instituto tiene as siguientes atribuciones:*

- I. *Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de los peritos;*
- II. *Orientar técnicamente el desarrollo de las actividades de los peritos;*
- III. *Notificar inmediatamente al Procurador de todos los asuntos en los que intervenga;*
- IV. *Realizar investigación técnica científica en cuando menos las áreas relativas a criminalística, balística forense, dactiloscopia, grafoscopia, fotografía, toxicología, medicina legal, química, biología e investigación especializada en homicidios, suicidios, accidentes, incendios, explosiones, tránsito;*
- V. *Hacer del conocimiento del Ministerio Público, cualquier anomalía que se presente en las actividades que desarrollan los peritos, a efecto de proceder conforme a derecho;*
- VI. *Emitir los criterios generales a los que debe atender cada uno de los peritajes solicitados y supervisar su cumplimiento;*
- VII. *Auxiliar al Ministerio Público en la búsqueda, obtención y preservación de indicios y pruebas tendientes a la acreditación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad de los inculcados;*
  - I. *Coordinarse con el Ministerio Público, otras instituciones de gobierno del Distrito Federal, de la Federación, de los Estados o de los Municipios, que así lo requieran, para el mejor desempeño de sus funciones;*
  - II. *Rendir un informe mensual al Procurador sobre el ejercicio de sus funciones; y*
  - III. *Las demás que determine la presente Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

## **TÍTULO TERCERO DEL CONSEJO TÉCNICO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**CAPÍTULO I  
DEL CONSEJO TÉCNICO**

**SECCIÓN I  
DE SU NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y  
ATRIBUCIONES**

**Artículo 9.** El Consejo Técnico es un órgano colegiado de decisión que orientará las acciones de conformidad con las necesidades, que para el cumplimiento de las atribuciones, requiera satisfacer el Instituto.

**Artículo 10.** El Consejo Técnico se integrará por los siguientes miembros propietarios

- I. El Procurador, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- III. El Secretario de Gobierno del Distrito Federal; y
- IV. El Secretario de Salud del Distrito Federal.

**Artículo 11.** Cada uno de los miembros propietarios podrá designar un suplente, que en su caso, deberán tener el nombramiento o cargo de Subprocuradores o Subsecretarios, según sea el caso, o del auxiliar inmediato para el despacho de los asuntos de las dependencias, pero no podrá tener un nombramiento menor al de Director General.

**Artículo 12.** Los miembros propietarios, desempeñarán su cargo en forma honoraria y durarán en el mismo el tiempo que se encuentren en funciones gubernamentales, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables de la administración pública del Distrito Federal.

**Artículo 13.** El Consejo Técnico contará con una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por el Presidente del Consejo Técnico, con aprobación de los miembros propietarios.

**Artículo 14.** A la Secretaría Técnica le corresponde:

- I. Apoyar los trabajos del Consejo Técnico;
- II. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo Técnico, Hoyer el archivo de éstos;
- III. Prestar el apoyo necesario a los miembros propietarios del Consejo Técnico, y
- IV. Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 15.** El Consejo Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las acciones, lineamientos y políticas que deban regir al Instituto;
- II. Aprobar programas específicos de investigación y de estudios técnicos especializados, en el ámbito de la criminalística conforme a las funciones y atribuciones propias del Instituto;
- III. Aprobar programas de profesionalización y capacitación para los servidores públicos adscritos al Instituto;
- IV. Aprobar el anteproyecto de presupuesto que presente el Instituto;
- V. Aprobar el Reglamento interior del Instituto;
- VI. Aprobar los Manuales las políticas y lineamientos para la elaboración de dictámenes e informes periciales, apegados a los principios de transparencia, imparcialidad y eficacia;
- VII. Fomentar una nueva cultura de procuración y administración de justicia ágil y expedita, que brinde confiabilidad a la sociedad;
- VIII. Establecer los lineamientos a los que se sujetará el Servicio;
- IX. Certificar, conforme al Manual correspondiente, a las personas con alta especialización que por motivos de sus conocimientos ejerce y cumple con funciones y atribuciones asignadas al Instituto;
- X. Integrar y actualizar permanente un registro de los Peritos Oficiales y Certificados que colaboran con el Instituto;
- XI. Integrar y actualizar un archivo oficial sobre criminalística en las distintas áreas en las que tiene atribuciones el Instituto; y
- XII. Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**SECCIÓN II  
DE SUS SESIONES**

**Artículo 16.** El Consejo Técnico deberá sesionar por lo menos una vez cada dos meses de forma ordinaria, mediante convocatoria que realice su Presidente o de forma extraordinaria, cuando las dos terceras partes de los miembros propietarios integrantes del Consejo Técnico lo estimen necesario.

**Artículo 17.** El Consejo Técnico sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros propietarios. Funcionará en Pleno, y para que adopte sus acuerdos y resoluciones, en el momento de la votación, deberán estar

*presentes por lo menos la mitad de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.*

## **CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**Artículo 38.** *El Instituto contará con una Dirección General cuyo titular, el Director General, será designado por el Procurador.*

**Artículo 39.** *La Dirección General se integrará por Direcciones de Área relativas, por lo menos a criminalística, balística forense, dactiloscopia, grafoscopia, fotografía, y toxicología, medicina legal, química, biología e investigación especializada en homicidios, suicidios, accidentes, incendios, explosiones y tránsito.*

*Las Direcciones de Área ejercerán sus atribuciones y funciones conforme se determine en el Reglamento.*

**Artículo 3:** *Para desempeñar el cargo de Director General, se requiere:*

- I. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. *Contar con una residencia efectiva de más de un año en el Distrito Federal anterior a la fecha de su designación;*
- III. *Tener más de treinta años de edad al momento de su nombramiento;*
- IV. *No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;*
- V. *Poseer autorización para el ejercicio de cualquier profesión relacionada con el objeto y atribuciones del Instituto; y*
- VI. *Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera de conocimientos y experiencias en la materia o materias objeto del Instituto*

**Artículo 39.** *El Director General tiene las siguientes atribuciones:*

- I. *Dirigir, representar y administrar al Instituto;*
- II. *Integrar las unidades administrativas necesarias para el funcionamiento del Instituto, previa autorización del Consejo Técnico;*
- III. *Cumplir los acuerdos y resoluciones del Consejo Técnico;*
- IV. *Participar con voz durante las sesiones del Consejo Técnico;*

V. *Someter a consideración del Consejo Técnico:*

*a. Los Manuales las políticas y lineamientos para la elaboración de dictámenes e informes periciales;*

*b. La propuesta de Reglamento interior del Instituto;*

*c. La propuesta de Manual que contenga los lineamientos para certificar, a personas con alta especialización que por motivos de sus conocimientos ejerce y cumple con funciones y atribuciones asignadas al Instituto; y*

*d. Proyectos de programas, acciones, lineamientos que permitan el fomento de una nueva cultura de administración y procuración de justicia ágil y expedita, que brinde confiabilidad a la sociedad.*

VI. *Elaborar y presentar ante el Consejo Técnico, informes de forma semestral, independientemente de los que le sean requeridos, en cualquier tiempo y momento;*

VII. *Acordar con el Consejo Técnico la asignación y organización de los peritos oficiales;*

VIII. *Remitir al Consejo Técnico el anteproyecto anual de presupuesto;*

IX. *Proponer al Consejo Técnico, la circunscripción u organización de las distintas unidades que requiera el Instituto, además de las señaladas en el Reglamento; y*

X. *Las demás que le sean señaladas por esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

## **TÍTULO CUARTO DE LOS PERITOS**

### **CAPÍTULO I DE LOS PERITOS OFICIALES**

**Artículo 22.** *Los peritos oficiales actuarán como auxiliares del Ministerio Público, y coadyuvarán en el estudio técnico y especializado solicitado por otras instituciones, para el efecto tendrán autonomía técnica, independencia de criterio y la consecuente responsabilidad que les corresponda en el ejercicio de sus funciones técnicas científicas para el estudio de los asuntos que se le sometan a su dictamen.*

**Artículo 23.** *Corresponde a los peritos oficiales:*

- I. *Examinar personas, objetos o hechos que requieran de conocimientos especiales de determinadas ciencias, técnicas o artes para llegar, principalmente al esclarecimiento de la comisión de delitos;*

- II. Emitir dictámenes en la especialidad que le sea solicitada por el Ministerio Público y otras instituciones;
- III. Practicar los estudios y análisis técnicos necesarios que se requieran para el esclarecimiento de la comisión de delitos; y
- IV. Las demás que determine la presente Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 22.** Para ser perito oficial se requiere reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos veinticinco años de edad;
- III. Acreditar los conocimientos necesarios en la rama profesional sobre la que dictaminará, con:
  - a. Título profesional, con antigüedad mínima de dos años; o
  - b. Documento comprobatorio con validez oficial, con expedición mínima de un año, y práctica profesional no menor a dieciocho meses.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso;
- V. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, ni tener antecedentes de su uso o padecimiento;
- VI. En su caso, acreditar la liberación del Servicio Militar Nacional;
- VII. No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Aprobar los exámenes y evaluaciones en las áreas del perfil físico, médico, ético, de personalidad, de conocimientos y de aptitudes, que le sean aplicados por el Instituto de Formación Profesional, conforme a o que se determine en el Reglamento; y
- IX. Las demás que determine la presente Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO II  
DE LOS PERITOS CERTIFICADOS**

**Artículo 23.** Cuando no se cuente con un perito en determinada disciplina, ciencia o arte de que se trate, se podrá habilitar a la persona que tenga los conocimientos especializados, únicamente para el caso particular; sin que ello implique que se integre como servidor público adscrito al Instituto.

**Artículo 24.** La certificación que realice el Consejo Técnico respecto a las personas con alta especialización que por motivos de sus conocimientos ejerce y cumple con funciones y atribuciones asignadas al Instituto se sujetará a lo establecido en el Manual respectivo.

**TÍTULO QUINTO  
DEL PATRIMONIO Y DEL RÉGIMEN LABORAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 27.** El patrimonio del Instituto se integra por:

- I. La partida presupuestal que se le asigne a través del Presupuesto de Egresos;
- II. Derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público;
- III. Los bienes que se adquieran por cualquier otro título legal; y
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

**Artículo 28.** Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la selección, contratación y promoción de los servidores públicos del Instituto se estará a lo previsto por el Reglamento y por el Consejo Técnico, en lo referente a las normas relativas al Servicio que al efecto se establezca.

**TÍTULO SEXTO  
DEL SERVICIO PROFESIONAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 29.** El Servicio Profesional tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover y reconocer los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, probidad, lealtad y vocación de servicio en los servidores públicos adscritos al Instituto:

**TÍTULO QUINTO  
DEL PATRIMONIO Y DEL RÉGIMEN LABORAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 27.** El patrimonio del Instituto se integra por:

- I. La partida presupuestal que se le asigne a través del Presupuesto de Egresos;
- II. Derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público;
- III. Los bienes que se adquieran por cualquier otro título legal; y
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

**Artículo 28.** Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la selección, contratación y promoción de los servidores públicos del Instituto se estará a lo previsto por el Reglamento y por el Consejo Técnico, en lo referente a las normas relativas al Servicio que al efecto se establezca.

## **TÍTULO SEXTO DEL SERVICIO PROFESIONAL**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 29.** El Servicio Profesional tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover y reconocer los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, probidad, lealtad y vocación de servicio en los servidores públicos adscritos al Instituto;
- II. Mejorar la organización y funcionamiento del Instituto, mediante la formación de servidores públicos con alta profesionalización, especialización y capacitación para el desarrollo de sus funciones y prestación de sus servicios;
- III. Fomentar en los servidores públicos del Instituto la responsabilidad y transparencia de actuación que se exige en el servicio público que presta el Instituto;
- IV. Garantizar adecuados sistemas de incorporación, permanencia, promoción, incentivos y estímulos y retiro del personal adscrito al Servicio.

**Artículo 2:** El Servicio Profesional se regulará conforme a los lineamientos que al efecto expida el Consejo Técnico de conformidad con el Reglamento.

**Artículo 29.** El Reglamento y los lineamientos, en materia del Servicio Profesional, deberán contemplar:

- I. Definición de cargos y puestos, con sus respectivos niveles y rangos, a través de un catálogo;

II. Delimitación de funciones, de acuerdo a los cargos y puestos;

III. Requisitos y procedimientos de reclutamiento, selección y permanencia de los servidores públicos en el Sistema;

IV. Diseño de programas de capacitación y profesionalización;

V. Diseño y aplicación de los sistemas de evaluación; y

VI. Regulación integral de las condiciones de trabajo.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** La presente Ley entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones contrarias a esta Ley.

**Tercero.** Se derogan los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 del Capítulo III, denominado "De los Peritos" del Título Sexto "De los Auxiliares de la Administración de Justicia" de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Cuarto.** A la entrada en vigor de la presente Ley las autoridades competentes del Distrito Federal deberán expedir, en un plazo no mayor a dos meses el Reglamento de esta Ley, debiéndose publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Quinto.** Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Signan a los once días del mes de octubre del año dos mil cinco, por el Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Así se hará, diputada Irma Islas. Intégrese el texto íntegro en el Diario de los Debates la iniciativa presentada por la diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia informa que se recibió una iniciativa de ley que reforma el artículo 206 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, 249, 614 y 615 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al oficio de remisión.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 228 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 249, 834, 837 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México•La Ciudad de la Esperanza  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Coordinación de Asesores  
México, D. F. a 05 de Octubre de 2005.  
SG/11113/2005.

**DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III, LEGISLATURA  
PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; me permito someter para los efectos conducentes, ante esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 206 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, y 249, 614 y 615 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, debidamente suscrita por el Titular del Órgano Ejecutivo Local.

En virtud de lo anterior, ruego a Usted de no existir inconveniente, tenga a bien dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México•La Ciudad de la Esperanza  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México a 5 de Octubre de 2005

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 228 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 249, 834, 837 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debemos entender la democracia como una forma de organización social que no se agota en el ejercicio libre del sufragio, si no que encuentra su origen y destino en la cotidiana participación de la gente en los asuntos públicos de su comunidad.

En la democracia hay horizontalidad por cuanto hace a las diferencias lo que quiere decir que la tolerancia es un valor fundamental e imprescindible para aquella. En la democracia no puede haber discriminación.

Ninguna persona debe sufrir un trato indigno, por ningún motivo y en especial en función de: edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia étnica; idioma, religión; ideología; orientación sexual; color de piel; nacionalidad; origen ó posición social; trabajo ó profesión; posición económica; características físicas; discapacidad o estado de salud; y sus opiniones.

La discriminación atenta contra nuestra dignidad de humanos, quien la práctica se aparta de esa condición y quien recibe dicho trato es objeto de una acción que busca anularlo o menoscabarlo en sus derechos ó libertades

Aún cuando la igualdad ante la Ley es un principio incorporado a la legislación Nacional desde tiempos remotos, las acciones afirmativas para lograr su concreción tienen en realidad una existencia reciente.

*Estas acciones afirmativas tienen su parte legislativa, pero también su aspecto cultural, situación en la que se trabaja cotidianamente.*

*En 1999, bajo el primer gobierno electo democráticamente en el Distrito Federal, se estableció como delito en esta identidad discriminar a las personas.*

*Así mismo, en el año 2000 se incorporó en la Legislación Civil del Distrito Federal este principio deontológico para la democracia.*

*Desde 2001, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el tercer párrafo del artículo 1° que en nuestro país "...queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana...".*

*Con la expedición del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se reelaboró la descripción delictiva, quedando fuera de la misma aspectos como:*

*a) El trabajo a favor de la comunidad como parte de las sanciones impuestas por el Juez, lo que se considera injustificado, pues se busca con ese tipo de sanciones (que son más de orden moral) enviar el mensaje de que el agravio se comete contra toda la comunidad, a la que se debe resarcir.*

*b) La modalidad en la comisión consistente en la negativa a un servicio o prestación a que tiene derecho una persona, cuando en la práctica consideramos que es la forma más común en que se puede presentar la discriminación en contra de las personas.*

*c) La mención expresa a que las acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerables, no deben considerarse discriminación.*

*La propuesta busca retomar lo que injustificadamente fue eliminado en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, y hacer algunas precisiones, respecto al encuadramiento de la conducta por parte de los servidores públicos que por motivos discriminatorios nieguen o retarden un trámite, servicio ó prestación.*

*Así mismo, la iniciativa que presento el día de hoy ante esta Honorable Asamblea Legislativa busca reforzar el esquema de protección para las víctimas de la tortura, y persuadir así mismo erradicar eficazmente este delito.*

*La práctica de la tortura constituye uno de los hechos más abominables que pueden cometerse contra una persona. Quien la inflige, busca retirar cualquier defensa posible para la obtención de algún propósito ó por el simple afán de castigar. Se trata de un delito que aunque*

*puede ser de realización inmediata, en muchas ocasiones deja secuelas físicas y emocionales, que se mantienen el resto de la vida de quien la padeció.*

*Quien es víctima del delito de tortura, es objeto de un proceso en el que se busca apartarlo de su dignidad, quien la inflige igualmente se separa de esa condición.*

*Cuando se presenta la tortura, estamos ante el ejercicio de un acto de poder que busca anular a la víctima.*

*La investigación de los delitos y aún la sanción a los responsables fue durante muchos siglos una constante de castigos corporales y penas inusitadas. La evolución sin embargo del derecho penal proscribió en las normas estas formas de actuación de la autoridad.*

*Sin embargo, en la práctica los sufrimientos físicos y emocionales tanto para investigar un delito, como para castigar ó dañar a alguien, continuaron por mucho tiempo, y su erradicación constituye aún en la actualidad una lucha cotidiana.*

*En nuestro país, la lucha no ha sido menor; con un sistema normativo deficiente y con la sucesión durante muchos años de gobiernos autoritarios, las prácticas de investigación de los delitos y de sanción a los responsables y aún a los inocentes, fueron una constante de castigos corporales de abusos.*

*Las cosas ahora han cambiado pero se tiene que seguir avanzando tanto en la norma como en la práctica, para erradicar en su totalidad este tipo de conductas que dementar cualquier rasgo de democracia y de estado de derecho al que debemos apelar quienes cumplimos una función de servicio.*

*El delito de tortura como tipo penal específico tiene en nuestro país una existencia muy breve. Sin embargo, la práctica de este delito se venía realizando desde mucho tiempo antes. En el terreno normativo, se avanzó primero en la esfera internacional y después en el entorno nacional.*

*Hemos avanzado en el rompimiento de la complicidad que antes existió entre quienes cometían materialmente este delito y quienes debiendo evitarlo no lo hacían o más aún alentaba este tipo de conductas.*

*La forma en que se corrompió el ejercicio del poder público en nuestro país, encontró en la realización de este tipo de conductas un rasgo característico.*

*Es la década de los noventa cuando desde el aspecto normativo y en la tendencia a profesionalizar a los encargados de la prevención e investigación de los delitos, se dieron los primeros pasos para erradicar estas prácticas.*

*Consideramos que las denuncias por tortura deben ser seriamente investigadas, tanto por la gravedad del daño*

que este delito ocasión, como por lo importante que resulta evitar cualquier injusticia contra los servidores públicos que cumplen honestamente con su deber, y sin embargo, a veces se ven envueltos en acusaciones infundadas derivadas de estrategias de defensa hacia los delincuentes.

No hay nada que justifique la práctica de la Tortura. En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2000-2006, concretamente en el apartado correspondiente a Gobierno y Seguridad Pública, el Gobierno del Distrito Federal se comprometió a combatir este flagelo heredado por las inercias del mal servicio público que padecemos durante décadas. Ahí afirmamos:

“En el combate al delito y a la inseguridad, el Gobierno de la Ciudad respetará escrupulosamente los derechos humanos, ya que ni la democracia ni el Estado de Derecho tienen sentidos si las autoridades no acatan los derechos elementales reconocidos únicamente como inherentes a la persona. Especialmente asume la “cero tortura” como meta a alcanzar. Por lo tanto serán sancionados con severidad quienes, en algunas de las corporaciones policíacas o agencias persecutorias del delito, pretendan mantener esa práctica”.

Todos nuestros esfuerzos han estado encaminados a ese propósito, mismo que entendemos no solo en su fase represiva sino también en la prevención, la que se logra con una mejor preparación y profesionalización de los cuerpos policíacos e instancias investigadoras y mas estrictos métodos de contratación, incluyendo a los mandos medios y superiores.

También se comprometió este gobierno a que “las instituciones encargadas de proporcionar seguridad a los habitantes del Distrito Federal formarán un sistema interdependiente con lo que el nivel de eficacia de cada una de ellas estará ligada al avance de las demás en el marco del respeto a las leyes, a los derechos humanos y con vocación de servicio a la ciudadanía”.

Entendemos que la seguridad pública es un presupuesto de los derechos humanos, precisamente una de las tareas fundamentales de todo Estado es la de garantizar la convivencia social armónica de sus habitantes, pero tampoco hay seguridad pública en la transgresión a los derechos fundamentales de los gobernados. A diferencia de otras épocas, hoy no hay complicidad ni inacción contra los excesos que puedan cometer nuestras fuerzas policíacas.

También forma parte del programa de este Gobierno “un compromiso firme de que no habrá impunidad y se sancionarán los malos tratos, la incomunicación, las injurias graves, las amenazas abiertas o veladas, acciones que se equiparan a las torturas físicas, que se cometan contra los detenidos o sus familiares, con especial cuidado hacia las víctimas”.

Existe el compromiso de sancionar todos los casos probados que se han presentado, en los que se ha procedido con firmeza, pero el combate a este tipo de conducta, a la par de la tarea sancionadora requiere de normas que restituyan a la víctima, en la medida en que esto sea posible.

A ese propósito va encaminada la presente iniciativa.

Buscamos adicionar en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por un lado la referencia expresa de que carecerá de valor probatorio la confesión obtenida mediante tortura, referencia que por cierto ya se contemplaba en el Código Penal para el Distrito Federal, vigente hasta noviembre de 2002 y que se eliminó en el Nuevo Código Penal, aduciendo que se retomaría en el ordenamiento adjetivo, lo que no se ha hecho hasta ahora.

Por otro lado, propongo adicionar a los supuestos que la Ley prevé para la aplicación de la figura de reconocimiento de inocencia, el que corresponde cuando la sentencia se basa en la confesión obtenida mediante actos de tortura, quedando claro que tal circunstancia debe de probarse documentalmente o por otros medios.

El principio a salvaguardar es el de que las confesiones o informaciones obtenidas mediante la práctica de la tortura, no deben invocarse como prueba.

A la disposición obtenida en el artículo 20 Constitucional Apartado A fracción II, respecto a que las confesiones sólo son válidas ante el Ministerio Público o Juez, con asistencia del defensor, debemos avanzar ahora estableciendo una causal expresa para reponer en todo lo que sea posible situaciones de injusticia que se pueden llegar a padecer.

Los temas de discriminación y de tortura, son parte de la agenda fundamental de los derechos humanos, por lo que seguro que serán abordados con la seriedad y profesionalismo que requieren, para seguir avanzando en un esquema jurídico más próximo a lo que requerimos, en estos tiempos, como gobierno y como sociedad.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 206 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 249, 614 Y 615 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

**Artículo Primero.-** Se reforma el artículo 206 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar:

**Artículo 228.-** Se impondrá de uno a tres años de prisión, cincuenta a doscientos días multa, y veinticinco a cien

días de trabajo a favor de la comunidad, al que por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia;
- II. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;

Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;

- III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
- IV. Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No será considerado discriminación todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Este delito se perseguirá por querrela.

**Artículo Segundo.-** Se reforman los artículos 249, 614 y 615 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 249.- ...**

Ninguna confesión o información que haya sido obtenida mediante tortura podrá invocarse como prueba.

**Artículo 834.-** El reconocimiento de la inocencia del sentenciado procede en los siguientes casos:

I a V...

V. Cuando la sentencia se base de manera fundamental en una confesión obtenida mediante tortura.

**Artículo 837.-** El sentenciado que se crea con derecho para pedir el reconocimiento de su inocencia, ocurrirá por escrito al Tribunal Superior de Justicia, alegando la causa o causas de las enumeradas en el artículo anterior, en que funde su petición, acompañando las pruebas respectivas o protestando exhibirlas oportunamente. Sólo

se admitirá en estos casos la prueba documental salvo lo previsto en las fracciones III y VI del artículo anterior.

**Tramitador**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona la fracción XXIV del artículo 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.-** Con su venia, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 378, ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL MISMO ARTÍCULO 378 Y REFORMA EL ARTÍCULO 379 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción quinta, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 36, 42 fracción doceava, 46 fracción primera, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno: Artículos 7, 10 fracción primera, 17 fracción cuarta, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción primera, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el C. Diputado **ALFREDO CARRASCO BAZA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propongo ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE**

*REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156, ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL MISMO ARTÍCULO 156 Y REFORMA EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Para nadie es ajeno los problemas graves y estructurales que se presentan en el sector del transporte público de la capital y de la zona metropolitana de la Ciudad de México, en total el transporte público concesionado debe atender a cerca de 18 millones de viajes locales diarios en la Ciudad de México, además de los más de 33 millones de viajes que se generan en la zona conurbada; es decir que el Gobierno del Distrito Federal y los de la Zona Metropolitana deben generar cerca de 50 millones de viajes locales diarios; situación altamente compleja que implica políticas públicas coordinadas de varios estados y de la federación, que atiendan esta problemática estructural de la urbe más grande del mundo.*

*Uno de las aristas más complejas de la materia del transporte, ha sido lo relacionado con los actores sociales que brindan este servicio público, ha sido por muchas circunstancias económicas y políticas, complicada, ríspida y tirante la relación entre los gobiernos y las diversas organizaciones sociales de este gremio.*

*Como ejemplo, podemos observar como en el Estado de México el transporte concesionado imponen su ley ante la autoridad, paralizando el servicio, y afectando sin recato alguno a millones de usuarios, lo anterior generado por las nuevas normativas mercantiles que se les quiere imponer. Otro de los problemas, es la anarquía y desorden, que prevea en el transporte concesionado individual, que tienen invadido, con la complacencia de la autoridades de tránsito, las principales vías de los municipios metropolitanos.*

*En nuestra Ciudad, esta situación nos muestra tales magnitudes de descontrol, pero cada día se complica más, tal es el caso del transporte concesionado individual no regularizado, que prestan miles personas, que amparados en distintas normativas constitucionales, atienden a un público en zonas de la ciudad en donde existe un déficit en este servicio.*

*Dichos operadores, tienen este trabajo como único medio para obtener ingresos para sus familias, y con ello paliar las altas tasas de desempleo que se concentran en nuestra capital. Son ciudadanos que ante la imposibilidad de poder adquirir una concesión para trabajar legalmente, han decidido resguardarse jurídicamente en el artículo quinto constitucional y se dedican a un trabajo que le acomoda y es lícito.*

*Es un servicio no regularizado, y que a pesar de las acciones de supervisión y altas multas que impone el gobierno capitalino, no ha podido ser controlada la proliferación de taxis no regularizados. A pesar de la magnitud del problema, pareciera que no hay prisa en el Gobierno capitalino, ni en la Secretaría de Transporte, para encontrar una solución jurídica, apegada al derecho y consensuada para resolver ésta problemática. Se aprecia en los hechos, un cierto desdén a este tipo de asuntos neurálgicos, que es necesario resolver, para el bien común de la ciudadanía y del Gobierno de la capital.*

*Existieron reuniones entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, actores sociales del transporte, y la Secretaría de Transporte y diversas instancias para atender esta problemática, pero éstas están suspendidas desde hace más de un año; se han hecho propuestas apegadas a derecho, por el movimiento de transportistas, pero aún no se da atención institucional a su derecho de petición constitucional.*

*Pero mientras tanto, la respuesta de las autoridades del transporte, ha sido atajar con medidas de fuerza a los propietarios de las unidades motoras toleradas, con sanciones desproporcionadas, injustas e inequitativas que no se pueden pagar, ha faltado voluntad fiscal y administrativa para atender la creciente problemática de cerca de 20 mil autos en la modalidad de taxis, colectivos y de carga que se encuentran reclusos en los depósitos capitalinos.*

*Creemos que estas medidas de fuerza y de ferocidad legal, para controlar el crecimiento de la prestación del servicio público no regularizado, no es la alternativa; el mantener miles de vehículos retenidos en los corralones, cobrando por liberarlos multas por arriba del precio de las unidades es contravenir la ley, y un claro atentado en contra del patrimonio de los prestadores del servicio y sus familias. Son multas equiparadas a acciones delictivas graves. Hoy la Secretaría del Transporte, ante su incompetencia para resolver el problema, solo atina a endurecer las penas y las sanciones pecuniarias. Se conforma con detener a miles y miles de vehículos, permitir la corrupción que generan las altas multas, pero en los hechos sin recabar ni un peso para las arcas capitalinas.*

*Lo anterior, necesita cambios urgentes en el marco legal, y administrativo, que permita dar de fondo solución a ésta compleja problemática, por lo anterior es que a continuación motivo las causales normativas, programáticas, constitucionales que me llevan a proponer una reforma sustancial al artículo 156 y 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, fundado en lo injusto, inequitativo y absurdo de la retención de unidades, y el cobro desproporcionado por las autoridades recaudatorias:*

**PRIMERO**<Las políticas fiscales y recaudatorias del gobierno capitalino de los últimos años ha hecho énfasis, y así lo constata los lineamientos programáticos de ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, en los siguientes ejes: “aumentar de manera consistente los recursos disponibles y construir un sistema progresivo y socialmente equitativo de tarifas y de contribuciones;” fortalecer carácter progresivo del sistema tributario que permita redistribuir equitativamente las cargas fiscales entre los diversos grupos sociales” y “garantizar que tanto las personas físicas como morales cumplan con sus obligaciones fiscales proporcionando facilidades y descuentos a los contribuyentes que regularicen su situación fiscal”. Situación que no se ha observado por las autoridades del transporte para los casi veinte mil vehículos retenidos y a las distintas formas de pago que éstos han propuesto.

**SEGUNDO**<Actualmente el cobro por brindar el servicio público individual (taxi), sin tener la concesión respectiva, oscila entre los 16 mil trescientos ochenta pesos a los 21 mil sesenta pesos, sumado al arrastre de la grúa y el pago diario del piso en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública Las anteriores multas, superan en un cincuenta por ciento los 11 mil doscientos veintiséis pesos que vale una Concesión de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, según establece en el Código Financiero en su artículo 242. Situación totalmente inequitativa, injusta y anticonstitucional, ¿como es posible que la multa que impone la autoridad por no brindar el servicio -concesionado, sea superior al costo de la concesión?, es como si al momento de ponerle un candado a los autos en el Centro Histórico, se les pretendiera cobrar el precio del candado y hasta el precio del piso en el que se estacionó el auto.

**TERCERO**<La política de impuestos que ha aplicado el Gobierno capitalino desde hace varios años ha tenido como base la equidad, la justicia y la proporcionalidad, situación que ha permitido que la ciudadanía pague en tiempo sus diversos impuestos como es el caso del predial y 105 derechos del agua, partiendo de no aumentar los impuestos, sino solamente actualizarlos en base al promedio del índice inflacionario; pero en el caso de las multas a este tipo de servicios de transporte no regularizado, tiene como base todo lo contrario, porque las multas son desproporcionadas y sin un criterio claro de su aplicación; es decir a los más de veinte mil vehículos no se les pudo obligar a lo imposible, no pueden pagar una multa totalmente irracional, que incluso es superior al precio de su vehículo. Falta un criterio racional para imponer este tipo de multas.

**CUARTO**<Pero a pesar de la supuesta eficiencia de la Secretaría de Transporte para detener vehículos, esto no

ha implicado recaudar ni un centavo para las arcas del Gobierno capitalino, en los hechos existe ineficiencia recaudatoria en esta materia, y si por el contrario se tiene que pagar altos recursos por el almacenaje y vigilancia de miles de vehículos, no se entiende la valoración financiera de los recaudadores del Gobierno capitalino, de cuidar los centavos y derrochar los pesos.

**QUINTO**<La recaudación por multas de tránsito ha sido totalmente errática y muy baja, comparado con los gastos que implican el arrastre y almacenaje de vehículos, y los gastos administrativos de la Secretaría de Transporte, así tenemos que en el año 2002 se recaudaron 30 millones 383 pesos, en el año 2003 bajo a 26 millones 351 pesos y en el año 2004 ingresaron 73 millones de pesos; son datos que muestran problemas en la recaudación de estas multas, algo pasa para que en un año se recaude menos que el años pasado, algo totalmente ilógico. Así también llama la atención que por el sólo concepto de servicios de grúa y almacenaje de vehículos se capte casi el 50 por ciento de lo que se recauda por multas de tránsito. Es decir que es más negocio sólo arrastrar con las grúas a los depósitos que realizar todas las acciones jurídicas, burocráticas y administrativas para remitir a los vehículos no regularizados a los depósitos.

**SEXTO**<Lo recaudado por multas de tránsito por un monto de 73 millones de pesos en el año del 2004, es menos de lo que gasta la Secretaría de Transporte sólo en las oficinas de actualización del padrón vehicular (30 millones de pesos) y en la expedición de permisos para la prestación del servicio público y particular de pasajeros y carga en general (51 millones de pesos). Es decir, a pesar de que la Secretaría de Transporte informa con grandes desplantes las acciones contra los vehículos tolerados que prestan servicio público, sus resultados son pírricos, y dejan mucho que desear. Sigue gastando más en personal de verificación y personal administrativo que en lo que recauda para las arcas capitalinas.

**SÉPTIMO**<Si el Gobierno capitalino, implementara un programa para atender la propuesta de los miles de vehículos retenidos de pagar el 50 por ciento de sus multas en promedio captaría 150 millones de pesos, cantidad que significaría más de lo que se ha captado en los años 2001, 2002, 2003 y 2004 por multas de tránsito.

Por todo lo anterior, creemos que en base a la equidad y justicia que ha prevalecido en los ingresos de las finanzas capitalinas, y basándonos en el hecho de que las multas desproporcionadas que no se pagan son ineficientes para el erario público, además del hecho de que las multas que se impongan por ningún motivo deberán ser superiores al costo que define el Código Financiero del Distrito Federal, y que asimismo es necesario dejar claro que los permisionarios multados que paguen en un lapso de treinta días tendrán derecho a un descuento del 50 por ciento, por ello proponemos:

1. Reformar el artículo 156 en su fracción primera para bajar el pago de la multa por no tener la Concesión o permiso que otorga el Gobierno Capitalino, en un rango de cincuenta a ciento veinte veces el salario mínimo para el Distrito Federal la última cantidad equivale al total del costo que especifica el Código Financiero para el Distrito Federal para las concesiones, creemos que nunca la multa podrá ser mayor al costo de la concesión. Este beneficio deberá ser efectivo para taxistas, transporte colectivo y de carga, por tener todos ellos el mismo costo de la concesión, superior a los once mil pesos.

2. Adicionar la fracción XXIV al mismo artículo 156 en el que quede claro que el Gobierno capitalino podrá hacer descuentos de 50 por ciento y la condonación del total del costo de arrastre y depósito vehicular, por un lapso de 30 días hábiles.

3. De la misma manera se propone reformar el artículo 157, planteando que en caso de reincidencia en las sanciones administrativas que contempla el artículo 156, podrán incrementarse hasta el 50 por ciento, no más.

4. Se proponen artículos transitorios para que el beneficio del artículo 156 fracción XXIV pueda ser retroactivo a los actuales vehículos de transporte individual, colectivo y de carga.

5. Las demás fracciones del artículo 156, se dejan tal cual, porque creemos que determinan faltas administrativas que son sancionadas justamente.

De ninguna manera se pretende con las reformas y adiciones anteriormente planteadas, afectar a los actuales transportistas concesionados, ni se busca desencadenar abiertamente el transporte no regularizado, sino por el contrario se busca que el Gobierno Capitalino de una vez por todas tome medidas normativas para proceder a resolver la problemática de fondo.

Por todo lo anterior es que propongo la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 378, ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL MISMO ARTÍCULO 378 Y REFORMA EL ARTÍCULO 379 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO. DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 378, ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV AL MISMO ARTÍCULO 378 Y REFORMA EL ARTÍCULO 379 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

Para quedar como sigue:

## **LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

### **CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES**

#### **Artículo 378.-...**

I.- Prestar el servicio público de transporte, sin contar con la concesión o permiso de servicio público correspondiente, se sancionará con multa de **cinuenta a ciento veinte veces el salario mínimo, tratándose de transporte individual de paulerou, transporte colectivo de paulerou { transporte de carga;**

II.- ... XXIII...;

**XXIV. El conductor o permisionario que dentro del término de 32 días hábiles siguientes a la expedición de la multa por reincidencia en el área de la Secretaría, infrinja o a que se le imponga el monto por el monto de la multa { la condonación total del pago del depósito de multa. Vencido el plazo no procederá el pago alguno.**

**Artículo 379.-** En caso de reincidencia, la Administración Pública podrá imponer una multa **no superior al monto adicional** de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los vehículos que hayan sido sancionados e ingresados a los depósitos vehiculares con fecha anterior a la publicación del presente Decreto, se les extenderá el beneficio que otorga el artículo 156 fracción XXIV por el mismo periodo de treinta días hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO** < Quienes no dispusieran de la solvencia económica para el pago correspondiente de las multas, la Secretaría de Finanzas implementará un plan de pago tal como lo establece el Artículo 67 del Código Financiero del Distrito Federal.

**ARTÍCULO TERCERO** < El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna, al diputado Juan Antonio Arévalo López, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ENTURNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

*Los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Actualmente, el tema del secuestro es un problema hiriente, delicado y sensible para toda la ciudadanía en el Distrito Federal y en todo el país; asimismo, representa una deuda pendiente del Gobierno en materia de seguridad. Tan sólo en el Distrito Federal se registran anualmente 300 secuestros y según especialistas esta cifra podría aumentar al doble de no existir un marco jurídico adecuado que evite la corrupción y combata la impunidad.*

*El artículo 33 del Código Penal para el Distrito Federal, señala que la prisión consiste en la privación de la*

*libertad personal y que su duración no será menor de tres meses ni mayor de cincuenta años, por tal motivo si se trata de dos o más penas de prisión impuestas en sentencias diferentes, aquellas se cumplirán de manera sucesiva, sin que se pueda exceder del número de años que como máximo permite la ley; sin embargo, en una Ciudad donde se denuncian por lo menos 500 delitos diarios; donde no existe un eficaz seguimiento de los ilícitos; ni una debida integración de las averiguaciones previas y se ocupa constantemente el primer lugar a nivel nacional en delitos como el homicidio, secuestro y robo a mano armada; ésta condición penal se ve totalmente rebasada con la realidad existente.*

*Apenas el mes pasado la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), anunció que México ocupa el primer lugar mundial en el delito de secuestro, cifra que supera a naciones como Brasil y Colombia quienes tradicionalmente se ven afectados por los altos índices de criminalidad y delincuencia. Particularmente en nuestro país, la Ciudad de México presenta la mayor incidencia de este delito, con una agravante, la muerte de la víctima del secuestro. Por lo anterior y si tomamos en cuenta que más del 76 de los delitos no se denuncian, estamos hablando de cifras que lejos de alarmantes reflejan un grado de inoperancia y aplicabilidad de la ley.*

*Las autoridades encargadas de la seguridad pública local, han declarado que el secuestro ha disminuido a través de acciones y programas coordinados con las diferentes instancias encargadas de la seguridad pública en el gobierno; sin embargo, afirmamos que es necesario que la ciudadanía realmente cuente con un marco jurídico que proteja sus derechos y que la pena refleje verdaderamente ser un remedio eficaz y único del mal social que causa el delito, ya que sin ella los ciudadanos perderíamos nuestra seguridad, viéndonos obligados a reaccionar violentamente de manera privada, prevaleciendo el desorden y sustituyendo la fuerza por la razón.*

*El alto índice de criminalidad nos lleva no solamente a hacernos justicia con nuestros propios medios, como es el caso del linchamiento que se suscitó por la presunción de que dos policías en cubierto eran secuestradores en Tláhuac; sino la percepción de los ciudadanos de que sus autoridades protegen al delincuente y no se le sanciona; asimismo se está dejando a un lado el respeto y la obediencia a la ley que los ciudadanos deben observar en un Estado de Derecho.*

*El 6 de septiembre de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó que en la acumulación de penas puede llegarse a dar la prisión vitalicia y que dicho supuesto no viola nuestra*

Constitución y que, por tanto, sí se puede aplicar en México.

Una consecuencia de estas conclusiones es que a partir de ahora queda claro que en todo el país, a nivel federal, o en cualquier estado se pueden aplicar penas de prisión vitalicia para castigar algún delito, si así lo consideran necesario.

La Corte emitió estos nuevos criterios al analizar un juicio de acción de inconstitucionalidad en el que se impugnaron las reformas al Código Penal de Chihuahua, mediante las cuales se establecieron penas, acumuladas en un proceso, por hasta 105 años con el fin de sancionar casos como los relacionados con los crímenes de mujeres en Ciudad Juárez.

Nuestro más alto Tribunal Constitucional estableció que la privación de la libertad por más de 50 años no viola la Constitución, porque no es una pena inusitada y **porque el principal fin de una condena no es reafirmar únicamente a los reos, sino readaptarlos al medio social que les rodea, con esta decisión se abrió la puerta para incrementar la sanción al delito de secuestro en otras entidades.**

Dicho criterio fue tomado por los Ministros con el objeto de proteger la integridad y seguridad de las personas, toda vez que el hecho de que existan períodos largos de reclusión como pena, supone que la rehabilitación de quienes cometen cierto tipo de delitos pudiera no darse nunca y por lo tanto es necesario que por bien de la sociedad se mantengan aislados, reconociendo implícitamente que hay delincuentes cuya readaptación constituye “una tarea casi imposible”. Lo anterior, lo podemos constatar en el último caso sonado de secuestro en nuestra Ciudad, es decir, el del entrenador del equipo Cruz Azul, Rubén Omar Romano, quien el autor intelectual de su plagio, José Luis Canchola Sánchez, lo planeó desde el penal de Santa Martha Acatitla, ya que mantenía comunicación con sus cómplices desde ese lugar a través de su celular; lo que nos hace reflexionar si realmente hay personas que merecen salir de prisión sin tomar en cuenta la pena que se merecen por todos los delitos que han cometido.

La percepción de la sociedad es clara, necesita que la pena garantice por sobre todas las cosas el bien social y el restablecimiento de la paz social, no así la readaptación del delincuente, pues esto último es consecuencia de la pena no fin último de ésta.

En las cárceles de la Ciudad de México existe una población de 718 internos por el delito de secuestro, lo anterior nos hace suponer dos cosas: primeramente, que es un delito que deja generosos ingresos a sus ejecutantes

y que por lo mismo se sigue operando; y en un segundo término, que la pena que se impone es mínima según el grado de peligrosidad que representa; Igualmente, el hecho de que el delincuente permanezca impune permite que otras personas -incitados también por su mal ejemplo- lleven acciones que transgreden las leyes establecidas, provocando un efecto social que estamos viviendo; el temor a denunciar por desconfianza en la aplicación de la ley.

Es menester señalar que si bien es cierto que la cadena perpetua no es garantía de la erradicación en la comisión de delitos, también es cierto que la percepción de la ciudadanía es que los delincuentes ven muy flexible el sistema jurídico actual, toda vez que al delinquir encuentran mecanismos en la propia ley para disminuir su pena sin que realmente exista la aplicación de la ley. La pena mayor a 50 años es consecuencia del reclamo de la ciudadanía por delitos como el secuestro, que a pesar de las reformas hechas al Código Penal local, sigue siendo motivo de intranquilidad en esta Ciudad.

Lo que ocurre en el Distrito Federal contra la impunidad y, sobre todo, voluntad responsables, por lo que debe existir un garantizar que un delincuente sea sancionado sin ser objeto de debilidades jurídicas que le permitan estar en libertad impunemente

Por último, es importante recalcar que si bien es cierto se ha discutido mucho si la acumulación de penas -incluso las que superan la esperanza de vida del delincuente- puede considerarse como inhumana, flagelante y cruel para con él; también es cierto que de conformidad con las consideraciones vertidas anteriormente y ante la afirmación de que la aplicación de las penas es restablecer el orden jurídico que se trastoca con la comisión de delitos y evitar así que vuelvan a ocurrir, podemos asegurar que la imposición del castigo por todos y cada uno de las conductas ilícitas que realice el secuestrador es plenamente JUSTO.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa la aplicación de un sistema integral de seguridad pública y justicia deben estar basados en el marco legal vigente que permita el fortalecimiento de las instituciones y la responsabilidad integral de las autoridades; todo esto por el bien común.

Es por ello que los diputados del PAN a la Asamblea Legislativa preocupados por legislar en materia de seguridad e integridad personal de los habitantes del Distrito Federal, presentan la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*PRIMERO.- Se adiciona el artículo 33, Capítulo II, Título Tercero, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

**TÍTULO TERCERO  
CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**

**CAPÍTULO II  
PRISIÓN**

**ARTÍCULO 33** (Concepto y duración de la prisión). La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Su duración no será menor de tres meses ni mayor de cincuenta años. Su ejecución se llevará a cabo en los establecimientos del Distrito Federal o del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la legislación correspondiente, en la resolución judicial respectiva o en los convenios celebrados.

*En toda pena de prisión que se imponga en una sentencia, se computará el tiempo de la detención o del arraigo.*

*Si se trata de dos o más penas de prisión impuestas en sentencias diferentes, aquellas se cumplirán invariablemente de manera sucesiva, sin que la suma de ellas sea mayor de cincuenta años.*

**Tratánfoue f el felito fe ueewetro en loutérminou fe lou artiewlou 383 diu, 384 { 387 fe eute Cófigo, federá imponerue pena por eafa felito eometifo, aún { ewanfo eon ello ue exeefa el máximo fe la fwraeión fe la pena eutadleeifa en el párrafo primero f el preuente artiewlo { j aeienfo wna exeepción fe lo eutipwlafo en el párrafo tereero f el preuente artiewlo.**

**SEGUNDO.-** Se reforma y adiciona el artículo 79, 163 bis, 164 y 165 del Capítulo III, Título IV, del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 99** (Aplicación de la sanción en el caso de concurso de delitos). En caso de concurso ideal, se impondrán las sanciones correspondientes al delito que merezca la mayor penalidad, las cuales podrán aumentarse sin rebasar la mitad del máximo de la duración de las penas correspondientes de los delitos restantes, si las sanciones aplicables son de la misma naturaleza; cuando sean de diversa naturaleza podrán imponerse las penas correspondientes a los restantes delitos. **La pena aplicable podrá ejercerse en el máximo de la duración de las penas correspondientes a los restantes delitos. La pena aplicable podrá ejercerse en el máximo de la duración de las penas correspondientes a los restantes delitos. La pena aplicable podrá ejercerse en el máximo de la duración de las penas correspondientes a los restantes delitos.**

*En caso de concurso real, se impondrá la pena del delito que merezca la mayor, la cual podrá aumentarse con las penas que la ley contempla para cada uno de los delitos restantes, en el máximo de la duración de las penas correspondientes a los restantes delitos.*

**CAPÍTULO III  
SECUESTRO**

**ARTÍCULO 383 Bis.** Comete el delito de privación de la libertad en su modalidad de secuestro express, el que prive de la libertad a otro por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, previstos en los artículos 220 y 236 de este Código o para obtener algún beneficio económico.

*Se le impondrá de siete a veinte años de prisión y de cien a mil días multa, además se impondrá pena por cada delito cometido aún { en el caso de ello se ejecute el máximo de la privación de la libertad personal establecida en el primer párrafo del presente artículo 33 del presente código.*

**ARTÍCULO 384.** Se impondrá la pena que corresponde por cada uno de los delitos que se cometan, además de la suma total de la pena impuesta, se wna a fou tereerau parteu fe aqwella, aún { ewanfo eon ello ue exeefa el máximo fe la pena fe prisión contemplada en el artículo 33 fe eute código; u en la privación de la libertad a que se le j aee refereneia en lou fou artiewlou anterioreu, eoneurre ewalqwiera fe laueirewutaneiau uigwienteu<

- I. *Que se realice en un domicilio particular, lugar de trabajo o a bordo de un vehículo;*
- II. *Que el autor sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad pública o privada, o se ostente como tal sin serlo;*
- III. *Que quienes lo lleven a cabo actúen en grupo;*
- IV. *Que se realice con violencia, o aprovechando la confianza depositada en él o los autores;*
- V. *Que la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad;*
- VI. *Que el sujeto activo utilice para delinquir a una o más personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho; o*
- VII. *Que se cause un daño o alteración a la salud de la víctima conforme a lo previsto en el artículo 130 de este Código, sin perjuicio de la aplicación de las reglas del concurso para la imposición de sanciones.*

*Si se libera espontáneamente al secuestrado, dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere el artículo anterior, las penas serán de una quinta parte.*

**ARTÍCULO 387.** *En caso de que el secuestrado fallezca durante el tiempo en que se encuentre privado de su libertad, se impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.*

*Si el secuestrado es privado de la vida por su o sus secuestradores, para la imposición de las sanciones, se estará a las reglas del concurso de delitos a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 33 de este Código.*

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**Artículo Segundo.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 11 días del mes de octubre de 2005.*

*Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Carlos Alberto. Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Jorge A. Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Irma Islas León, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José María Rivera Cabello.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Intégrese íntegra la iniciativa del diputado Juan Antonio Arévalo López en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas al Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Con su venia, Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 22 { 82 DEL**

#### **REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

*Dip. Héctor Mauricio López Velázquez  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
III Legislatura  
Presente*

*Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 10 fracción XXVII, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85. fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20 y 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En fecha 10 de marzo del año en curso, en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se aprobó en sesión extraordinaria diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y Reglamento de las Comisiones, todos ordenamientos relacionados con régimen interior de ésta soberanía.*

*El propósito de las reformas fue para que este órgano legislativo contara con una normatividad moderna, que permitiera a este órgano eficientar su funcionamiento y consolidar la institución. Sin embargo, como toda ley y toda norma, pueden y deben ser perfectibles.*

*Con el mismo propósito de eficientar el trabajo que se realiza en esta institución y en específico en el trabajo que se realiza al interior de las comisiones, es que se presenta esta iniciativa.*

*En el caso de esta iniciativa, lo que se pretende es eliminar las contradicciones que se encuentran entre el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Existe contradicción entre el párrafo cuarto del artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el artículo 62 del Reglamento Interior de Comisiones y entre el primer párrafo del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el artículo 20 del Reglamento Interior de las Comisiones.*

La contradicción que señalamos es la consisten en que mientras el artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, en su párrafo cuarto señala que: “Cuando se efectúen reuniones de trabajo en Comisiones Unidas, se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de los Diputados que integren cada Comisión, a efecto de poder conformar el quórum”, mientras que el artículo 62 del Reglamento de las Comisiones señala que: “Habrá quórum en Comisiones Unidas estando presentes la mitad mas uno de los miembros de las Comisiones.”

Así mismo, mientras el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior señala en su primer párrafo que: “Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez al mes. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas, previa convocatoria de su Presidente y de su Secretario.” El artículo 20 del Reglamento de las Comisiones señala que: “La Comisiones se reunirán en sesión por lo menos una vez cada dos meses, o en fechas diversas, cuando lo acuerde la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo que establece el artículo 39 del Reglamento.”

De acuerdo con la pirámide de Kelsen, el orden jerárquico normativo de cada sistema de Derecho se compone de los siguientes grados:

Normas Constitucionales

Normas Ordinarias

Normas Reglamentarias

Normas Individualizadas

**NORMAS CONSTITUCIONALES:** Estas normas son de aplicación general, creadas por una Asamblea Constituyente, la cual es un órgano de tiempo extraordinario y temporal

**NORMAS ORDINARIAS:** estas normas son de aplicación general, creadas, principalmente por el Congreso, órgano permanente y ordinario.

**NORMAS REGLAMENTARIAS:** Estas normas tienen por objeto fundamental establecer los mecanismos para la aplicación de las leyes ordinarias. Son creadas por los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial.

**NORMAS INDIVIDUALIZADAS:** De aplicación particular. Se objetivizan en una o más personas, pero claramente identificadas, sobre las cuales constituyen correlaciones de derechos y obligaciones.

En el caso que nos ocupa, nos encontramos en una contradicción entre dos normas del mismo nivel jerárquico, es decir, de dos reglamentos, por lo que resulta difícil la aplicación, ya que puede el sujeto activo elegir

entre las dos normas, éste decidirá cual aplicar de conformidad a sus propios intereses.

En virtud de que el más reciente de los reglamentos reformados fue el Reglamento para Gobierno Interior, es pertinente modificar los artículos relativos al Reglamento Interior de las Comisiones, para homologarlos y con esto eliminar la contradicción entre ambos cuerpos normativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 20 y 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES** para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO** - Se reforman los artículos 20 y 62 del Reglamento de las Comisiones para quedar como sigue:

**Artículo 22.-** La Comisiones se reunirán en sesión por lo menos una vez al mes, o en fechas diversas, cuando lo acuerde la Mesa Directiva, de la Comisión de Gobierno o la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo que establece el artículo 39 del Reglamento.

**Artículo 82.-** Habrá quórum en Comisiones Unidas estando presentes la mitad mas uno de los miembros de cada Comisión.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo, a los once días del mes de octubre de 2005.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Carlos Alberto. Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Jorge A. Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Irma Islas León, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 de su Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Educación del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.-** Con su venia diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

*México, D. F., 11 de octubre de 2005.*

**DIP. MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

*Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Partido Verde siempre hemos sido partidarios y promotores de renovar, actualizar e impulsar una política educativa actualizada y que otorgue ventajas a los jóvenes, con el objeto de ver reflejado en la realidad los postulados de nuestra Carta Magna.*

*Es de suma importancia para el desarrollo de toda comunidad el hecho de que la educación que se imparte en todos los ámbitos sea integral y de calidad. Ello permite*

*con el tiempo que el nivel de preparación de las personas impulse su nivel de vida. Sin embargo hoy en día vemos con tristeza que la educación en muchos casos, se ha convertido en un negocio más que en un instrumento de desarrollo y superación personal, provocando que los egresados de las escuelas, desde el nivel básico hasta el profesional, terminen sus estudios sin contar con una preparación educativa de calidad, realidad que desafortunadamente se verá reflejada a lo largo de toda su vida.*

*Por ello debemos pugnar porque las escuelas y sus cuerpos docentes eleven el nivel de su preparación académica y pedagógica, lo que les permitirá transmitir los conocimientos en una forma óptima a los educandos.*

*Actualmente no existe una normatividad local que obligue a los docentes y las escuelas a capacitar pedagógicamente y de manera permanente a su personal educativo. Tampoco existe un marco jurídico en el cual descansa el ideal de que las personas que se paren frente a un grupo de educandos para impartirles clases, cuenten con una preparación profesional que les permita cumplir con su función social de manera eficiente. Finalmente, tampoco encontramos disposiciones que establezcan sanciones que desalienten las prácticas deshonestas de lucrar con la educación por parte de los centros educativos que ven en esta actividad sólo un negocio.*

*La educación en México es uno de los mas graves rezagos sociales, por lo que debemos hacer hasta lo imposible por generar un sistema educativo que otorgue a la sociedad la posibilidad de desarrollo de sus distintos sectores, y un elemento estructural lo constituye el poder contar con docentes preparados, no sólo en las distintas materias que se imparten, sino en la especialidad académica. Si podemos lograr este objetivo, habremos dado un paso importante hacia la construcción de un sistema educativo de calidad.*

*Sabemos que el problema de la educación, no sólo en nuestra Ciudad, sino en todo el país, y no solo en algún nivel sino en todos, desde la primaria hasta la universidad, deriva de una diversidad de factores: pobreza, atraso, marginación y desigualdad, sólo por mencionar algunos. Sin embargo, también estamos ciertos que si queremos comenzar a atacar el problema, debemos ir paso a paso, y la propuesta que hoy hacemos contribuye de una manera importante a mitigar los efectos que produce la impartición de una educación sin calidad.*

*Solo por mencionar algunos datos, diremos que según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), sólo el 60.3% de la población entre los 16 y 19 años de edad asisten a la escuela, porcentaje que va disminuyendo a medida que se avanza en el grado escolar. Como ya mencionamos, la génesis de problema es variada,*

*pero no es menos cierto que si la educación en nuestro país no abarca una cantidad ideal de educandos, la falta de calidad en la prestación de servicios educativos producirá mayores deficiencias en detrimento de los jóvenes que no pudieron concluir sus estudios.*

*Todo gobierno democrático tiene la obligación de prestar una educación de calidad y competitiva para los estudiantes, así como vigilar que la que se imparte de manera privada cumpla con los requisitos de integralidad que la propia Constitución marca. Partiendo de esta premisa se puede establecer que debe haber equidad e igualdad en la calidad de la impartición de la educación, ya que de ello derivará el futuro exitoso de los ciudadanos de nuestra Ciudad.*

*Los educadores deben de transmitir a sus educandos conocimientos fieles y verídicos a la realidad que vivimos; el educador representa un promotor de la educación; educa para la vida y prepara a nuestros niños y jóvenes para poder enfrentarse a la vida, sembrando en él conocimientos y valores inalienables e imprescriptibles.*

*Es por esto que debemos no sólo otorgarles facilidades sino imponerles la obligación de transmitir a los educandos valores y conocimientos firmes que le sirvan para el resto de su vida. Si conseguimos lo anterior y otorgamos los medios normativos para que por medio de la educación impartida, los ciudadanos tomen conciencia de su realidad y de sus derechos y obligaciones, podremos transitar sobre la carretera que de rumbo a nuestra Nación.*

*En este orden de ideas, nuestra propuesta va encaminada a establecer la obligación de que los docentes de educación básica, media superior y superior, cuenten con título profesional, certificación en la materia docente y actualización en sus las diferentes materias que imparten, pero sobre todo, en aspectos pedagógicos. Al respecto debemos decir que los maestros no invertirán ningún recurso más que su tiempo, ya que la autoridad educativa tiene la obligación de establecer los mecanismos en que se debe llevar a cabo la capacitación y la actualización de acuerdo con cada nivel y especialidad educativa.*

*En adición a lo anterior, también proponemos que se establezcan sanciones tanto a los docentes como a los centros educativos que no cubran a cabalidad con las obligaciones que acabamos de mencionar. Ello porque consideramos que la responsabilidad debe ser compartida en virtud de que en algunas escuelas, el interés por educar desafortunadamente ha pasado a segundo término.*

*Finalmente y con el objeto de desarrollar una propuesta integral en esta materia, consideramos que es de suma importancia el incluir en la presente Iniciativa la*

*obligación de que se publique en diarios de circulación regular y no sólo en la Gaceta Oficial, una relación de las escuelas que cuenten con reconocimiento de validez oficial y de las que han dejado de tenerlo. Lo anterior traerá certeza para los educandos y sus familias en lo que se refiere a la obtención de una educación de calidad.*

*Con la aplicación de estas medidas sin duda daremos impulso a los servicios educativos que se imparten en el Distrito Federal.*

*No olvidemos que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación, el Gobierno tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, también debe atender, promover e impartir todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyar la investigación científica y tecnológica, así como alentar, fortalecer y difundir la cultura regional, nacional y universal.*

*En ese sentido, también todos los habitantes tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas. Sin embargo, todos estos postulados deben estar dirigidos a la obtención de una educación de calidad, de lo contrario, dichos postulados no adquieren validez y se convierten en mera retórica intrascendente.*

*Al respecto, igualmente debemos considerar que la propia Ley también establece que el educando es la razón de ser del sistema educativo. Es un sujeto activo en el proceso formativo, tanto en lo individual como en lo social, debido a lo cual deben desarrollarse en él todas sus capacidades en beneficio propio y de su comunidad, sus juicios y toma de decisiones para propiciar la justicia, la libertad y la democracia, así como el aprecio a la vida, la honestidad, la veracidad, la solidaridad, la disciplina y la responsabilidad.*

*En ese tenor y en virtud de la interacción del trabajo del estudiante con el del maestro, ambos deben contar con los medios e instrumentos necesarios para la realización de sus actividades y la preparación académica de los docentes constituye una de las herramientas más efectivas para lograr conseguir el mejoramiento de las condiciones en que se imparte la educación.*

*Nos gustaría concluir la presentación de esta propuesta legislativa haciendo mención de que en el Partido Verde hacemos votos porque el proceso para que el Gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación, de conformidad con lo que señala la Ley General de Educación, se complete a la brevedad, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, haciendo realidad las disposiciones contenidas en la legislación local.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XVI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción 1, y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 85, fracción y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a su consideración la siguiente:*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se reforma el primer párrafo del artículo 49 y se le adiciona un segundo párrafo al mismo artículo; se reforma el primer párrafo del artículo 57 y se le adiciona un segundo párrafo al mismo artículo; se reforman los artículos 63, 72 y 74; se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 y un segundo párrafo al artículo 94; se reforma el primer párrafo del artículo 109 y se le adicionan las fracciones XIX y XX al artículo 178; todo lo anterior de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO SEGUNDO**

**DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE IMPARTAN EN EL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO III**

**DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

**Artículo 49.-** *Los profesores en activo sin formación normalista que ejerzan la docencia en escuelas de educación básica, deberán capacitarse obligatoriamente en los Centros de Actualización Magisterial o en las escuelas normales. Todos los docentes en servicio en la educación básica deberán actualizarse obligatoriamente de forma anual.*

*Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que acredite dicha actualización.*

**CAPÍTULO IV  
DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**Artículo 79.-** *El personal docente de las instituciones de educación media superior, tanto públicas como privadas, deberá tener una formación en docencia, además de título profesional. Igualmente deberá actualizarse obligatoriamente cada seis meses en los centros que la autoridad educativa disponga para tales efectos.*

*Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que acredite dicha actualización.*

**CAPÍTULO V  
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Artículo 83.-** *El Gobierno del Distrito Federal prestará los servicios de educación normal y demás para la actualización, capacitación y superación profesional de los maestros de educación básica, media superior, superior, especial, indígena y para adultos.*

**Artículo 72.-** *La Secretaría de Educación del Distrito Federal establecerá programas permanentes para la capacitación, actualización y superación profesional de sus maestros en servicio, y deberá expedir constancia de asistencia y acreditación de los cursos de cada programa.*

**Artículo 74.-** *El Gobierno del Distrito Federal promoverá, en coordinación con las autoridades federales y dentro del ámbito de su competencia, el mejoramiento de las instituciones públicas de educación superior, con el objetivo de formar a los profesionistas que demanda la sociedad e incidir en el desarrollo económico, social y cultural de la entidad.*

*Para tal efecto, todo profesor en activo deberá contar con título profesional y actualizarse obligatoriamente cada seis meses en los centros que la autoridad educativa disponga para tales efectos.*

*Ninguna escuela pública o privada podrá emplear a personal docente o permitir que persona alguna imparta clases mientras no cuente con la certificación o documento que acredite dicha actualización.*

**CAPÍTULO VI  
DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL**

**Artículo : 4.-...**

*Asimismo, los profesores que impartan clases de educación especial requerirán de título profesional en las materias que disponga la autoridad, o bien preparación normalista y certificado de actualización anual correspondiente.*

**CAPÍTULO VII**

**DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA****Artículo 94.-**

*Asimismo, los profesores que impartan clases de educación indígena requerirán de título profesional en las materias que disponga la autoridad, o bien preparación normalista y certificado de actualización anual correspondiente.*

**CAPÍTULO VIII****DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS****Artículo 9:.-**

*Asimismo, se procurará que todo personal docente que imparta clase de educación para los adultos cuente con título profesional en las materias que disponga la autoridad, o bien preparación normalista y certificado de actualización anual correspondiente.*

**TÍTULO TERCERO****DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES**

**Artículo 329.-** *Las autoridades educativas del Distrito Federal publicarán anualmente, en la Gaceta Oficial y en tres diarios de los de mayor circulación en el Distrito Federal, una relación de las instituciones a las que se haya concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo harán público, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.*

**Artículo 39:.-**

*I a XVIII.*

**XIX.-** *Ejercer la docencia sin el título profesional y las certificaciones o constancias que para cada nivel o tipo de educación exige la presente Ley.*

**XXV.-** *Permitir que un plantel educativo se impartan clases por parte de personal docente que no cuente con el título profesional y las certificaciones o constancias que para cada nivel o tipo de educación exige la presente Ley.*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** *Para la entrada en vigor del presente Decreto se estará a lo dispuesto en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación y al Artículo Único Transitorio de la Ley de Educación del Distrito Federal.*

*Firman por el Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.*

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** *Inscríbase la iniciativa de manera íntegra presentada por el diputado Gerardo Díaz Ordaz. Gracias, diputado.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales a las diversas iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LAC. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** *Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.*

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES RESPECTO A LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Los suscritos Diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Político -Electorales, con fundamento en lo establecido en los artículos: 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 30,*

32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos poner a consideración y aprobación de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 26 de diciembre de 2003, el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la “Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 274 Bis del Código Electoral del Distrito Federal”, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político – Electorales, mediante oficio MD/494/2003, el 31 de diciembre de 2003.

2.- Mediante oficio CAPE/016/04, de fecha 9 de febrero de 2004, dirigidos a los C.C. Lic. Javier Santiago Castillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, Maestro Pablo Javier Becerra Chávez, Consejero Electoral suplente del Instituto Electoral del Distrito Federal, y al Magistrado Hermilo Herrerón Silva, Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se les solicitó que en caso de considerarlo conveniente enviarán por escrito sus propuestas de reforma al Código Electoral del Distrito Federal, así como la posición institucional de esos Órganos Autónomos.

3.- Que mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2004, el Maestro Pablo Javier Becerra Chávez, Consejero Electoral suplente del Instituto Electoral del Distrito Federal, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, sus propuestas de reforma al Código Electoral del Distrito Federal.

4.- Mediante oficio TEDF/PRES/097/2004, de fecha 25 de febrero de 2004, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Lic. Hermilo Herrejón Silva, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, las propuestas de reforma al Código Electoral del Distrito Federal, que resultaron del análisis efectuado por el Pleno de dicho órgano jurisdiccional, al ordenamiento electoral.

5.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, de fecha 15 de abril de 2004, se presentó la “Iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal”, por el Diputado Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-

Electorales, mediante oficio MD/839/2004, el 16 de abril de 2004.

6.- Con la finalidad de contar con elementos valorativos y de análisis respecto al tema de los procesos internos de selección de candidatos, conocidos como “Precampañas”, con fecha 20 de abril de 2004, la Comisión de Asuntos Político-Electorales realizó una Conferencia Magistral, impartida por el Maestro Alonso Lujambio Irazabal, Ex Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral, misma que se llevo a cabo en el salón “Luis Donaldo Colosio” de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

7.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 27 de abril de 2004, el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó la “Iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal”, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante oficio CSP/MD/976/2004, el 27 de abril de 2004.

8.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 27 de abril de 2004, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación y se adiciona un capítulo al Título Sexto, Libro Primero, se adiciona con un último párrafo el artículo 50, se adicionan los artículos 50 Bis y 50 Ter, se reforma el artículo 51 y se adiciona el artículo 51 Bis del Código Electoral del Distrito Federal”, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante oficio CSP/MD/972/2004, el 27 de abril de 2004.

9.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 29 de abril de 2004, el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la “Iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal”, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante oficio CSP/MD/1076/2004, el 03 de mayo de 2004.

10.- Con el fin de allegarse de mayores elementos de reflexión y análisis para realizar las adecuaciones al marco electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Político-Electorales realizó los días 16 y 17 de agosto de 2004 el Foro: “Perspectivas de Reforma al Código Electoral del Distrito Federal”.

11.- En sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2004, el Diputado Jorge A. Lara Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Medios de Impugnación del Distrito Federal", misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante oficio MDPPSA/CSP/852/2004, el 26 de noviembre de 2004.

12.- En sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2004, el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la "Iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal", misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político - Electorales, mediante oficio MDPPSA/CSP/1134/2004, el 09 de diciembre de 2004.

13.- En sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2004, el Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal", misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante oficio MDPPSA/CSP/1316/2004, el 28 de diciembre de 2004.

14.- Con fecha 18 de enero de 2005, el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la "Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el artículo 147 Bis al Código Electoral del Distrito Federal", misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, para su análisis y dictamen, el 26 de enero de 2005, mediante oficio No. CG/ST/087/05.

15.- Con fecha 19 de enero de 2005, se realizó la Décimo Segunda reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en la cual se puso a consideración de los Diputados integrantes de la misma, un documento de trabajo con la finalidad de dictaminar las reformas al Código Electoral del Distrito Federal, para recabar opiniones y modificaciones por parte de los Diputados integrantes de la Comisión. En dicha reunión se acordó enviar dicho documento a las dirigencias de los Partidos Políticos con registro a nivel nacional, dándose un plazo de 10 días a efecto de enviar las observaciones a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, feneciendo este plazo el día 2 de febrero de 2005.

16.- En cumplimiento a lo ordenado en la Décimo Segunda reunión de la Comisión de Asuntos Político - Electorales, la Secretaría Técnica, remitió el documento de trabajo presentado en dicha reunión y la Iniciativa de Ley de

Medios de Impugnación del Distrito Federal, a las dirigencias partidistas, así como al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para recabar sus observaciones; mediante oficios CAPE/011/05 de fecha 19 de enero de 2005, dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal; CAPE/012/05 de fecha 20 de enero de 2005, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal; oficios CAPE/015/05 de fecha 20 de enero de 2005, dirigidos al Diputado Arturo Escobar y Vega, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal; Lic. Carlos Gelista González, Presidente del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional; Lic. Carlos Coronado Ortiz, encargado de la Comisión de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en el Distrito Federal; Lic. Agustín Guerrero Castillo, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal; Lic. María de los Ángeles Moreno Uriegas, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal y al Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia por la Democracia en el Distrito Federal.

17.- Mediante oficio CAPE/016/05 de fecha 20 de enero de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, envió a los Diputados integrantes de la misma, un documento de trabajo elaborado por la Presidencia de la Comisión, con respecto a las diversas iniciativas de reforma al Código Electoral del Distrito Federal, así como otro documento referente a la iniciativa de Ley de Medios de Impugnación para el Distrito Federal.

18.- Con fecha 31 de enero de 2005, el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal", misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político- Electorales, para su análisis y dictamen, el 07 de febrero de 2005, mediante oficio No.CG/ST/109/05.

19.- Con fecha 02 de febrero de 2005, los Diputados Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa y Gerardo Villanueva Albarrán remitieron sus observaciones al documento de trabajo presentado en la Décimo Segunda reunión de la Comisión.

20.- Con fecha 03 de febrero de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, mediante oficio

CAPE/023/05, el “Documento con las observaciones de la Presidencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto al documento de trabajo que realizó la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, sobre las diversas iniciativas de reforma al Código Electoral del Distrito Federal”; el “Documento con la opinión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, al documento de trabajo que contiene las propuestas de reformas y adiciones al Código Electoral, presentadas por diversos Grupos Parlamentarios con representación en esta H. Asamblea;” y el “Documento con las observaciones realizadas al proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Electoral del Distrito Federal, redactado en la Secretaría Técnica de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, enviado por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática”.

21.- Mediante oficio CACGPRD/004/05 de fecha 4 de febrero de 2005, la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, realizó observaciones al documento de trabajo presentado en la Décimo Segunda reunión de trabajo de la Comisión.

22.- Que mediante oficio No. CG/ST/109/05 de fecha 07 de febrero de 2005, el Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió a la Comisión de Asuntos Político-Electorales la “Iniciativa con proyecto de decreto de ley por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal”, presentada por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2005, el Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona; envió diversas observaciones al documento de trabajo presentado en la Décimo Segunda reunión de trabajo de la Comisión.

24.- Mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2005, la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, realizó un alcance al oficio CACGPRD/004/05 de fecha 4 de febrero de 2005, a efecto de abundar sobre las observaciones al documento de trabajo presentado en la Décimo Segunda reunión de trabajo de la Comisión.

25.- En la Décimo Tercera reunión de la Comisión, celebrada el día 23 de febrero de 2005, el Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, presentó las observaciones del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la iniciativa de Ley de Medios de Impugnación del Distrito Federal, mismas que fueron enviadas a los Diputados integrantes de la Comisión de

Asuntos Político-Electorales, en la misma fecha, mediante oficio CAPE/045/05.

26.- Con fecha 16 de marzo, se realizó la Décimo Cuarta reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en la cual se dio lectura a los primeros 60 artículos del proyecto de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Distrito Federal y se realizaron observaciones a los artículos leídos.

27.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 17 de marzo de 2005, la Diputada Silvia Oliva Frago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la “Iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal”, misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, para su análisis y dictamen, el 18 de marzo de 2005, mediante oficio No. MDSPSA/CSP/0024/05.

28.- En la Décimo Quinta reunión de la Comisión, celebrada el día 18 de abril de 2005, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Lic. Hermilo Herrejón Silva, acompañado del Magistrado Raciel Garrido Maldonado entregaron dos documentos de trabajo con el análisis y las observaciones que realizó el Tribunal Electoral del Distrito Federal a las iniciativas de reforma al Código Electoral del Distrito Federal, y al proyecto de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Distrito Federal.

29.- Con fecha 19 de abril de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, mediante oficio CAPE/059/05, los comentarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal a la iniciativa presentada de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Distrito Federal, así como los comentarios del Tribunal Electoral del Distrito Federal al concentrado de iniciativas de reformas al Código Electoral del Distrito Federal, mismos documentos que fueron recibidos en la Décimo Quinta reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

30.- Se convocó por primera ocasión a la Décimo Sexta reunión ordinaria de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, la cual tendría verificativo el día 26 de mayo de 2005, para discutir y analizar el libro octavo del Código Electoral del Distrito Federal, en lo referente a los medios de impugnación, dicha reunión no contó con el quórum suficiente para poder realizarse.

31.- Con fecha 1º de junio de 2005, se realizó la Décimo Sexta reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en la cual, se dio lectura del artículo 61 al 137 del proyecto de Ley de Medios de Impugnación

en Materia Electoral para el Distrito Federal, en dicha reunión se realizaron observaciones a los artículos leídos y se informó que dicho proyecto de ley, sería incluido en el libro octavo del Código Electoral del Distrito Federal.

32.- Con fecha 06 de junio de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, el documento denominado "Propuestas de reformas en Materia Electoral en el Distrito Federal", realizado por el Lic. Raciél Garrido Maldonado, Magistrado Numerario del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

33.- Con fecha 10 de junio de 2005, El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Electoral del Distrito Federal", misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Político-Electorales, para su análisis y dictamen, el 23 de junio de 2005, mediante oficio No.CG/ST/449/05.

34.- Con fecha 20 de junio de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, un documento de trabajo del libro octavo referente a los medios de impugnación, así como el documento de trabajo de las reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

35.- En la Décimo Séptima reunión de la Comisión, celebrada el día 23 de junio de 2005, La Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, entregó dos documentos de trabajo, uno con el análisis a las iniciativas de reforma y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, y otro con la parte correspondiente al libro octavo sobre medios de impugnación, en dicha reunión se abrió un plazo para que los diferentes Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pudieran realizar observaciones y comentarios a los documentos que les fueron entregados, fijando como plazo el jueves 30 de junio.

36.- Mediante oficio CAPE/97/05, de fecha 27 de junio de 2005, la Mesa Directiva de la Comisión de Asuntos Político-Electorales convocó a la Décimo Octava reunión para el día 30 de junio de 2005. La Comisión de Asuntos Político-Electorales recibió en esa misma fecha, 27 de junio de 2005, el oficio s/n, signado por Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la Comisión de Asuntos Político - Electorales, en el cual solicitan la ampliación del plazo para la entrega de las observaciones al anteproyecto de reformas y modificaciones al Código Electoral del Distrito Federal, hasta el día 7 de julio de 2005.

37.- En la Décimo Octava reunión de la Comisión, celebrada el día 14 de julio de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales recibió las observaciones de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, al documento de trabajo que les fue entregado por la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

38.- Con fecha 15 de julio de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, un cuadro comparativo con las observaciones de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PRD al anteproyecto de dictamen de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

39.- Con fecha 18 de julio de 2005, se realizó en la "Sala de Juntas" del GPPAN una reunión de trabajo con Diputados integrantes de la Comisión, así como con asesores y equipo técnico de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en dicha reunión se entregó por parte de la Presidencia de la Comisión, un cuadro comparativo con las observaciones de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PRD al anteproyecto de dictamen de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal.

40.- Con fecha 21 de julio de 2005, se realizó en la "Sala de Juntas" del GPPAN, una reunión de trabajo con Diputados integrantes de la Comisión, así como con asesores y equipo técnico de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en dicha reunión se entregó por parte de la Presidencia de la Comisión, una nueva versión del cuadro comparativo con las observaciones de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PRD al anteproyecto de dictamen de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, en el cual se realizaron algunas modificaciones y se continuó con la discusión de los artículos.

41.- Con fecha 25 de julio de 2005, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el reglamento que establece los lineamientos relativos a la disolución, liquidación y destino de los bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral".

42.- En la reunión de trabajo de la Comisión, celebrada el día 28 de julio de 2005 en la "Sala de Juntas" del GPPAN, en la cual participaron Diputados integrantes de la Comisión, así como asesores y equipo técnico de la misma; la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, recibió un documento de trabajo con propuestas sobre el acceso de los Partidos Políticos a los

medios de comunicación, realizadas por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con fecha 11 de agosto de 2005, se realizó en la "Sala de Juntas" del GPPAN, una reunión de trabajo con Diputados integrantes de la Comisión, así como con las Dirigencias de los Partidos Políticos Nueva Alianza, Alternativa Social Demócrata y Campesina y Convergencia por la Democracia, asimismo estuvieron presentes asesores de los Diputados y el equipo técnico de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en dicha reunión se entregó por parte de la Presidencia de la Comisión, un borrador de anteproyecto de dictamen documento de trabajo preliminar del Código Electoral del Distrito Federal.

44.- Mediante oficio CAPE/119/05, de fecha 15 de agosto de 2005, la Mesa Directiva de la Comisión de Asuntos Político-Electorales convocó a la Décimo Novena reunión para el día 18 de agosto de 2005; Debido a que no podrían asistir los integrantes de la Asociación de Radiodifusores del Valle de México, se canceló la reunión programada para el 18 de agosto, mediante oficio CAPE/120/05.

45.- Con fecha 16 de agosto de 2005, mediante oficio CAPE/122/05, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, el documento denominado "Regulación de Propaganda Electoral" realizado por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial PAOT.

46.- En la reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, celebrada el día 23 de agosto de 2005, en la "Terraza" de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realizó una plática con el Senador Javier Corral Jurado, acerca de la contratación de tiempos en medios de comunicación electrónica, por parte de los Partidos Políticos, dicha plática contó con la presencia de Diputados Integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de asesores y equipo técnico de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

47.- Con fecha 29 de agosto de 2005, mediante oficio CAPE 126/05, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Político-Electorales envió a los Diputados integrantes de la Comisión, el documento denominado "El Papel de la Mujer en la Política en el Siglo XXI" realizado por la C. Patricia M. Rodríguez Gutiérrez, Directora de la Coordinación Nacional de Delegaciones de la Asociación Nacional de Mujeres Empresarias.

48.- Con fecha 26 de septiembre de 2005, se realizó en el salón "Luis Donaldo Colosio", una reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, en la cual

se puso a consideración de los Diputados integrantes de la misma, el dictamen a las diversas iniciativas que reforman y adicionan el Código Electoral del Distrito Federal, mismo que fue discutido y analizado en lo general, por los Diputados integrantes de la Comisión.

49.- Con fecha 29 de septiembre en el pleno de la Asamblea se aprobó un transitorio en el que se instruye que el tribunal sesionará el 20 de enero del 2006 a efecto de que se pudiera dar un plazo mas amplio para continuar con las discusiones sobre la reforma al Código Electoral del Distrito Federal, artículo que fue publicado el 30 de septiembre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa conforme a lo establecido en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1º, 2º, 28, 30, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que resulta necesario adecuar el Código Electoral del Distrito Federal a las nuevas condiciones y los nuevos fenómenos de la democracia en el Distrito Federal, como lo muestra la cantidad y la calidad de las iniciativas presentadas por los diputados a esta Asamblea.

**TERCERO.-** Que en el procedimiento de registro de las Agrupaciones Políticas Locales se proponen algunas modificaciones con la finalidad de brindar mayor certeza al funcionamiento de estas formas de organización ciudadana.

El artículo 20 se reforma a fin de que las Agrupaciones Políticas Locales, para poder ser registradas como tales, deben presentar copia de las constancias de afiliación individual y voluntaria de sus miembros, con los datos personales indispensables de cada uno, debiéndose verificar que los afiliados no formen parte de alguna otra agrupación política local.

En el artículo 21 se adicionan los incisos f y g, estableciendo la obligación de que las agrupaciones políticas formen ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiéndole el respeto a la pluralidad política y a sus documentos básicos, así como el procedimiento

para la resolución de controversias internas, a través de un órgano especial creado para dicho fin.

A fin de garantizar que la transparencia también llegue a las Agrupaciones Políticas se establece la obligación de que estas rindan cuentas a sus integrantes respecto del financiamiento público y privado, acreditando transparencia en el uso de los recursos que les son proporcionados, adicionando para eso en el inciso h) del artículo 21.

También se propone la formación de un órgano de fiscalización interna y otro órgano autónomo e imparcial, para vigilar el tope de gastos de campaña y la utilización de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como el respeto de los derechos de los afiliados y el cumplimiento de sus obligaciones en los numerales 5 y 6 de la fracción primera de dicho artículo, respectivamente.

El artículo 22, en su párrafo segundo propone que al constituirse una Agrupación Política, en la asamblea se elegirá un delegado por cada 40 asistentes en vez de 50, mientras que en el párrafo tercero se dice que las asambleas se realizarán en presencia de un Notario Público o funcionario acreditado para tal efecto, esto a fin de promover la participación de aquellos ciudadanos integrantes de la nueva organización.

**CUARTO.-** Que en los derechos y obligaciones de las Asociaciones Políticas se reforman los artículos siguientes:

En el artículo 24 relativo a los derechos se agrega una nueva redacción al inciso f) con la finalidad de garantizar el derecho de replica en medios masivos de comunicación.

En su fracción II del mismo artículo de los derechos de las Agrupaciones Políticas Locales se agrega la disposición en la que se indica que podrán ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles que sean indispensables para el cumplimiento de sus fines, ya que anteriormente solo podían administrar sus bienes inmuebles.

**QUINTO.-** Que en la parte referente a las obligaciones de las Asociaciones Políticas se modifica el artículo 25, con la finalidad de fortalecer la democracia interna en ellas. En este contexto se regula el libre acceso a la información pública que detentan de acuerdo a lo que para tal propósito establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. También se avanza en la construcción de un sistema que garantice los derechos de los militantes y permita impugnar resoluciones de sus órganos internos, para lo cual se adiciona un nuevo inciso o) en el artículo 25.

**SEXTO.-** Que en lo referente al financiamiento público de las Asociaciones Políticas, en el artículo 30 se agrega la disposición de que aquellos Partidos Políticos que por si mismos no hubieren obtenido el 2% de votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación y que sin embargo hubieren mantenido el registro nacional también se les otorgará el financiamiento público correspondiente. Además, se establece que el Consejo General del Instituto Electoral deberá aprobar el financiamiento a las Asociaciones Políticas durante la primera sesión que realice durante el mes de enero de cada año. De la misma manera, se establece la facultad de aprobar el reglamento correspondiente para el financiamiento de las Agrupaciones Políticas Locales.

**SÉPTIMO.-** Que sobre las modalidades del financiamiento público y privado se clasifican de una manera más adecuada, rigiéndose bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, legalidad y publicidad sobre el origen de los fondos.

En las reformas propuestas al artículo 35 sobre las modalidades del financiamiento que no provenga del erario público, se señala que su utilización en campañas no podrá rebasar el tope de gastos que prevea el propio código, así como se establece que el órgano interno responsable de la obtención y administración del financiamiento deberá llevar un registro de las cuotas aportadas, cubriendo con esto lo establecido en los principios enunciados en el artículo 32 del Código.

**OCTAVO.-** Que también resulta toral el fortalecer el régimen de atribuciones de la autoridad electoral, por lo cual es necesario ampliar su esfera de actuaciones. Por ello se propone mejorar los alcances del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, de ahí que se proponga modificar los artículos 37, 38 y 66 del Código Electoral vigente, para dotar a la Comisión encargada de esta función de la facultad para requerir a entes privados y públicos la información necesaria sobre sus operaciones con los partidos políticos, así como para facilitar las visitas de verificación que la comisión tenga que realizar para efectos de cumplir con sus atribuciones. De la misma forma, se simplifica el proceso de fiscalización previsto en el artículo 38, de tal manera que la aprobación del dictamen en el sentido de que un partido político o un candidato rebasaran el tope de gastos de campaña conduzca de inmediato a la imposición de sanciones, a diferencia de lo que ha ocurrido hasta ahora en que estos dos momentos están separados por varios meses.

Así como también en el artículos 37 y 38 se agrega la obligación de las Asociaciones Políticas de presentar ante la Comisión de Fiscalización los informes correspondientes los gastos de precampañas el cual

*deberán presentarlos al momento de registrar una candidatura a un cargo de elección popular.*

**NOVENO.-** *Que para perfeccionar las facultades de fiscalización también se reforma el artículo 40 para detallar el caso en que un partido político o una coalición solicite se investiguen los gastos de campaña de otro partido o coalición, de tal manera que la resolución de esta investigación se resuelva antes de la toma de posesión de los candidatos afectados, a efecto de que en todo momento exista transparencia en el manejo de los recursos públicos y los privados.*

**DÉCIMO.-** *Que se considera adecuado derogar la figura de los frentes, prevista en el artículo 42, ya que en la vida electoral actual ya no son funcionales toda vez que la finalidad de éstos era alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos, de índole no electoral, y de hecho dicha figura nunca fue utilizada en la vida política del Distrito Federal.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que en la integración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, resulta necesario reforzar el carácter profesional y autónomo de sus integrantes, por lo cual este dictamen propone la reforma de algunos de los requisitos para ser Consejero Electoral previstos en el artículo 56, como la posesión de título profesional expedido por lo menos con tres años de anterioridad al nombramiento, no haber sido dirigente de un partido o candidato a puesto de elección por lo menos durante los cinco años anteriores, entre otros requisitos.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Que en consecuencia de lo anterior, en lo relativo al funcionamiento y atribuciones del Consejo General en sus artículos 57 y 60, se adiciona un párrafo al inciso c) en materia de fiscalización y de imposición de las sanciones respectivas. Los servidores públicos del Instituto deberán guardar reserva sobre la información que manejen como parte de su responsabilidad. Asimismo, se establece que se abstendrán de participar, durante el periodo de tres años posteriores a su separación del cargo, en cualquier modalidad, en la administración de quien haya ganado la elección que ellos organizaron, así como que no podrán aspirar a ser candidatos a algún cargo de elección popular durante los tres años posteriores a la conclusión de su encargo.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *Que en la perspectiva de fortalecer las atribuciones de fiscalización del Instituto, se dota a la Comisión de Fiscalización de mayores atribuciones para solicitar información relacionada con la obtención y la utilización de los recursos financieros por parte de las Asociaciones Políticas.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Que resulta necesario y fundamental la regulación de precampañas. Por lo que el artículo 147*

*define a estos procesos como el conjunto de actividades que de manera previa a la campaña electoral son llevados a cabo por los Partidos Políticos y precandidatos con la finalidad de obtener el voto o apoyo de los miembros o simpatizantes del Partido Político para llegar a ser candidato a un puesto de elección popular.*

*También se define el término correspondiente a los precandidatos, estableciendo que son los o el ciudadano que decide participar con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un puesto de elección popular, este será reconocido con tal carácter a partir de que el este lo manifieste de manera clara e indubitable su intención de postularse para ocupar un cargo de elección pública.*

*También es toral la importancia de la definición de la propaganda electoral en precampaña la cual quedo definida como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las Precampañas producen y difunden los Precandidatos, Partidos Políticos o Coaliciones, así como sus simpatizantes.*

*Se considero que los Precandidatos difundan su imagen o plataforma del cargo al que aspiran a través de radio o televisión, siendo en todo momento los Partidos Políticos corresponsables de los gastos erogados por los precandidatos para este objeto.*

*Se adiciona un inciso J) al artículo 144, estableciendo un tope de gastos de precampaña que se determina de la siguiente manera: Se debe considerar el tope de gastos de la elección próxima pasada de la candidatura de que se trate y no puede rebasar el 20% de ese tope.*

*Para la fiscalización de dicho tope de gastos de campaña se marca como requisito para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular por el partido político o coalición que deben presentar, entre otros requisitos, un reporte de los gastos erogados durante las precampañas por el precandidato ganador. La omisión de este requisito o el rebase del tope de gastos autorizado, el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá sancionar dicha conducta, la única sanción respecto a este incumplimiento es una multa la cual puede ser de 5000 a 50 000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.*

*El artículo 40 establece de manera excepcional que cuando se presuma fundadamente de que un precandidato ha rebasado los topes de precampaña un partido Político o Coalición puede válidamente solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal la investigación de dichos hechos.*

**DÉCIMO QUINTO.-** *Que en el tema referente al día de la elección se adecuó la redacción en cuanto a facilitar el acceso a las casillas a las personas con capacidades diferentes y adultos mayores, aspecto contemplado en el artículo 188.*

**DÉCIMO SEXTO.-** *Que en cuanto al Tribunal electoral se le dota de plena jurisdicción para garantizar todos los actos, resoluciones y procedimiento en materia de participación ciudadana, así como se especifica que los bienes de este órgano son inembargables y se mejora la redacción en lo referente al presupuesto anual otorgado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal en la que se indica que será el que se apruebe por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *Que en los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal se realizan los ajustes de redacción sobre el que deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal y contar con credencial para votar con fotografía, también se añade que la retribución que reciban por el desempeño de su cargo no podrá ser disminuida.*

*Dentro de la reforma se agrega que durante su desempeño en el cargo como Magistrados no podrán desempeñar otras actividades remuneradas.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** *Que en la reforma al libro octavo destaca que desde la expedición del ordenamiento electoral local, éste ha sufrido cinco modificaciones, sin que ninguna se haya abordado el tema relativo al sistema de medios de impugnación.*

*Ahora bien, es necesaria la especialización y la adecuación del sistema procesal electoral local, mismo que ha evolucionado de manera vertiginosa. Por lo tanto, es menester dicha modificación a la materia del sistema de medios de impugnación.*

**DÉCIMO NOVENO.-** *Que esta iniciativa pretende no solo adecuar y actualizar el marco normativo con respecto al derecho procesal electoral en el Distrito Federal, sino que también busca actualizar los términos y procedimientos con una adecuada técnica jurídica y legislativa.*

*Se pretende modificar el término de recursos por el de juicios a fin de adecuarlos a lo que son los medios de impugnación en materia electoral. En estricto sentido los medios de impugnación que sustancia el Tribunal Electoral del Distrito Federal son verdaderos juicios y no recursos, ya que no preexisten resoluciones jurisdiccionales dictadas, en contra de las cuales se encauce el actual recurso de apelación.*

**VIGÉSIMO.-** *Que en la presente reforma se propone la creación del Juicio Electoral y del Juicio para la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, suprimiendo los medios de impugnación administrativo al eliminar el recurso de revocación, con la finalidad que todas las impugnaciones sean tramitadas y resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.*

*Asimismo, se atiende a lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos en el entendido que la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado; la misma debe entenderse a la luz de que dicha disposición es imperativa dentro de los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana. Sin embargo, se propone la suspensión del acto o resolución que se combate, tratándose de procedimientos en donde no se afecte el orden público o el interés general y por supuesto fuera de los procesos electorales.*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** *Que en el proyecto se plantea asentar que el Tribunal Electoral del Distrito Federal tenga plena jurisdicción en el conocimiento de asuntos de su competencia. Asimismo, se prevén los instrumentos necesarios para la ejecución de sus resoluciones.*

*En caso de que exista duda en la aplicación de un precepto jurídico relacionado con los derechos políticos del ciudadano, se estará a la interpretación que permita una aplicación favorable a la tutela de los derechos políticos del ciudadano.*

*Se propone la observación a los principios de economía procesal y de concentración de actuaciones, de conformidad con la doctrina asumida por la Teoría General del Proceso.*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** *Que se precisa que durante el proceso electoral deben computarse en días inhábiles con asuntos laborales o en impugnaciones que no tengan vinculación con los resultados de las elecciones. En este sentido es de recoger el criterio del Tribunal Electoral del Distrito Federal que ha sostenido que la regla de que todos los días y horas son hábiles, sólo es aplicable tratándose de un proceso electoral o de participación ciudadana debido a la necesidad de hacer oportuna la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva en el Distrito Federal. Pero que tratándose de otra clase de procedimientos como lo son los especiales, los de fiscalización o los de imposición de sanciones, debe hacerse sin contar sábados, domingos y los días inhábiles que determinen las leyes, aunque estos se susciten en el proceso electoral pues no se justifica la restricción. Este argumento es válido para sostener que fuera de los procesos electorales o cuando se impugnen actos que no tengan relación con el mismo, el tiempo para interponer un medio de impugnación se duplique a efecto de dar más tiempo a los justiciables para elaborar sus demandas.*

**VIGÉSIMO TERCERO.-** *Que de acuerdo a los diferentes supuestos previstos en esta iniciativa de reforma al Código Electoral, se establece con claridad quiénes están considerados como parte en los medios de impugnación,*

*De igual forma se señalan para cada caso reglas sobre la legitimación de quienes promueven un juicio y la forma de acreditar su personalidad.*

*Se establecen las reglas de interposición, trámite y sustanciación de los medios de impugnación, especificando con detalle los requisitos que deben cumplir quienes las promuevan ya sean éstos actores, terceros interesados o coadyuvantes; se esclarecen las causas de improcedencia o sobreseimiento; se determinan las obligaciones y procedimientos que deben observar las autoridades responsables se establecen las causas por las cuales el Tribunal puede requerir el cumplimiento de requisitos, rendición de informes, envío de documentación o la realización de diligencias o perfeccionamiento de pruebas para mejor proveer, siempre que ello no signifique una dilación que haga jurídica o materialmente irreparable la violación reclamada y permita resolver dentro de los plazos establecidos; y se sistematizan las notificaciones personales, por estrados y por oficio, sus plazos y formalidades.*

**VIGÉSIMO CUARTO.-** *Que en lo referente a las pruebas, se establece un catálogo de aquéllas que podrán ser ofrecidas para la resolución de los medios de impugnación, comprendiendo las documentales públicas, privadas, técnicas, periciales, reconocimiento e inspección ocular, presuncionales e instrumental de actuaciones; se definen con precisión cada una de ellas, se determinan los requisitos que deben cumplirse en su ofrecimiento, así como las formalidades para su desahogo y se contemplan reglas específicas para su valoración por el Tribunal Electoral del Distrito Federal al momento de dictar la resolución.*

*Se establecen incidentes al definir los lineamientos de aquellos procedimientos que tienden a resolver controversias de carácter adjetivo, relacionadas inmediata y directamente con el asunto principal. Ello, en el contexto de que en materia electoral no pueden existir incidentes de previo y especial pronunciamiento, lo que no obsta para que éstos deban ser resueltos a la brevedad y sin retraso alguno.*

**VIGÉSIMO QUINTO.-** *Que el Juicio Electoral tendrá por objeto garantizar la legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales será aplicable y procederá en cualquier tiempo. Podrá ser interpuesto en contra de actos, resoluciones u omisiones de los órganos, unidades o del Consejo General del Instituto por las asociaciones políticas o coaliciones.*

*Por violaciones a las normas electorales y cuando se hagan valer presuntas violaciones a sus derechos; podrán ser interpuestos por las asociaciones políticas o coaliciones. En los procesos de participación ciudadana por violaciones a las normas electorales o de*

*participación ciudadana; por los ciudadanos, organizaciones de ciudadanos o sus representantes acreditados*

*Los juicios electorales por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación, deberán ser resueltos a más tardar treinta y cinco días antes de la toma de posesión de Diputados, Jefes Delegacionales o Jefe de Gobierno.*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** *Que se establece el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos en el Distrito Federal, el cual será promovido por los ciudadanos para hacer valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y de ser votado; de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y los que se señalan en las leyes para el ejercicio de esos derechos.*

*El juicio para la protección de los derechos político-electorales será procedente cuando se hayan agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para estar en condiciones de ejercer el derecho político-electoral presuntamente violado, en la forma y en los plazos que las leyes respectivas establezcan para tal efecto.*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** *Que por lo respectivo a los procedimientos especiales, los vigentes artículos 272 y 273 del Código Electoral del Distrito Federal son evidencia de la escasez de regulación que sobre el tema existe. Lo anterior ha hecho que el propio Tribunal dentro de su reglamento Interior subsane esta falta de dispositivos para el desahogo de estos procedimientos, de tal manera que entre las reformas que el proyecto propone está la de definir de manera más acabada el proceso que habrá de seguirse para garantizar una adecuada defensa de los trabajadores de los órganos electorales en el Distrito Federal.*

*Tratándose de conflictos entre el Tribunal y sus servidores, se amplía el periodo en el que el servidor puede presentar su demanda de cinco a los quince días hábiles siguientes al que se le notifique la sanción, remoción o cese, a efecto de otorgar más tiempo al trabajador de preparar adecuadamente su defensa. Asimismo, el Tribunal ostentará el carácter de patrón cuando se susciten conflictos laborales entre éste y sus trabajadores.*

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** *Que se establece de manera precisa el desarrollo de la Audiencia de Conciliación, Admisión Desahogo de Pruebas y Alegatos la cual se realizará en los quince días hábiles siguientes al en que se reciba la contestación del Instituto o del titular del*

área responsable. Dicha audiencia constará de cuatro etapas:

De conciliación;

De demanda y excepciones;

De ofrecimiento y admisión de pruebas; y

De desahogo de pruebas y alegatos

Tratándose de la impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos administrativos disciplinarios, quien conocerá de estos asuntos será el Tribunal.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Que la numeración del título referente a las faltas administrativas y de las sanciones se recorre por técnica legislativa quedando la redacción vigente intacta.

La Comisión de Asuntos Político-Electorales, somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Siguiente:

#### DICTAMEN

**Dietaminen fe la Propweuta fe inieiatixa fe reforma al Código Electoral fel Diutrito Feferal.**

**Únieo:** Se reforman los artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 30 Bis, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 50, 56, 57, 60, 66, 83, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 132, 135, 144, 147, 158, 159, 161, 166, 168, 181, 188, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 232, 233, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 277; se adicionan 28 Bis, 36 Bis, 51 Bis, 147 Bis, 148 Bis, 158 Bis, 225 Bis, 227 Bis, 227 Ter, 228 Bis, 229 Bis, 232 Bis, 232 Quater, 233 Bis, 233 Ter, 235 Bis, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 370 y se derogan; 7 Bis y 42, artículos del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artíewlo 4º ...**

- a) Votar y participar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por la **Constitución Política fe lou Eutafou Unifou Mexieanou, el Eutatwto fe Godierno fel Diutrito Feferal** y este Código.

b) y c)...

- d) **Ser votados para todos los cargos de elección popular en el Distrito Federal, en loutérminouqwe eutadlee la Constitución Política fe lou Eutafou Unifou Mexieanou, el Eutatwto fe Godierno fel Diutrito Feferal { eute Código; y**

e)...

...

...

a) a c)...

- f) **Apareer en la liuta nominal fe electoreu eorreunponfiente a la ueeición electoral fe uw fomieilio; {**

- e) **Emitir el uwfragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por este Código.**

**Artíewlo 7º ...**

a) a b)...

- e) **Inueridirue en el Registro Feferal fe Electoreu { far axiuo a éute fe uw eamdio fe fomieilio; {**

d) a e)...

**Artíewlo 8º ...**

a)...

- b) **No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional Electoral de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo **eineo** años antes de la fecha del inició del proceso electoral de que se trate; y**

c)...

**Artíewlo 9º ...**

**Lou Partifou Polítieou no pofrán regittrar máu fe fie/ eanfifatou a Dipwtafou propietariou o uwplenteu qwe eontienfan uimwltáneamente por lou principeiou fe ma{oría relatixa { fe representaeión proporeional, en wn miuno proeeuo electoral.**

**Artíewlo 9 BIS. Derogado**

**Artíewlo 9º ...**

Por cada candidato propietario se elegirá un suplente. **Lou Partifou Polítieou o Coalieioneu proewrarán qwe lou**

**eanfifatou qwe pouwlen no exee fan fel 50% de wn miuno género, { en ningún eaw, pofrán regittrar máu fe 70% fe eanfifatou propietariou fel miuno género.**

Las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones deberán integrarse por segmentos de 3 candidaturas; en cada segmento habrá una candidatura de **género** distinto.

...

**Artíewlo 32. ...**

Los Partidos Políticos o Coaliciones procurarán que los candidatos que postulen a Jefes Delegacionales no excedan del 50% de un mismo **género**. En ningún caso podrán registrar más de 70% de un mismo **género**.

**Artíewlo 37. ...**

a)...

b) Los fiputados de mayoría relativa serán electos en los **42** distritos locales uninominales;

c) Los **28** diputados de representación proporcional serán electos mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial, que abarcará todo el territorio del Distrito Federal; y

d)...

**Artíewlo 39.** La sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y **lau** Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores.

...

...

**Artíewlo 22. ...**

...

a) a b)...

e) **Preuentar eopiau fe lau eonutaneiau fe afiliación infixifwal { xolwntaria fe wu miemdrou, fonfe eonute el nomdre, apellifou, fomieilio, oewpaeión, firma { elaxe fe la erefeneial para xotar eon fotografía fe eafa wno fe lou intereufou; {**

f) **Verifíear qwe wuafiliaf ou no formen parte fe otra Agrwpaeión Política Loéal.**

**Artíewlo 23. ...**

I...

a) a e)...

f) **Lou meeaniumou para formar ifeológiea { polítieamente a wuafiliafou, infwnfienfo en ellou el reupeto a la plwralifaf polítiea { a la Le{ en la dúuqwefa fe wu odletixou polítieou;**

g) **El Proeeefimiento fe reuolweión fe eontroxeuiau internau, en el qwe w eutadle/ean lau garantíau proeeuileu fe ugwriaf lwrifíea, la tipifíeaeión fe lau irregwlarifafeu { lau uaneioneu apliceadleu a lou miemdrou qwe infrinlan wu fiupouieioneu internau; {**

j) **La renfíeión fe ewentaua wu integrante reupeto fel finaneiamiento púdlieo { prixafo, aerefítanfou tranupareneia en el wuo fe lou reewruou qwe leuon proporeionafou.**

...

I a 4. ...

**7. Un órgano fe fiueali/aeión interna; {**

**8. Un órgano awtónomo e impareial, qwe xigile el reupeto fe lou ferej ou fe louafiliafou, aú como el ewmplimiento fe wu odligaeioneu.**

II...

a) a b) ...

c) **La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que la subordine a cualquier organización internacional, así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, de igual forma de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a lau Awoeiaeioneu Política; {**

d)...

III...

...

...

**Artíewlo 22. ...**

Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Local, deberán realizar asambleas constitutivas en las Delegaciones, en las que deberán participar cuando menos el 60% del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirá un delegado por cada **ewarenta** asistentes para participar en la Asamblea General constitutiva, esta última será válida con la presencia del 60% de delegados electos.

Las asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario feúgnaf o por el Inuitwto, quien eertificará;

- a) El qwórw legal reqwerifo para ueüonar;
- d) Qwe lou auamdleütaw preüenteu eonoeieron { aprodaron la feelaraeión fe prineipiou, el programa fe aeeión { lou eutatwtou;
- e) La manifeutaeión fe lou auamdleütaw qwe ue ineorporan fe manera lidre { xolwntaria a la Agrwpaeión Polítiea Loel eorreuponfiente; {
- f) Qwe no ue realiaron fáfixau o eoaeioneu para qwe lou eiwfafanou eonewrriewen a la auamdlea.

**Artíewlo 23.** El Conuelo General feterminará el proeefimientu fe xerifieaeión fe lou reqwiütou para uw eonutitweión, aú eomo fel ewmplimiento fe lau odligaeioneu a qwe ue uwletan fwante uw exiuteneia.

...  
...

**Artíewlo 24.** ...

I...

a) a e)...

f) Elereer el fereej o fe répliea en lou mefiou maüxoufe eomwnieaeión; {

g) Laufemáuqwe leu otorgwe eute Cófigo.

II...

a) a b)...

c) Fusionarse con otras Agrupaciones Políticas Locales;

d) Ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes mwedleu e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;

e)...

f) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para elaborar publicaciones y operar el Centro de Formación Política en apoyo de la cultura democrática a que se refieren los incisos f) y m) del artículo 25 de este Código; y

g)...

**Artíewlo 27...**

a) a c)...

f) **Cwmpilir eon launormaufe afiliación**, así como lo establecido en los estatutos, programa de acción, declaración de principios y para el caso de Partidos Políticos o Coaliciones con su plataforma electoral. Asimismo, deberán garantizar el acceso a la información que se genere dentro de ellas a todos los militantes que así lo soliciten;

e) **Aerefitar ante la Direeeión Eleewtixa fe Aueiaeioneu Polítieauf el Inuitwto Eleetoral fel Diutrito Feferal qwe cuentan con domicilio social para sus órganos directivos, así como comunicar en wn pla/o no ma/or a loutreinta fíauügwienteu**, los cambios del mismo;

f)...

g) **Preüentar louinformeua qwe ue refiere el artíewlo 39 fel preüente Cófigo**, así como permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

h) **Implementar normau qwe tranuparenten lou proeeuou fe afqwüeioneu fe dieneu, uerxieiou { arrenfamientou;**

i) Comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos;

j) Comunicar oportunamente al Instituto Electoral del Distrito Federal la integración de sus órganos directivos;

k) Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta;

l) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo a las disposiciones de este Código;

m) Sostener por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política;

n) Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otras Asociaciones Políticas o candidatos;

- ò) *Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como el acceso equitativo a los cargos de representación popular en los términos señalados en este ordenamiento;*
- o) *Afoptar lou proeefimientou qwe garantieen lou fereej ou fe lou militanteu { permitan impwgnar laureuwlweioneufe uuuórganouinternou;*
- p) *Conducir sus actividades por los causes legales que se señalan este Código y sus normas internas en lo respectivo a las campañas,*
- q) *Oduerxar lau normau { fiupouieioneu qwe en materia fe propaganfa electoral eutadle/ea éte Cófigo, aú eomo lau fiupouieioneu afminiutratixau { fe proteeieión al mefio amdiente, para la eladoraieión, eoloeaeieión { retiro fe propaganfa electoral fwante el tranuewruo { eonelwúión fe lau eampaðau eleetoraleu; {*
- r) *Lau femáu qwe eutadle/ea éte Cófigo.*
- ...

*Lou Partifou Polítieou, { en uw eaou, lau Coalieioneu, federán ewmplir fe forma euepeial lo fiupweito por el ineiuo n) fwante lau eampaðau eleetoraleu { en la propaganfa polítiea qwe ue wílliee fwante lau miu mau. Lo fiupweito en el preuente artíewlo uerá aplieadle a lou órganou fe fiej ou partifou Polítieou en el Diútrito Feferal.*

*Artíewlo 2: Biu Dwrante lau eampaðau eleetoraleu lou Partifou Polítieou wolamente pofrán eontratar tiempou en rafio { telexiuón para fifwnfir menualeu orientafoua la odteneieión fel xoto, eonforme a lau normau { proeefimientou qwe ue eutadleeen en el Artíewlo 37: fel preuente Cófigo.*

*Lou Partifou Polítieou feterminarán el eontenifo fe lou menualeu orientafou a la fifwúión fe uuu aetixifafeu orfinariau { fe la odteneieión fel xoto, uin eontraxenir lau fiupouieioneu qwe para tal efeeto eontempla el preuente orfenamiento.*

*Artíewlo 29. Infepenfientemente fe lau fiupouieioneu eontenifau en el artíewlo 2: diu los Partidos Políticos contarán con tiempo gratuito en radio y televisión para difusión ordinaria. La distribución del tiempo disponible será mensual y equitativa, mediante sorteos para determinar el orden de presentación de los programas. Para lau eampaðau eleetoraleu ue uwletarán a lou proeefimientou eutadleeifou en el artíewlo 379 { femáu relatixou fe eute Cófigo { a lau reglau uigwienteu<*

a) a b) ...

...

*Artíewlo 32. ...*

*I a III...*

*IV. Lou Partifou Polítieou qwe j wdieren odtenifo uw regitro eon feej a pouterior a la última eleeieión tenfrán fereej o a qwe ue leu otorgwe finaneiamiento púdlieo eonforme a lau dauu uigwienteu<*

a) a b)...

V...

*VI. El Conuelo General federá aprodar el finaneiamiento a lou Partifou Polítieou fwante la primera uéuón qwe realiee en el meufe enero fe eafa aòo.*

*Artíewlo 32 BIS. ...*

...

*El Conuelo General j ará el reglamento euepeífieo para el finaneiamiento fe lau Agrwpaieoneu Polítieau Loealeu, a partir fe lou eriteriou anteu uèðalafou*

*Artíewlo 32. ...*

*Las contribuciones se regirán bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, legalidad y publicidad de la contabilidad y el origen de los fondos.*

*El régimen fe finaneiamiento fe lau Awoeiaieoneu Polítieau tenfrá lau uigwienteu mofalifafeu<*

*I. Finaneiamiento Púdlieo, qwe eomprenferá;*

*a) Finaneiamiento Púdlieo Loeal para Partifou Polítieou { Agrwpaieoneu Polítieau Loealeu; {*

*d) Finaneiamiento Púdlieo Feferal para lou Partifou Polítieou*

*II. Finaneiamiento prixafo, qwe eomprenferá;*

*a) Finaneiamiento por la militaneaia;*

*d) Finaneiamiento fe uimpati|anteu;*

*e) Awtofinaneiamiento; {*

*f) Finaneiamiento por renf imientou finaneierou, fonfou { fifieieomiouu*

*Artíewlo 37. ...*

I...



- e) Lau eonũferaeioneu reupeeto fe la traueñfeneia fe laufaltau;
- f) Lau fiupoueioneu legaleu inoduerxafau o tranugrefifau;
- g) Lou ra/onamientou alwũxou a la graxefaf fe laufaltau; {
- j) En eawo fe uer proeefente, la propweita fe uaneión.
- V. El dictamen y el proyecto de resolución se presentarán ante el Consejo General del Inuititwto Eleetoral fel Diutrito Feferal, fentro fe lou treu fĩau uigwienteu a uw eonelwũión, proeefienfo a imponer, en uw eawo, lau uaneioneu eorreupnfienteu;
- VI. Lau Aueiaieoneu Polítieau pofrán impwgnar ante el Tridwnal Eleetoral fel Diutrito Feferal el fietamen { la reuolweión qwe en uw eawo ue emita por el Conuelo General en la forma { loutérminou prexiutou por eute Cófigo;
- VII. El Conuelo General fel Inuititwto federá remitir al Tridwnal Eleetoral, ewanfo ue j wdiere interpweito el lwieio, lwnto eon éute, el fietamen, la reuolweión { el informe reupeetixo;
- VIII. El Conuelo General fel Inuititwto federá pwdliear lau eonelwũioneu fe lou fietámeneu { lou pwntou reuolwtixou fe la reuolweioneu, en la Gaeeta Ofieial fel Diutrito Feferal; {
- IX. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las Asociaciones Políticas.

#### Artĩewlo 39....

El preuĩfente fel Inuititwto pofrá firmar eonxenieu fe apofo { eoladoraieón eon el Inuititwto Feferal Eleetoral para el intereamdio fe informaeión en la fiueali/aeión fe lou reewrwufe lou Partifou Polítieou

Artĩewlo 42. Un Partifo Polítieo o Coalieión aportanfo elementou fe pweda pofrá uolieitar al Inuititwto Eleetoral fel Diutrito Feferal ue inxeutigwen lau erogaeioneu fe Preeampaða o fe eampaða reali/afau por otro Partifo Polítieo o Coalieión por preuwmirue pouidle xiolaieón a lou topeu fe gautou, eonforme al proeefimiento uigwiente<

- I. La uolieitwf fe inxeutigaeión federá preuentarue<
- Para el eawo fe Preeampaða fentro fe lou treu fĩaupouterioreual eierre fel regĩtro fe la eleeeión fe qwe ue trate.

Para el eawo fe eampaða fentro fe lou treu fĩau uigwienteu a la eonelwũión fel perĩofu fe eampaða.

- II. El Partifo Polítieo o Coalieión federá ofreeer en uw euerito lou mefiou fe pweda ifóneou { uwfieienteu para preuwmir la exiuteneia fe lou j eej ou qwe uolieita uean inxeutigafou;
- III. El Inuititwto Eleetoral fel Diutrito Feferal a partir fe la feej a fe reeepeión fel euerito tenfrá eineo fĩau para afmitir o feueej ar la uolieitwf;
- IV. Una xe/ afmitifa la uolieitwf fe inxeutigaeión, el Seerretario Eleewtixo empla/ará al Partifo Polítieo o Coalieión preuwnutamente reupouadle, para qwe en el pla/o fe eineo fĩau ofre/ea pwedau { manifiute lo qwe a uwfereej o eonxenga;
- V. Reeidifo el euerito fe eompareeneia fel Partifo Polítieo o Coalieión ue eoneeferá wn pla/o fe eineo fĩau para qwe lau parteu proeefan al feuj ogo fe lau pwedau, miunau qwe uerán afmitifau { xalorafau en lou términou prexiutou en el Lidro Oetaxo fe eute Cófigo;
- VI. La Comiuión fe Fiueali/aeión uwdutaneiará el proeefimiento prexiuto en eute artĩewlo, eon el auxilio téenieo-eontadle fe la Direeeión Eleewtixa fe Aueiaieoneu Polítieau { téenieo-lwrĩfieo fe la Unifaf fe Awntou Jwrĩfieou, { tenfrá en tofo momento la faewltaf fe reqwerir a lou órganou reupouadle ue fe odteneión { afminiutracieón fe lou reewrwufe eafa Aueiaieón Polítiea, lou elementou neeeuariou para integrar fedifamente el expefiente;
- VII. Si fwrante la inutrweeión fel proeefimiento ue afxierte la exiuteneia fe erroreu w omiuióneu téenieau, la Comiuión fe Fiueali/aeión notifiará al Partifo Polítieo o Coalieión qwe j wdiere inewrwifo en ellou, para qwe en wn pla/o fe eineo fĩau eontafou a partir fe fiej a notifiacaeión, preuente lau aelaraieoneu o reetifiacaeioneu qwe eutime pertinenteu;
- VIII. Al xeneimiento fe lou pla/ou uedala fou en lau fraeeioneu anterioreu, la Comiuión fe Fiueali/aeión fiuponfrá fe wn pla/o fe fie/ fĩau j ádileu para eladorar wn fietamen qwe federá preuentar ante el Conuelo General para uw aprodaeión. Diej o fietamen federá eontener el examen { xaloraieón fe laueonutaneiauw qwe odran en el expefiente {, en uw eawo, laueonũferaeioneu qwe fwnfamentan la graxefaf fe la infraeeión { la uaneión propweita;
- IX. Para el eawo fe qwe el Inuititwto Eleetoral fel Diutrito Feferal fetermine qwe fwrante la

*Preeampada, el Preeanfifato qwe ja{a ufo regiutrafo eomo eanfifato, redauó lou topeu fe gautou en la Preeampada awtori/afou por el preuente Cófigo, proeferá a la aplicaeión fe wna mwta en loutérminouprexiutou en el ineiuo f) fel artíewlo 38: fe eute Cófigo.*

*Anteu fe la toma fe proteuta fel eargo fel eanfifato qwe reuwlte ganafor el Conuelo General feterminará lau uaneioneu en eaw fe qwe uea proeefente, en lou términou prexiutou en eute Cófigo; {*

- X. *En eaw fe jaderue aerefitafo qwe wn Partifo Polítieo o Coalieión exeefió lou topeu fe gautou fe eampada { wna xe| agotafau lau inutaneiau lwriufieeionaleu, el Conuelo General por el eonfweto fel Seerretario Eleewtixo fará xiuta a la Proewrafwría General fe Jwutieia fel Diutrito Feferal, para qwe en el ámdito fe uuatridweioneu fetermine lo proeefente.*

*Títwlo Qwinto  
De lau Coalieioneu { Fwüioneu*

*Artíewlo 43. Dos o más Agrupaciones Políticas Locales reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva Agrupación Política Local o para incorporarse en una de ellas.*

*Los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.*

*Artíewlo 42. Se feroqa.*

*Artíewlo 44. ...*

...

...

a) a d)...

*e) Deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada Partido Político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes a traxéu fel órgano reuonuable fe la afminiutracieión fe lou reewruou { preuentaeión fe informeu*

**TÍTULO SEXTO**

*De la Pérfifa fe Regiutro fe wna Agrwpaieión Polítiea Loal.*

*Artíewlo 72. ...*

a) a d)...

e) *Destinar el financiamiento público para propósitos ajenos a los que se refieren los incisos f) y m) fel artíewlo 27 fe eute Cófigo;*

f) *Por reineifir en la omiüón fe renfir lou informeu anwaleu fe aetixifafeu { fel origen { aplicaeión fe uwureewruou;*

g) *Inewmplir eon el odleto para el ewal fwe eonutitwifa; {*

j) *Las demás que establezca este Código.*

...

*Artíewlo 73 Bii. Para la liqwifaeión fe lau Aueiaieioneu Polítieau qwe pierfan uw regiutro, el Conuelo General federá emitir la reglamentaeión eorreuonfiente.*

*Artíewlo 78. ...*

a) a c)...

d) *Pouer al fia fe la feügnaeión títwlo profeeional expéfifo al menoueon wn aòo fe anteriorifaf al nomdramiento y tener conocimientos acreditables en la materia político-electoral;*

e)...

f) *Tener residencia comprobada en el Distrito Federal durante lou treu aòou anterioreu al momento fel nomdramiento;*

g) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo en órganos de dirección de Partido Político alguno, aiü eomo en uuw fwnfaeioneu ewltwraleu o aeafémieau, en los eineo años inmediatos anteriores a la designación;*

h) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en lou eineo aòou anterioreu a la designación;*

i) *No ser ministro de culto religioso a menou qwe ue uepare formal, material { fe finitixamente fe uw miniüterio, ewanfo menou treu aòou anteu fe la aeepaeión fel eargo;*

j) *No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de la República o el Distrito Federal, Subsecretario u Oficial mayor en la Administración Pública Federal, ni Secretario de Gobierno o cualquier otro cargo o puesto de dirección en los poderes públicos de la Federación, de los Estados o Municipios u órganos de Gobierno del Distrito Federal, a menos que se separe de su encargo con treu años de anticipación*

al día de su nombramiento. **Se entenderá por cargo de firección responsable al nivel de firección general { superior u otro similar; }**

k) **No jader info confenafu por felito folow.**

**Artículo 79. ...**

a) a b)...

c) **No podrán utilizar en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que dispongan en razón de su cargo, ni divulgarla sin autorización del Consejo General.**

**En materia de firección { firección de la uaneoneu repetixau ou uerxiforeu público del Inuitwto federán gwarfar uerxa uodre la informaeión que reidan. El Inuitwto únicamente fará a conoer la reuolweión repetixa;**

d) **Se adutenfrán fe partieipar, fwante el periofo fe treuadoupouereua la uerparaeión fe l cargo, en ewalqwier mofalifaf en la afminiutaeión eneade/afa por qwien j afa ganafo la eleeeión que ellou organizaron. Asimismo, no podrán uer eanfifatou a cargo fe eleeeión popwlar, fwante el periofo fe eieuo adou pouereua a la conelwión fe u cargo; }**

e) **El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General, estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecidos en la ley de la materia. La remoción del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Consejo General se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las causas que señale dicha Ley.**

**Artículo 82. ...**

I a VI...

VII. **Designar o, en su caso remover a los directores ejecutivos { al conralor interno por el xoto fe la fou tereerau parte fe l ou uerleuou conforme a la propweta que preuente el Conuero Preufente;**

VIII a XI...

XII. **Emitir el reglamento responsable para el proefimiento fe liqwifaeión fe dieneu fe aqwella uoeiaoneu políticu que pierfan el regitro.**

XIII...

XIV. **Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las Agrupaciones Políticas Locales, los convenios de coalición y candidatura común que celebren los Partidos Políticos, según sea el caso;**

XV a XVIII...

XIX. **Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, papelería electoral { mefiou electrónicu para el proeew electoral.**

XX a XXV...

**XXVI. Vigilar el ewmplimiento fe la u reglau uodre propaganfa electoral, en tofo momento e inxeutigar, a uolietwf fe l ou Partifou Políticu o Coalieioneu, l ou preuwtou inewmplimentou a la miuma; aprodar la uearaeteríticu fe l ou uitemau que permitan la wtili/aeión fe mefiou electrónicu para el elereieio fe l xoto; }**

**XXVII. Dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.**

**Artículo 88. ...**

I. **Someter a conuiferaeión fe l Conuero General l ou pro{etou fe normatuidad técnica, el adorafou por la Direeeión Elewtixa fe l ou ueiaoneu Políticu, relativa a la preuetaeión fe l ou informeu fe l origen, monto, empleo { aplicaeión fe l ou ingreuw que la uoeiaoneu Políticu reidan por ewalqwier mofalifaf fe finaneiamiento.**

II a III...

IV. **Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada los foewmentou e informes detallados de sus ingresos y egresos;**

V a VI...

VII. **Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes; au eomo ewanfo por motixo fe wna inxeutigaeión, la Comiión fe Firección reqwiera para melor proxeer fe la rexión fe la foewmentaeión que lw/gwe neeuaria, para uewompwta con l ou uej ou fenwneiafou**

**Cwanfo euté en ewruo wna inxeutigaeión, la uoeiaoneu Políticu federán drinfar la faeilifafeu neeuariau al peruonal fe l Inuitwto Electoral fe l Diutrito Feferal, para ingreuar a u u ofieinau. Asimismo, le proporeionará la foewmentaeión e informaeión que le uea reqwerifa. En eaw fe negatixa la uoeiaoneu**

*Polítieau uerán uaneionafau en términou fel artíewlo 389 fe eute orfenamiento.*

XVIII a IX...

X. *Someter a la conuiferaeión fel Conuelo General el profeeto fe fietamen { reuolweión, reupecto fe la rexiuón fe lou informeu qwe lau Aweiaieioneu Polítieau prewenten en lou términou fel artíewlo 39 fe eute Cófigo;*

XI. a XII...

XIII. *Solieitar a lau awtorifafeu fe lou treu ámditou fe godierno, lau inuitweioneu financeierau { tofau lau peronau fiúieau { moraleu, la informaeión qwe uenewentren en uw pofe { qwe uan neeuariau para eomprodar el ewmplimiento { la xeraifaf fe lou informeu qwe prewenten lau Aweiaieioneu Polítieau; {*

XIV. *Las demás que le confiera este Código.*

**Artíewlo : 3. ...**

a)...

b) *Tener residencia de **treu** años en el distrito electoral que corresponda;*

c)...

d) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en **lou eíneo adou anterioreu** a la designación;*

e) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en Órganos de Dirección de Partido Político alguno en los **eíneo** años inmediatos anteriores a la designación;*

f) *No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los **treu** años anteriores a la designación; y*

g)...

...

**Artíewlo 322.** *No podrán actuar como Consejero Preuífente, Conuelerou Eleetoraleu ni como representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:*

a)...

d) *Magiutrafou fel Tridwnal Eleetoral fel Pofe Jwfielial fe la Feferaeión, fel Tridwnal Eleetoral fel Diutrito Feferal o fe lou tridwnaleueleetoraleu fe lou eutafou;*

e) *Conuelero Preuífente, Conuelerou eleetoraleu o miemdro fel uerxieio profesional eleetoral fel Inuitwto Feferal Eleetoral;*

f) *Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca;*

e) *Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o local;*

f) *Servidores Públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, **Director General o eqwixalente { uuperioreu;***

g) *Directores Ejecutivos o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal; {*

j) *Ofieial Ma{or o Contafor Ma{or fe Haeienfa fe la Auamdlea Legiulativa fel Diutrito Feferal.*

**Artíewlo 323.** *Las autoridades eompetenteu fe la Afminiutración Púdliea del Distrito Federal están obligadas a proporcionar informes, certificaciones y el auxilio de la fuerza pública a los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el cumplimiento de sus funciones, previa solicitud que le formulen sus respectivos titulares.*

...

**LIBRO CUARTO  
DE LA COLABORACIÓN REGISTRAL Y DE LAS  
BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**

**TÍTULO PRIMERO**

**Capítwlo I  
De la Colodoraeión Regiutral**

**Artíewlo 324.** *Para efeeoufe eute Lidro uenferá eomo eolodoraeión regiutral al eonlwnto fe aeeioneu qwe el Inuitwto Eleetoral fel Diutrito Feferal realiee en eoorfinaeión eon lau awtorifafeu feferaleu eleetoraleu en materia fe eatálogo general fe eleetoreu, pafrón eleetoral { lau liutau nominaleu fe eleetoreu.*

**Artíewlo 327.** *El Inuitwto Eleetoral fel Diutrito Feferal eeledrará lou eonxeniu { aeeioneu neeuariau eon lau awtorifafeu feferaleu eleetoraleu en materia fe eatálogo general fe eleetoreu, pafrón eleetoral { liutau nominaleu fe eleetoreu { ewalqwier otra mefifa qwe tienfa al logro fe lou fineu fel propio Inuitwto.*

**Capítwlo II  
De lau Liutau Nominaleu fe Eleetoreu { fe uw rexiuón**



participación electorales, podrá ejercer los derechos de los medios electrónicos que se ejercen la efectividad { auténtica } del sufragio. Para tal efecto, se mejorará lo que los mecanismos de registro sean confiables.

Los medios electrónicos federales serán sometidos a los siguientes lineamientos:

- I. Garantizar el carácter neutral, libre, veraz, fidedigno, personal e intransferible del voto, así como su autenticidad { efectividad };
- II. Garantizar la seguridad del proceso del voto;
- III. Exitar intentos de falsificación del voto;
- IV. Permitir la comparación de los resultados impresos con los resultados electrónicos de la urna;
- V. Garantizar que los mecanismos de registro sean confiables, para que se pueda hacer análisis de los datos de control; e
- VI. Incluir mecanismos para facilitar el proceso del voto a los usuarios con discapacidades físicas.

Artículo 344. ...

I...

a) a i)...

- j) Un reporte de los gastos erogados durante las precampañas por el precandidato ganador. El tope de gastos que podrá erogar cada precandidato no podrá exceder de un veinte por ciento del tope de gastos que se estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.

II...

a) a c)...

- d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código; {
- e) "Cooperación de registro de la plataforma electoral.

Artículo 349. Corresponde exclusivamente al Partido Político de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 de este Código, para la inscripción de los candidatos.

Para los fines de este Código, se entiende como <

- I. Campaña < El conjunto de actividades que se realizan con el fin de promover la candidatura de los candidatos a los cargos de elección popular.

Político, con el fin de obtener la nominación a un cargo de elección popular.

- II. Actos de Campaña < Son las actividades que tienen por objeto promover la imagen de los candidatos, con el fin de obtener la nominación del Partido Político { que se realiza en el ámbito de la Ley Electoral { de normativas internas correspondientes, para contener en una elección electoral. Entre otros, que se comprenden los siguientes: <

a) Reuniones públicas o privadas;

d) Asambleas;

e) Debates;

f) Marchas;

e) Visitas familiares, {

f) En general cualquier actividad que promueva en los electores el interés en el voto, así como un candidato, realice para promover un candidato.

- III. Propaganda en Campaña < El conjunto de actividades, imágenes, grabaciones, producciones { expresiones que durante la Campaña profesional { se realizan en los candidatos, Partidos Políticos o Coaliciones, así como un candidato.

- IV. Preelección < El conjunto de actividades que se realizan con el fin de promover la nominación de los candidatos a un cargo de elección popular. Se entenderá con tal carácter a partir de que el candidato manifieste de manera clara e inequívoca su intención de postularse para un cargo de elección pública { realice alguna actividad de la que se haga referencia en el artículo II del presente artículo.

Los candidatos de los partidos políticos tendrán prioridad en la imagen o plataforma del cargo al que aspiran a través de radio o televisión, incluso en el momento del Partido Político correspondiente de los candidatos de los partidos políticos para el voto.

Artículo 349 Bis La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquellos en que los candidatos o voceros de los Partidos

Políticos o Coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los Partidos Políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

**Artículo 34:** *diu La propaganfa qwe ue wtiliee en lau preeampadau { eampaðau eleetoraleu federá uwletarue a lau úgwienteu reglau <*

*La propaganfa federá uer retirafa por lou Partifou Polítieou o Coalieioneu qwe la ja{an eoloeafo en wn pla/o fe fie| fíau pouterioreu a la eonelwión fe lau Preeampadau o eampaðau eleetoraleu reupeatixamente.*

*En eawu fe qwe la propaganfa no uea retirafa en fiej o pla/o, ue eutará a lo úgwiente <*

**I.** *Tan lwego eomo tenga eonoeimiento fe lou jeej ou, el Seeretario Eleewtixo fel Inuititwo Eleetoral fel Diutrito Feferal inutawrará wn proeefimiento fe feterminaeión e impouieión fe uaneioneu { notifieará al preuwnto infraetor lau xiolaeioneu regiutrafau para qwe en wn pla/o fe xeintiewatro j oraumanifieute lo qwe a uw fereej o eonxenga.*

**II.** *En el miimo aeto, el Seeretario Eleewtixo reqwerirá a la awtorifaf felegaeional eorreupnfiente el retiro fe la propaganfa irregwlar, infieánfole pla/o para tal efeeto. Si la awtorifaf felegaeional fwere omiua en la ateneión fel reqwerimiento o inewrriera en femora uin eawua lwutifieafa, el Seeretario Eleewtixo promoxerá la apliedaeión fe lau mefifau fiueiplinariu eutadleeifau en la Le{ Feferal fe Reupunadilifafeu fe lou Serxiforeu Púdlieou { fiuponfrá lo neeuarrio para el retiro inmefiato { fireeto fe la propaganfa.*

**III.** *Lou gautou qwe ue originen por el retiro fe la propaganfa, uerán fueontafou fe lau prerrogatixau fel Partifo Polítieo o Coalieión reupunadle, en ealifaf fe reparaeión fel faðo eawuafu.*

**IV.** *El monto reuultante fe la fraeeión anterior uerá integrafo al rwdro fe reewruou awtogenerafou fe la felegaeión eorreupnfiente, en el máu drexe pla/o.*

**V.** *Conelwifo el proeefimiento a qwe ue refiere la fraeeión I fe éute artíewlo, eon dau en el profeeto fe reuolweión qwe formwle el Seeretario Eleewtixo, el Conuelo General feterminará, en lou términou, fel preuente Cófigo, la uaneión apliedle al Partifo Polítieo o Coalieión por la infraeeión eometifa.*

*Lo anterior eon infepenfeneia fe lou proeefimientou qwe ue inutawren por la eontraxeneión fe lau fiupouieioneu relatixaua la eoloeaeión fe propaganfa { pla/o fe retiro.*

*Correupnferá a lou Partifou Polítieou o Coalieioneu prexer en uwu Preeampadau lau fiupouieioneu neeuarriu para far ewmplimiento a lau reglau mareafau en el preuente artíewlo.*

**Artículo 373.** ...

*El material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser de naturaleza biodegradable o en su defecto de naturaleza reciclable. Se proj îde la wtili|aeión fe pláutieou para la eladoraeión fe propaganfa impreu por tratarue fe material fe lenta fegrafaeión.*

...

...

...

**Artículo 37:** *Solamente lou Partifou Polítieou pofrán eontratar tiempou en rafio { telexiuón para fifwnfir menualeu orientafou a la odteneión fel xoto fwante lau eampaðau eleetoraleu, eonforme a lau normau { proeefimientou qwe ue eutadleeen en el preuente artíewlo.*

*Dwante lau eampaðau eleetoraleu lou eanfifatu a wn eargo fe eleeieión popwlar no pofrán eontratar por ewenta propia o por interpóuuta peruona, tiempou { eupaeiou en rafio { telexiuón. Ningwna peruona fiúea o moral pofrá eefer gratwitamente tiempou { eupaeiou pwdlieitariou en mefioufe eomwnieaeión maúxa a faxor fe algùn Partifo Polítieo, Coalieión o eanfifato.*

*El Conuelo General fel Inuititwo Eleetoral fel Diutrito Feferal uolieitará oportwnamente a la fepenfeneia eompetente uw interxeneión, a fin fe qwe lou eoneeuarriuou fe rafio { telexiuón, le proporeionen wn eatálogo fe j orariou { tarifau eorreupnfienteu fiuponidleu para la eontrataeión para lau eampaðau eleetoraleu Diej autarifauno uerán uuperioreu laufe la pwdlieifaf eomereial. Diej o eatálogo ue ponfrá a*

fiupouición fe loupartifoupolítieou, en ueión qwe realíe el Conueo General eon anteriorifaf al inieio fe lau eampaðau eleetoraleu

**Artíewlo 37:** *Biu Para la traniparencia en el manelo fe lou reewruu fe lou Partifou Polítieou o Coalieioneu en lou gautou eorreupnfienteu a la propaganfa eleetoral qwe fifwnfan en lau eutaicioneu fe rafio { telexiuón, atenferán a lou uigwienteu lineamientu <*

a) Loueomprodanteufe gautouefetwafou en propaganfa en telexiuón federán eueeifiear el tipo o tipo fe promoeionaleu qwe amparan { el número fe tranumiúoneu reali|afau para eafa tipo fe promoeional, uean eitou regwlaeu o filmeu pwdlieitariou, pwdlieifaf xirtwal, uimperpouición eon awfio o uín awfio, expouición fe logotipo en etwfwio, patroeinio fe programauo exentou ewalqwier otro tipo fe pwdlieifaf. Lou Partifou Polítieou federán uolieitar qwe, lwnto eon la foewmentaeión eomprodatoria fel gauto { en j olau memdretafau fe la empreua eorreupnfiente, ue anexe wna relaeión pormenori|afa fe eafa wno fe lou promoeionaleu qwe ampare la faetwra.

*Diej a relaeión federá inelwir <*

3. Lau uiglaw { el eanal en qwe ue tranumitió eafa wno fe lou promoeionaleu, infepenfientemente fe qwe fiej a fifwión ue realíe a traxéu fe eutaicioneu fe origen o repetiforau;

2. La ifentifieaeión fel promoeional tranumitifou;

3. El tipo fe promoeional fe qwe ue trata;

4. La feej a fe tranumiúón fe eafa promoeional;

7. La j ora fe tranumiúón;

8. La fwraeión fe la tranumiúón; {

9. El xalor wnitario fe eafa wno fe lou promoeionaleu

d) Loueomprodanteufe gautouefetwafou en propaganfa en rafio, tamdién federán eueeifiear el tipo o tipou fe promoeionaleu qwe amparan, { el número fe tranumiúoneu reali|afa para eafa tipo fe promoeional, uean regwlaeu o filmeu pwdlieitariou, patroeinio fe programauo exentou, o ewalqwier otro tipo fe pwdlieifaf. Lou Partifou Polítieou federán uolieitar qwe, lwnto eon la foewmentaeión eomprodatoria fel gauto { en j olau memdretafau fel grwpo o empreua eorreupnfiente, ue anexe wna fe uagregaeión ue manal qwe eontenga, para eafa ue mana eonuiferafa fe lwneu a fomingo, la uigwiente foewmentaeión <

3. Infepenfientemente fe qwe la tranumiúón ue realíe a traxéu fe eutaicioneu fe origen o repetiforau, el nomdre fe la eutaición, la danfa, lau uiglaw { la freeweneia en qwe ue tranumitieron lou promoeionaleu fifwnfifou;

2. El número fe oeaúoneu en qwe ue tranumitió eafa promoeional fwante la ue mana eorreupnfiente, eueeifieán foue el tipo fe promoeionaleu fe qwe ue trata { la fwraeión fel miumo;

3. El xalor wnitario fe eafa wno fe lou promoeionaleu

e) Tofa la faetwraeión qwe ampare la eompra fe ewalqwier tipo fe promoeional federá expefirue a nomdre fel Partifo Polítieo.

Con la informaeión anterior, lou Partifou Polítieou federán entregar al Inuitwto Eleetoral la foewmentaeión eorreupnfiente. Afieionalmente, lou Partifou Polítieou federán preuentar wn informe fe lou promoeionaleu tranumitifou en rafio { telexiuón fwante el periofo fe eampaða qwe aún no j a { an uífo pagafoual momento fe la preuentaeión fe uwu informeu, el número fe póli|a fe fiario eon la qwe ue adonó el pauíxo eorreupnfiente eon eargo a gautou fe eampaða, aú como la orfen fe uerxieio expefifa por el proxeefor o algwna otra foewmentaeión qwe ampare fiej oupauíxou, en la ewal federá eueeifiearue el importe fel uerxieio preutafou.

**Artíewlo 379.** *Para elereer la prerrogatixa a la qwe ue refiere el Artíewlo 29 fe eute Cófigo, el Seeretario Eleewtixo fel Inuitwto Eleetoral fel Diutrito Feferal uolieitará oportwnamente a la Seeretaría fe Comwnieaeioneu { Tranuporte u w interxeneión, a fin fe qwe lou eoneuionariou fe rafio { telexiuón fel Diutrito Feferal, le proporeionen wn eatálogo fe j orariou fiuponidleu para lou Partifou Polítieou { Coalieioneu*

...

...

...

...

...

...

**Artíewlo 383.** ...

I. Se sumarán los días de campaña de cada una de las elecciones;

II. Se uumará el finaneiamiento púdlieo para lau aetixifafeutenfienteu a la odteneión fel xoto { la eitumaeión fel finaneiamiento puxafou, a qwe ue refiere el artíewlo 38, fraeeión I fe eute Cófigo, qwe en amdoueauuel Partifo Polítieo o Coalieión ma{oritario pwe fe odtener, fe aewerfo a la ureglaw fe finaneiamiento eutadleeifau por el preuente Cófigo;

III. Se dividirá el resultado de la fraeeión II entre el resultado fe la fraeeión I de este artículo;

IV. Para obtener el tope de gastos de campaña de cada elección, se multiplicará el número de días que tenga cada una de ellas por el resultado de la fracción anterior.

V. Para determinar el tope de gastos de campaña en Distritos y Delegaciones, se considerará el número de electores de cada uno conforme al último corte del padrón electoral al momento de realizar el cálculo. Consecuentemente, el número de electores del respectivo Distrito o Delegación se multiplicará por el factor de costo por ciudadano y el resultado obtenido será el tope de gastos de campaña del respectivo Distrito o Delegación.

VI. Para obtener el factor de costo por ciudadano, la cantidad obtenida conforme a lo dispuesto en la fracción IV para las elecciones de Diputados o Jefes Delegacionales se dividirá entre el número de electores correspondiente al último corte del padrón electoral.

VII. Cada Partido Político o Coalición deberá destinar por lo menos el 50% de las erogaciones que realice para la propaganda en radio y/o televisión en programas para la difusión de su plataforma electoral, la promoción de sus candidatos, así como para el análisis de los temas de interés del Distrito Federal y su posición ante ellos.

VIII. Salvo el Partido Político que obtenga mayor financiamiento público en términos de este Código, los demás Partidos Políticos podrán realizar transferencias de sus otras fuentes de financiamiento para los gastos de campaña, respetando los topes de gastos, especificando los montos de cada una de las transferencias y observando el principio de supremacía del financiamiento público sobre el privado.

Artículo 388. ...

a) a e)...

Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por los incisos a) y b) de este artículo, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, así como para el acceso de las personas con discapacidad, así como para el acceso de las personas con discapacidad.

Artículo 38: ...

a) a g)...

...

...

Lou eiwafanou feignafou para integrar lau meuau fireetixau fe eaulla, pofrán exewuarue fe uw ewmplimiento, únieamente por eawia lwitifieafa o fe fwer/a ma{or, prewentanf o fiej a exewu por uerito ante el organiumo qwe lo feignó.

Artículo 392. ...

I. Tendrán los siguientes fereej ou:

a) a g)...

II...

...

Artículo 3: 3. ...

El día de la jornada electoral, exclusivamente pueden portar armas los miembros uniformados de las fuerzas públicas encargadas del orden. Sin embargo, ningún miembro uniformado podrá ingresar armado a la eaulla.

Artículo 3: : . ...

a) a c)...

d) Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los electores, fe peruonau eon fueapaeifaf o afwltou ma{oreu, o bien, no garanticen la realización de las operaciones electorales, en forma normal. En estos casos, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo; y

e)...

...

Artículo 222. El presente libro tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, administración { reunión y actividades del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

El Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, fofaf fe plena lwitifieación, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.

Artículo 223. El patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal eu inemdargadle { se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruede la Asamblea Legislativa, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal.

*El Tribunal Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las de este Código { la u fe u w Reglamento Interior.*

**Artículo 224.** *El Tribunal Electoral del Distrito Federal funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integra por cinco Magistrados Electorales uno de los cuales fungirá como su Presidente.*

*El Magistrado Presidente y los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Conforme al mismo procedimiento, se designarán tres magistrados suplentes en orden de prelación quienes únicamente percibirán remuneración durante el tiempo que ejerzan las funciones de Magistrado propietario.*

...

- a) *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitará y recibirá las propuestas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de Magistrados Electorales a designar;*
- b) *De entre esos candidatos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elegirá a los Magistrados Electorales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;*
- c) *Si alguno o algunos de los candidatos propuestos no alcanzara la votación requerida, el Tribunal Superior de Justicia deberá presentar otra lista con nuevas propuestas para cubrir las designaciones pendientes, la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en las fracciones a) y b) de este artículo.*

*d) Los Magistrados Electorales serán electos para ejercer sus funciones para un periodo de ocho años improrrogables y sólo podrán ser privados de sus puestos en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

*e) De producirse una ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir los Magistrados Electorales en dos inasistencias consecutivas a las sesiones del Pleno del Tribunal, sin causa justificada, el Presidente llamará al Magistrado Suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que concurra a rendir la protesta de ley ante el Pleno del Tribunal. En el caso de*

*que alguno de los Magistrados Suplentes no acepte el cargo, se llamará al siguiente en el orden de prelación que corresponda.*

*Una vez que el suplente haya protestado el cargo respectivo, la Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a treinta días naturales designará al nuevo suplente; en caso de encontrarse en receso legislativo, la designación se hará en el periodo de sesiones inmediato.*

*Solamente por causa justificada la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá autorizar a los Magistrados Electorales Titulares licencia para ausentarse del cargo hasta por 90 días naturales al año; para el caso de que al concluir el término de la licencia concedida no se presentare se reputará como ausencia definitiva. De igual forma la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinará como ausencia definitiva cuando el Magistrado Titular no se presente injustificadamente a 5 sesiones consecutivas del Pleno del Tribunal, o existan elementos para determinar su imposibilidad física o jurídica para el desempeño de sus funciones.*

*No podrán otorgarse licencias a los Magistrados Electorales durante los procesos electorales o de participación ciudadana, salvo por causa grave a juicio de la Asamblea Legislativa.*

*f) Si la ausencia definitiva es del Presidente del Tribunal, los Magistrados Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato a la Asamblea Legislativa a fin de que designe al Presidente.*

**Artículo 227. ...**

a)...

*b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores { o fomieilio correuonfa al Distrito Federal { eontar eon erefeneial para xotar eon fotografia.*

c) a f)...

*La retribución que reciban los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal será similar a la que perciben los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, la ewal no pofrá uer fiuminwifa fwante u w eneargo.*

**Artículo 227 Bis.** *Lou Magiutrafou Eleetoraleu u w letarán fe forma partiewlar a lau u gwienteureglau <*

**I.** *Deuempedarán u w fwneión eon infepenfeneia { prodifaf;*

**II.** *Dwante el períofo fe u w eneargo, no pofrán, en ningún eaw, aeeptar ni fe u empedar empleo, eargo o eomiión fe la Feferaeión, fe lou Eutafou, fe l*

*Diutrito Feferal o fe partiewlareu, ualxo loueaiou no remwnerafou en auoeiaieoneu foenteu, eientífieau, ewlwrareu, fe inxeutigaieón, fe denefieeneia o periofútieau. Euta fiupouieión federá uer odurxafa por aqwellou Magiutrafou Eleetoraleu qwe goeen fe lieeneia;*

- III. *Lou Magiutrafou fel Tridwnal Eleetoral fel Diutrito Feferal federán exewiarue fe eonoeer algún auwnto en el qwe tengan interéu peruonal por relaeioneu fe parenteueo, negoeiou, amiutaf eutreej a o enemiuatf qwe pwefa afeetar uw impareialifaf. El Pleno ealifieará { reuolxerá fe inmefiato la exewia, fe eonformifaf eon el proeefimiento qwe eutadle/ea el Reglamento Interior; {*
- IV. *No ue awtori/arán lieeneia u qwe tengan eomo propóuuto oewpar { fe uempedar algún otro eargo en la Feferaeión, Eutafou, Mwnieipiou, Diutrito Feferal o partiewlareu. Eutau lieeneia uolo pofrán eoneeferue por wn máximo fe qwinee fia u eon goee fe uwelfo; lau qwe exeefan fe eue tiempo ue otorgarán uin goee fe uwelfo { en ningún eaw ue pofrán eoneefer a lou Magiutrafou Eleetoraleu por máufe ueiueueu, ni pofrán otorgarue máufe fou lieeneia uen wn aòo ealenfario.*
- V. *Lou Magiutrafou tenfrán odligaeión fe gwarfar aduolwta reuerxa uodre lou auwntou fel Tridwnal.*

*La infraeieón a lo prexiuto en el preuente artiewlo, uerá uaneionafa eon la pérfifa fel eargo fentro fel Tridwnal, aiú eomo fe lau preutaieoneu { denefieiou qwe en lo uweeúxo eorreuonfan por el miuno, infepenfientemente fe lauf emáu uaneioneu qwe lau le { euprexean.*

*Artiewlo 229. El Tribunal Electoral del Distrito Federal, tiene lau atridweioneu uigwienteu <*

- I. *Sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable, lau eontroxeuiau uometifau a uw eompeteneia, qwe en los términos del libro Octavo del presente Código, son los siguientes:*
- a) *Lou lwieiou relativos a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados y Jefes Delegacionales;*
- b) *Lou lwieiou por actos y resoluciones de las autoridades electorales en los procedimientos de participación ciudadana.*
- f) *Los eonfliktou ladoraleu o lou ferixafou fe uaneioneu af miniutratixau entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores;*
- e) *Lou eonfliktou ladoraleu o lou ferixafou fe uaneioneu af miniutratixau entre el Tridwnal Eleetoral { uu uerxiforeu; {*

f) *Los demás lwieiou por actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, incluyendo aquellos por los que se determinen la imposición de sanciones.*

II. *Afemáu el Tridwnal Eleetoral tenfrá lau atridweioneu uigwienteu <*

a) *Elegir, fe entre lou Magiutrafou Eleetoraleu, al qwe fwngirá eomo Preuífente; { la ineorporaeión fe lou magiutrafou Swpernwmerariou al Pleno;*

d) *Deuignar o remoxer, al Seeretario General fel Tridwnal { al Seeretario Administrativo, a los titulares y personal de las coordinaciones del Tribunal y al personal administrativo de servicio;*

e) *Deuignar al Contralor Interno, fe entre la terna qwe ue proponga para tal efeeto;*

f) *Nomdrar a propweuta fe lou Magiutrafou Eleetoraleu a los Secretarios de Estudio y Cuenta;*

e) *Aprodar {, en uweaw, mofifiear el Reglamento Interior fel Tridwnal eon dau eon el profeeto qwe le preuente wna Comiuión fe treu Magiutrafou qwe a eue efeeto ue integre;*

f) *Deuignar eafa ewatro aòoua loutreumagiutrafou qwe integrarán la Comiuión Inutrwetora para la uolweión fe eonfliktou ladoraleu entre el Tridwnal { uu uerxiforeu;*

g) *Deuignar, en la forma { términou prexiutou por eute Cófigo, a lau eomiuioneu fe Magiutrafou qwe ue eonuiferen pertinenteu para el afeewafu elereieio fe uu fwneioneu;*

j) *Determinar, fwante el tiempo qwe no eorreuonfa a wn proeewo eleetoral o wn proeefimiento fe partieipaeión eiwfafana, el j orario fe ladoreu, lou periofou xaeaeionaleu fel peruonal fel Tridwnal { lou fia u qwe ue eonuiferarán inj ádileu;*

i) *Tramitar lau renwneiau, ewdrir lau awneieiau { otorgar lau lieeneia u fe lou Magiutrafou, fe eonformifaf eon lo fiupweuto por el Eutatwto fe Godierno fel Diutrito Feferal;*

l) *Imponer lou fe uwentou eorreuonfienteu en eaw fe awneieiau inlwutifieaf au fe lou Magiutrafou a uw ladoreu;*

k) *Proxeer lo neeeuario a fin fe ewdrir lau awneieiau temporaleu o fefinitixau fel Seeretario General fel Tridwnal, en la forma { términou prexiutou por eute Cófigo;*

l) Tramitar la renuncia { otorgar, eanfo proeza, la licencia fe la uerxiforeu fel Tribunal;

m) Emitir la feclaraeión fe l Jefe fe Gobierno electo { notificarla a la Oficialía Mafor fe la Asamblea Legislativa fe l Distrito Federal, fe aefo eon lo fiupuesto por el Estatuto fe Gobierno fe l Distrito Federal;

n) Orfenar, en eawo extraofinariou, el fferimiento fe la reolueión fe un aumto litafo;

o) Aprodar la manwaleu e inuuetixou para la operaeión fe la área fe apofo fe l Secretario General fe l Tribunal, au eomo la fe la organizaeión { fwneionamiento fe la Secretaría Administrativa, la Contraloría Interna { la eorfinaeión fe l Tribunal eanfo, en eawo, ean uometifou a un eonferaeión por el Preufente;

p) Calificar y resolver sobre las excusas e impementou que presenten los Magistrados;

q) Encomendar a los Secretarios de Estudio y Cuenta y actuarios, la realización de diligencias que deban practicarse fuera del Tribunal;

r) Determinar la fecha y hora de sus sesiones públicas { reuoneu paxafau;

s) Aefar, eanfo proeza, el inieio fe l proefimiento por reponuadilifaf administrativa fe l Secretario General fe l Tribunal { fe l Secretario Administrativo. El régimen fe reponuadilifaf fe l Contralor Interno e reglará en el Reglamento;

t) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Tribunal Electoral del Distrito Federal y remitirlo al Jefe de Gobierno para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año correspondiente;

u) Vigilar el eoreeto elereieio preupuestario { la geuón administrativa fe l Tribunal;

v) Fijar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo;

w) Emitir el aefo relatixou a la regla para la eladoraeión { pndiaeión fe la teiu fe l wriprwfeneia { relexanteu;

x) Definir los criterios de jurisprudencia conforme a lo establecido en este Código;

y) Realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de Derecho Electoral;

z) Preentar a la Asamblea Legislativa fe l Distrito Federal propuesto fe reforma en materia electoral; {

aa) Celebrar convenios de colaboración con otros Tribunales, organismos y autoridades para su mejor desempeño { eonfeir la relaeión eon fieju inuuetioneu, ean naeionaleu o interneionaleu, au eomo reali/ar tofau la aeión que sean necesarias para su mejor y correcto funcionamiento, fietanfo, en eawo, la aefou correuonfienteu;

Artículo 229 Bis. El Pleno llexará a eado ueión e públia para la reolueión fe la aumtu, alxo eanfo fetermine que la ueión e paxafa, en términou fe l eadleeio en eute Código { en el Reglamento interior fe l Tribunal.

I. Serán públia la ueión e que e eon/eau la aumtu uigwienteu

a) Inuetaeión formal fe l Tribunal;

d) Eleeeión fe l Preufente;

e) Reolueión fe l ueión que e interpongan en l término fe eute Código;

f) Reolueión fe l eonfietou ffereneia e entre el Inueto Electoral fe l Distrito Federal { un uerxiforeu o entre el propio Tribunal { fe un uerxiforeu, alxo eanfo a l ueión fe l Pleno el tema amerite que la ueión e en paxafou;

e) Preentaeión fe l informe que el Preufente rina anualmente al Pleno uore el eutafou general que gwarfa el Tribunal;

f) En l euféma eawo e que, por la natwrale/a fe l aumtu, el Pleno au lo eonfere pertinente.

II. El Pleno tamdién pofrá eledrar reuoneu paxafau para la ateneión fe l aumtu fe un eompeteneia, la ewaleu federán xerifiear e por lo menou wna xe/ a la ueana, eanfo no tenga lgar un proeewo electoral o fe parteipaeión eiwfafana. La reuoneu paxafau e uletarán a la reglaeión que e eadleeia en el Reglamento Interior.

Artículo 229 Ter. La eomisión fe l Tribunal pofrán ueonar eon la auiteneia fe al menou fou fe un

*integranteu. Swu feterminaeioneu ue tomarán por wnanimifaf o por ma{oría fe xotou, { en tofouloueauuo federán uer aprodaf aupor el Pleno para qwe profw|ean uwuefetou.*

*Lau eomiúoneu ue uwletarán a la regwlaeión qwe ue eutadle|ea en eute Cófigo { en el Reglamento interior fel Tridwnal.*

*Artíewlo 22: . ...*

*a) a b)...*

*e) Llexar a eado tofou lou aetou { filigeneiau qwe uean neeuariau para la uwútaneiaeión fe lou lwieiou qwe leuuean twrnafou, j aita la reuolweión fe finitixa;*

*f) Formular los proyectos de resolución de los lwieiou que les sean turnados para tal efecto;*

*e) Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un Secretario de Estudio y Cuenta, sus proyectos de resolución, señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos en que se funden;*

*f) Discutir y votar los proyectos de resolución que sean sometidos a su consideración en las sesiones públicas;*

*g) Formular voto particular razonado, en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría y solicitar que se agregue al expediente;*

*h) a j)...*

*k) Proxeer uodre lauprwedau qwe ue ofre|ean por lau parteu en lou lwieiou qwe le uean twrnafou, e inelwúixe, preuífir lau awfieneiau qwe uean neeuariau para uwfeuj ogo;*

*l) Reqwerir en eawou extraorfinariou, ewalqwier informe o foewmento qwe pwefa uer tomafo en ewenta para la uwútaneiaeión o reuolweión fe lou lwieiou, uíempre qwe odren en pofer fel Inuititwto Eleetoral fel Diutrito Feferal o fe lauawtorifafeu feferaleu, fel Diutrito Feferal, eutataleu o mwnieipaleu, { ello no uea odutáewlo para reuolxer fentro fe loupl|oueutadleiefoupor eute Cófigo;*

*m) Orfenar qwe ue notifiqwen lou awtou qwe fieten fwante la uwútaneiaeión fe wn lwieio, en forma { términou prexiutou por eute Cófigo { el Reglamento Interior;*

*n) Solieitar a la Seeretaría General fel Tridwnal o a la Seeretaría Afminiutratixa la informaeión { el*

*apofo neeuariou para el eorreto elereieio fe uu fwneioneu;*

*ò) Proponer la integraeión fe lau eomiúoneu fe Magiutrafou;*

*o) Proponer eanfifatou para oewpar la Contraloría Interna fel Tridwnal; {*

*p) Lau femáu qwe uean neeuariau para el eorreto fwneionamiento fel Tridwnal.*

*Artíewlo 22: Biu. El Reglamento Interior regwlará lo relatixo a lau lieeneiau fe lou Magiutrafou.*

*Lau lieeneiau pofrán uer awtori|afau por el Pleno, tomanfo en eonuífereación lau eawuu qwe lau motixen. En tofo eawo ue eoneeferán por wn periofo máximo fe qwinee fíau, j aita en fouoeaiouneuen wn miuno aðo, uin goee fe uwelfo. En ningún eawo ue eoneeferán por máu fe fouaðou.*

*No pofrán otorgarue lieeneiau a lou Magiutrafou, fwante lou proeeuou eleetoraleu o fe partieipaeión eiwfafana, ualxo por eawua graxe qwe lo lwutifiqwe a lwieio fel Pleno.*

*Artíewlo 229. ...*

*Para la eleeeión fel Preuífente fel Tridwnal, ue uegwirá el proeefimientu qwe eutadle|ea éute Cófigo { el Reglamento Interior.*

*El Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal tendrá afemáu fe lau qwe le eorreuponfen eomo Magiutrafo Eleetoral, las siguientes atribuciones:*

*a)...*

*d) Conxoear a lou Magiutrafou integranteu fel Pleno a uéiúoneu púdlieau { a rewníoneu prixafau;*

*e) Presidir las sesiones { rewníoneu del Pleno, así como dirigir los debates y conservar el orden durante las mismas. En las sesiones públicas, cuando los asistentes no guarden la compostura debida, podrá ordenar el desalojo de los presentes y la continuación de la sesión en privado;*

*f) Proponer al Pleno el nomdramiento fel Seeretario General fel Tridwnal y acordar con los demás Magistrados las propuestas de Secretarios de Estudio y Cuenta;*

*e) Proponer al Pleno el nombramiento fel titwlar fe la Seeretaría Afminiutratixa, a los titulares y personal de las coordinaciones del Tribunal y al personal administrativo de servicios;*



- remuneraciónes aplicadas al personal del Tridwal;*
- VI. *Proponer al Pleno del Tridwal, por conducto de su Preŕfente, el proyecto de manual de organizaci3n { funcionamiento, así como el cat3logo de cargos { puestos del Tridwal;*
- VII. *Establecer { operar los sistemas de miniatratixou { contables para el ejercicio { control presupuestales;*
- VIII. *Preŕntar al Pleno del Tridwal, por conducto de su Preŕfente, el axaxee programático presupuestal { del ejercicio del gasto del Tridwal;*
- IX. *Expedir los nombramientos del personal del Tridwal, de conformidad con las disposiciones aplicadas;*
- X. *Proveer lo necesario para que se pudiesen los servicios { necesidades del Pleno del Tridwal;*
- XI. *Informar al Pleno, en forma trimestral, de las actividades realizadas para la coordinaci3n del Tridwal; {*
- XII. *Laŕfem3 que le confiera el C3figo.*

**Capítulo VII**  
**De la Contraloría Interna**

*Artículo 232 Bis. El Tridwal contará con una Contraloría Interna, la cual gozará de autonomía para el ejercicio de sus funciones { será el órgano encargado de fiscalizar el manejo, custodia { aplicaci3n de los recursos de esta autoridad, así como para instruir los procedimientos {, en su caso, aplicar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públieos*

*El Pleno del Tridwal determinará en su Reglamento Interno el nombramiento { los requisitos que deberá cubrir quien oŕpe este cargo.*

*Artículo 232 Ter. La Contraloría Interna tendrá las atribuciones siguientes:*

- a) *Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por el Pleno;*
- d) *Comprobar el cumplimiento, por parte de las áreas administrativas, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeaci3n, presupuestaci3n, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio { fondos;*
- e) *Rexiar que las operaciones, informe contable { estado financiero, estén dados en los registros contables que lleve el área responsable;*

- f) *Supervisar permanentemente el ejercicio del presupuesto de egresos del tridwal;*
- e) *Examinar la asignaci3n { correcta utilizaci3n de los recursos financieros, j wmanou { materiales;*
- f) *Rexiar el cumplimiento de los objetivos { metas fijados en los programas presupuestales a cargo del Tridwal, con el propósito de recomendar las medidas pertinentes;*
- g) *Informar al Pleno de las deficiencias o fallas que se detecten con motivo del ejercicio de sus atribuciones para que se determine las medidas legales { administrativas correspondientes;*
- j) *Instrumentar los procedimientos de relacionamiento con la responsabilidad de las miniatratixou en que intervengan los servidores del Tridwal;*
- i) *Analizar { evaluar los sistemas de procedimientos { control interno;*
- l) *Realizar auditorías contables { operacionales { de resultados del Tridwal;*
- k) *Rexiar que las adquisiciones de bienes { prestaciones de servicios, obra públiea { servicios de obra públiea, se ajusten a los procedimientos normativos { los montos autorizados;*
- l) *Elaborar el instructivo para la creaci3n { manejo de fondos exorbitantes;*
- m) *Instrumentar los procedimientos administrativos necesarios para que los servidores del Tridwal preŕnten ante él, sus declaraciones iniciales, anuales { de entrega, de patrimonio { llevar el registro { seguimiento respectivo;*
- n) *Proponer al Pleno la estructura administrativa de su área; {*
- o) *Laŕfem3 que le confieren las disposiciones aplicadas { las que le encomienda el Pleno.*

**Capítulo VIII**  
**De la Comisi3n de Afministraci3n**

*Artículo 232 Cuater. La Comisi3n de Afministraci3n es el órgano permanente del Tridwal que tiene a su cargo el { w xar en la vigilancia del correcto ejercicio presupuestario { de la gesti3n administrativa, así como la instrumentaci3n { desarrollo de la carrera profesional electoral.*

*La Comisi3n de Afministraci3n estará integrada por el Preŕfente del Tridwal, quien será el encargado de coordinarla, así como por los Magistrados Electorales electos por la mayoría de los integrantes del Pleno. Los*

*Magiutrafou Eleetoraleu qwe integran la Comiuión fwrrán en uwgeiún wn aðo.*

*La Seeretaría Afminiutatixa { la Contraloría Interna partieiparán en loutradaloufe la Comiuión eon xol, pero iún xoto.*

*Sw organiaeiún, atridweioneu { fwneionamiento, ue normará en el Reglamento Interior.*

#### *Capítwlo IX De lau Coorfinaeioneu*

*Artíewlo 233. Al frente fe eafa wna fe lau Coorfinaeioneu fel Tridwnal, j adrú wn eoorfinafor, qween uerá nomdrafo por el Preuífente fel Tridwnal. Para uer eoorfinafor federán ewmplirue loureqwiütou qwe eute Cófigo ueðala para uer Seeretario Afminiutatixo, afemáu fe tener títwlo profeeiún { formaeiún en fiueiplinauxinewlafaua laufwneioneufel eargo { eontar eon experiencia, al menou fe treu aðou en áreauafineu.*

*Artíewlo 233 Bis. Correiponfe al Magiutrafou Preuífente la fireeeiún, eoorfinaeión { uwperxiuiún fe lau aetixifafeu fe lau eoorfinaeioneu fel Tridwnal, e informar fe uuuaetixifafeu al pleno fel Tridwnal.*

*Lau eoorfinaeioneu tenfrán a uw eargo lau tareau fe eapaeitaeiún, inxeitgaeiún, foewmentaeiún, fifwiún { eomwnieaeiún uoeial fel Tridwnal Eleetoral fel Diutrito Feferal.*

*Lau fwneioneu fe lau eoorfinaeioneu eutarán feterminafau en el Reglamento Interior fel Tridwnal Eleetoral fel Diutrito Feferal.*

*Artíewlo 233 Ter. El Seeretario General fel Tridwnal, el Seeretario Afminiutatixo, lou Seeretariou fe Eutwfio { Cwenta, { lou titwlafeu fe lau eoorfinaeioneu { femáu peruonal fel Tridwnal, tenfrán la odligaeiún fe gwarfar aduolwta reuerxa uodre lou auwntou fel Tridwnal. Pereidirán la remwneraeiún qwe para eafa wno fe ellou ue prexea en el preuwpweito fel Tridwnal.*

#### *Capítwlo X Del Centro fe Capaeitaeiún Jwfielial Eleetoral.*

*Artíewlo 234. ...*

#### *Capítwlo XI Del peruonal awxililar { afminiutatixo*

*Artíewlo 237. Los Secretarios de Estudio y Cuenta y Actuarios tendrán las atribuciones que les señalen eute Cófigo { el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal y percibirán la remuneración prevista en el presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

...

*Los Secretarios de Estudio y Cuenta deberán ser ciudadanos del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos, gozar de buena reputación y contra con título profesional expedido por lo menos con treu aðou de antigüedad al día de la designación.*

...

...

*Todos los servidores del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán considerados de confianza { qwefarán uwletou al régimén eutadleeifo en la fraeeiún XIV fel Apartafo B fel artíewlo 323 fe la Conititweión, auê eomo a laufiwouieioneupartiewlareufel Reglamento Interior. En eawo fe inutawrarue wn proeefimientou por reuouuadilifaf afminiutatixa, el uerxifor uerá oífo en uwfeneua eon anteriorifaf a la impouieión fe la uaneión qwe eorreuonfa, feeretafa éuta, el uerxifor pofrá ineonformarue.*

*Lou nomdramientou qwe ue j agan para uerxiforeu púdlieoufel Tridwnal, no pofrán reeaer en auenfienteu, feueenfienteu, eón{wgeuo eolateraleu, fentro fel ewarto grafo por eouangwinifaf { uegwnfo por afinifaf fel uerxifor púdlieo qwe j aga la feugnæiún.*

*Lou uerxiforeu púdlieou fel Tridwnal, no pofrán uer Correforeu, Comiuióniutau, Apoferafou lwfiæialeu, Twtoreu, Cwraforeu, Aldaeau, Depouitariou, Sínfiæiou, Afminiutraforeu, Interxentoreu, Árditrou, Peritou, ni elereer la adogaæia, uino en eawua propia.*

**Artículo 235 bis.** Los Secretarios de Estudio y Cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Apo{ar en la rexiuiún fe lou reqwiütou { preuwpweutou legaleu fe lou mefiou fe impwgnæiún, para uw proeefeneia;*
- II. Proponer al Magiutrafou Ponente lou aewerfou neeuariou para la uwditæieaeiún fe lou mefiou fe impwgnæiún;*
- III. Formwlar lou antepro{eetou fe aewerfou { uenteneiau, eonforme a lou lineamientou eutadleeifou por el Magiutrafou Eleetoral;*
- IV. Dar ewenta, en la ueiún púdliea qwe eorreuonfa fe loupro{eetoufe uenteneia twrnafou, ueðalanfo lou argwmentou { eouúfææieoneu lwrifieau qwe uwütenten el uentifo fe lau uenteneiau;*
- V. Awxililar en el engroue fe lau uenteneiau eorreuonfienteu;*

VI. *Dar fe fe lau aetwaeioneu fel Magiutrafo Eleetoral, reupecto fe la uwduaneiaeiún fe lou mefioufe impwgnaeiún;*

VII. *Partieipar en lau rewnioneu a lau qwe uea eonxoeafoupor el Preuífente fel Tridwnal;*

VIII. *Partieipar en lau aetixifafeu relaeionafau eon la eapaeitaeiún, inxeutigaeciún { fifwúion aeafémiea en materia eleetoral; {*

IX. *Lau femáu qwe leu eonfiera el Cófigo { el Reglamente Interior fel Tridwnal.*

**Artíewlo 239.** *Tofoulouærxiforeufel Tridwnal Eleetoral fel Diutrito Feferal, eutarán uwletou al Régimen fe Reiponudilifafeu, en loutérminoufe la le{ fe la materia. La remociún de los Magistrados Eleetorales se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo a las causas que señalen la Ley { eute eófigo.*

## **LIBRO OCTAVO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Capítwlo I Ámdito fe Aplieaeiún**

**Artíewlo 23:** . *Para los efectos de este lidro, se entenderá por:*

- I.- *Estatuto de Gobierno: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*
- II.- *Código Eleetoral: Código Eleetoral del Distrito Federal;*
- III.- *Ley de Partieipación: Ley de Partieipación Ciudadana del Distrito Federal;*
- IV.- *Instituto: Instituto Eleetoral del Distrito Federal;*
- V.- *Consejo General: Consejo General del Instituto Eleetoral del Distrito Federal;*
- VI.- *Tribunal: Tribunal Eleetoral del Distrito Federal;*
- VII.- *Pleno: Pleno del Tribunal Eleetoral del Distrito Federal;*
- VIII.- *Reglamente Interior: Reglamente Interior del Tribunal Eleetoral del Distrito Federal;*
- IX. *Proceso eleetoral: el relativo a la renovaciún periódica por voto universal, libre, secreto y directo del Jefe de Gobierno, Diputados a la*

*Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y*

X. *Procesos de partieipaciún ciudadana: los procesos previstos en la Ley de Partieipaciún Ciudadana del Distrito Federal.*

**Artíewlo 239.** *El sistema de medios de impugnaeciún regulado por este códiigo tiene por objeto garantizar:*

- I. *Que los actos y resoluciones eleetorales se sujeten al principio de legalidad;*
- II. *La legalidad de los actos, acuerdos o resoluciones del Jefe de Gobierno, de la Asamblea Legislativa, para salvaguardar los resultados vinculatorios del plebiscito, del referéndum o el trámite de la iniciativa popular;*
- III. *La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos eleetorales y de los procesos de partieipaciún ciudadana; y*
- IV. *La salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-eleetorales de los ciudadanos.*

**Artíewlo 242.** *En ningún caso la interposiciún de los medios de impugnaeciún previstos en este lidro, producirá efectos suspensivos sobre el acto o resoluciún impugnada.*

*Sólo se podrá decretar la suspensiún del acto o resoluciún reclamada fuera de los procesos eleetorales o en lou proeeuoufe partieipaeiún eiwfafana, cuando se trate entre otros, de la imposiciún de sanciones en procedimientos de revisiún de las finanzas de las asociaciones políticas o cuando versen sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo.*

**Artíewlo 243.** *Para el trámite, sustanciación y resoluciún de los medios de impugnaeciún previstos en este códiigo, sus normas se **apliearán** mediante la interpretaciún jurídica de las disposiciones de este Códiigo, de la Ley de Partieipaciún y demás disposiciones aplicables.*

#### **Capítwlo II Del Tridwnal**

**Artíewlo 242.** *El Tribunal, conforme a las disposiciones de eute eófigo, resolverá los asuntos de su competencia con plena jurisdicciún.*

**Artíewlo 243.** *Todos los trámites, audiencias y sesiones derivados de la interposiciún de los medios de impugnaeciún y de los juicios especiales serán del conocimiento público, salvo que la ley disponga lo contrario o el Tribunal así lo decida por razones de seguridad u orden público.*

En todo caso, el acceso a los expedientes quedará reservado sólo a las partes y a las personas autorizadas para ello. Una vez concluidos en forma definitiva, podrán ser consultados por cualquier persona.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

**Artículo 244.** Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal podrá requerir el auxilio de los órganos del Poder Judicial del Distrito Federal, en los términos que les sea requerido.

En los casos que lo amerite, también podrá solicitar el auxilio de las autoridades federales.

**Artículo 247.** Las autoridades del Distrito Federal, así como los ciudadanos, Asociaciones Políticas, candidatos, y todas aquellas personas físicas o morales, que con motivo del trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación a que se refiere el presente Libro, no cumplan las disposiciones de este Código o desacaten las resoluciones que dicte el Tribunal, serán sancionados en términos del presente ordenamiento.

**Artículo 248.** El Tribunal tomará las medidas necesarias para lograr la más pronta, expedita, eficiente y completa impartición de justicia. Para tal efecto, los actos procesales se regirán bajo los principios de economía procesal y concentración de actuaciones.

### Capítulo III De los Medios de Impugnación

**Artículo 249.** El sistema de medios de impugnación se integra por:

- I. El juicio electoral.
- II. El juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

## TÍTULO SEGUNDO REGLAS COMUNES APLICABLES A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

### Capítulo I De las Disposiciones Generales

**Artículo 24:** Las disposiciones de este título rigen para el trámite, sustanciación y resolución de todos los medios de impugnación, con excepción de las reglas particulares señaladas expresamente para cada uno de ellos.

**Artículo 249.** No podrá suspenderse el procedimiento, salvo cuando para su continuación sea imprescindible la resolución de otro medio de impugnación que se tramite

en el propio Tribunal o ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o por otra causa análoga calificada por el Pleno del Tribunal.

**Artículo 272.** Las audiencias y todas las actuaciones que deban realizarse con motivo de la sustanciación de un medio de impugnación, estarán bajo la responsabilidad del magistrado instructor, quien será asistido por cualesquiera de los Secretarios de Estudio y Cuenta que tenga adscritos.

### Capítulo II De los Términos

**Artículo 273.** Durante los procesos electorales y los de participación ciudadana, todos los días y horas son hábiles. Los términos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

Los asuntos generados durante los procesos que no guarden relación con éstos, no se sujetarán a la regla anterior.

Durante el tiempo que transcurra entre los procesos referidos en el primer párrafo del presente artículo, el cómputo de los términos se hará contando solamente los días hábiles debiendo entenderse por tales, todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles que determinen las leyes.

**Artículo 272.** Los medios de impugnación previstos en este Código que guarden relación con los procesos electorales y los de participación ciudadana, deberán presentarse dentro de los cuatro días; en todos los demás casos, los medios de impugnación deberán interponerse dentro de los ocho días.

En ambos supuestos tales términos se contarán a partir del día siguiente del que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con lo dispuesto en este Código, salvo las excepciones previstas en el presente ordenamiento.

### Capítulo III De las Partes

**Artículo 273.** Son partes en el procedimiento, las siguientes:

- I. El actor, que será quien estando legitimado lo presente por sí mismo o en su caso a través de representante, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;
- II. La autoridad responsable que haya realizado el acto o emitido la resolución que se impugna;
- III. El tercero interesado, que es el partido político, la coalición, el candidato, la agrupación política o

de ciudadanos, según corresponda, con un interés jurídico en la causa derivado de un derecho incompatible con el que pretende el actor; y

IV. Los candidatos podrán participar como coadyuvantes del partido político que los registró de conformidad con las siguientes reglas:

a) A través de la presentación de escritos en los que manifiesten lo que a su derecho convenga. En caso de que el candidato exprese conceptos que amplíen o modifiquen la controversia planteada en el medio de impugnación interpuesto o en el escrito que como tercero interesado haya presentado su partido, el magistrado instructor dará vista en forma inmediata a la autoridad responsable y al partido político o coalición que lo registró, para que éstos contesten en un término no mayor a veinticuatro horas siguientes lo que a su derecho convenga. Contestada o no la vista, el Tribunal analizará en su integridad los conceptos ampliados o modificados;

b) Los escritos deberán presentarse dentro de los plazos establecidos para la interposición de los medios de impugnación o, en su caso, para la presentación de los escritos de los terceros interesados;

c) Los escritos deberán ir acompañados del documento con el que se acredite su calidad de candidato;

d) Podrán ofrecer y aportar pruebas sólo en los casos en que así proceda y dentro de los plazos establecidos en **este eófigo**, siempre y cuando estén relacionadas con los hechos invocados en el medio de impugnación interpuesto o en el escrito presentado por su partido político, o con los conceptos que hayan ampliado o modificado; y

e) Dederán agregar la firma awtógrafa ó la j wella figital { firma a rwego o eneargo f el promoxente.

**Artiewlo 274.** Dentro fe louueiufiau siguientes, contados a partir de la publicación en los estrados del medio de impugnación, los terceros interesados podrán solicitar copia del mismo y sus anexos, así como comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes.

Tratándose del proceso electoral o de los **proeeuou** de participación ciudadana, el plazo a que hace referencia el párrafo anterior será de setenta y dos horas, contadas a partir del momento en que sea fijado en los estrados el medio de impugnación.

Los escritos de comparencia deberán:

I. Presentarse ante la autoridad responsable del acto o resolución impugnada;

II. Hacer constar el nombre del tercero interesado;

III. Señalar domicilio para recibir notificaciones;

IV. Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del compareciente, de conformidad con lo previsto en **ete eófigo**;

V. Precisar la razón del interés legítimo en que se funden y las pretensiones concretas del compareciente;

VI. Ofrecer y aportar las pruebas dentro del plazo para su presentación; mencionar en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dicho plazo; y solicitar las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas; y

**VII. Haeer eonutar el nomdre, la firma awtógrafa o la j wella figital { firma a rwego o eneargo f el ompareeiente.**

**Artiewlo 277.** Cuando el escrito de quien comparezca con el carácter de tercero interesado no se presente en el plazo previsto en el artículo anterior o no reúna los requisitos previstos en las **fraeeioneu I o VII** de dicho artículo, el magistrado instructor propondrá al Pleno tenerlo por no presentado.

Cuando no se satisfagan los requisitos previstos en las **fraeeioneu IV ó V** del citado artículo, el magistrado instructor requerirá al compareciente para que los cumpla, en un plazo de cuarenta y ocho horas, contados a partir de aquella en que se fije en los estrados el requerimiento correspondiente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se propondrá al Pleno tenerlo por no presentado.

#### Capítwlo IV

#### Legitimaeión { Peruonería

**Artiewlo 278.** La presentación de los medios de impugnación corresponde a:

I. Los Partidos Políticos o las **Agrwpaeioneu Polítieau** a través de sus representantes legítimos, entendiéndose por éstos:

a) Los registrados formalmente ante el órgano electoral responsable del acto o resolución impugnado;

b) Los miembros de los comités estatales, distritales y de Delegación, o sus equivalentes, según corresponda. En estos casos, deberán acreditar su personería con el nombramiento hecho de acuerdo a los estatutos del partido; y

c) Los que tengan facultades de representación conforme a sus estatutos o mediante poder otorgado en escritura pública por los funcionarios del partido facultados para ello.

- II. Los ciudadanos y los candidatos por su propio derecho, en forma individual, sin que sea admisible representación alguna. Los candidatos deberán acompañar el original o copia certificada del documento en el que conste su registro;
- III. Las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro como agrupación o de observadores electorales; la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima, de conformidad con los estatutos respectivos o en los términos de la legislación electoral o civil aplicable; y
- IV. Los representantes registrados formalmente ante los órganos electorales en los procesos de participación ciudadana.

#### Capítulo V

##### Requisitos de la demanda de impugnación

**Artículo 279.** Para la presentación de la demanda se cumplirá con los requisitos siguientes:

- I. Deberá formularse por escrito;
- II. Deberá presentarse ante la autoridad electoral u órgano del Partido Político o Coalición que realizó el acto o dictó la resolución. El órgano electoral que reciba un medio de impugnación que no sea de su competencia lo señalará de inmediato al demandante o en su defecto lo remitirá de inmediato al que resulta competente;
- III. Se hará constar el nombre del actor y se señalará domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones y toda clase de documentos y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- IV. En caso de que el promovente no tenga acreditada la personería ante la autoridad electoral ante la que actúa, acompañará los documentos con los que la acredita; se entenderá por promovente a quien comparezca con carácter de representante legítimo; mencionará de manera expresa el acto o resolución impugnada y la autoridad electoral u órgano del Partido Político o Coalición responsable;
- VI. Mencionar de manera expresa y clara los preceptos presuntamente violados y los hechos en que se basa la impugnación;
- VII. Ofrecer las pruebas junto con su escrito, mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos

legales y solicitar las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueron entregadas; y

- VIII. Hacer constar el nombre y la firma autógrafa o **jwella figital { firma a rwego o eneargo f el promoxente.**

**Artículo 27:** Cuando se omita alguno de los requisitos señalados en **lau fraeioneu IV { V** del artículo anterior, el magistrado instructor, requerirá por estrados al promovente para que lo cumpla en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la que se fije en los estrados el requerimiento correspondiente, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por no interpuesto el juicio.

Cuando no se ofrezcan pruebas, se aplicará la regla del párrafo anterior, salvo cuando no habiéndose ofrecido ni aportado prueba alguna, se esté en el caso de que el juicio verse sobre puntos de derecho.

#### Capítulo VI

##### De la improcedencia de la demanda de impugnación

**Artículo 279.** Los medios de impugnación previstos en este ordenamiento serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Se pretenda impugnar actos o resoluciones que no afecten el interés **lwrifio** del actor;
- II. Se presenten fuera de los plazos señalados en **eute eófigo**;
- III. **Cwanfo** el promovente carezca de legitimación en los términos del presente ordenamiento;
- IV. El acto o resolución se hayan consumado de un modo irreparable, o que se hubiesen consentido expresamente, entendiéndose por éstos, las manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;
- V. No se hayan agotado las instancias previas;
- VI. Cuando en un mismo escrito se pretenda impugnar más de una elección, salvo en la elección de Diputados por ambos principios;
- VII. Cuando los agravios manifiestamente no tengan relación directa con el acto o resolución que se pretende combatir, por falta de hechos que se expongan no pueda deducirse agravio alguno;
- VIII. En los demás casos que se desprendan de los ordenamientos legales aplicables; o
- IX. **Cwanfo exiuta la exepeición proeeual fe la eoua lw/gafa.**

**Artículo 282.** El Magistrado Instructor propondrá el sobreseimiento al Pleno del Tribunal **ewanfo j adienfo ufo afmitifo el mefio fe impwgnación**

- I. El promovente se desista expresamente por escrito;
- II. **El acto o resolución impugnada se modifique o revoque, o por cualquier causa, que se totalmente en materia el mefio fe impwgnación reupeativo;**
- IV. Habiendo sido admitido el medio de impugnación correspondiente, aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia en los términos del presente ordenamiento; y,
- V. El ciudadano agraviado fallezca o sea suspendido o **pierfa** sus derechos político-electorales, antes de que se dicte resolución o sentencia.

### **Capítulo VII De la prueba**

**Artículo 283.** El que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando **la negativa implica** la afirmación expresa de un hecho.

**Artículo 282.** Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

**Artículo 283.** Sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:

- I. Documentales públicas;
- II. Documentales privadas;
- III. Técnicas;
- IV. Presuncionales legales y humanas;
- V. Instrumental de actuaciones;
- VI. La confesional y la testimonial, cuando versen sobre declaraciones que consten en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de los declarantes, y siempre que estos últimos queden debidamente identificados y asienten la razón de su dicho;
- VII. Reconocimiento o inspección judicial; y
- VIII. Periciales, cuando la violación reclamada lo amerite, los plazos legalmente establecidos permitan su desahogo y se estimen determinantes para que con su perfeccionamiento se pueda modificar, revocar o anular el acto o resolución impugnada.

**Artículo 284.** El Tribunal tiene amplias facultades en orden a las pruebas que estime pertinentes para resolver los medios de impugnación sujetos a su conocimiento. **El**

Presidente o el Magistrado instructor, durante la fase de instrucción, podrán requerir a los diversos órganos electorales o a las autoridades federales, estatales o municipales, cualquier informe, documento, acta o paquete de votación que, obrando en su poder, sirva para la justificación de un hecho controvertido. La autoridad requerida deberá proporcionar de inmediato los informes o documentos que se les soliciten y obren en su poder.

**Artículo 287.** Para los efectos de este ordenamiento, serán documentales públicas:

- I. Las actas oficiales de las mesas directivas de casilla, así como las de los diferentes cómputos que consignen resultados electorales. Serán actas oficiales las originales, las copias autógrafas o las copias certificadas que deben constar en los expedientes de cada elección;
- II. Los documentos originales expedidos por los órganos o funcionarios electorales, dentro del ámbito de su competencia;
- III. Los documentos expedidos, dentro del ámbito de sus facultades, por las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales y **fedeacionales;** {
- IV. Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.

**Artículo 288.** Serán documentales privadas todos los demás documentos o actas no previstas en el artículo anterior y que aporten las partes, siempre que resulten pertinentes y relacionadas con sus pretensiones o **fedeativas**

**Artículo 289.** Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del Tribunal para resolver.

**Artículo 28:** . El aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.

**Artículo 289.** Cuando a juicio del magistrado instructor, por la naturaleza de las pruebas ofrecidas o recabadas, sea indispensable desahogarla ante las partes, se celebrará una audiencia con o sin la presencia de las partes en la fecha que para tal efecto se señale. El magistrado instructor acordará lo conducente; los

*interesados podrán comparecer por sí mismos o, a través de representante debidamente autorizado.*

**Artículo 292.** *La pericial sólo podrá ser ofrecida y admitida en aquellos medios de impugnación no vinculados al proceso electoral y a sus resultados, siempre y cuando su desahogo sea posible en los plazos legalmente establecidos.*

*Para su ofrecimiento y admisión deberán cumplirse además los siguientes requisitos:*

- I. *Ser ofrecida junto con el escrito de demanda;*
- II. *Señalarse la materia sobre la que versará la prueba, exhibiendo el cuestionario respectivo con copia para cada una de las partes;*
- III. *Especificarse lo que pretenda acreditarse con la misma; y*
- IV. *Señalarse el nombre del perito que se proponga y exhibir su acreditación técnica.*

**Artículo 293.** *Para el desahogo de la prueba pericial, se observarán las disposiciones siguientes:*

- I. *Cada parte presentará personalmente a su perito el día de la audiencia, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo perderá este derecho;*
- II. *Los peritos protestarán ante el magistrado instructor desempeñar el cargo con arreglo a la ley, asentándose el resultado de esta diligencia en el acta, e inmediatamente rendirán su dictamen con base en el cuestionario aprobado, a menos de que por causa justificada soliciten otra fecha para rendirlo;*
- III. *La prueba se desahogará con el perito o peritos que concurren;*
- IV. *Las partes y el magistrado instructor podrán formular a los peritos las preguntas que juzguen pertinentes;*
- V. *En caso de existir discrepancia sustancial en los dictámenes, el magistrado instructor podrá designar un perito tercero de la lista que emita el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;*
- VI. *El perito tercero designado por el magistrado instructor, sólo podrá ser recusado por tener interés personal, por relaciones de parentesco, negocios, amistad estrecha o enemistad que pueda afectar su imparcialidad a petición de algunas de las partes, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de su nombramiento;*
- VII. *La recusación se resolverá de inmediato por el magistrado instructor y, en su caso se procederá al nombramiento de un nuevo perito; y*

VIII. *Los honorarios de cada perito deberán ser pagados por la parte que lo proponga, con excepción del tercero, cuyos honorarios serán cubiertos por ambas partes.*

**Artículo 292.** *Los medios de prueba serán valorados por el Tribunal para resolver, atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, tomando en cuenta las disposiciones especiales señaladas en este capítulo.*

*Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.*

*Las documentales privadas, las técnicas, las presuncionales, la instrumental de actuaciones, la confesional, la testimonial, los reconocimientos o inspecciones judiciales y las periciales, sólo harán prueba plena cuando a juicio del Tribunal para resolver, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.*

*En ningún caso se admitirán las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos legales. La única excepción a esta regla será la de pruebas supervenientes, entendiéndose por tales los medios de convicción surgidos después del plazo legal en que deban aportarse los elementos probatorios, y aquellos existentes desde entonces, pero que el promovente, el compareciente o la autoridad electoral no pudieron ofrecer o aportar por desconocerlos o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superar, siempre y cuando se aporten antes del cierre de la instrucción.*

#### **Capítulo VIII** **De la notificación**

**Artículo 293.** *Las notificaciones se podrán hacer personalmente, por estrados, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama, por vía fax, o mediante publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, según se requiera para la eficacia del acto, resolución o sentencia a notificar, salvo disposiciones expresas de este código.*

*Las partes que actúen en los medios de impugnación mencionados por este código deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; de no hacerlo las notificaciones se realizarán por estrados.*

*Los estrados son los lugares públicos destinados en las oficinas de los órganos del Instituto e instalaciones del Tribunal, para que sean colocadas para su notificación,*

*copias del escrito de interposición de la demanda y de los autos y resoluciones que le recaigan.*

**Artículo 294.** *El Tribunal podrá notificar sus resoluciones a cualquier hora, dentro del proceso electoral o de los procesos de participación ciudadana.*

**Artículo 297.** *Las notificaciones personales se harán a las partes en el medio de impugnación, a más tardar al día siguiente de que se dio el acto o se dictó la resolución. Las sentencias que recaigan a los juicios relativos a los resultados de la elección de Diputados serán notificados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Se realizarán personalmente las notificaciones de los autos, acuerdos o sentencias que:*

- I. *Al promovente, la resolución que deseche o tenga por no interpuesto el medio de impugnación;*
- II. *Tengan por no presentado el escrito inicial de un tercero interesado o coadyuvante;*
- III. *A todos los interesados, las resoluciones definitivas que recaigan a los medios de impugnación previstos en este ordenamiento;*
- IV. *Las que señalen fecha para la práctica de una diligencia extraordinaria de inspección judicial, compulsas, cotejo o cualquier otra;*
- V. *Determine el sobreseimiento;*
- VI. *Ordene la reanudación del procedimiento;*
- VII. *Califiquen como procedente la excusa de alguno de los magistrados; y*
- VIII. *En los demás casos en que así lo considere procedente el Pleno, el Presidente del Tribunal o el magistrado correspondiente.*

**Artículo 298.** *Las notificaciones personales podrán hacerse en las oficinas del Tribunal, si el interesado está presente, o en el domicilio que haya señalado para tal efecto, en cuyo caso, se observarán las siguientes reglas:*

- I. *El actuario o notificador autorizado se cerciorará de que es el domicilio señalado por el interesado;*
- II. *Cerciorado de lo anterior, requerirá la presencia del promovente o de la persona o personas autorizadas para oír notificaciones. Si alguna de las personas mencionadas está presente, entenderá con ella la diligencia, previa identificación;*
- III. *En caso de que no se encuentre la persona o personas autorizadas dejará citatorio para que el interesado o persona autorizada espere al notificador dentro de las siguientes ocho horas,*

*en el caso de estar en curso un proceso electoral o de participación ciudadana. Fuera de estos la notificación podrá hacerse al siguiente día hábil, siempre que la persona que reciba el citatorio sea empleado, familiar o funcionario del interesado, mayor de edad y que no muestre signos de incapacidad;*

- IV. *En el citatorio se incluirá el apercibimiento de que en caso de no esperar al notificador en la hora señalada, la notificación que se le deba hacer personal se hará por fijación de la cédula respectiva en el exterior del local del domicilio señalado, sin perjuicio de publicarla en los estrados del Instituto o del Tribunal; y*
- V. *En los casos en que no haya en el domicilio persona alguna con quien pueda entenderse la diligencia { una vez cumplido lo establecido en el artículo I, se fijará un único citatorio para dentro de las siguientes ocho horas, en el caso de estar en curso un proceso electoral o de participación ciudadana. Fuera de éstos, la notificación podrá hacerse al siguiente día hábil, con algún vecino o bien se fijará en la puerta principal del local.*

**Artículo 299.** *Las cédulas de notificación personal deberán contener:*

- I. *La descripción del acto o resolución que se notifica;*
- II. *La autoridad que lo dictó;*
- III. *Lugar, hora y fecha en que se hace y el nombre de la persona con quien se atiende la diligencia. En caso de que ésta se niegue a recibir la notificación, se hará constar esta circunstancia en la cédula, o en su defecto la circunstancia de haber dejado citatorio que no fue atendido, y se fijará en el exterior del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones;*
- IV. *Siempre que la diligencia se entienda con alguna persona, se entregará copia certificada del documento en que conste el acto o resolución que se notifica. En el caso de que proceda fijar la cédula de notificación en el exterior del local, en ésta se asentará la noticia de que la copia del acto o resolución notificada queda a disposición del interesado en el Tribunal.*
- V. *Acreditación del notificador;*
- VI. *La fecha del acto o resolución que se notifica; {*
- VII. *Nombre de la persona a quien se realiza.*

**Artículo 29:** . El Partido Político cuyo representante haya estado presente en la sesión del órgano del Instituto que actuó o resolvió se entenderá automáticamente notificado del acto o resolución correspondiente para todos los efectos legales.

**Artículo 299.** No requerirán de notificación personal y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación o fijación, los actos o resoluciones que se hagan públicos a través del Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal o los diarios o periódicos de circulación en el Distrito Federal **ordenados por la autoridad**, o mediante la fijación de cédulas en los estrados de los órganos del Instituto y del Tribunal o en lugares públicos, en los términos de este ordenamiento.

**Artículo 2: 2.** Las autoridades siempre serán notificadas mediante oficio, en el que deberá exigirse firma de recibido. En caso de que el destinatario o la persona que reciba el oficio se niegue a firmar, el notificador asentará constancia de dicha circunstancia en la copia del oficio.

**Artículo 2: 3.** Para la notificación por telegrama, éste se elaborará por duplicado, a fin de que la oficina que lo transmita devuelva un ejemplar sellado, el cual se agregará al expediente.

**Artículo 2: 2.** La notificación por correo se hará en pieza certificada, agregándose al expediente el acuse de recibo postal.

**Artículo 2: 3.** Cuando la parte actora, coadyuvantes o los terceros interesados, así lo autoricen expresamente, las notificaciones se podrán hacer a través de fax. Surtirán sus efectos a partir de que se tenga constancia de su recepción o de su acuse de recibido. La notificación por vía fax deberá hacerse constar en autos por la Secretaría General del **Tribunal** o el Secretario de Estudio y Cuenta, según corresponda.

**Artículo 2: 4.** Las notificaciones por estrados se sujetarán a lo siguiente:

I. Se fijará copia autorizada del auto, acuerdo o sentencia, así como de la cédula de notificación correspondiente, asentando la razón de la diligencia en el expediente respectivo; y

II. Los proveídos de referencia permanecerán en los estrados durante un plazo mínimo de tres días, asentándose la razón de su retiro.

**Artículo 2: 7.** Las notificaciones en los medios de impugnación previstos en **este artículo**, surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen o se tengan hechas por disposición legal, con excepción de las que se hagan por lista, en cuyo caso surtirán sus efectos a las nueve horas del día siguiente al que se publicó la lista.

**La notificación en el orden de los procedimientos de la labor de la autoridad se regirá por las disposiciones previstas en este capítulo, salvo las reglas particulares que en este artículo se prevean.**

## Capítulo IX De la Switaneación

### Sección Primera Trámite ante la Autoridad Reponable

**Artículo 2: 8.** La presentación, sustanciación y resolución de todos los **juicios** se rigen por las disposiciones previstas en este capítulo, salvo las reglas particulares que en **este artículo** se prevean.

**Artículo 2: 9.** La autoridad electoral que reciba un medio de impugnación, deberá hacer constar la hora y fecha de su recepción y detallar los anexos que se acompañan.

**Artículo 2: .** El órgano del Instituto que reciba un medio de impugnación, en contra del acto emitido o resolución dictada por él, bajo su más estricta responsabilidad y de inmediato deberá:

- I. Hacerlo del conocimiento público el mismo día de su presentación mediante cédula que durante el plazo de setenta y dos **horas**, o **dentro del** **plazo** **procedente**, se fije en los estrados o por cualquier otro medio que garantice fehacientemente la publicidad del escrito. En la cédula se hará constar con precisión la fecha y hora en que se fija así como la fecha y hora en que concluya el plazo.
- II. Por ningún motivo, la autoridad podrá abstenerse de recibir un escrito de medio de impugnación ni calificar sobre su admisión o desechamiento.
- III. Una vez cumplido el término señalado en la fracción I del presente artículo, el órgano del Instituto que reciba un escrito de demanda, deberá hacer llegar al Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes:
  - a) El escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado al mismo;
  - b) La copia **certificada** del documento en que conste el acto o resolución impugnada y la demás documentación relacionada y pertinente que obre en su poder; o si es el caso el expediente relativo al cómputo de la elección que se impugne;
  - c) En su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado a los mismos.
  - d) Un informe circunstanciado sobre el acto o resolución impugnado; y

e) Cualquier otro documento que se estime necesario para la resolución de asunto.

**Artículo 2: 9.** El informe circunstanciado que debe rendir la autoridad responsable, por lo menos deberá contener:

- I. En su caso, la mención de si el promovente o el compareciente, tienen reconocida su **perjuerña**;
- II. Los motivos, razones y fundamentos jurídicos que consideren pertinentes para sostener la legalidad del acto o resolución impugnada; y,
- III. **El nomdre { firma** del funcionario que lo rinde.

**Artículo 292.** Cuando algún órgano del Instituto reciba un medio de impugnación por el cual se pretenda combatir un acto o resolución que no le es propio, lo señalará al actor y lo remitirá de inmediato a la autoridad responsable para los efectos del artículo 2: . En ese caso se tendrá como fecha de interposición del medio de impugnación, el día y hora en que se presentó ante la autoridad responsable y no la asentada en otra diversa.

#### **Seección Segwnfa De la Swtaneiaieión ante el Tridwnal**

**Artículo 293.** Recibida la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 2: : de **eute eófigo**, se estará a lo siguiente:

- I. Presentado un medio de impugnación el Presidente del Tribunal turnará de inmediato a los magistrados instructores, los expedientes de los medios de impugnación que hayan sido interpuestos para su sustanciación y la formulación de los proyectos de sentencia que correspondan, atendiendo al orden de entrada de los expedientes y al orden alfabético del primer apellido de los magistrados integrantes del Pleno. El turno podrá modificarse en razón del equilibrio en las cargas de trabajo o cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, previo acuerdo del Pleno;
- II. El magistrado instructor revisará de oficio si el medio de impugnación reúne los requisitos señalados en el artículo 279 del presente ordenamiento;
- III. En el caso de que el escrito del coadyuvante no satisfaga el requisito establecido en el artículo 273 fracción IV, inciso c) de **eute eófigo** y no se pueda deducir éste de los elementos que obren en el expediente, se le requerirá, con el apercibimiento de que el escrito no se tomará en cuenta al momento de resolver, si no cumple con tal requisito en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas

a partir de que se le notifique el auto correspondiente;

- IV. En los casos que el promovente haya indicado que presentará pruebas dentro del plazo de interposición de la demanda, se reservará la admisión del mismo hasta la presentación de aquéllas o el vencimiento del plazo;

La no aportación de las pruebas ofrecidas, en ningún supuesto será motivo para desechar el medio de impugnación o para tener por no presentado el escrito del tercero interesado. En todo caso el Tribunal resolverá con los elementos que obren en autos;

- V. Si de la revisión que realice el magistrado instructor encuentra que el medio de impugnación incumple con los requisitos esenciales para sustanciar y resolver el asunto, resulte evidentemente frívolo o encuadre en una de las causales de improcedencia o sobreseimiento, someterá la consideración del Pleno, la resolución para su desechamiento;

- VI. Si el medio de impugnación reúne todos los requisitos establecidos por **eute eófigo**, o en su caso se desahogaron satisfactoriamente las prevenciones, el magistrado instructor dictará el auto de admisión que corresponda. En el mismo auto ordenará se reciban las pruebas ofrecidas por las partes cuando así proceda y, en su caso, requerirá los documentos e informes y ordenará las diligencias que estime necesarias para resolver. De dicho auto se fijará una copia en los estrados del Tribunal;

- VII. En caso de ser necesario el magistrado instructor podrá ordenar la celebración de una audiencia en términos de los artículos 242, 272, 289 y demás correlativos de **eute eófigo**.

- VIII. Si la autoridad responsable no envía el informe circunstanciado dentro del plazo señalado en la fracción III del artículo 2: : de **eute eófigo**, el medio de impugnación se resolverá con los elementos que obren en autos; lo anterior, sin perjuicio de la sanción que deba ser impuesta de conformidad con la presente ley u otras disposiciones aplicables; y

- IX. Una vez sustanciado el expediente y puesto en estado de resolución, se declarará cerrada la instrucción, el magistrado instructor formulará el proyecto de resolución y lo someterá a la consideración del Pleno.

**Artículo 292.** Si la autoridad responsable incumple con la obligación prevista en el artículo 292, u omite enviar

cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 2: 9, **fe eute eófigo**, o en cualquier otro caso de incumplimiento, se requerirá de inmediato su cumplimiento o remisión fijando un plazo de veinticuatro horas para tal efecto, bajo apercibimiento que de no cumplir o no enviar oportunamente los documentos respectivos, se estará a lo siguiente:

- I. El magistrado instructor tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando, en su caso, cualquiera de los medios de apremio, previstos en el presente ordenamiento.
- II. En su caso, el magistrado instructor requerirá a las partes la presentación de los documentos necesarios para sustanciar el medio de impugnación de que se trate; y
- III. Se dará vista a las autoridades competentes para la iniciación inmediata de los procedimientos de responsabilidad respectivos en contra de las autoridades omisas.

#### **Seeiún Tereera** **De la Aewmwlaeiún { fe la Eueiuiún**

**Artiewlo 293.** Para la resolución pronta y expedita de los medios de impugnación previstos en este ordenamiento, el Pleno de oficio, o a instancia del magistrado instructor o de las partes podrá determinar su acumulación, ya sea al recibirlos, o bien, durante la sustanciación o para la resolución de los mismos.

La acumulación se efectuará siguiendo el orden de recepción de los expedientes, acumulándose al primero de ellos.

**Artiewlo 294.** Procede la acumulación en los siguientes casos:

- I. Cuando en un medio de impugnación se controvierta simultáneamente por dos o más actores, el mismo acto o resolución o que un mismo actor impugne dos o más veces un mismo acto o resolución;
- II. Cuando se impugnen actos u omisiones de la autoridad responsable cuando aun siendo diversos, se encuentren estrechamente vinculados entre sí, por tener su origen en un mismo procedimiento; y
- III. En los demás casos en que existan elementos que así lo justifiquen.

**Artiewlo 297.** Cuando se tramiten en un mismo expediente asuntos que por su propia naturaleza deban estudiarse y resolverse por separado, la escisión será acordada por el Pleno de oficio, a instancia del magistrado instructor o por la solicitud de las partes.

#### **Capítwlo X** **De lau Rewlwweioneu**

**Artiewlo 298.** El Tribunal resolverá los asuntos de su competencia en sesión pública y en forma colegiada.

**Artiewlo 299.** El Presidente del Tribunal tendrá obligación de ordenar que se fijen en los estrados respectivos por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, la lista de asuntos que serán ventilados en cada sesión.

El Pleno determinará la hora y días de sus sesiones públicas.

**Artiewlo 29:** . En la sesión de resolución, que deberá ser pública, se discutirán los asuntos en el orden en que se hayan listado, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. El Magistrado ponente presentará, por sí o a través de un Secretario de Estudio y Cuenta, el caso y el sentido de su resolución, señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos legales en que la funda;
- II. Los Magistrados podrán discutir el proyecto en turno;
- III. Cuando el Presidente del Tribunal lo considere suficientemente discutido, lo someterá a votación; y
- IV. Los Magistrados podrán presentar voto particular, el cual se agregará al expediente.

En casos extraordinarios el Pleno del Tribunal podrá diferir la resolución de un asunto listado.

**Artiewlo 299.** Toda resolución deberá hacerse constar por escrito, y contendrá:

- I. La fecha, lugar y autoridad electoral que la dicta;
- II. El resumen de los hechos o puntos de derecho controvertidos;
- III. El análisis de los agravios señalados;
- IV. El examen y la valoración de las pruebas ofrecidas, aportadas y admitidas; y en su caso, las ordenadas por el Tribunal;
- V. Los fundamentos legales de la resolución;
- VI. Los puntos resolutivos; y
- VII. En su caso, el plazo para su cumplimiento.

**Artiewlo 322.** Al resolver los medios de impugnación establecidos en **eute eófigo**, el Tribunal deberá suplir las deficiencias u omisiones en **la argwmentaeiún fe los agravios** cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos.

**Artículo 323.** En todo caso, si se omite señalar los preceptos jurídicos presuntamente violados o se citan de manera equivocada, el Tribunal resolverá tomando en consideración los que debieron ser invocados o los que resulten aplicables al caso concreto.

**Artículo 322.** Las resoluciones del Tribunal son definitivas e inatacables en el Distrito Federal y podrán tener los efectos siguientes:

- I. Confirmar el acto o resolución impugnada, caso en el cual las cosas se mantendrán en el estado que se encontraban antes de la impugnación.
- II. Revocar el acto o resolución impugnada y restituir en lo conducente, al promovente en el uso y goce del derecho que le haya sido violado.
- III. Modificar el acto o resolución impugnada y restituir según corresponda al promovente, en el uso y goce del derecho que le haya sido violado.
- IV. Reponer el procedimiento del acto o resolución impugnada, siempre que no exista impedimento que haga jurídica o materialmente irreparable la violación reclamada, o sea un obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos, de conformidad con lo señalado en las leyes aplicables; en cuyo caso deberá resolver plenamente el aspecto que corresponda de acuerdo a las fracciones anteriores.
- V. Tener por no interpuestos los juicios o desecharlos por improcedentes.
- VI. Sobreseer cuando concurra alguna de las causales previstas por el artículo 282 de este **Código**.

En todo caso, el acto o resolución impugnada o su parte conducente se dejará insubsistente en los términos que establezca el Tribunal en su resolución.

**Artículo 323.** Las resoluciones o sentencias del Tribunal deberán ser cabal y puntualmente cumplidas por las autoridades y respetadas por las partes.

En la notificación que se haga a la autoridad responsable se le requerirá para que cumpla con la resolución o sentencia dentro del plazo que fije el Tribunal, apercibida que de no hacerlo así, sin causa justificada, se le impondrán los medios de apremio y correcciones disciplinarias más efectivos y que, además, la actitud de incumplimiento, en su caso, puede dar lugar a las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

Se considerará incumplimiento, el retraso por medio de omisiones o procedimientos ilegales por la autoridad responsable, o de cualquiera otra que intervenga en el trámite relativo.

**Artículo 324.** Si las resoluciones o sentencias del Tribunal no quedan cumplidas por las autoridades responsables en los plazos fijados, aquél hará el pronunciamiento respectivo. Si en vista del informe que rinda la autoridad o de las constancias que integran el expediente, considera que el incumplimiento es excusable, dará un plazo improrrogable de tres días para que cumpla, dando cuenta a su superior jerárquico, si lo tiene, para los efectos legales **correspondientes**. Si considera que la **inobservancia de éste es inexcusable** o hubiere transcurrido el plazo anterior **para el cumplimiento**, declarará que la autoridad responsable queda separada de su cargo y **se hará parte al Ministerio Público para que se le eleve la acción correspondiente**.

**Artículo 327.** Todas las autoridades que tengan o deban tener intervención en el cumplimiento de una resolución o sentencia del Tribunal, estarán obligadas a realizar, dentro del ámbito de su competencia, los actos necesarios para su eficaz cumplimiento y estarán sujetas a las mismas responsabilidades y procedimientos a que aluden los artículos anteriores.

## Capítulo XII

### De los medios de apremio y las correcciones disciplinarias

**Artículo 328.** Para hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y las resoluciones o acuerdos que se dicten, así como para mantener el orden, el respeto y la consideración debidos e imponer sanciones por incumplimiento, el Tribunal podrá aplicar discrecionalmente los medios de apremio y las correcciones disciplinarias siguientes:

- I. Apercibimiento.
- II. Amonestación.
- III. **Arresto administrativo hasta por treinta días o inhabilitación**.
- IV. Multa hasta por cien veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.
- V. Auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 329.** Los medios de apremio y las correcciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, serán aplicados por el Presidente del Tribunal ó por el magistrado instructor, según corresponda.

Para su determinación se considerarán las circunstancias particulares del caso, las personales del responsable y la gravedad de la conducta.

En caso de la aplicación de lo dispuesto en la fracción III del artículo anterior el Prejefe del Tribunal ó el

*magistrado instructor se auxiliarán del Jefe Cívico profesionalmente competente para dar cumplimiento a fin de la reunión.*

**Artículo 32:** . Las multas que imponga el Tribunal, tendrán el carácter de crédito fiscal; se pagarán en la Tesorería del Distrito Federal en un plazo improrrogable de quince días, los cuales se contarán a partir de la notificación que reciba la persona sancionada, misma que deberá informar del debido cumplimiento, para efectos de mandar archivar el asunto correspondiente.

En caso de que la multa no sea cubierta en términos del párrafo anterior, el Presidente del Tribunal girará oficio a la Tesorería, para que proceda al cobro de la misma a través del procedimiento de ejecución respectivo, solicitando que oportunamente informe sobre el particular.

### Capítulo XII

#### De los Impedimentos y de la Exención

**Artículo 329.** Los magistrados deberán abstenerse de conocer intervenir en la sustanciación y resolución de los medios de impugnación en el que tengan interés personal por relación de parentesco, negocios, amistad o enemistad que pueda afectar imparcialidad. El Tribunal Electoral del Distrito Federal calificará y resolverá de inmediato la exención.

**Artículo 332.** Las excusas serán calificadas por el Pleno de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. Se presentarán por escrito ante el Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de que el Magistrado conozca del impedimento;
- II. Recibidas por el Presidente del Tribunal, a la brevedad posible convocará al Pleno y las someterá a su consideración para que resuelva lo conducente;
- III. El magistrado que se excuse no podrá integrar el Pleno, debiendo convocar el Presidente del Tribunal al magistrado supernumerario que corresponda, a fin de que integre el Pleno para la calificación de la excusa respectiva;
- IV. Si la excusa fuera admitida, el Presidente del Tribunal convocará al Pleno al magistrado supernumerario que corresponda, para darle continuidad al procedimiento y emitir la resolución del asunto que motivó la excusa;
- V. Si el asunto hubiera sido turnado para sustanciación y resolución al Magistrado impedido, el Presidente del Tribunal volverá a

turnar el expediente al Magistrado que corresponda, de conformidad con las reglas previstas por su Reglamento Interior;

- VI. Si la excusa fuera rechazada por el Pleno, éste acordará que el Magistrado de que se trate, no tiene impedimento para intervenir en el asunto correspondiente; y
- VII. Cuando la excusa sea admitida por el Pleno, el Secretario General informará sobre la sustitución y la asentará en el acta respectiva.

### Capítulo XIII

#### De la Jurisprudencia

**Artículo 333.** Los criterios fijados por el Tribunal sentarán jurisprudencia cuando se sustenten en el mismo sentido en tres resoluciones.

Los criterios fijados por el Tribunal dejarán de tener carácter obligatorio, siempre que se pronuncie en contrario por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Pleno del Tribunal. En la resolución que modifique un criterio obligatorio se expresarán las razones en que se funde el cambio. El nuevo criterio será obligatorio si se da el supuesto señalado en el párrafo anterior.

El Tribunal hará la publicación de los criterios obligatorios dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana.

La Jurisprudencia emitida por el Tribunal obligará a las autoridades electorales del Distrito Federal.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN PARTICULAR

### Capítulo I

#### Del Juicio Electoral

**Artículo 332.** El juicio electoral tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electorales, en los términos señalados en el presente artículo.

El juicio electoral será aplicable y procederá fuera y durante los procesos electorales o de participación ciudadana ordinarios y extraordinarios, en los términos y formas que establece este artículo.

**Artículo 333.** Podrá ser interpuesto el juicio electoral en los siguientes términos:

- I. En contra de actos, resoluciones u omisiones de los órganos, unidades o del Consejo General del

Instituto que podrá ser interpuesto por las asociaciones políticas o coaliciones;

- II. Por violaciones a las normas electorales y cuando hagan valer presuntas violaciones a sus derechos; podrán ser interpuestos por las asociaciones políticas o coaliciones;
- III. En los procesos de participación ciudadana por violaciones a las normas electorales o de participación ciudadana; por los ciudadanos, organizaciones de ciudadanos o sus representantes acreditados { *en eontra fe aetou, reuolweioneu w omiüoneufe louórganou, wnifafeuo fel Conuelo General fel Inuitwto qwe pofrán uer interpweutou por lou eiwfafanou o uwu repreuentanteu aerefitafou;*
- IV. En contra de los cómputos totales y entrega de constancias de mayoría o asignación en las elecciones reguladas por el Código {
- V. En los demás casos, que así se desprendan de **eute** Código.

**Artículo 334.** Cuando el juicio electoral se relacione con los resultados de los cómputos, el plazo para interponer este juicio iniciará al día siguiente a la conclusión de cómputo a la elección de que se trate.

**Artículo 337.** Además de los requisitos establecidos por el artículo 279 **eute eófigo**, cuando el juicio electoral tenga **eomo** propósito cuestionar los resultados y declaraciones de validez del proceso electoral, el escrito mediante el cual se promueva, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar la elección que se impugna, manifestando expresamente si se objetan los resultados del cómputo, la declaración de validez de la elección y por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas.
- II. La mención individualizada del acta de cómputo del Consejo Distrital, Consejo Distrital cabecera de demarcación o del Consejo General que se impugna.
- III. La mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite que sea anulada en cada caso y la causal que se invoque para cada una de ellas.
- IV. El señalamiento del error aritmético cuando por este motivo se impugnen los resultados consignados en las actas de cómputo Distrital, delegacional o del Consejo General.
- V. La conexidad, en su caso, que guarde con otras impugnaciones.

**Artículo 338.** No se podrá impugnar más de una elección en un solo escrito, salvo que se trate de las elecciones de diputados por ambos principios y los casos estén vinculados; en cuyo caso el promovente estará obligado a presentar un solo escrito, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo anterior.

**Artículo 339.** El juicio electoral que tenga por objeto el señalado en el artículo 334 de **eute eófigo** sólo podrá ser promovido por:

- I. Los partidos políticos o coaliciones con interés legítimo.
- II. Los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría. En todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes.

**Artículo 33:** . Las resoluciones del Tribunal que recaigan a los juicios electorales con relación a resultados totales y expedición de constancias respectivas podrán tener los siguientes efectos:

- I. Confirmar el acto impugnado;
- II. Declarar la nulidad de la votación emitida en una o varias casillas cuando se den las causas previstas en este ordenamiento y modificar, en consecuencia, el acta de cómputo distrital respectiva para la elección de Diputado de mayoría relativa, y en su caso, el cómputo total para la elección respectiva;
- III. Revocar la constancia de mayoría relativa o de asignación de representación proporcional, expedida por los Consejos General, Distritales y los que funjan como Cabecera de Delegación; otorgarla a la fórmula de candidatos o candidato que resulte ganador como resultado de la anulación de la votación emitida en una o varias casillas, en uno, o en su caso, varios distritos; y modificar, en consecuencia, las actas de cómputo distrital, de Delegación o de entidad federativa respectivas;
- IV. Declarar la nulidad de una elección y revocar las constancias expedidas por los Consejos General, Distritales o los que funjan como Cabecera de Delegación, cuando se den los supuestos de nulidad previstos en este ordenamiento; o
- V. Hacer la corrección de los cómputos realizados por los Consejos General, Distritales o de los que funjan como cabecera de Delegación cuando sean impugnados por error aritmético.

**Artículo 339.** Cuando en la sección de ejecución, por efecto de la acumulación de las resoluciones de los

distintos juicios, se actualicen los supuestos de nulidad de una elección, el Tribunal decretará lo conducente, aun cuando no se haya solicitado en ninguno de los juicios resueltos individualmente.

**Artículo 322.** Los juicios electorales por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación, deberán ser resueltos a más tardar treinta y cinco días antes de la toma de posesión de Diputados, Jefes Delegacionales o Jefe de Gobierno.

### Capítulo II

#### Del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos

**Artículo 323.** El juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos en el Distrito Federal, tiene por objeto la protección de los derechos político-electorales, cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual, haga valer presuntas violaciones, entre otros, a sus derechos de votar y de ser votado; de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y los que se señalan en las leyes para el ejercicio de esos derechos.

**Artículo 322.** El juicio será promovido por los ciudadanos con interés jurídico en los casos siguientes:

- I. Cuando consideren que el partido político o coalición, a través de sus dirigentes u órganos de dirección, violaron sus derechos político-electorales de participar en el proceso interno de selección de candidatos o de ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, por trasgresión a las normas de los estatutos del mismo partido o del convenio de coalición.
- II. Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado cuando, habiendo sido propuesto por un partido político, le sea negado indebidamente su registro como candidato a un cargo de elección popular. En los procesos electorales, si también el partido político interpuso el juicio electoral por la negativa del mismo registro, el Instituto remitirá el expediente para que sea resuelto por el Tribunal, junto con el juicio promovido por el ciudadano.
- III. Cuando habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como agrupación política.
- IV. Considere que un acto o resolución de la autoridad responsable, es violatorio de cualquiera de sus derechos político-electorales.

**Artículo 323.** El juicio para la protección de los derechos político-electorales será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para estar en condiciones de ejercer el derecho político-electoral presuntamente violado, en la forma y en los plazos que las leyes respectivas establezcan para tal efecto.

**Artículo 324.** El juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos se presentará, sustanciará y resolverá en los términos que establece el presente código.

En la etapa de cómputos y resultados, el candidato agraviado sólo podrá impugnar a través del Juicio electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 fracción II de este código.

### TÍTULO CUARTO

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

##### Capítulo I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 327.** Los servidores del Instituto y del Tribunal, podrán demandar en los términos señalados en este código y en el Reglamento Interior, cuando se vean afectados en sus derechos laborales o que por cualquier causa sean sancionados laboral o administrativamente.

En los casos de interpretación se estará a la más favorable al servidor. Cuando la demanda del servidor sea incompleta, en cuanto a que no comprenda todas las prestaciones que de acuerdo con las leyes deriven de la acción intentada, el Tribunal subsanará esta.

**Artículo 328.** Tratándose de la impugnación de resoluciones emitidas dentro de procedimientos administrativos disciplinarios, quien conocerá de estos asuntos será el Tribunal.

Para el conocimiento y resolución de este tipo de asuntos, se aplicarán las leyes respectivas, en lo que no esté previsto en este código { en el Reglamento Interior, se aplicará la Ley Federal de Reorganización Administrativa de los Seres Humanos.

**Artículo 329.** En lo que no contravenga al régimen laboral previsto en este ordenamiento para el conocimiento y la resolución de los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto o el Tribunal y sus servidores, son aplicables, además de sus ordenamientos internos, las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, y en forma supletoria y en el siguiente orden:

- I. La Ley Federal de Trabajo;
- II. El Código Federal de Procedimientos Civiles;
- III. Las Leyes de orden común;

- IV. *Los principios generales de derecho; y*  
 V. *La equidad.*

**Capítulo II**  
**De la Demanda**

**Artículo 32:** . *El escrito de demanda por el que se inconforme el servidor, deberá reunir los requisitos siguientes:*

- I. *Señalar nombre completo y domicilio para oír { reeidir } notificaciones;*
- II. *Señalar el acto o resolución que se impugna;*
- III. *Expresar los agravios causados por el acto o resolución que se impugna;*
- IV. *Expresar las consideraciones de hecho y de derecho en que se funda la impugnación;*
- V. *Ofrecer las pruebas en el escrito con el que se inconforme y, acompañar las documentales; y*
- VI. *Asentar la firma autógrafa del promovente.*

*Cuando el Tribunal notara alguna irregularidad en el escrito de demanda o que se estuvieren ejercitando acciones contradictorias, al admitir la demanda le señalará al servidor los defectos u omisiones en que haya incurrido y lo apercibirá a que subsane lo anterior, en un plazo de cinco días hábiles.*

**Artículo 329.** *Cuando la demanda sea presentada por conducto de apoderado, deberá anexarse el documento que justifique la personería, que podrá consistir en poder notarial o en carta poder simple firmada por el otorgante y dos testigos, señalando sus domicilios sin ratificación de firmas.*

**Artículo 332.** *Si al presentarse una demanda de las mencionadas en este título el servidor omite mencionar los preceptos en que funda su demanda o lo hace de manera incorrecta, el Pleno emitirá su sentencia tomando en consideración los que debieron ser invocados.*

**Capítulo III**  
**De la Prueba**

**Artículo 333.** *El Tribunal determinará libremente la admisión de las pruebas y su desahogo, y las valorará atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, así como al sano raciocinio.*

*Las pruebas deben referirse a los hechos controvertidos cuando no hayan sido confesados por las partes.*

*Las pruebas se ofrecerán acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo.*

*Las partes sólo podrán ofrecer las pruebas que estimen pertinentes hasta antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia de conciliación, admisión, desahogo de pruebas y alegatos; fuera de ese plazo, sólo se admitirán las que se ofrezcan con el carácter de supervenientes o que tengan por fin probar las tachas que se hagan valer en contra de los testigos.*

**Artículo 332.** *Son admisibles en estos procedimientos todos los medios de prueba que no sean contrarios a la moral y al derecho { en espeial la uigwienteu }*

- I. **Confesional.**
- II. **Documental;**
- III. **Testimonial;**
- IV. **Pericial;**
- V. **Inyección;**
- VI. **Preuveional;**
- VII. **Instrumental fe Actuación {**
- VIII. **Fotografía { en general, aqwello mefiou } aportaf ou por lou feuedrimientou fe la eienea.**

**Artículo 333.** *El Tribunal eximirá de la carga de la prueba al servidor, cuando por otros medios esté en posibilidad de llegar al conocimiento de los hechos y para tal efecto requerirá al Instituto o tratándose de un servidor del Tribunal al Titular del área responsable que se trate, que exhiba los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales debe conservar el Instituto o el área responsable, bajo el apercibimiento que de no presentarlos, se presumirán ciertos los hechos alegados por el servidor. En todo caso corresponderá al Instituto o al área responsable del Tribunal probar su dicho cuando exista controversia sobre:*

- I. *Fecha de ingreso del servidor;*
- II. *Antigüedad del servidor;*
- III. *Faltas de asistencia del servidor;*
- IV. *Causa de la rescisión de la relación laboral;*
- V. *Terminación de la relación o contrato de trabajo, para obra o tiempo determinado;*
- VI. *Constancia de haber dado aviso por escrito al servidor de la fecha y causa de su despido;*
- VII. *El contrato de trabajo;*
- VIII. *Duración de la jornada de trabajo;*
- IX. *Pagos de días de descanso y obligatorios;*

- X. Disfrute y pago de vacaciones;
- XI. Pago de las primas dominical, vacacional y de antigüedad;
- XII. Monto y pago de salario; y
- XIII. Incorporación a los sistemas de seguridad social.

**Sección Primera  
De la Confesional**

**Artículo 334.** Cada parte podrá solicitar se cite a su contraparte para que concurra a absolver posiciones.

**Artículo 337.** El magistrado instructor ordenará se cite a los absolventes personalmente o por conducto de sus apoderados, apercibiéndolos de que si no concurren el día y hora señalados, se les tendrá por confesos de las posiciones que articulen y que previamente hubieren sido calificadas de legales.

**Artículo 338.** Para el ofrecimiento de la prueba confesional, se observará lo siguiente:

- I. Tratándose de un conflicto entre el Tribunal y sus servidores si es a cargo de un Magistrado o del Secretario General del Tribunal, o de alguno de los Consejeros o del Secretario Ejecutivo del Instituto si el conflicto es con el Instituto, sólo será admitida si versa sobre hechos propios que no hayan sido reconocidos en la contestación correspondiente; su desahogo se hará vía oficio y para ello, el oferente deberá presentar el pliego de posiciones respectivo. Una vez calificadas de legales las posiciones por el magistrado instructor, remitirá el pliego al absolvente, para que en un término de tres días hábiles lo conteste por escrito y;
- II. El oferente deberá presentar el pliego de posiciones respectivo antes de la fecha señalada para la audiencia a que se refiere el artículo 343 del presente ordenamiento; en caso de no hacerlo así, se desechará dicha probanza.

**Artículo 339.** Fuera del caso previsto en la fracción I del artículo anterior, el desahogo de la prueba confesional se observará lo siguiente:

- I. Las posiciones podrán formularse en forma oral o por escrito, que exhiba la parte interesada en el momento de la audiencia;
  - II. El magistrado instructor calificará las posiciones, desechando de plano las que no se concreten a los hechos controvertidos o sean insidiosas o inútiles;
- Son insidiosas, las posiciones que tiendan a ofuscar la inteligencia del que ha de responder, para

*obtener una confesión contraria a la verdad; son inútiles, aquellas que versan sobre hechos que hayan sido previamente confesados o que no estén en contradicción;*

- III. El absolvente, bajo protesta de decir verdad, responderá por sí mismo, sin asistencia de persona alguna;
- IV. Para contestar y con el fin de auxiliar su memoria, el absolvente podrá consultar notas o apuntes, si ellos son necesarios a juicio del magistrado instructor;
- V. Las respuestas deben ser afirmativas o negativas, pudiendo el absolvente agregar las explicaciones que estime convenientes o las que le pida el magistrado instructor; las respuestas también se harán constar textualmente en el acta respectiva; y
- VI. Si el absolvente se niega a responder o lo hace con evasivas, el magistrado instructor lo apercibirá en el acto de tenerlo por confeso si persiste en ello.

**Artículo 33:** Se tendrán por confesión expresa y espontánea de las partes, sin necesidad de ser ofrecida como prueba, las manifestaciones contenidas en las constancias y actuaciones del procedimiento.

**Sección II  
De la Testimonial**

**Artículo 339.** Un solo testigo podrá formar convicción si en el mismo concurren circunstancias que sean garantía de verdad que lo hagan insospechable de falsear los hechos sobre los que declara, siempre que:

- I. Haya sido el único que se percató de los hechos; y
- II. La declaración no se encuentre en oposición con otras pruebas que obren en autos.

**Artículo 342.** Si el testigo no habla el idioma castellano, rendirá su declaración por medio de intérprete que será nombrado por el magistrado instructor, ante quien protestará su fiel desempeño. Los honorarios del intérprete serán cubiertos por el oferente de la prueba.

**Artículo 343.** Para el ofrecimiento de la prueba testimonial se observará lo siguiente:

- I. Sólo se podrá ofrecer un máximo de tres testigos por cada hecho controvertido que se pretenda probar;
- II. La parte oferente deberá indicar los nombres y domicilios de los testigos, debiendo presentarlos el día que se fije para la audiencia

correspondiente, excepto si estuviere impedido para ello, en cuyo caso señalará la causa o motivo que justifique tal impedimento, para que el magistrado instructor, previa calificación del mismo, proceda a citarlos con los apercibimientos correspondientes;

- III. Si el testigo radica fuera de la jurisdicción del Tribunal, el oferente deberá al ofrecer la prueba, acompañar interrogatorio por escrito, al tenor del cual deberá ser interrogado el testigo; de no hacerlo se desechará. Asimismo, deberá exhibir copias del interrogatorio, las que se pondrán a disposición de la otra parte, para que en un plazo de tres días presente su pliego de repreguntas; una vez calificadas de legales por el magistrado instructor las preguntas y repreguntas respectivas, se remitirán los interrogatorios correspondientes mediante exhorto a la autoridad competente en el lugar de residencia del testigo, para que en auxilio del Tribunal proceda a desahogar dicha probanza;
- IV. Si el testigo no acude el día y hora señalados, en el caso de que la presentación del mismo estuviera a cargo del oferente, se tendrá por desierta la prueba por lo que a tal testigo se refiere; si hubiere sido citado por el magistrado instructor, se le hará efectivo el apercibimiento respectivo y se señalará nueva fecha para su desahogo. Si el testigo tampoco acudiere a la segunda cita, **po frá ja eéruele** efectivo el medio de apremio correspondiente y se declarará desierta la prueba por lo que hace a éste.

**Artículo 342.** Para el desahogo de la prueba testimonial se observará lo siguiente:

- I. Si hubiere varios testigos, serán examinados en la misma audiencia y por separado, debiéndose proveer lo necesario para que no se comuniquen entre ellos durante el desahogo de la prueba;
- II. El testigo deberá identificarse, si no pudiera hacerlo, se tomará su declaración y se le concederán tres días para subsanar su omisión; apercibiéndolo, igual que a la parte oferente de que si no lo hace, su declaración no se tomará en cuenta; además deberá ser protestado para que se conduzca con verdad, advirtiéndole de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, todo lo cual se hará constar en el acta;
- III. Se hará constar el nombre, edad, estado civil, domicilio, ocupación y lugar en que trabaja el testigo, y a continuación, se procederá a tomar su declaración, debiendo expresar la razón de su dicho;

- IV. La prueba testimonial será desahogada por el magistrado instructor tratándose de conflictos entre el Instituto y sus servidores.

Las partes formularán las preguntas en forma verbal, iniciando por el oferente de la prueba; el magistrado instructor calificará las preguntas, desechando las que no tengan relación directa con el asunto, las que se hayan hecho con anterioridad al mismo testigo, las que lleven implícita la contestación o las que sean insidiosas. En todo momento, el magistrado instructor podrá hacer las preguntas que estime pertinentes;

- V. Las preguntas y respuestas se harán constar textualmente en autos; el testigo, antes de firmar el acta correspondiente, podrá solicitar la modificación de la misma, cuando en ella no se hubiere asentado fielmente lo que haya manifestado;
- VI. Concluidas las preguntas de las partes, el testigo deberá firmar las hojas en que aparezca su declaración; si no sabe o no puede firmar imprimirá su huella digital; y
- VII. Una vez concluido el desahogo de la prueba testimonial, las partes podrán formular las objeciones o tachas que estimen convenientes en la misma audiencia o en un plazo de tres días hábiles, cuando así lo solicite el interesado.

#### Capítulo IV

#### De la Audiencia de Conciliación, Admisión, Desahogo y Alegatos

**Artículo 343.** Se celebrará la audiencia de conciliación, admisión, desahogo de pruebas y alegatos dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se reciba la contestación del Instituto o **el Tribunal**.

La audiencia a que se refiere el artículo anterior constará de cuatro etapas:

- I. De conciliación;
- II. De demanda y excepciones;
- III. De ofrecimiento y admisión de pruebas; y
- IV. De desahogo de pruebas y alegatos

La audiencia se iniciará con la comparecencia de las partes que concurran a la misma; las que estén ausentes podrán intervenir en el momento en que se presenten, siempre y cuando el magistrado instructor no haya tomado el acuerdo de las peticiones formuladas en la etapa correspondiente.

**Artículo 344.** La etapa conciliatoria se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Las partes comparecerán personalmente;
- II. El magistrado instructor intervendrá para la celebración de pláticas entre las partes y exhortará a las mismas para que procuren llegar a un arreglo conciliatorio;
- III. Si las partes llegaren a un acuerdo, se dará por terminado el conflicto. El convenio respectivo, aprobado por el Pleno del Tribunal, producirá todos los efectos jurídicos inherentes a una resolución;
- IV. Las partes de común acuerdo, podrán solicitar que se suspenda la audiencia con objeto de conciliarse; y el magistrado instructor, por una sola vez, la suspenderá y fijará su reanudación dentro de los ocho días siguientes, quedando notificadas las partes de la nueva fecha con los apercibimientos de Ley;
- V. Si las partes no llegan a un acuerdo, se les tendrá por inconformes, pasando a la etapa de demanda y excepciones; y
- VI. De no haber concurrido las partes a la conciliación, se les tendrá por inconformes con todo arreglo y deberán presentarse personalmente a la etapa de demanda y excepciones.

**Artículo 347.** La etapa de demanda y excepciones, se desarrollará conforme a las normas siguientes:

- I. El magistrado instructor hará una exhortación a las partes y si éstas persistieren en su actitud, dará la palabra al actor para la exposición de su demanda;
- II. El actor expondrá su demanda, ratificándola o modificándola, precisando los puntos petitorios. Si el promovente, siempre que se trate del trabajador, no cumpliera los requisitos omitidos o no subsanare las irregularidades que se le hayan indicado en el planteamiento de las adiciones a la demanda, el magistrado instructor lo prevendrá para que lo haga en ese momento;
- III. Expuesta la demanda por el actor, el demandado procederá en su caso, a dar contestación a la demanda oralmente o por escrito.  
  
En este último caso estará obligado a entregar copia simple al actor de su contestación; si no lo hace, el magistrado instructor la expedirá a costa del demandado;
- IV. En su contestación opondrá el demandado sus excepciones y defensas, debiendo de referirse a todos y cada uno de los hechos aducidos en la

demanda, afirmándolos o negándolos, y expresando los que ignore cuando no sean propios; pudiendo agregar las explicaciones que estime convenientes. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos aquellos sobre los que no se suscite controversia, y no podrá admitirse prueba en contrario. La negación pura y simple del derecho, importa la confesión de los hechos. La confesión de éstos no entraña la aceptación del derecho;

- V. Las partes podrán por una sola vez, replicar y contrarreplicar brevemente, asentándose en actas sus **argumentaciones** si lo solicitaren;
- VI. Si el demandado reconviene al actor, éste procederá a contestar de inmediato, o bien, a solicitud del mismo, el magistrado instructor acordará la suspensión de la audiencia, señalando para su continuación una fecha dentro de los cinco días siguientes; y
- VII. Al concluir el período de demanda y excepciones, se pasará inmediatamente al de ofrecimiento y admisión de pruebas. Si las partes están de acuerdo con los hechos y la controversia queda reducida a un punto de derecho, se declarará cerrada la instrucción.

**Artículo 348.** La audiencia se llevará a cabo, aún cuando no concurren las partes.

Si el actor no comparece al período de demanda y excepciones, se tendrá por reproducida en vía de demanda su comparecencia o escrito inicial.

Si el demandado no concurre, la demanda se tendrá por contestada en sentido afirmativo, sin perjuicio de que en la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, demuestre que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados en la demanda.

**Artículo 349.** La etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas se desarrollará conforme a las normas siguientes:

- I. El actor ofrecerá sus pruebas en relación con los hechos controvertidos. Inmediatamente después el demandado ofrecerá sus pruebas y podrá objetar las de su contraparte y aquel a su vez podrá objetar las del demandado;
- II. Las partes podrán ofrecer nuevas pruebas, siempre que se relacionen con las ofrecidas por la contraparte y que no se haya cerrado la etapa de ofrecimiento de pruebas. Asimismo, en caso de que el actor necesite ofrecer pruebas relacionadas con hechos desconocidos que se desprendan de la

contestación de la demanda, podrá solicitar que la audiencia se suspenda para reanudarse a los 10 días siguientes a fin de preparar dentro de este plazo las pruebas correspondientes a tales hechos;

- III. Las partes deberán ofrecer sus pruebas, observando las disposiciones del presente ordenamiento y las prevenciones respectivas del presente Título; y
- IV. Concluido el ofrecimiento, el magistrado instructor resolverá inmediatamente sobre las pruebas que admita y las que deseche.

**Artículo 34.** Concluida la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, solamente se admitirán las que se refieren a hechos supervenientes o de tachas, siempre que no haya concluido la audiencia.

**Artículo 349.** Si las partes están conformes con los hechos y la controversia queda reducida a un punto de derecho, al concluir la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas, se otorgará a las partes término para alegar y se dictará la resolución.

**Artículo 372.** El magistrado instructor, en el mismo acuerdo en que admita las pruebas, señalará día y hora para la continuación de la audiencia en su fase de desahogo de pruebas, que deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes, y ordenará, en su caso, se giren los oficios necesarios para recabar los informes o copias que deba expedir alguna autoridad o exhibir persona ajena al juicio y que haya solicitado el oferente, con los apercibimientos señalados en **este eófigo**; y dictará las medidas que sean necesarias, a fin de que el día de la audiencia se puedan desahogar todas las pruebas que se hayan admitido.

Cuando por la naturaleza de las pruebas admitidas, para el desahogo de las mismas, el magistrado instructor **pwefe** diferir la audiencia; en el mismo acuerdo señalará los días y hora en que deberán desahogarse, aunque no guarden el orden en que fueron ofrecidas, procurando que se reciban primero las del actor y después las del demandado. Este período no deberá exceder de treinta días.

**Artículo 373.** La etapa de desahogo de pruebas y alegatos se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- I. Abierta la audiencia, se procederá a desahogar todas las pruebas que se encuentren debidamente preparadas, procurando que sean primeramente las del actor e inmediatamente las del demandado o, en su caso, aquellas que hubieren sido señaladas para desahogarse en su fecha;
- II. Si faltare por desahogar alguna prueba, por no estar debidamente preparada, se suspenderá la

audiencia para continuarla dentro de los diez días siguientes, haciéndose uso de los medios de apremio a que se refiere **este eófigo**;

- III. En caso de que las únicas pruebas que falten por desahogar sean copias o documentos que hayan solicitado las partes, no se suspenderá la audiencia, sino que el magistrado instructor requerirá a la autoridad o funcionario omiso, le remita los documentos o copias; si dichas autoridades o funcionarios no cumplieran con esa obligación, a solicitud de parte, el magistrado instructor se lo comunicará al superior jerárquico para que se le apliquen las sanciones correspondientes; y
- IV. Concluido el desahogo de pruebas, las partes podrán formular alegatos verbalmente o por escrito en la misma audiencia; acto seguido, el magistrado instructor decretará el cierre de la etapa de instrucción y procederá a elaborar su proyecto de sentencia respectivo a efecto de que el Pleno dicte la resolución.

**Artículo 372.** En las disposiciones de los capítulos III y IV de este Título se considerará que las atribuciones del magistrado instructor corresponden a la comisión instructora tratándose de controversias entre el Tribunal y sus servidores.

**Artículo 373.** El Tribunal resolverá en forma definitiva e inatacable, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel se haya decretado el cierre de instrucción.

#### Capítulo V

#### De la Diferencia o Conflictu Ladoraleu entre el Inuitwto { uuv Serxiforeu

**Artículo 374.** El servidor del Instituto que hubiese sido destituido de su cargo, sancionado o afectado en sus derechos, podrá inconformarse mediante demanda que presente directamente ante el Tribunal, dentro de los quince días hábiles siguientes al que se le notifique la determinación del Instituto.

**Artículo 377.** **Eu optatixu qwe** el servidor involucrado haya agotado, en tiempo y forma, las instancias previas que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

**Artículo 378.** Son partes en el procedimiento el servidor afectado por el acto o resolución y el Instituto. El promovente deberá actuar personalmente o por conducto de apoderado y el Instituto lo hará por conducto de sus representantes legales.

**Artículo 379.** Una xel rafieafo ante el Magiutrafo Inutrwetor el euerito inieial fe la femanfa, federá

*analizarlo, a efecto de determinar lo relativo a su admisión.*

*En caso de que existan motivos para prexer, los miembros federados serán notificados de manera personal dentro de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la parte actora, dado el apercibimiento que, en caso de no comparecer dentro del término que al efecto se le conee, se propondrá al Pleno el ferejamiento de la fermana.*

*Una vez admitido el escrito inicial de fermana, se correrá traslado en copia certificada al Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se recibiera admitido.*

**Artículo 379.** Si el promovente omite señalar el acto o resolución que se impugna, se prevendrá al servidor mediante notificación personal, para que proceda a subsanar la omisión en plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación respectiva, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la demanda.

**Artículo 382.** Una vez admitida la demanda, y desahogadas las prevenciones si las hubiere, se correrá traslado al Instituto quien deberá contestar dentro de los diez días hábiles siguientes al que se le notifique la presentación del escrito del promovente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, o de no referirse a todos y cada uno de los hechos manifestados por el servidor en su escrito, se tendrán por contestados en sentido afirmativo. En su contestación el Instituto deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

**Artículo 383.** Los efectos de la resolución de Tribunal podrán ser en el sentido de **conferir o aduolxer al fermanafo**. En el supuesto de que la resolución ordene dejar sin efectos la destitución del servidor del Instituto, este último podrá negarse a reinstalarlo, pagando la indemnización equivalente a tres meses de salario más doce días por cada año trabajado.

#### Capítulo VI

#### De las Diferencias Conflictivas entre el Tribunal y el Servidor

**Artículo 382.** Las diferencias o conflictos entre el Tribunal y sus servidores se sujetarán en lo que resulte aplicable a las disposiciones consignadas en los capítulos I, II, III y IV del Título Cuarto de la presente ley y a lo que disponga el Reglamento Interior del Tribunal.

El Tribunal ostentará el carácter de patrón cuando se susciten conflictos laborales entre éste y sus trabajadores y será representado por el Titular del área responsable.

**Artículo 383.** El servidor sancionado se podrá inconformar ante el Pleno del Tribunal, por escrito,

dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se le notifique la sanción, remoción o cese.

**Artículo 384.** Se formará una Comisión instructora, con facultades plenas de sustanciación. Se integrará con tres magistrados que serán nombrados cada tres años por el Pleno, la cual realizará todas las diligencias necesarias para poner los asuntos en estado de resolución sometiendo a consideración del Pleno para su resolución.

**Artículo 387.** Una vez admitida la demanda, y desahogadas las prevenciones si las hubiere se correrá traslado al titular del área responsable de que se trate quien deberá contestar dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la presentación del escrito del promovente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, o de no referirse a todos y cada uno de los hechos manifestados por el servidor en su escrito, se tendrán por contestados en sentido afirmativo.

En su contestación, la Comisión deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

**Artículo 388.** Los efectos de la resolución de Tribunal podrán ser en el sentido de **conferir o aduolxer al fermanafo**. En el supuesto de que la resolución ordene dejar sin efectos la destitución del servidor del Tribunal, este último podrá negarse a reinstalarlo, pagando la indemnización equivalente a tres meses de salario más doce días por cada año trabajado.

La Comisión instructora someterá al Pleno quien resolverá en la misma sesión en que conozca del proyecto de resolución, salvo que ordene que se realicen diligencias adicionales. La resolución será definitiva e inatacable.

### TÍTULO QUINTO

#### De las faltas administrativas de los servidores

#### Capítulo Único

#### De las faltas administrativas de los servidores

**Artículo 389.** El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de las infracciones que cometan:

- Los ciudadanos que participen como observadores electorales, que podrán sancionarse con la cancelación inmediata de su acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales y será aplicada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al procedimiento señalado en el presente título.
- Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, según lo previsto en este Código, que podrán sancionarse con multa de 50

a 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y será aplicada por el Consejo General conforme al procedimiento señalado en este Título.

- c) Las autoridades del Distrito Federal a que se refiere el artículo 103 de este Código, en los casos en que no proporcionen en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto. Para ello una vez conocida la infracción, se integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley. El superior jerárquico a que se refiere el párrafo anterior deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso.
- d) El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de las infracciones y violaciones que a las disposiciones de este Código cometan los funcionarios electorales. Procediendo a su sanción, la que podrá ser amonestación, suspensión, destitución del cargo o multa hasta de cien días de salario mínimo, en los términos que señale el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
- e) Los notarios públicos por el incumplimiento de las obligaciones que el presente Código les impone.
- f) Conocida la infracción, se integrará un expediente que se remitirá al Colegio de Notarios o autoridad competente, para que proceda en los términos de la legislación aplicable. El Colegio de Notarios o la autoridad competente deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso.
- g) Las asociaciones políticas; y
- h) En los casos en los que los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta, induzcan al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar; para los efectos previstos por la ley; o realicen aportaciones económicas a un Partido Político o candidato, así como a una Agrupación Política. El Instituto Electoral del Distrito Federal informará a la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

**Artículo 38:** Las asociaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que

incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, serán sancionados por las causas siguientes:

- a) Incumplan con las obligaciones, o por cualquier medio violen las prohibiciones y demás disposiciones aplicables de este Código;
- b) Incumplan con las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- c) Acepten donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello o soliciten crédito a la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades, en contravención a lo dispuesto por este Código;
- d) Acepten donativos o aportaciones económicas superiores a los límites señalados por este Código y el Consejo General;
- e) No presenten los informes anuales en los términos y plazos previstos en este Código;
- f) **Cwanfo no preuenten el informe uodre gautou fe preeampaò a qwe ue refiere el artiewlo 344 ineiuo l) fel preuente orfenamiento, o redauen lou topeu a lou gautou en fiej ou proeeuou, únicamente ue imponfrá mwlt a fe 7 mil a 72 mil fiau fe ualario múnimo general xigente para el Diútrito Feferal.**
- g) Tratándose de Partidos Políticos, no presentar los informes de campaña electoral o sobrepasar los topes a los gastos fijados conforme a este Código durante la misma; y
- j) Incurran en cualquier otra falta de las previstas en este Código.

**Artículo 389.** Las sanciones a que se refieren las causas del artículo anterior consistirán en:

- a) Amonestación pública;
- b) Multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
- c) Reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;
- d) Supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el período que señale la resolución; y
- e) A las Agrupaciones Políticas locales hasta con la suspensión o cancelación de su registro.

Las sanciones previstas en los incisos c) al e) se impondrán cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o sistemático.

A quien viole las disposiciones de este Código sobre restricciones para las aportaciones de financiamiento que no provengan del erario público, se le podrá sancionar con multa de hasta el doble del monto aportado indebidamente. Si se reincide en la falta, el monto de la multa podrá ser aumentado hasta en dos tantos más.

Las violaciones a las prohibiciones establecidas en este Código serán consideradas graves.

**Artículo 392.** Un Partido Político aportando elementos de prueba, podrá pedir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen las actividades de otros Partidos Políticos o de una Agrupación Política cuando se incumplan sus obligaciones de manera grave o sistemática, de acuerdo al procedimiento de este artículo.

Asimismo, cualquier persona u organización política podrá presentar queja ante los Presidentes de los Consejos Distritales, o ante el Secretario Ejecutivo, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una vez que tenga conocimiento de la irregularidad, el Instituto Electoral del Distrito Federal emplazará al presunto responsable para que en el plazo de cinco días conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes y, en su caso, la pericial contable. Si se considerase necesaria la pericial, ésta será con cargo al Partido Político o a la Agrupación Política;
- b) Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello será tomada en cuenta;
- c) Para la integración del expediente, se podrá solicitar la información y documentación con que cuenten las instancias competentes del propio Instituto;
- d) Concluido el plazo a que se refiere este artículo, dentro de los treinta días siguientes se formulará el dictamen correspondiente, el cual se someterá al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para su determinación;
- e) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para fijar la sanción correspondiente, tomará en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta. En caso de reincidencia se aplicará una sanción más severa; y
- f) Las resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que no hubiesen sido

recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se hubiere efectuado, el Instituto Electoral del Distrito Federal podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda. De no resultar posible lo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal notificará a la Tesorería para que se proceda a su cobro en términos de la normatividad aplicable.

Las quejas sobre el origen y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las asociaciones políticas, deberán ser resueltos a más tardar en la fecha que se rinda el dictamen correspondiente a los informes del origen y monto del financiamiento a dichas asociaciones políticas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La regulación, vigilancia y fiscalización de precampañas y la revisión de no rebase de topes de gastos de precampaña para la candidatura a Jefe de Gobierno, que el Instituto Electoral del Distrito Federal realice, se referirá a las correspondientes realizadas por los precandidatos ganadores de su respectivo partido político, durante el periodo que comprenderá del primero de enero del año 2006 y hasta tres días antes de que se realice la correspondiente solicitud de registro como candidato a Jefe de Gobierno.

**TERCERO.-** La regulación, vigilancia y fiscalización de precampañas y la revisión de no rebase de topes de gastos de precampaña para las candidaturas a Jefe Delegacional y Diputados Locales por el principio de mayoría Relativa, que el Instituto Electoral del Distrito Federal realice, se referirá a las correspondientes realizadas por los precandidatos ganadores de su respectivo partido político, durante el periodo que comprenderá del primero de febrero del año 2006 y hasta tres días antes de que se realice la correspondiente solicitud de registro como candidato según corresponda.

**CUARTO.-** El Tribunal Electoral del Distrito Federal deberá adecuar su Reglamento Interior al contenido de este Decreto a más tardar en setenta días naturales, contados a partir de que se publique el presente Decreto.

**QUINTO.-** Los medios de impugnación y recursos que se encuentren pendientes de resolución se resolverán

conforme a las disposiciones aplicables al momento de su interposición ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**SEXO.-** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Esta Comisión Asuntos Político-Electorales determina procedente las diversas reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a los 6 días del mes de octubre de 2005.

Firman por la Comisión de Asuntos Político-Electorales: Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Vicepresidente; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Secretaria; Integrantes: Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Maricela Contreras Julián.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Alberto Lara Rivera a nombre de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias, señor Presidente, con su permiso.

Compañeras y compañeros:

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Político Electorales, vengo a proponerles a su consideración el dictamen que esta instancia legislativa ha preparado a propósito del desahogo de una serie de iniciativas presentadas por todos los grupos parlamentarios en voz de diversos diputados y diputadas al tenor siguiente:

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Político Electorales, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 2, 28, 30, 32, 33, 83, 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, nos permitimos a consideración y aprobación de esta Asamblea el presente dictamen que contiene lo siguiente:

En el cuerpo del dictamen, señor Presidente, compañeras y compañeros, se encuentran 49 antecedentes que refieren todas y cada una de las iniciativas presentadas, así como

las reuniones de Comisión que al efecto su desahogo se llevaron al cabo.

Igualmente, dentro de estos 49 antecedentes, se refieren una serie de reuniones de trabajo entre las que quisiera destacar un foro sobre el análisis de las perspectivas de la reforma al Código Electoral en el cual intervinieron expertos, diputados, diputadas, Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, Magistrados al Tribunal Electoral del Distrito Federal y académicos en la materia del Derecho Electoral.

Igualmente tuvimos una conferencia al cargo del ex Consejero General del IFE, Alonso Lujambio, en las instalaciones de la Asamblea Legislativa.

Después de diversos meses de discusión y deliberación, este grupo de trabajo de la Comisión de Asuntos Político Electorales ha producido un documento que pretende reformar a nuestro actual ordenamiento electoral y que tiene las siguientes características más relevantes.

Se proponen modificaciones en el procedimiento de registro de las agrupaciones políticas locales a efecto de brindar mayor certeza al funcionamiento de estas formas de organización ciudadana. A fin de garantizar que la transparencia también llegue a las mencionadas agrupaciones políticas, se establece la obligación de que éstas rindan cuentas a sus integrantes respecto del financiamiento público y privado, acreditando transparencia en el uso de los recursos que le son proporcionados.

Con la finalidad de fortalecer la democracia interna en dichas agrupaciones, se reguló el libre acceso a la información pública a lo que para tal propósito establece la Ley de Acceso a la Información Pública del D.F.

Un tema muy relevante es la ampliación de las facultades del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización para dotarlo con atribuciones para requerirle a los entes privados y públicos la información necesaria sobre sus operaciones con los partidos políticos, así como para facilitar las visitas de verificación que la Comisión tenga que realizar para efectos de cumplir con sus atribuciones.

Se simplifica el proceso de fiscalización de tal manera que la aprobación del dictamen en el sentido de que un partido político o un candidato rebasaran el tope de gastos de campaña, conduzca de inmediato a la imposición de sanciones, a diferencia de lo que ha ocurrido hasta ahora, en que estos dos momentos se encuentran separados incluso hasta por varios meses.

Se agregó la obligación de las asociaciones políticas de presentar ante la Comisión de Fiscalización informes correspondientes a los gastos de precampaña. Esta será una de las novedades más importantes.

Esta Comisión, al igual que las diputadas y los diputados que han presentado iniciativas y el conjunto de la Asamblea Legislativa, nos estamos haciendo cargo de un fenómeno que sin duda ha representado todo un desafío tanto jurídico como político en cuanto a su tratamiento, que es el tema precisamente de las precampañas.

Yo quisiera decir en esta Tribuna, fundamentando el dictamen, de que no es fácil ni tampoco hay una expresión unánime dentro de lo que consideramos el foro electoralista de nuestra ciudad, a propósito de favorecer o no la regulación de las precampañas.

Yo quisiera decir que hay en la República 17 estados, que son la mayoría, que no tienen regulación de precampañas en este momento.

Igualmente carente de regulación en este sentido está la Federación. El Congreso Federal, no obstante con tener materia prima para realizar la reforma del caso al COFIPE, no pudo llegar a una conclusión de este tema.

Es importante que acentuemos el importante esfuerzo que se ha realizado por parte de los diputados miembros de la Comisión, y de las diputadas, así como los grupos técnicos de trabajo para encontrar una fórmula que nos pudiese satisfacer a todos, lo cual como ustedes pueden entender que si de suyo es complicado aceptar por parte de los partidos políticos el acotamiento de sus naturales funciones de vinculación con la sociedad, lo es todavía mucho más cuando en este momento en la coyuntura presente ya existen personas destacadas de la sociedad de la capital que aspiran a que en un momento dado puedan ostentar alguna candidatura, sobre todo para el caso de la candidatura a Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Esta circunstancia de competir cronológicamente en contra de la coyuntura complicó de una manera extraordinaria la discusión y el análisis que debe de ser objetivo y que desde luego siempre lo fue.

No nos podíamos nosotros en el rubro de precampañas arriesgarnos a producir un arreglo legislativo que al final de cuentas pudiese generar el señalamiento de alguna persona en el sentido de que esta legislación o esta reforma tiene dedicatoria.

Yo por esto creo que estamos dando una muestra de los alcances nobles del ejercicio de la política, cuando independientemente a los intereses de cada quien, se coincide por los distintos grupos parlamentarios representados en la Comisión del caso en atender la preocupación social de los fenómenos de inequidad, de falta de transparencia que se dan por las llamadas precampañas.

Estamos entregándoles a ustedes un producto del cual ustedes pueden sentirse seguros; primero, de que no tiene

dedicatoria y que por lo tanto no podrá ser señalado ni tachado de faccioso.

Un producto que es técnicamente, que resuelve técnicamente el asunto de la coyuntura sin perder de vista la importancia de la generalidad de la aplicación de la norma y que habrá de ampliarle las facultades al Instituto Electoral del Distrito Federal, aclarando lo que hoy no es claro, dando certidumbre y seguridad jurídica que hoy no existen a propósito de algunas de las acciones que ha realizado dicho Instituto Electoral atendiendo desde su perspectiva el fenómeno de las precampañas.

Entre otros aspectos que contiene este dictamen, se perfeccionan las facultades de fiscalización, en el caso en que un partido político o una coalición solicite se investiguen los gastos de otro partido o coalición; de tal manera que la resolución de esta investigación se resuelva antes de la toma de posesión de los candidatos afectados, a efecto de que en todo momento exista transparencia en el manejo de los recursos públicos y los privados.

Para la integración del Consejo General del Instituto Electoral, resultó necesario reforzar al carácter profesional y autónomo de sus integrantes, por lo cual se reglamentó que los requisitos para ser consejero debe ser contar con título profesional, que no hayan sido dirigentes de partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular por lo menos durante los cinco años anteriores a la aspiración al encargo.

Otro tema importante que cubre esta reforma, es que los servidores públicos del Instituto deberán guardar reserva sobre la información que manejen como parte de su responsabilidad. No obviamos el daño que se le ha hecho al proceso democrático de la ciudad cuando asuntos administrativos, electorales se encuentran todavía bajo la conformación de los expedientes cuando por alguna incidencia de algún servidor público del Instituto sale a la luz pública la probable sanción o no de algún candidato o ex candidato. Esto lejos de ser saludable para la vida pública, ha sido nocivo, ha sido producto de disputas que no han llevado a ninguna parte a nadie y por eso queremos proponer esta adición en nuestro Código Electoral.

También se establece que los consejeros del Instituto se abstendrán de participar durante el período de 3 años posteriores a la separación de su encargo como tales en cualquier modalidad en la administración de quien haya ganado la elección que ellos participaron en su organización y no podrán aspirar a ser candidatos a algún cargo de elección popular durante los 3 años posteriores a la conclusión de su encargo.

Se incluyeron las atribuciones necesarias al Consejo General del Instituto para establecer el uso de las urnas electrónicas durante los procesos electorales, esto fue un tema que también se debatió.

La conclusión de nuestro ejercicio deliberativo no es taxativa y como siempre quisimos privilegiar el consenso. Estamos sí abriendo legalmente la posibilidad del uso de una electrónica, siempre y cuando esto sea considerado y fundamentado y garantizado, como lo dispone la pieza legal por parte del Instituto y de su Consejo.

Insisto en la regulación de precampañas. Se definió a la precampaña como el conjunto de actividades que de manera previa a la campaña electoral son llevadas a cabo por los partidos políticos y precandidatos con la finalidad de obtener el voto o apoyo de los miembros o simpatizantes del partido para llegar a ser candidato de un puesto de elección popular; se define el término a precandidato, estableciendo que son los ciudadanos que deciden participar con el fin de alcanzar su designación o nominación como candidato a un puesto de elección popular y será reconocido con tal carácter a partir de que manifieste de manera clara e indubitable su intención de postularse para ocupar un cargo de elección pública.

Quiero decir que este punto es objeto de debate. Sin embargo, dentro del derecho comparado nacional, tanto la definición de precampaña como la de precandidato coinciden con lo que hoy estamos ofreciéndoles a todos ustedes.

También se estableció la propaganda electoral en precampaña, en qué puede consistir ésta y la corresponsabilidad de los partidos políticos en la erogación de los gastos de los precandidatos en sus procesos de selección.

Se establece un tope de gastos de precampaña que será del 20% correspondiente al tope de gastos ejercidos en la campaña constitucional previa. Para la fiscalización de dicho tope de gastos de precampaña se marca como requisito el que sea entregado un reporte de gastos en el momento del registro ante el Instituto, a efecto de que éste tenga la posibilidad primero de contar con la documentación y, segundo, de cerciorarse de su veracidad. De cualquier manera si algún partido o algún garante del proceso estima que se violentaron esos topes puede denunciarlo y el Instituto está obligado a dar cuenta con dicha denuncia.

La sanción es una sanción muy grave, incluso tuvimos que habilitar una multa pecuniaria de hasta 50 mil días de salario mínimo, que no existe en nuestra ley. Para que ustedes se den una idea, la sanción más grave en términos pecuniarios en nuestro actual Código es de 5 mil días de salario mínimo; nosotros para el rebase de topes de precampaña lo elevamos 10 veces más.

Otro tema toral es la aportación de un nuevo sistema de medios de impugnación que simplifica, clarifica y le da mayor expeditéz a las partes en la consecución de la justicia electoral, se busca actualizar los términos y procedimientos

con una adecuada técnica jurídica y legislativa; se consideró en estricto sentido que los medios de impugnación que sustancia el Tribunal Electoral son verdaderos juicios y no recursos, ya que no preexisten resoluciones jurisdiccionales dictadas en contra de las cuales se encauce el actual recurso de apelación. De lo anterior se propone la creación del juicio electoral y del juicio para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos, suprimiendo los medios de impugnación administrativos actuales de nuestro Código.

Sin embargo, se propone la suspensión del acto o resolución que se combate tratándose de procedimientos en donde no se afecte el orden público o el interés general y por supuesto fuera de los procesos electorales. Se precisa que durante el proceso electoral deben computarse en días inhábiles con asuntos laborales o en impugnaciones que no tengan vinculación con los resultados de las elecciones.

En este sentido es de recoger el criterio del Tribunal Electoral del Distrito Federal que ha sostenido que la regla de que todos los días y horas son hábiles sólo es aplicable tratándose de un proceso electoral o de participación ciudadana, debido a la necesidad de hacer una oportuna renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva en el Distrito Federal.

Se complementa esta reforma con una serie de disposiciones relativas al Tribunal, a la operación administrativa y a la operación de las ponencias de dicho Tribunal, así como de los conflictos laborales que se suscitan entre el Tribunal y sus empleados.

Esta reforma que hoy se pone a su disposición y a su consideración es una reforma ambiciosa, es una reforma de la cual dadas las condiciones de complejidad política que tuvieron que ser procesadas para su discusión no satisface ampliamente y creemos que será una aportación muy importante para la certidumbre, la legalidad, la transparencia, la austeridad, la seguridad jurídica y la equidad de nuestros procesos electorales.

No quiero dejar de pasar esta ocasión para de nueva cuenta agradecer a las compañeras y compañeros diputados de esta Comisión por sus aportaciones que durante varios meses se realizaron. Ciertamente tuvimos momentos de alta efervescencia y de discusión, sin embargo tratándose del tema, de las reglas del juego, era preciso y era necesario y hasta indispensable el dar cabida a todas las expresiones e inquietudes de los señores y señoras diputados.

También quiero decir que fueron convocados a diversos foros los partidos políticos que no tienen representación aquí en la Asamblea, pero que sin embargo habrán de ceñirse a estas reglas del juego, por lo tanto también hago un reconocimiento a la participación de las personalidades, de las dirigencias del Partido de Convergencia, del Partido del

Trabajo, del Partido Nueva Alianza, de Alternativa Social Demócrata y Campesina, por su participación en estos trabajos.

Ciertamente estamos conscientes de que hay temas que tendrán que resolverse en esta misma sesión en el capítulo de reservas, pero la discusión en lo general fue votada por unanimidad en el Pleno de la Comisión y por lo mismo, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, este Presidente les solicita igualmente su voto aprobatorio para proceder en consecuencia.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Lara. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Escobar, diputado Jaime Aguilar. Es un razonamiento por grupo parlamentario. ¿Quisiera saber quién razonará por el Partido de la Revolución Democrática?

Diputado Escobar, diputado Jaime Aguilar, por el PRI; diputado Jorge Lara, por el PAN. ¿Partido de la Revolución Democrática?

Iniciamos con la lista de oradores y una vez que haya un acuerdo en el Partido de la Revolución Democrática, inscribiremos al orador, si desean hacer razonamiento del voto. ¿Alguien? ¿La diputada Villavicencio?

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Estoy pidiendo hacer uso de la palabra para presentar el razonamiento del voto?

**EL C. PRESIDENTE.-** Y Lorena Villavicencio.

En consecuencia, para razonar su voto, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias Presidente.

Antes que nada y en nombre de mi grupo parlamentario quiero dar una amplia felicitación a los grupos técnicos de la secretaría de Asuntos Político Electorales por el extraordinario trabajo que realizaron durante aproximadamente 2 años a favor de este dictamen, proyecto de dictamen que se someterá a consideración de esta Soberanía esta tarde.

Creo que nos tardamos sin duda, nos tardamos tanto en sacarlo que inclusive el Consejo General del Instituto se nos adelantó y se convirtieron en diputados por una tarde el pasado viernes, obligándonos a los partidos a apurarnos a legislar y sacar especialmente y efectivamente el tema de

precampaña que tendrá que ser el asunto más relevante de esta reforma electoral que seguramente aprobaremos el día de hoy, por lo menos en lo general.

Creo que pasamos de un Código Electoral con enormes vacíos, un Código Electoral confuso a un Código Electoral mucho más moderno, con mucho más claridad como lo comentó el diputado Jorge Lara, pero creo que también las diferencias que tuvimos entre los grupos parlamentarios emanaban en que tal vez le dábamos más fuerza al Código Electoral, que aquello que internamente a los partidos políticos a través de nuestros estatutos habíamos entendido que tenían que ver con precampañas, con procesos internos.

Hoy seguramente tendremos un debate sobre ese tema, sobre el inicio de las precampañas, sobre cuándo empiezan, cuándo culminan y cómo se regulan.

Sin lugar a dudas este camino, como lo dije ha sido arduo, basta con por comprobarlo, atender que la primera iniciativa que se presentó sobre esta materia fue en diciembre del año 2003, y en el camino nos encontramos que todos los grupos parlamentarios presentamos ideas, internamente en la Comisión los debates fueron intensos, pero estamos culminando el día de hoy con este proyecto de dictamen.

Por todo ello hay que reconocer que existen avances aunque hayan sido ya expuestos en lo general por el diputado Lara, consideramos nosotros como importante dentro de este dictamen, lo referido a las agrupaciones políticas a efecto de que tengan más transparencia, la forma en que se integra, la forma en que se constituyen, y por supuesto la legitimidad que tengan ante la ciudadanía.

De igual forma creemos que el tema urgente y necesario de incluir lo relativo en materia de transparencia, derivado de algunas coyunturas políticas. Por ello creemos que con este dictamen se puede ofrecer a la ciudadanía y a todos aquellos que ejercen sus derechos políticos de manera activa, a todas las asociaciones políticas que estarán obligadas a rendir cuentas de manera efectiva y transparente ante el Instituto Electoral.

En este dictamen también se plasmaron sin lugar a dudas temas importantísimos, como el establecimiento de condiciones mínimas que deberán cumplir las asociaciones políticas para fortalecer su democracia interna, pues se regula el libre acceso a la información, se establecen mecanismos para garantizar derechos de militantes, entre otras cosas.

Otro de estos temas, el cual evidentemente resulta del mayor de los intereses es el relativo al financiamiento público como privado, que se da a los partidos políticos y a las agrupaciones, los cuales en este dictamen fueron clasificados de una manera más adecuada, estableciendo algunos principios de transparencia y rendición de cuentas.

Otro de los temas que también sin duda fue importante, fue el entender que la competencia electoral en el Distrito Federal tendrá qué verse por lo menos en la ley independiente a la competencia federal, aunque compitamos el mismo día aunque sean elecciones concurrentes, yo siempre impulsé que aquellos partidos políticos que no obtuvieran el 2 por ciento en el Distrito Federal, no tenían por qué ser sujetos a financiamiento público, es decir, a impuestos que pagan los capitalinos y que fueran sujetos a prerrogativas. Ese tema es de enorme trascendencia, le estamos ahorrando al erario público del Distrito Federal aproximadamente 8 millones de pesos.

Otro tema importante sin duda es el tema de rebase de topes de campaña, un asunto que de igual forma se enmarcó en las disposiciones más profundas e importantes, pues había qué garantizar los elementos que permitieran determinar una conducta de este tipo, fueran ciento por ciento objetivos, reales y comprobables, ya que no diera lugar a imputaciones falsas, multas infundadas o procedimientos sin materia.

De igual forma, los procedimientos para la contratación de medios de comunicación fueron un tema que permitió profundas y largas disposiciones dentro de la Comisión, y creo que lo que se buscaba era garantizar que todos los partidos políticos tuviéramos acceso en igual medida de circunstancia a la contratación de los medios masivos de comunicación.

Garantizar el retiro de la propaganda electoral que después del proceso se convierte en basura ha sido un tema fundamental. Nosotros siempre buscamos que la aplicación del no uso de plásticos a partir del año 2006 fue trascendental, así viene en el dictamen, esperemos que se respete esta redacción que hoy aparece en el Código Penal, porque sí consideramos que el subir a un candidato a un poste, no le da votos a nadie.

Creemos que con estas reformas se podrá brindar un Código Electoral que establezca nuevas reglas y precisiones que permitan al adecuado desarrollo de la democracia capitalina y al eficiente proceso electoral y al adecuado actuar de sus representantes.

Sin duda creo que todos los grupos parlamentarios hemos abonado de alguna o de otra forma a la construcción de este proyecto de dictamen.

Mi partido anuncia que tendrá aproximadamente 8 reservas, las cuales discutiremos en su momento y asimismo las inscribiremos.

Muchas gracias, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Escobar. Con el mismo motivo de razonar el voto de su grupo parlamentario y hasta por diez minutos, se concede el uso de la palabra al

diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** Con su permiso, señor Presidente.

Yo quiero iniciar mi intervención y terminarla con el recuerdo de dos compañeros, de algunos compañeros míos de trabajo en la Asamblea.

El inicio lo quiero hacer, lástima que no está aquí, con una expresión reiterada de un hombre de izquierda que con una gran seriedad toma su posición y la defiende, de mi compañero Rafael Hernández Nava. Cómo lo recuerdo y lo he recordado en estos últimos días cuando desde esta Tribuna, y a veces la hacemos burla, hace el señalamiento de la diferencia ideológica fundamental que hay entre los de acá y los de allá.

Lo recuerdo porque hoy está borrada. Hoy está borrada y empezamos a acostumbrarnos, empezamos a acostumbrarnos porque hemos visto cómo en muchas candidaturas en las elecciones en los Estados van con el mismo candidato y hacen coaliciones.

Hoy está borrada por que la actitud de los de acá y de los de allá ha sido verdaderamente manifiesta en este trabajo que hemos llevado a cabo. Está borrada porque ya no sólo llega esto, ya creo que hasta los de acá les prestan candidatos a los de acá.

Por eso quería iniciar con esta pequeña reflexión.

Les voy a decir que mi partido va a votar en lo general como lo votó, a favor, y voy a explicar por qué en forma muy sucinta. Mi partido durante toda su vida ha sido participe de los avances democráticos en el país, junto con la sociedad, esto hay que dejarlo con una gran claridad.

Desde que mi partido era un partido mayoritario y hegemónico avanzó en el desarrollo de los procesos democráticos. No podemos olvidar el voto a la mujer, los diputados de partido, la reforma del 96, que fueron pasos fundamentales que impulsó con la sociedad y con otros partidos el partido entonces mayoritario. Por eso vamos a votar a favor en lo general.

Pero no podemos dejar de mencionar que dentro de los trabajos de análisis y discusión del presente dictamen surgieron varias propuestas, algunas de ellas que podrían atentar no sólo contra la vida interna de los partidos, y esto es muy grave, cuando los partidos son de interés social constitucionalmente, sino que poco contribuyen a la vida democrática y de sana competencia. Más aún, quedaron situaciones que pese a que dimos argumentos del por qué debía corregirse, no tuvimos eco en la Comisión, pero que en este momento plantearé de nueva cuenta ante este Pleno, apelando a la sensibilidad y a la objetividad de mis compañeros diputados.

No estamos de acuerdo con la definición que se inventó para el precandidato, porque no se puede partir de ocurrencias del legislador y dejar de lado el hecho de que en los Estatutos de los partidos, que son declarados legal y constitucionalmente válidos por los órganos electorales, está establecido qué es un precandidato. No se vale estar inventando en cada vez que hacemos una reforma nuevas definiciones para ver cómo nos acomoda.

Imagínense, en las condiciones que estamos, como vamos a aprobar este artículo, que mañana que se publique esta ley, que mañana, y no voy a poner otros ejemplos, me voy a poner yo, si viviera para entonces, desde mañana definiría yo que quiero ser candidato a Jefe de Gobierno, y desde ese día, desde mañana, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendría facultades para poderme fiscalizar.

Serían dos salidas, dos maravillosas salidas, una seguramente que no está en el documento que ustedes tienen, pero que llega a tal absurdo que vamos a aprobar aquí un Transitorio, otro Transitorio para ponerle fechas, es tan absurdo que vamos a caer en otro Transitorio para que podamos decir que no es también como dice, sino que está medio acotado.

Luego la otra salida. Bueno nada más que se fiscalice al que registre un partido. Y ¿dónde van a quedar los gastos de todos estos precandidatos de los partidos que están y que no van a ganar el registro? Señores, de verdad, por inventar cosas, por tratar de acomodarlas estamos llevando a la poca certeza jurídica de nuestra ley. También no puedo dejar de lado que sea otra ocurrencia del legislador, la fecha en que se inicia la fiscalización.

Me da mucho gusto y lo digo francamente que sea el 1º de enero, es más, yo estuve de acuerdo que fuera el primero de mes, pero posteriormente en esta misma Asamblea, aquella difícil noche, me parece que fue el martes de hace una semana, esta propia Asamblea estableció una fecha de inicio del proceso electoral. Era lógico y estuve de acuerdo cuando la indefinición de la ley decía que se iniciaba en el mes de enero, era lógico, pero quiero decirles que esta misma Asamblea esa noche, bueno, ya esa madrugada, decidió que el proceso electoral se iniciaba por esta ocasión el día 20 de enero. No entiendo por qué no pusimos el inicio para fiscalizar cuando iniciamos el proceso.

Por lo que respecta al Tribunal, órgano de calificar los comicios, no estamos de acuerdo en la forma en que se prevé actualmente de que sea el Presidente y no el Pleno del Tribunal sino el Presidente de éste, quien de manera unilateral y a su libre albedrío, pueda llamar a formar a los Magistrados Supernumerarios que integrarlos al Pleno.

Nosotros pensamos que esta facultad discrecional se presta y se ha prestado a muchos abusos. Nosotros proponemos y seguimos insistiendo en que los supernumerarios deben

de acceder al Pleno sólo bajo la circunstancia de una ausencia temporal o definitiva de un Magistrado Numerario.

La propaganda electoral. Serán 10 días hábiles para retirar la propaganda electoral. Yo estoy de acuerdo que tenemos la obligación los partidos y está en la ley para que podamos y tengamos la obligación de retirarla, pero de veras y miren que seguramente el mío no tendrá problemas, porque no tenemos las cantidades de dinero que tienen otros, ¿de veras van a poder retirar en 10 días la propaganda electoral, de veras la sanción es que se descuente automáticamente de las prerrogativas de los partidos?, qué no es mejor que el Instituto y no sólo, porque además se le da la facultad a un solo hombre en el Instituto, ni siquiera al Consejo, uno solo es el que determina que después de esos 10 días si le quitan las prerrogativas a un partido, ni siquiera el Consejo, es un servidor público del Consejo.

Yo creo que estas cosas son un tanto excesivas. Yo creo que debía haber un proyecto de resolución en el Instituto y que debían de ponerse de acuerdo las sanciones de acuerdo a este proceso.

Supuestamente en aras de la transparencia en la contratación de los tiempos especialmente en medios electrónicos, resulta que caímos en una gravísima complicación que va a estar difícil que la podamos cumplir.

Se va a acabar mi tiempo. Estamos diciendo tampoco estamos de acuerdo en que no se puede tener pruebas supervinientes en un juicio y tampoco estamos de acuerdo en que sea un juicio único, son cuestiones diferentes, procedimientos distintos y evitar las pruebas supervinientes verdaderamente se me hace un exceso verdaderamente grave.

Quiero decirles, ya voy a terminar, Presidente, que en cuanto al juicio de protección de derechos políticos, señores este es un problema del Tribunal y creo que los espléndidos abogados que hay en esta Asamblea, yo no lo puedo hacer –yo como siempre he dicho, por más que estudié nada más llegué hasta arquitecto- se me hace que revolvieron la gimnasia con la magnesia, este es un problema del Tribunal y no tenía nada qué ver en esto.

Por último, simplemente, dije que al inicio quería recordar a uno de mis compañeros, al final quiero recordar a otros de mis compañeros. Quiero agradecer de veras a Fabiola González, del Partido Verde; a Gilberto Álvarez, del Partido Acción Nacional; a Alberto Rocha, del Partido de la Revolución Democrática; a Luis Sánchez Caballero, del Partido de la Revolución Democrática; y a mi entrañable amigo Edgar Delgado, su trabajo, el trabajo de asesoría, que ha sido muy complicado y muy difícil.

Muchas gracias compañeros.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Aguilar Álvarez. Tiene el uso de la palabra de igual manera para razonar el

voto de su grupo parlamentario el diputado Jorge Alberto Lara, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

Desde luego antes que nada quiero expresar que en mi posición de Presidente de la Comisión procuré siempre hacer un ejercicio intelectual de distinguir y separar el fondo de la discusión, ateniéndome a las posturas históricas de mi partido en estas materias, y de las obligaciones de conducción objetiva que desafiaban, como ustedes acaban de ver, todas las posibilidades de inclusión de todas las expresiones que en este tema como en ningún otro existían complicaciones.

Como panista me da gusto que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra me identifique con compañeros de otras bancadas, y le pediría que también me identifique con los diputados del PRI, con los diputados del grupo del Partido Verde y con la diputada independiente, porque si de algo se trata el ejercicio de la política es precisamente, y usted diputado ha dicho que le gustan las matemáticas, de buscar en muchos temas, en la mayor cantidad de temas posibles los mínimos comunes denominadores y esta reforma es eso.

Celebro que haya consenso por lo menos en lo general, y qué bueno que haya reservas en donde cada partido exprese sus particularidades, pero eso significa que no nos equivocamos en el procedimiento del método.

Como panista no puedo obviar la circunstancia más relevante por la que atraviesa la Asamblea desde la perspectiva legislativa y que desde luego en el tema electoral se volvió a hacer presente y a manifestarse con todo su peso: la falta de una reforma política para la capital, la falta de un nuevo, moderno y funcional arreglo político constitucional de los órganos de gobierno que queremos y que aspiramos algún día se conviertan en poderes sin detrimento de ser la sede de los poderes y que a partir de ese reconocimiento y de ese nuevo arreglo, podamos construir todo el andamiaje que requiere esta ciudad en materia administrativa, en materia política, en materia jurídica y desde luego en materia electoral.

Por eso como panistas no fuimos a transigir en la modificación de la estructura orgánica del Tribunal, porque eso es parte de la reforma política, lo dijimos en comisiones, lo dijimos ante la prensa y lo volvemos a decir hoy acá; como panistas creemos que es posible modernizar y hacer la reforma del Estado en el Distrito Federal.

Con esa misma convicción el PAN, no solamente sus diputados, el PAN como partido, representado por su dirigencia, y también aprovecho para agradecer a las dirigencias de los partidos sus intervenciones valiosas, el PAN se lanza a proponer iniciativas y a dar la discusión en

las Comisiones y quiero decir que como panista observamos el desafío de esta nueva generación de reformas.

Ya refirió el diputado Aguilar Álvarez el largo camino que ha tenido que transcurrir la democracia mexicana, igualmente la democracia de nuestra ciudad para llegar hasta este momento, y yo quiero decirle, diputado, que no son inventos los que se están proponiendo, porque al final de cuentas las definiciones legales son necesarias, son incluso indispensables en toda norma para acotar los fenómenos de la realidad y darles un cauce con consecuencias jurídicas.

Esta nueva generación de reformas electorales da cuenta con los límites del actual sistema de competencia que hemos escogido tanto a nivel federal como a nivel local, con un sistema de competencia que si no se renueva empezará a desgastarse y empezará a dejar de ser eficaz.

En el fondo la discusión de regular precampañas no es otra cosa que el reconocimiento de que el sistema de competencia está agotado.

En el fondo el dilema de regular precampañas, que es un dilema cierto, en cuyo centro se ubica el problema fundamental de la equidad entre quien tiene los reflectores y el acceso inmediato a los medios de comunicación como servidor público y quien no los tiene y que por eso hay posiciones muy respetables que se oponen a la regulación de las precampañas, entre las cuales también he dicho hasta la saciedad se encuentra la del ex Consejero Alonso Lujambio, en ese dilema se da cuenta y se revela que nuestro sistema político y nuestro sistema de competencia está próximo a agotarse y que tenemos que encarar este reto a profundidad, porque si bien es cierto que el talón de Aquiles, como lo diría algún consejero del Instituto, del sistema democrático mexicano y de todos los sistemas políticos del mundo es el tema del financiamiento, en nuestro país uno de los talones de Aquiles a los que próximamente nos habremos de enfrentar y que ya pesa y que la sociedad paga sus consecuencias es la falta de la reelección consecutiva de legisladores.

La democracia funcional, la democracia real, no la democracia ideal, es un sistema de competencia cotidiano, es un sistema que privilegia los resultados, es un sistema que incentiva la generación de bienes públicos por parte de servidores públicos, ya sea del Ejecutivo, del Legislativo e incluso del Judicial, que en algunas sociedades se eligen también a los jueces.

En esa competencia de generación cotidiana de bienes públicos tiene que centrarse todo el sistema democrático y los medios de comunicación tienen entonces una nueva dimensión en su responsabilidad social. La competencia en un sistema democrático llega para quedarse. Nuestro

sistema quiere sofocar la competencia y entiendo que lo quiera hacer en aras de la transparencia y de la equidad que también son valores muy importantes.

Con esto lo que quiero dar a entender es cómo estos valores de equidad, de transparencia deben de armonizarse también con el valor que da el impulso de la competencia, que es el que a fin de cuentas produce que una sociedad se desarrolle más rápido que otras.

En este sistema de competencias con velocidades y destiempos, estamos abriendo un compás más que es el compás de las precampañas, asumiendo una responsabilidad, siendo consecuentes con la realidad y las preocupaciones de la sociedad y el PAN desde luego lo hace consciente de su responsabilidad, pero no quiero dejar de pasar la oportunidad de señalar que todavía hay retos más profundos y de mayor calado que resolver en la configuración de nuestro sistema democrático que, como se puede ver, todavía está en ciernes.

Por eso el PAN votará a favor en lo general, convencido de que este producto será de utilidad para la sociedad capitalina.

Señor Presidente, es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Lara. Para finalizar, para razonar el voto de su grupo parlamentario, en términos del artículo 120, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos la diputada Lorena Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Antes de iniciar con mi intervención, sí quisiera comentar que es lamentable que iniciemos o que coronemos este esfuerzo con un discurso maniqueo, donde hay buenos y malos, donde hay derechas e izquierdas, en un tema que me parece que está por encima de ese tipo de etiquetas políticas.

Me parece que lo que deberíamos de rescatar como un valor fundamental de esta reforma es la capacidad de haber generado entendimiento, de haber forjado consensos que se van a hacer cargo de dos principios fundamentales que implican el fortalecimiento de la democracia en esta ciudad: el principio de la equidad y el principio de la transparencia.

Independientemente de esos maniqueísmos, nosotros el PRD asumimos plenamente cualquier descalificación, cualquier descalificación por supuestos maniqueísmos si eso implica y supone acreditar que como mayoría hicimos un esfuerzo por lograr los consensos con los distintos grupos parlamentarios y que a pesar –insisto– de tener esa mayoría y de haber logrado contenidos y alcances distintos a esta reforma, finalmente privó esta necesidad y este bien jurídico a tutelar que es el consenso en un tema que sí nos

obliga a generar este espacio de entendimiento porque se tratan ni más ni menos de las reglas del juego donde los jugadores son justamente los partidos políticos, y por ello hicimos este esfuerzo.

Asumimos con toda tranquilidad y con toda madurez cualquier calificativo que se le quiera imponer –insisto– a este esfuerzo de entendimiento que se dio en esta Asamblea Legislativa contra todos los pronósticos.

Norberto Bobbio nos dice que el sistema político en la democracia tiene características básicas que lo definen entre las cuales se encuentran y quiero referirme a estos elementos que tienen que ver con lo que estamos hoy legislando.

En primer lugar señala que hay que contar con autoridades públicas electas, con sufragio universal, el derecho de todos los ciudadanos a competir por cargos públicos, la expectativa generalizada de que el proceso electoral y las libertades contextuales se mantendrán en un futuro indefinido y la presencia, y aquí quisiera detenerme en este concepto, la presencia de elecciones libres y limpias; las elecciones libres y limpias se dan necesariamente cuando los principios de equidad y transparencia están debidamente garantizados en un marco jurídico establecido.

Ustedes coincidirán conmigo que la libertad supone la capacidad de elegir entre opciones distintas y que estas opciones estén al alcance de los ciudadanos. ¿Se puede hablar acaso de elecciones libres cuando no existen alternativas políticas o bien cuando existiendo estas alternativas algunas de ellas no tienen condiciones para hacerse del conocimiento de los ciudadanos o dichas condiciones son francamente desiguales? Desde luego que no.

Estas son algunas de las interrogantes que las democracias consolidadas se han hecho y que han respondido a través de grandes reformas para tutelar justamente los ejes de la reforma que hoy está en consideración de esta Asamblea: el principio de equidad y la transparencia.

En nuestro país ha sido largo y arduo el transitar por el sendero de la reforma electoral para alcanzar una regulación que le de contenido al voto libre y a la limpieza de los procesos electorales. Ni el cerrajero más adiestrado podría ubicar la multiplicidad de candados que la desconfianza ha impuesto a nuestros procesos comiciales. Sin duda estas medidas contribuyeron en un momento histórico determinado a mejorar la credibilidad en nuestra incipiente democracia mexicana, pero estas fórmulas no garantizan al día de hoy que principios básicos como la equidad y la transparencia estén plenamente garantizados, menos aún cuando los legisladores han claudicado en sus facultades para tutelarlos desde la norma.

Si bien es cierto que las reformas electorales de lo que podríamos denominar reformas de primera generación se

hicieron cargo de la equidad de las campañas constitucionales al establecer topes a los gastos de los partidos políticos que participan en las mismas, al introducir mecanismos de fiscalización de los ingresos y gastos de estos recursos, tanto públicos como privados, al establecer restricciones y topes al financiamiento privado, pero no podemos soslayar que las frustradas reformas que no se vieron por cierto en el Congreso de la Unión, no se han hecho cargo de una nueva realidad política de las contiendas, donde la anticipación con la que se realizan los actos de proselitismo o las precampañas, socavan en los hechos la equidad de los procesos electorales.

¿Hoy en día qué es lo que estamos viendo en los distintos medios de comunicación y en la realidad? Estamos viendo un despliegue brutal, ofensivo de recursos en los medios de comunicación por parte de los distintos aspirantes de los distintos partidos políticos, situación que desde nuestro punto de vista deja en absoluto estado de indefensión al principio de equidad. ¿Y de la transparencia qué podemos decir? Exactamente lo mismo, se encuentra en un estado de absoluta indefensión.

Nadie sabe en esta Asamblea, nadie sabe en el país, nadie sabe en la ciudad, cuánto dinero y de dónde vienen los recursos que se están erogando en estas campañas anticipadas o precampañas.

Nadie sabe que es lo más grave, a qué tipo de intereses responde en ese tipo de donativos o apoyos, y lo que más nos preocupa, que con este tipo de fenómeno lo que estamos viendo es que el interés general se puede quedar hipotecado o supeditado a los intereses privados, o dicho de otra manera, podemos estar frente a un proceso de privatización de la política si no nos hacemos cargo con tutelar ese principio de equidad, con tutelar y regular también el acceso a los medios de comunicación para dar plena transparencia, dando plena transparencia del origen de esos recursos y también del destino.

Estamos absolutamente de acuerdo, y lo quiero decir para que no se utilicen más discursos maniqueos, que los medios de comunicación son vehículos esenciales para la democracia, para transmitir la oferta política que está en disputa, para garantizar que los ciudadanos puedan ejercer precisamente con libertad y con conciencia su voto, pero señores diputados, señoras diputadas, tenemos que hacernos cargo de que el acceso a estos medios electrónicos no puede ser ilimitado. Nosotros no podemos aceptar el dispendio infinito que se da en los medios de comunicación, que en los hechos además están generando inequidad en el proceso electoral.

Estos son los dos elementos que yo creí que destacarían quienes hicieron uso de esta Tribuna, que por siempre hay que reconocer el esfuerzo de todos los integrantes de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, fue un esfuerzo

genuino y muy importante, pero yo pensé que el día de hoy íbamos a celebrar, a celebrar que nos estamos haciendo cargo de dos temas fundamentales para consolidar la democracia mexicana que es la equidad, la transparencia, un uso adecuado de los medios.

Nosotros no queremos, para que quede muy claro, que los spot y la mercadotecnia sustituyan a las ofertas partidarias, la propuesta política de los partidos; tampoco queremos limitar el acceso, regularlo. Queremos establecer topes, topes que se hagan cargo además, de una realidad que debería apenar a quienes abusan en el uso de estos medios de comunicación, que es la desigualdad, que es la pobreza, que sigue subsistiendo en este país y en esta ciudad.

Por eso nosotros como grupo parlamentario, a pesar de tener y también lo quiero decir con toda claridad, a pesar de que fue también un proceso interno muy complicado, donde hubo diferentes puntos de vista, a pesar de ello, por eso el PRD hoy aprobará esta propuesta, por qué, porque nos estamos haciendo cargo, quizá no en los términos que todo el mundo deseaba, por supuesto que no...

**EL C. PRESIDENTE.-** Concluya, diputada Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Pero era la reforma posible justamente para preservar un valor que para nosotros sí es importante, que es el valor del consenso.

Nada más quiero terminar diciendo que a diferencia de otros Congresos, deberíamos sentirnos orgullosos porque no claudicamos de nuestra principal responsabilidad, no le otorgamos ni le otorgaremos a ninguna otra instancia lo que le corresponde por responsabilidad constitucional a esta Asamblea, que es legislar.

Hoy tenemos un resultado que seguramente los ciudadanos valorarán en sus términos, porque pudimos haber privilegiado nuestras propias necesidades...

**EL C. PRESIDENTE.-** Concluya, diputada Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Y haber evitado esta reforma y sin embargo asumimos la responsabilidad con los ciudadanos y dimos una muestra de que nosotros sí somos capaces de colocarnos por encima de nuestros intereses partidarios.

Es cuanto, señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada: ¿Con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).-** Diputado Presidente, respetuosamente quisiera solicitarle permitirme razonar mi voto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Martha Delgado, en términos del artículo 120 el razonamiento de voto se le otorga a los grupos parlamentarios hasta por diez minutos, por lo que no ha lugar a su petición.

Sí, diputada Martha Delgado: ¿Con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).-** Únicamente, diputado Presidente, quiero dejar asentado que el criterio y el artículo que usted ha aplicado en esta ocasión está vulnerando mi derecho a participar en los debates del Pleno como cualquier otro diputado electo en esta Asamblea Legislativa. Lo lamento mucho.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hay otros momentos en el debate en el que podrá hacer usted uso de la palabra, no hay ninguna negación a su derecho, y en términos del 120 y como Presidente de la Mesa, tengo que acatar lo que establece nuestro Reglamento.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Jaime Aguilar Álvarez.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).-** Me reservo el 147, 148-Bis, 158-Bis, 370, Segundo Transitorio y el 224.

**EL C. PRESIDENTE.-** 6 Artículos reservados.

Sí, diputado Escobar.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).-** Sí, Presidente, me reservo el artículo 25 inciso o), el artículo 40 fracción X, el artículo 50 inciso a), artículo 144 inciso j), artículo 147 fracciones II y IV, artículo 147 último párrafo, artículo 219 inciso f) y artículo 73.

**EL C. PRESIDENTE.-** 8 reservas, diputado Escobar.

Diputada Maricela Contreras.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).-** Me reservo el artículo 40, adiciono el 40-Bis, el 147, el 148-Bis, el 368, 369 y el Transitorio.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Cuál Transitorio?

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).-** Es que no sé en qué número podría quedar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Va a agregar un Transitorio, va a proponer agregar un Transitorio. Correcto, diputada.

¿Alguna o algún diputado desea hacer alguna otra reserva en lo particular?

Diputada Lorena Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Sí, queremos adicionar 4 Transitorios que tentativamente podría ser el Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo; reservar el artículo 36 fracción X, el artículo 225-Bis fracción IV, el artículo 228-Bis, el artículo 229-Bis.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Alejandra Barrales.

**LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO (Desde su curul).-** Para hacer la reserva del 224 y 229.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Jorge Alberto Lara.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).-** Gracias, Presidente. Para reservarme el artículo 60.

**EL C. PRESIDENTE.-** 60.

Diputada Gabriela Cuevas.

**LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN (Desde su curul).-** Para reservarme el Segundo y Tercero Transitorios.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Martha Delgado.

**LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).-** El artículo 4°.

**EL C. PRESIDENTE.-** 4°.

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Benjamín Muciño, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.  
Mónica Leticia Serrano, en pro.  
Martha Delgado, abstención.  
Rafael Hernández Nava, a favor.  
Juan Antonio Arévalo López, a favor.  
Julio Escamilla, a favor.  
Eduardo Malpica, en pro.  
Héctor Guijosa, en pro.  
Maricela Contreras Julián, a favor.  
Higinio Chávez, a favor.  
Aleida Alavez, en pro.  
María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.  
Adrián Pedrozo Castillo, en pro.  
Andrés Lozano Lozano, en pro.  
Guadalupe Chavira, en pro.  
González Maltos, a favor.  
Araceli Vázquez Camacho, en pro.  
Silvia Oliva Fragoso, en pro.  
Gabriela González, en pro.  
Sofía Figueroa, en pro.  
María Teresita Aguilar, a favor.  
Irma Islas, en pro.  
José Espina, en pro.  
Carlos Alberto Flores, a favor.  
Jorge Lara, a favor.  
Emilio Fernández, en pro.  
Alfredo Hernández Raigosa, a favor.  
Francisco Chiguil, en pro.  
Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.  
Elio Bejarano, en pro.  
Rodrigo Chávez Contreras, a favor.  
Lourdes Alonso, a favor.  
Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

Francisco Agundis, en pro.  
Arturo Escobar, a favor.  
Aguilar Álvarez, en pro.  
Jorge García Rodríguez, a favor.  
Gutiérrez de la Torre, a favor.  
Claudia Esqueda, a favor.  
Jiménez Guzmán, en pro.  
Alejandra Barrales, en pro.  
Gerardo Villanueva, a favor.  
Rigoberto Nieto, a favor.  
Efraín Morales, a favor.  
Julio César Moreno, a favor.  
Alberto Trejo Villafuerte, en pro.  
Guadalupe Ocampo, a favor.  
Víctor Varela, en pro.  
Alfredo Carrasco, a favor.  
María Elena Torres, a favor.  
Rodolfo Covarrubias, a favor.  
Reyes Gámiz, a favor.  
**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?  
Lorena Villavicencio, a favor.  
Obdulio Ávila, en pro.  
Mariana Gómez del Campo, en pro.  
**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?  
Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.  
Pablo Trejo, en pro.  
José María Rivera, a favor.  
José Jiménez, en pro.  
Mauricio López, en pro.  
**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 60 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.  
**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o atribuciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este pleno para su votación nominal en conjunto al final.

En consecuencia, para referirse al artículo 147 se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** Señor Presidente, con su permiso.

Antes de dar lectura a la reserva y a la propuesta que tengo, quiero dar lectura a una versión estenográfica del día 16 de marzo de 2005, y voy a dar lectura a ésta porque nos va a ilustrar del camino que van a seguir las otras propuestas que hacemos y cómo se ha logrado este consenso.

Leo lo que el Presidente de la Comisión, el diputado Lara, que ahorita está muy ocupado ahí en algunos otros asuntos, lo que el señor Presidente de la Comisión, el diputado Lara, dijo con motivo de una propuesta que es la que les voy a hacer ahorita para modificar el artículo 147:

“Diputado –refiriéndose a mí- quiero con usted coincidir, pero no sólo así sino subrayar y llamar la atención de todos ustedes y de manera importante de la Secretaría Técnica, por lo que usted ha dicho es equivalente a abrir una brecha en un terreno poco explorado por la legislación electoral, es decir hemos conocido todas las complejidades de los dilemas que supone el regular precampañas, que son muchas y diversos flancos, pero lo que usted dice es totalmente correcto.

“Es decir, la precampaña habrá de ser, si así se da el caso en el Distrito Federal, quizá en otras instancias igualmente, una institución jurídica compleja y como producto de sus componentes deberá contar con un aspirante o con un conjunto de aspirantes a candidatos o con precandidatos, oficialmente así reconocidos, por lo que habrá de ser la legislación también por la consideración digamos pasiva que haga el partido de esta calidad.

“Insisto, esto es equivalente a abrir brecha y generar incluso doctrina electoral, porque es cierto lo que usted dice. Una persona individualmente, como lo está haciendo por ejemplo, bueno, no vamos a decir nombres, pero sí se están generando actos unilaterales que no conocen el consentimiento de ningún partido y no se puede atribuir ninguna responsabilidad a alguna organización partidista por actos que unilateralmente está realizando una persona, y por lo mismo no puede generarse una trascendencia de

sanción”. Terminó la lectura de esta *versión estenográfica* del día 16 de marzo.

Yo espero que los votos sobre mi reserva sean consecuentes con esta expresión.

Presidente de la Mesa Directiva: Para efectos en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo 147 haciendo la siguiente propuesta de modificación.

*Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2005.*

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE**

*Para efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo 147 haciendo la siguiente propuesta de modificación:*

*Se reforma el artículo 349 para quedar como sigue:*

**Artículo 349.** *Corresponde exclusivamente a los partidos Políticos, conforme a sus respectivas disposiciones estatutarias, determinar el período de inicio de los procesos de selección interna de sus candidatos.*

*Para los fines de este Código, se entiende como:*

*Procesos de selección interna de candidatos: El conjunto de actividades que de manera previa a la campaña electoral son llevados a cabo por los Partidos Políticos y los **preanfitrionarios**, con la finalidad de obtener el voto de los electores en los procesos de selección interna de cada Partido Político para llegar a ser candidato a un puesto de elección popular.*

*Actos de **proselitismo** frente al proceso de selección interna de candidatos: Son las acciones que tienen por objeto promover la imagen de los **preanfitrionarios**, con el fin de obtener la nominación del Partido Político y que se realizan de acuerdo a los Estatutos y su normatividad interna correspondientes, para contender en una elección constitucional. Entre otras, quedan comprendidas las siguientes.*

a) Reuniones públicas o privadas;

b) Asambleas;

c) Debates;

d) Marchas;

e) Visitas domiciliarias y;

f) En general cualquier actividad de proselitismo en que los ciudadanos participantes en los procesos de selección

interna, así como sus simpatizantes, realicen para promover sus aspiraciones.

**III. Propaganda del Proceso de selección interna de candidatos:** El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el proceso de selección interna producen y difunden los Partidos Políticos o Coaliciones, los ciudadanos que participen en los procesos internos de selección, y sus simpatizantes. **La propaganda a que se refiere este artículo no tendrá mayor limitación que la expresada en la Ley de Federación de Partidos Políticos y de los sindicatos de trabajadores, y sus simpatizantes. La propaganda a que se refiere este artículo no tendrá mayor limitación que la expresada en la Ley de Federación de Partidos Políticos y de los sindicatos de trabajadores, y sus simpatizantes.**

**IV Preelección** El Ciudadano que decide participar al interior de un determinado Partido Político, con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un puesto de elección popular.

Los precandidatos podrán difundir su imagen o plataforma del cargo al que aspiran a través de radio o televisión de acuerdo a la ley de comunicación y de los medios de comunicación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA

Esa es la propuesta, ciudadano Presidente, que entrego aquí a la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Antes de continuar la discusión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Secretario. Continuamos.

Para referirse a una reserva al artículo 148 bis, se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva:

Para efecto de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo 148 bis, haciendo la siguiente propuesta de modificación. Se reforma el artículo 148 bis para quedar como sigue:

No voy a ahondar mucho en mis reflexiones porque lo hice desde el principio y ya no quiero cansarlos de más, yo sé que es bastante obvio el resultado de esto, así es que voy a darle lectura rápidamente.

Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2005.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

Para efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo 148 bis haciendo la siguiente propuesta de modificación:

Se reforma el artículo 148 bis para quedar como sigue:

**Artículo 34: diu.-** Corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal emitir las disposiciones complementarias para el retiro de propaganda una vez concluidos los procesos de selección interna de candidatos y las campañas electorales, así como para asegurar la aplicación de las sanciones correspondientes en el caso de incumplimiento,

respetando lo dispuesto por este Código y la normatividad aplicable en la materia.

La propaganda deberá ser retirada 10 días posteriores a la conclusión de los procesos de selección interna o campañas electorales respectivamente.

En caso de que la propaganda no sea retirada en dicho plazo, se estará a lo siguiente:

I. Tan luego como tenga conocimiento de los hechos, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal instaurará un procedimiento de determinación e imposición de sanciones y notificará al presunto infractor las violaciones registradas para que en un plazo de **veintenta y cuatro** horas manifieste lo que a su derecho convenga.

II. En el mismo acto, el Secretario Ejecutivo solicitará a la autoridad correspondiente el retiro de la propaganda.

III. Concluido el procedimiento a que se refiere la fracción I de éste artículo, con base en el proyecto de resolución que formule el Secretario Ejecutivo, el Consejo General determinará, en los términos del presente Código, la sanción aplicable al Partido Político o Coalición por la infracción

ATENTAMENTE

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA

Entrego en la Secretaría, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Aguilar Álvarez. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 158 bis, se concede el uso de la palabra a diputado Jaime Aguilar Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** Mi propuesta para modificar el artículo 158 está en los siguientes términos:

Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2005.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE

Para efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo 158 bis haciendo la siguiente propuesta de modificación:

Se reforma el artículo 158 bis para quedar como sigue:

**Artículo 37: Bis.** Para la transparencia en el manejo de los recursos de los Partidos Políticos o Coaliciones en los gastos correspondientes a la propaganda electoral que difundan en las estaciones de radio y televisión, atenderán a los siguientes lineamientos:

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión deberán especificar el tipo o tipo de promocionales que amparan y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean estos regulares o filmes publicitarios, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logotipo en estudio, patrocinio de programas o eventos o cualquier otro tipo de publicidad.

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean regulares, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad.

c) Toda la facturación que ampare la compra de cualquier tipo de promocional deberá expedirse a nombre del Partido Político.

Con la información anterior, los Partidos Políticos deberán entregar al Instituto Electoral la documentación correspondiente. Adicionalmente, los Partidos Políticos deberán presentar un informe de los promocionales transmitidos en radio y televisión durante el periodo de campaña que aún no hayan sido pagados al momento de la presentación de sus informes.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al Artículo 370, se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** Gracias Presidente.

*Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2005.*

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE**

*Para efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo 370 haciendo la siguiente propuesta de modificación:*

*Se reforma el artículo 370 para quedar como sigue:*

**Artículo 392.** *Un Partido Político aportando elementos de prueba, podrá pedir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen las actividades de otros Partidos Políticos o de una Agrupación Política cuando se incumplan sus obligaciones de manera grave o sistemática, de acuerdo al procedimiento de este artículo.*

*Asimismo, cualquier persona u organización política podrá presentar queja ante los Presidentes de los Consejos Distritales, o ante el Secretario Ejecutivo, de acuerdo a lo siguiente:*

*a) Una vez que tenga conocimiento de la irregularidad, el Instituto Electoral del Distrito Federal emplazará al presunto responsable para que en el plazo de cinco días conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes y, en su caso, la pericial contable. Si se considerase necesaria la pericial, ésta será con cargo al Partido Político o a la Agrupación Política;*

*b) Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello será tomada en cuenta, ualxo qwe ue trate fe prwedau imperxenienteu, laugwe en tofo eawo, federán preuentarue anteu fe qwe ue preuente al eonuelo general el fietamen erreuonfiente;*

**ATENTAMENTE**

**DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA**

Gracias Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al Artículo Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** La propuesta para la modificación quedaría en los siguientes términos:

*Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2005.*

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE**

*Para efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, deseo reservarme para su discusión en lo particular el artículo segundo transitorio haciendo la siguiente propuesta de modificación:*

*Se modifica el artículo segundo transitorio para quedar como sigue:*

**Segwnfo.-** *La regulación, vigilancia y fiscalización de precampañas, así como la revisión de no rebase de topes*

de gastos de precampaña para el caso de la candidatura a Jefe de Gobierno, que el Instituto Electoral del Distrito Federal realice; se referirá a los ganadores de sus respectivos partidos políticos, exclusivamente durante el período que comprenderá, desde la fecha de inicio formal del proceso electoral para el año 2006 y hasta tres días antes de que se reciba la correspondiente solicitud de registro de candidato a Jefe de Gobierno.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ MAZARRASA

Es cuanto, ciudadano Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al Artículo 224, se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Aguilar Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-** La propuesta de nueva redacción del 224 quedaría como sigue:

*Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de octubre de 2005.*

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE

Para efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, deseo proponer ante el pleno, una nueva redacción al artículo 224 del Código Electoral, al dictamen de reformas y adiciones al citado ordenamiento, haciendo la siguiente propuesta de modificación:

Se propone una nueva redacción al artículo 224 para quedar como sigue:

**Artículo 224.** El Tribunal Electoral del Distrito Federal funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se integra por cinco Magistrados numerarios y tres suplentes.

Tanto los Magistrados numerarios del Tribunal Electoral como los suplentes del Distrito Federal serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La elección de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se realizará conforme a las bases siguientes:

a)...

b) De entre esos candidatos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elegirá a los Magistrados numerarios por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes;

c) Para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados numerarios, éstos serán cubiertas por los suplentes, en el orden que señale la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al momento de su elección;

f) Los Magistrados suplentes perderán su representación únicamente durante el tiempo que elerjan los propietarios; {

e)...

Una vez nombrados los magistrados supernumerarios, entre ellos mismos designarán a residente del Tribunal.

Los Magistrados numerarios { los suplentes serán electos para ejercer sus funciones para ejercer sus funciones para un período de ocho años, improrrogables.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta. Lo que significa que queda firme el dictamen.

Esta presidencia informa que ha sido retirada la reserva del artículo 25 inciso o) por parte del diputado Arturo Escobar.

De igual forma se retira la reserva del artículo 4º por parte de la diputada Martha Delgado.

Para referirse al artículo 40, en dos de sus fracciones, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Es únicamente la fracción X.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, fracción X.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidente. Vengo a reservarme para su discusión en lo particular la derogación de la fracción X del artículo 40, en virtud de que consideramos que una vez que se pudiera tipificar el rebase de tope de campaña, el Secretario Ejecutivo, según la redacción actual, podría dar vista a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por creer que existe la Constitución de una responsabilidad penal conforme al Código Penal, dado el rebase en el tope de campaña. Simplemente señalar que ese tipo de conductas son casi de imposible tipificación.

Consideramos que lo que procedería y en virtud de que estamos buscando modernizar y actualizar nuestro Código Electoral, derogar esta fracción X, ya que lo que tendría que proceder es esa multa que prevé el Código Electoral para aquellos partidos políticos o candidatos que rebasen el tope de campaña.

Entonces en conclusión, sería eliminar esta fracción que señala que el Secretario Ejecutivo podrá dar vista a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal por este delito tipificado en el Código Penal como rebase de tope de campaña.

**DICE<**

*Artículo 42. Un Partido Político o Coalición aportando elementos de prueba podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen las erogaciones de Precampaña o de campaña realizadas por otro Partido Político o Coalición por presumirse posible violación a los topes de gastos, conforme al procedimiento siguiente:*

*I a IX ...*

*X. En caso de que se derogue la fracción X del artículo 40 del Código Electoral por el presente se propone:*

*wna xe/ agotafau lau inutaneiau lwriufieionaleu, el Conuelo General por el confweto fel Seerretario Eleewtixo fará xiuta a la Proewrafwría General fe Jwutieia fel Diutrito Feferal, para qwe en el ámdito fe wuutridweioneu fetermine lo proeefente.*

**DEBE DECIR<**

*Artículo 42. Un Partido Político o Coalición aportando elementos de prueba podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen las erogaciones de Precampaña o de campaña realizadas por otro Partido Político o Coalición por presumirse posible violación a los topes de gastos, conforme al procedimiento siguiente:*

*I a IX ...*

**X. Se elimina**

Esa sería la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. ¿Existen oradores en contra?

Al no haberlos, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Escobar.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 50 inciso a), se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidente.

La propuesta es la reforma al inciso a) del artículo 50, el cual tiene como objetivo señalar las causas de pérdida de registro de una agrupación política local.

En la actualidad habla que derivado de la revisión anual que al efecto realice la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General podrá ser pérdida de registro.

Consideramos que la reforma que estamos proponiendo al Pleno tiene que ver con no maniatar a las asociaciones

políticas a una periodicidad, sino que su cumplimiento de los requisitos de constitución sea de carácter permanente.

La propuesta sería:

Artículo 50.- Son causa de pérdida de registro de una agrupación política local:

- a) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.

Esa es la propuesta, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado. Está a discusión esta propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva esta propuesta para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 144 inciso j), se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidente.

Se propone la reforma al inciso j) del artículo 144 del dictamen propuesto.

Consideramos que establecer como tope de gastos para la etapa de precampaña el 20 por ciento del monto ejercido como tope de la elección inmediata anterior, es decir, la del año 2000, consideramos que es un recurso muy limitado.

Si nos vamos a centavos, el tope de la campaña constitucional para Jefe de Gobierno en el año 2000 fue de 36 millones de pesos, el 20 por ciento de este monto serían 7 millones 200 mil.

Consideramos que pudiera ser prudente elevar el porcentaje para tope de gastos de gastos de precampaña al 30 por ciento de ese monto de 36 millones, el cual sería casi 11 millones de pesos. Consideramos que esto le va a dar la viabilidad a aquel ciudadano que se registre como

precandidato o a partir de enero, a partir del 1° de enero a cualquier ciudadano que tenga la intención de postularse por un partido político, le va a dar la posibilidad de poder tener más viabilidad financiera para poder posicionarse y promover su candidatura al interior de su partido político.

Entonces la propuesta sería:

Artículo 144 inciso j).- Un reporte de los gastos erogados durante las precampañas por el precandidato ganador. El tope de gastos de campaña a erogar por cada precandidato no podrá exceder de un 30 por ciento del tope de gastos que estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.

**DICE<**

**Artículo 344.**

*I ...*

a) a i)

j) *Un reporte de los gastos erogados durante las precampañas por el precandidato ganador. El tope de gastos que podrá erogar cada precandidato no podrá exceder de un **veinte** por ciento del tope de gastos que estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.*

*II ...*

a) a c) ...

d) *Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código; {*

e) **Contaneia fe regietro fe la plataforma electoral.**

**DEBE DECIR<**

**Artículo 344.**

*I ...*

a) a i)

j) *Un reporte de los gastos erogados durante las precampañas por el precandidato ganador. El tope de gastos que podrá erogar cada precandidato no podrá exceder de un **treinta** por ciento del tope de gastos que estableció para la elección inmediata anterior al mismo cargo.*

*II ...*

a) a c) ...

d) *Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional,*

de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de este Código; {

**e) Continecia fe registro fe la plataforma electoral.**

Esa sería la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 147, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBARYVEGA.-** Gracias, Presidente.

Como diría la diputada Villavicencio, es lamentable que algunos acuerdos que se dan en la Comisión y que se elevan al Pleno, en el Pleno se pierdan. Utilizando un adjetivo que usted usa mucho, diputada, es lamentable.

Señor Presidente, a efecto de reformar las fracciones II y IV del artículo 147, para quedar como sigue:

**DEBE DECIR<**

*Artículo 147*

*I.*

*II. Actos de precampaña: Son las acciones que tienen por objeto promover la imagen de los precandidatos a fin de obtener la candidatura del partido político y que se realizan de acuerdo a los Estatutos y su normatividad interna correspondientes para contender a una elección constitucional. Entre otras, quedan comprendidas las siguientes:*

*La propuesta es de que el concepto de acto de precampaña se defina a partir de que el ciudadano se registra ante la convocatoria emitida por un partido político.*

*IV. Sería el concepto de precandidato. El ciudadano que decide participar con el fin de alcanzar su registro como candidato a un puesto de elección popular se refutará con tal carácter a partir de que el ciudadano haya obtenido el registro del partido político de conformidad con los estatutos. Consideramos que son los ordenamientos internos de los partidos políticos a través de la convocatoria emitida conforma a los estatutos, la que tendría que establecer el concepto de precandidato.*

*Artículo 147, último párrafo:*

*El objetivo es que se elimine este último párrafo del 147 ya que consideramos que no se puede fincar una corresponsabilidad al partido político con un precandidato, ya que al no definirse bien los términos de concepto de precandidato, éste queda tan amplio que podría haber sanciones a un partido político que en ningún momento haya reconocido al ciudadano como precandidato o siquiera se haya registrado conforme a la convocatoria emitida por el partido político correspondiente.*

Esa sería la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores el contra, pregunta la Secretaría en votación económica si se admite esta propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 219 se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBARYVEGA.-** Gracias, Presidente.

La propuesta es la reforma al inciso f) del artículo 219 para quedar o con el objetivo de que no únicamente aquel candidato o partido político que haya rebasado los topes de campaña o haya ganado la elección, esté imposibilitado de contender en el proceso electoral extraordinario que se celebrará en virtud de que el candidato ganador rebasó el tope de campaña, la propuesta sería la siguiente

**DEBE DECIR<**

**Artículo 239.** *Son causas de nulidad de una elección las siguientes:*

*F) cuando cualquier partido político o coalición sin importar el número de votos obtenidos sobrepase los topes de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice en los términos del artículo 40 de este Código. En este caso el candidato o candidatos y el partido político o coalición responsable no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.*

Es la propuesta, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores el contra, pregunte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se admite esta propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 73 se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Yo no sé si el partido de la mayoría se dio cuenta lo que acaba de votar en contra, o sea, estamos promoviendo que no importa que cualquier candidato de partido político rebasen en porcentajes inmensos los topes de campaña y aunque pierdan, únicamente se castiga al que gane, aquí hay que inhibir el rebase de topes de campañas, diputada Villavicencio.

**DICE<**

**Artículo 93.** *Consideramos que el puesto de Secretario Ejecutivo, en la forma en que se encuentre electo en la actualidad al dar la viabilidad al Consejero Presidente para que sea electo por el Pleno del Consejo, nos lleva a que la Secretaría Ejecutiva pueda ser manejada ante los berrinches de los consejeros.*

Tenemos una propuesta para que sea este órgano legislativo el que con el voto de las dos terceras partes de sus miembros

sea el que pueda nombrar y en su caso remover al Secretario Ejecutivo electo.

Independientemente que respetamos la autonomía del Instituto Electoral, consideramos que la autonomía emana de la naturaleza de sus funciones.

Creemos que las facultades que tiene el Secretario Ejecutivo son facultades de tal envergadura que merecen que sea esta Soberanía con voto de la mayoría calificada quien lo elija y en su caso que lo remueva.

Creo que es importante darle al Secretario Ejecutivo la importancia que tiene. Tenemos ya como antecedente lo sucedido en el Instituto Federal Electoral hace un par de semanas, que renuncia la Secretaria Ejecutiva el mismo día o una semana antes que se instala ya el proceso electoral federal.

Demos un mensaje en cuanto a que los órganos electorales, tanto el Consejo como la Secretaría Ejecutiva merecen que sean electos por la Soberanía, merecen que sean electos por la representación popular de la Ciudad de México.

La propuesta sería la siguiente, señor Presidente:

**Dede feir<**

**Artículo 93.-** *El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal será nombrado y en su caso removido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Además de reunir los requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, conforme al artículo 56 de este ordenamiento, deberá contar con el título de licenciado en Derecho, expedido y registrado en los términos de la ley de la materia, por lo menos con 3 años de antigüedad a la fecha del nombramiento, durará en el cargo 7 años, sin posibilidad de ser reelecto, y estará sujeto a las reglas que señale este Código.*

Esa es la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputada Chavira en contra. ¿Algún otro orador en contra?

¿Oradores a favor? Diputado Agundis.

Diputada Chavira, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos para hablar en contra.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.-** Gracias. Con el permiso de la presidencia.

No referimos a lo que ha planteado el diputado Escobar después de haberlo escuchado, donde pareciera que nos viene a dar clase de asuntos electorales al grupo parlamentario del PRD...

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).**- ¿Entendiste?

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.**- Claro que lo entendí, sí lo entendí y yo creo que si usted quiere debatir debata en la Tribuna, no debata detrás de los pasillos.

El asunto de violentar la autonomía del órgano electoral es como atropellar cualquier autonomía por la que nosotros sí hemos luchado, diputado, y nosotros sí hemos construido porque en este país existan órganos autónomos.

Me parece que traer a colación de que esta Soberanía debe intervenir en una decisión que en sentido estricto le toca al Instituto Electoral determinar, en eso sí yo creo que su argumento es bastante débil, es un argumento que invade la esfera competencial y en este caso siendo cuidadosos con lo que define en darle certeza, pero sobre todo darle la fortaleza y la institucionalidad que merece el Instituto Electoral, la bancada mayoritaria, la bancada del grupo parlamentario del PRD no estaría de acuerdo porque estaríamos violentando algo que en la medida de su planteamiento, en la medida que señala que desde aquí se configurara un atropello, me parece que no es un argumento de fondo, es un argumento acomodaticio, es un argumento que busca solamente reflejar la debilidad de los argumentos que tienen usted para defender y para no reconocer que el esfuerzo de haber sacado una reforma electoral y una reforma como la que se plantea de intervenir en la autonomía del órgano electoral me parece que no avanza y que tampoco son argumentos para decir que en el Instituto Federal Electoral se observa cierta incertidumbre por las renunciaciones que se han visto en estos últimos días, pero eso no tiene que ser imputable o para argumentar que en este sentido nosotros pudiéramos avalar una propuesta como la que usted está haciendo y sobre todo de esta naturaleza y en las circunstancias que se está discutiendo esta reforma electoral, que me parece que mucho dista realmente de tener de democrático lo que usted ha planteado.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputada.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).**- Presidente, para alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para alusiones personales diputado Escobar hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.**- Gracias, Presidente.

Yo no tengo la menor duda, estoy seguro que la diputada Chavira no ha leído ni siquiera el proyecto de dictamen, nunca la vi siquiera sentada como invitada, como pudiera ser su obligación participar en una reforma tan importante,

usted nunca fue, y el día que usted deje de estar secuestrando a la Delegación Milpa Alta como lo hace, la invito a tomar clases de derecho electoral.

El fortalecimiento de los órganos electorales tiene que ver con fortalecer su unidad, con fortalecer la toma de decisiones. La Secretaría Ejecutiva tiene funciones de enorme envergadura. El darnos la posibilidad que si esta Asamblea Legislativa con su mayoría calificada, la que elija al Secretario Ejecutivo, nos da la posibilidad de que no se remueva por berrinches de los consejeros, nos da la posibilidad que un órgano tan técnico como podría ser la Secretaría Ejecutiva sea electo por esta Soberanía, que se fortalezca el propio Secretario Ejecutivo y nos dé la posibilidad de darle más fuerza al Consejo General en su totalidad.

Gracias, señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada Chavira la escucho.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).**- Señor Presidente, pido la palabra por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Por alusiones personales la diputada Guadalupe Chavira tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.**- Con el permiso de la presidencia.

Figúrense ustedes que si leímos el dictamen, pues claro que lo hemos leído, lo hemos estado discutiendo desde semanas, pero el asunto electoral, nosotros no somos partidos advenedizos o coyunturales y sí le puedo decir que el día que el Partido Verde Ecologista deje de andar vendiendo regidurías en el Estado de México o deje de andar eximiendo en este caso a su dirigente nacional, usted tendrá la autoridad y el valor y la valentía de venirse a parar en esta Tribuna.

Yo en ningún momento he secuestrado la Delegación; la Delegación está desafortunadamente en circunstancias que me parece que nada tenían que venir a decirse en esta Tribuna. Usted lo inició, usted lo dijo, pero yo espero que efectivamente esta reforma electoral sí inhiba a partidos que han vivido del presupuesto como es el Partido Verde Ecologista.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputada Chavira. Para hablar a favor de la propuesta, tiene la palabra el diputado Agundis, hasta por diez minutos.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.**- Gracias, diputado Presidente.

Diputada Chavira: Siempre tan elocuente, tan políticamente impecable, tan seria, tan comprometida y tan brava; usted es una verdadera diputada de lidia.

No existe argumentación jamás. Creo que siempre los temas que toca siempre para esconder su verdadera finalidad en el servicio público, que es beneficiarse a usted misma. Se me hace que usted no sabía, probablemente algunos compañeros de la diputada tampoco, pero se los quiero comentar ahorita para que sepan todos.

Estábamos en pláticas, en un Acuerdo con la cúpula de su grupo parlamentario para tocar este tema. Le quiero decir que la diputada Villavicencio, como así lo manifestó, lo veía con buenos ojos, lo aceptó Carlos pero ¿qué pasó? Que la diputada que ve por sus intereses se subió y hay que hablar de la autonomía, que eso es a lo que usted subió aquí.

No puedo un Instituto Electoral tener autonomía cuando la mitad más uno de sus consejeros quieren ser propuestos y nombrados por su partido. ¿Si sabía usted que se busca conformar este Instituto Electoral con 4 propuestas del PRD? ¿Eso es autonomía?

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).**- Pido respeto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Un momento, diputado Agundis.

Quiero pedir a los diputados y a los asistentes que le guarden el debido respeto al orador y la compostura y respeto al salón de sesiones donde nos encontramos.

Continúe, diputado Agundis.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS.**- Gracias, Presidente.

Recibo tu comentario de manera muy respetuosa, yo he compartido contigo mucho tiempo en esto y sé que tú eres un diputado muy respetuoso de los demás. Tú también sabes de mí. ¿Y te acuerdas que un día platicamos de algunos compañeros que no eran así?

Es irresponsable que como legisladores aprueben reformas que no conocen. Es irresponsable que muchos compañeros miembros de la Comisión dictaminadora dediquen años de esfuerzo, años de trabajo que hoy se ven opacados por la actitud de la ex delegada de Milpa Alta.

Muchas gracias.,

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputado. En vista de que se ha agotado la lista de oradores, consulte la Secretaría si es de aprobarse, en votación económica, la propuesta que se ha presentado.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.**- Por instrucciones de la presidencia se pregunta

al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

A continuación para referirse al artículo 40, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.**- Con su permiso, diputado Presidente.

Creo que se ha hecho todo lo posible porque esta reforma tenga las mejores redacciones y tenga el mejor espíritu para poder tener un marco jurídico que norme las precampañas. Quizá hubiéramos querido un poco de mayor profundidad y en ese sentido es importante plantear el esfuerzo que se ha hecho por incorporar algunos puntos de vista, incluso también dentro de nuestra fracción parlamentaria.

En el artículo 40 propongo que diga así:

**RESERVAS AL DICTAMEN DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.**

*En sesión de la Comisión de Asuntos Político-Electorales de fecha 6 de octubre del año en curso, se aprobó en lo general el Dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal. Con fundamento en los artículos por los artículos 116 y 120 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, he reservado para discusión en el Pleno de esta soberanía los artículos 40, 147, 148 Bis, 368 y 369 del Código Electoral del Distrito Federal, conforme a la siguiente:*

**MOTIVACIÓN**

**PRIMERO.**- *El artículo 40 en su párrafo primero del dictamen dice:*

*“Artículo 40. Un Partido Político o Coalición aportando elementos de prueba podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen las erogaciones de Precampaña o de campaña realizadas por otro Partido Político o Coalición por presumirse posible violación a los topes de gastos, conforme al procedimiento siguiente:*

*I. La solicitud de investigación deberá presentarse:*

Para el caso de Precampaña dentro de los tres días posteriores al cierre del registro de la elección de que se trate.

Para el caso de campañas dentro de los tres días siguientes a la conclusión del periodo de campañas.

II. a VIII. ...

IX. Para el caso de que el Instituto Electoral del Distrito Federal determine que durante la Precampaña, el Precandidato que haya sido registrado como candidato, rebasó los topes de gastos en la Precampaña autorizados por el presente Código, procederá a la aplicación de una multa en los términos previstos en el inciso f) del artículo 368 de este Código.

Antes de la toma de protesta del cargo del candidato que resulte ganador el Consejo General determinará las sanciones en caso de que sea procedente, en los términos previstos en este Código; y

X. En caso de haberse acreditado que un Partido Político o Coalición excedió los topes de gastos de campaña y una vez agotadas las instancias jurisdiccionales, el Consejo General por el conducto del Secretario Ejecutivo dará vista a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo procedente”.

Artículo que se refiere a que un partido político o coalición podrán solicitar al Instituto que se investiguen los gastos de precampaña o de campaña realizados por otro partido político por considerar que existe violación a los topes de gastos de campaña.

Sin embargo, en el párrafo primero de este artículo se deja fuera a los ciudadanos que sin pertenecer a un partido político realizan actos de precampaña con la firme intención de ser postulados como candidatos por un partido, los cuales deben ser considerados en este precepto, debiendo informar al Instituto como los precandidatos internos de los partidos, del origen, monto y erogación de los recursos utilizados en las precampañas y campañas. Así mismo, para darle mayor precisión al precepto se establece el procedimiento solo para campañas, en consecuencia la fracción IX de este artículo se suprime por tratarse de precampañas, en donde no pueden ser los mismos términos y por técnica legislativa el contenido de la fracción IX pasa a un nuevo artículo específico para precampañas. Por ello, propongo la siguiente redacción al artículo 40:

**Dede feir:**

Artículo 40. Un partido político o coalición, aportando elementos de prueba, podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen **lou aetou relatixou a**

**eampaòau, aù eomo el origen, monto { erogaeión fe lou reewruou wtili/afou, qwe llexen a eado lou partifou polítieou, eoalieioneu o eanfifatou, conforme al procedimiento siguiente<**

**I. La uolietwf fe inxetigaeión federá preuentarue<**

**Dentro fe lou treu fiau uigwienteu a la eonelwuión fe l periofo fe eampaòau**

II. a VIII. ...

**IX. En eaw fe j aderue aerefitafo qwe wn Partifo Polítieo o Coalieión exeefió lou topeu fe gaitou fe eampaòau { wna xe| agotafau lau inutaneiau lwriufieeionaleu, el Conuelo General por el eonfweto fe l Seerretario Eleewtixo fará xiuta a la Proewrafwría General fe Jwutieia fe l Diutrito Feferal, para qwe en el ámdito fe uwu atridweioneu fetermine lo proeefente.**

Artículo 40.- Un partido político o coalición aportando elementos de prueba, podrá solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal se investiguen los actos relativos a campañas, así como el origen, monto y erogación de los recursos utilizados que lleven a cabo los partidos políticos, coaliciones o candidatos conforme al procedimiento siguiente:

1.- La solución de la investigación deberá presentarse dentro de los 3 días siguientes a la conclusión del periodo de campañas.

IX.- En caso de haberse acreditado que un partido político o coalición excedió los topes de gastos de campaña y una vez agotado las instancias jurisdiccionales, el Consejo General, por el conducto del Secretario Ejecutivo, dará vista a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo procedente.

Es cuanto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Está a discusión esta propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Al no haber oradores en contra, pregunte la Secretaría en votación económica a la Asamblea si se acepta la propuesta.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 40 Bis, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Con el permiso de la presidencia.

*Se propone la adición del Artículo 40 Bis para el caso de la separación de los asuntos de precampaña y la propuesta es que quede en los siguientes términos:*

**SEGUNDO.-** *Se adiciona el artículo 40 bis.*

*Propongo hacer explícito en un artículo adicional lo correspondiente a la revisión y sanción de las precampañas, puesto que son completamente diferentes en tiempo y repercusión a las campañas.*

*De aplicar el procedimiento definido en el dictamen a las precampañas, con períodos de revisión y dictaminen que van más allá de 50 días, se estaría en la incapacidad de realizar cualquier modificación de los candidatos y las sanciones serían únicamente en la aplicación de multas. Mi posición al respecto, es que los precandidatos deben sujetarse a realizar sus precampañas con los topes establecidos en el presente Código, sancionando al precandidato con la cancelación de su registro.*

*Artículo 42 Bis. En caso de que el Instituto Electoral del Distrito Federal en el momento de la revisión para determinar que durante la precampaña, el precandidato que a la solicitud de registro como candidato, redujo los topes de gastos en la precampaña autorizada en el inciso l) del artículo 344 del Código, se aplicará a efectos de la sanción establecida en el inciso f) del artículo 389 de este Código.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Está a discusión la propuesta de la diputada Maricela Contreras. Se pregunta si existen oradores en contra.

Al no haber oradores en contra, pregunta la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de admitirse la propuesta que hemos escuchado.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por lo tanto se reserva para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Para referirse al Artículo 147, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Propongo que el Artículo 147 quede de la siguiente manera:

**TERCERO.-** *El artículo 147 del dictamen dispone lo siguiente:*

*“Artículo 147. Corresponde exclusivamente a los Partidos Políticos conforme a sus disposiciones estatutarias internas, determinar el período de inicio de sus precampañas.*

*Para los fines de este Código, se entiende como:*

*I. Precampaña: El conjunto de actividades que de manera previa a la campaña electoral son llevados a cabo por los precandidatos de los Partidos Políticos, con la finalidad de obtener la nominación a un cargo de elección popular.*

*II. Actos de Precampaña: Son las acciones que tienen por objeto promover la imagen de los precandidatos, con el fin de obtener la nominación del Partido Político y que se realizan de acuerdo a los Estatutos y su normatividad interna correspondientes, para contender en una elección constitucional. Entre otras, quedan comprendidas las siguientes:*

*a) Reuniones públicas o privadas;*

*b) Asambleas;*

*c) Debates;*

*d) Marchas;*

*e) Visitas domiciliarias, y*

*f) En general cualquier actividad de proselitismo en que los ciudadanos interesados en ocupar un cargo de elección popular, así como sus simpatizantes, realicen para promover sus aspiraciones.*

*III. Propaganda en Precampaña: El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las Precampañas producen y difunden los Precandidatos, Partidos Políticos o Coaliciones, así como sus simpatizantes.*

*IV. Precandidato: El ciudadano que decide participar con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un*

puesto de elección popular. Se reputará con tal carácter a partir de que el ciudadano manifieste de manera clara e indubitable su intención de postularse para ocupar un cargo de elección pública y realice aquellos actos a que hace referencia la fracción II del presente artículo.

Los Precandidatos podrán difundir su imagen o plataforma del cargo al que aspiran a través de radio o televisión, siendo en todo momento los Partidos Políticos corresponsables de los gastos erogados por los precandidatos para este objeto”.

El artículo 147, en primer término establece que corresponde a los partidos políticos conforme a sus Estatutos, determinar el periodo de precampañas, sin establecer un periodo de inicio y cierre, lo que considero incorrecto puesto que la norma Electoral debe regular todo lo relacionado a las precampañas, la Ley debe ser clara, no dar lugar a interpretaciones que sean convenientes para cada partido político o ciudadano que aspire a ser candidato a un puesto de elección popular.

Mi propuesta tiene como objetivo establecer un límite de noventa días previos al proceso electoral para el inicio de las precampañas, con lo que se estaría controlando entre otras cosas, el origen, monto y destino de los recursos económicos que se utilicen, y que en igualdad de circunstancias todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de candidatos, y con esto, garantizar condiciones de equidad entre los distintos actores políticos y partidos.

No debe confundirse la regulación de las precampañas y las campañas, puesto que las primeras, se refieren a ciudadanos que realizan actos tendientes a alcanzar su nominación como candidatos por un partido político, y deben ser por lo tanto regulados de manera especial a los candidatos para las campañas a celebrarse con posterioridad, ya que en éstas el financiamiento que se utilizará será el que la autoridad electoral entrega a los partidos políticos para sus actividades tendientes a la obtención del voto universal del electorado, y da certeza respecto de los recursos empleados.

Es necesario fijar en las precampañas periodos de inicio y cierre, los plazos que van a durar éstas; quienes deben de informar los gastos; las sanciones por exceder los topes; los actos anticipados a las precampañas. Por ello sería más adecuado destinar un apartado de precampañas para diferenciar estas de la campaña.

Por otra parte, en los actos de precampaña, no se precisa a partir de que momento se empezaría a considerar que algún integrante del partido inicia precampaña, ni tampoco que sucede con los ciudadanos que realizan actos de precampaña con el objetivo de ser candidatos de algún partido político que lo acoja.

La definición de precandidato, contenida en la fracción IV del artículo 147, considero que es incorrecta, ya que en su primera parte habla de ciudadanos, debiendo hacer la diferenciación entre miembros y simpatizantes de un partido y ciudadanos que aspiren a ser candidatos por un partido político.

Debido a que el artículo 158, establece la facultad exclusiva de los partidos políticos para contratar tiempos en radio y televisión para difundir mensajes para la obtención del voto, tratándose de los candidatos y por consecuencia de las campañas, en ningún párrafo de este artículo se hace referencia a las precampañas.

Resulta apropiado como se propone en la redacción del artículo 147, que dispone en su último párrafo, que los precandidatos podrán difundir su imagen o plataforma del cargo que aspiran a través de radio o televisión. Por ello en virtud de no establecer el artículo 158 las precampañas, en consecuencia no se pueden regular éstas en el artículo 147, por lo antes expuesto, propongo que:

**Dede feir:**

**Artículo 349.** La precampaña iniciará ciento ochenta días previos al registro de la candidatura para el cargo de elección popular ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para los fines de este Código, se entiende por:

**I. Precampaña** - Al evento de actividad de propaganda política que los candidatos realizan por sí mismos o a través de partidos políticos o simpatizantes antes de la obtención del voto en el proceso de elección popular.

**Qwefa proj idifo a lou Preeanfifatou reedir apo{ou materialeu fe ierxiforeu púdlieou, wtiliar reewruou e intalaeioneu púdlieau para promover un inteneión fe odtener la eanfifatwa fe wn Partifo Polítieo.**

**II. Aetoufe preeampaña** - A la actividad que se realiza de manera previa a la campaña electoral real/ian los aspirantes a candidatura de elección popular, así como tenerse. Lou aetoufe preeampaña opofrán eonuitir en<

a) Reuniones públicas o privadas;

b) Asambleas;

c) Debates;

d) Visitas domiciliarias, y

e) Cualquier otra actividad tendiente a obtener la nominación como candidato de un partido político a un cargo de elección popular.

*En tofo aeto fe preeampaða ue federá manifestar expreümente qwe ue trata fe aetou relaeionafou eon el proeeü para alean/ar uw pouwlaeión eomo eanfifato fel partifo polítio al qwe perteneee o eutá por perteneeer.*

*III. Propaganda en Precampaña: Al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantauo earteloneu, pintaufe darfau { expreüoneu qwe fwante lau preeampaðaou profween { fifwnfen lou preeanfifato, partifoupolítieouo eolaeioneu, aü eomo uuüümpati/anteu.*

*IV. Preeanfifato. El eiwfafano qwe feeife partieipar eon el fin fe alean/ar uw nominación eomo eanfifato a wn pweuto fe eleeeión popwlar. Se repwtará eon tal earáeter a partir fe qwe lou eutatwtou partifiutau lo permitan, lo j aga en loutérminou qwe eutadlee el preüente Cófigo { ue fe axiu al Inuitwto Eleetoral fel Diutrito Feferal.*

*Cwanfo wn aspirante a eanfifato o wn partifo polítio o eolaeión no informe fel inieio fe uw preeampaða, tanto el Inuitwto, eomo lou partifou polítieou o eolaeioneu, reeonoerán qwe wna preeampaða j a fafo inieio, wna xe/ qwe uean púdlieou { notoriou lou aetou { gaitou fe preeampaða, uin menowado fe lau uaneioneu a lau qwe pwefa uer uwleto por lou eutatwtou fel partifo eorreupnfiente { por la awtorifaf eleetoral.*

*Qwefan proj idifou tofou lou aetou fe preeampaða llexafou a eado tanto por partifou polítieou eomo por Preeanfifato anteufel pla/o eutadleeifo en el párrafo primero fel preüente artiewlo.*

*En eaw fe eontraxenir la fiupouieión anterior ue aplierá al partifo polítio la uaneión prexiuta en el artiewlo 389 ineiuo f).*

*En eaw fe qwe wn preeanfifato j a{a reali/af o aetou fe preeampaða anteufel pala/o filafo por la le{ { no fwera militante fe ningún partifo polítio { pouteriormente fwera pouwlafo por algwno ue aplierá al partifo la uaneión eorreupnfiente.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta de modificación.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Jaime Aguilar, dígame.

**EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).-** Disculpe, señor Presidente. Yo sé que no voy a ser muy bien recibido, pero yo pediría que la Secretaría nos volviera a dar lectura a la propuesta, porque es muy compleja y yo quisiera volverla a oír.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con mucho gusto, diputado. Le pido a la Secretaría dé lectura para que quede claro el conocimiento del texto que nos ha propuesto la diputada Maricela Contreras, es el artículo 147 la reserva que nos ha presentado.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura a la reserva planteada por la diputada Maricela Contreras Julián.

*Debe decir: Artículo 147.- Las precampañas iniciarán 180 días previos al registro de candidatos para el cargo de elección popular ante el instituto. Para los fines de este Código, se entiende por:*

*1.- Precampaña. Al conjunto de actividades propagandísticas y publicitarias, previas a las campañas electorales que los ciudadanos realicen por sí mismos o través de partidos políticos o simpatizantes, con el objeto de promoverse de manera pública y con el propósito de obtener la postulación a un cargo de elección popular. Queda prohibido a los precandidatos recibir apoyos materiales de servidores públicos, utilizar recursos e instalaciones públicas para promover su intención de obtener la candidatura de partido político.*

*2.- Actos de precampaña. A las actividades que de manera previa a la campaña electoral realizan los aspirantes a candidatos a cargo de elección popular, así como a terceros. Los actos de precampañas podrían consistir en:*

- a) Reuniones públicas o privadas.
- b) Asambleas.
- c) Debates.
- d) Visitas domiciliarias; y
- e) Cualquier otra actividad tendiente a conseguir la nominación como candidato de un partido político a un cargo de elección popular.

*En todo acto de precampaña, se deberá manifestar expresamente que se trata de actos relacionados con el proceso para alcanzar su postulación como candidato del partido político al que pertenece o está por pertenecer.*

*3.- Propaganda en precampaña. Al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantas o cartelones, pintas de bardas y expresiones que durante las precampañas producen y difunden los precandidatos, partidos políticos o coaliciones, así como sus simpatizantes.*

*4.- Precandidato. El ciudadano que decide participar con el fin de alcanzar su nominación como candidato a un puesto de elección popular. Se reputará con tal carácter a partir de que los estatutos partidistas lo permitan, lo*

*hagan en los términos que establece el presente Código y se dé aviso al Instituto Electoral del Distrito Federal.*

*Cuando un aspirante a candidato o un partido político o coalición no informe del inicio de su precampaña, tanto al Instituto como a los partidos políticos o coaliciones, reconocerán que una precampaña ha dado inicio, una vez que sean públicos y notorios los actos y gastos de precampaña sin menoscabo de las sanciones a las que pueda ser sujeto por los Estatutos del partido correspondiente y por la autoridad electoral.*

*Quedan prohibidos todos los actos de precampaña llevados a cabo tanto por partidos políticos como por precandidatos antes del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo.*

*En caso de contravenir la disposición anterior, se aplicará al partido político la sanción prevista en el artículo 369 inciso f).*

*En caso de que un precandidato haya realizado actos de precampaña antes del plazo fijado por la ley y no fuera militante de ningún partido político y posteriormente fuera postulado por alguno, se aplicará al partido la sanción correspondiente.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 148-Bis, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Propongo que el artículo 148-Bis quede de la siguiente manera:

**CUARTO.-** El Artículo 148 bis del dictamen dispone:

*“Artículo 148 bis. Corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal emitir las disposiciones complementarias para la colocación y retiro de propaganda en las Precampañas y campañas electorales, así como para asegurar la aplicación de las sanciones correspondientes en el caso de incumplimiento, respectivamente en el caso de incumplimiento, respetando lo dispuesto por este Código y la normatividad aplicable en la materia.*

*La propaganda que se utilice en las Precampañas y campañas electorales deberá sujetarse a las siguientes reglas:*

*La propaganda deberá ser retirada por los Partidos Políticos o Coaliciones que la hayan colocado en un plazo de diez días posteriores a la conclusión de las Precampañas o campañas electorales respectivamente.*

*En caso de que la propaganda no sea retirada en dicho plazo, se estará a lo siguiente:*

*I. Tan luego como se tenga conocimiento de los hechos, El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal instaurará un procedimiento de determinación e imposición de sanciones y notificará al presunto infractor las violaciones registradas para que en un plazo de veinticuatro horas manifieste lo que a su derecho convenga.*

*II. En el mismo acto, el Secretario Ejecutivo requerirá a la autoridad delegacional correspondiente el retiro de la propaganda irregular, indicándole plazo para tal efecto. Si la autoridad delegacional fuere omisa en la atención del requerimiento o incurriera en demora sin causa justificada, El Secretario Ejecutivo promoverá la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y dispondrá lo necesario para el retiro inmediato y directo de la propaganda.*

*III. Los gastos que se originen por el retiro de la propaganda, serán descontados de las prerrogativas del Partido Político o Coalición responsable, en calidad de reparación del daño causado.*

*IV. El monto resultante de la fracción anterior será integrado al rubro de recursos autogenerados de la delegación correspondiente, en el más breve plazo.*

*V. Concluido el procedimiento a que se refiere la fracción I de éste artículo, con base en el proyecto de resolución que formule el Secretario Ejecutivo, el Consejo General determinará, en los términos del presente Código, la*

sanción aplicable al Partido Político o Coalición por la infracción cometida.

Lo anterior con independencia de los procedimientos que se instauren por la contravención de las disposiciones relativas a la colocación de propaganda y plazo de retiro.

Corresponderá a los Partidos Políticos o Coaliciones prever en sus precampañas las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a las reglas marcadas en el presente artículo”.

El artículo 148 bis, se extralimita al señalar que las autoridades delegacionales son responsables del retiro de propaganda de precampañas y campañas en caso de que los partidos políticos o coaliciones no la retiren, siendo obligación de los partidos políticos para el caso de las campañas y de los ciudadanos y precandidatos cuando se trate de precampañas.

Al ser una disposición a todas luces contraria a derecho, ya que no establece con precisión el término en que la autoridad delegacional debe cumplir con el requerimiento, amén de que indica que a las delegaciones se les pagaran los gastos que haya realizado con el rubro de recursos autogenerados, en el más breve plazo, resulta en consecuencia una disposición imprecisa y que dota de atribuciones al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dándole un carácter inquisitorio. Por lo antes expuesto propongo que:

*Dede feeir<*

*Artículo 34: diu. La propaganda electoral wna xe/ termina la precampaña { campaña que realice el partido político para elegir a un candidato federal } retirarla por el partido político o mántar ante el inicio del registro de candidatos, tratándose de la precampaña { treinta días antes de la elección en la campaña; en caso de no haberse cometido un delito de fraude electoral, en caso de que algún partido o candidato no retirara la propaganda en el término establecido en el presente artículo el Instituto podrá imponer una sanción al partido político { a un candidato { candidato } o miembro en término de la campaña { días } del artículo 389 del presente Código.*

*En caso de que algún partido o candidato no retirara la propaganda en el término establecido en el presente artículo el Instituto podrá imponer una sanción al partido político { a un candidato { candidato } o miembro en término de la campaña { días } del artículo 389 del presente Código.*

Es cuanto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 368, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Propongo que quede de la siguiente manera:

**QUINTO.-** El artículo 368 del dictamen dispone lo siguiente:

“Artículo 368. Las asociaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, serán sancionados por las causas siguientes:

a) a e). ...

f) Cuando no presenten el informe sobre gastos de precampaña a que se refiere el artículo 144 inciso j) del presente ordenamiento, o rebasen los topes a los gastos en dichos procesos, únicamente se impondrá multa de 5 mil a 50 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

g) a h). ...”.

Para darle congruencia y armonía al Código Electoral y como ya precisé en mis argumentos al artículo 40, referente a que un partido político o coalición podrá solicitar al Instituto Electoral que se investiguen los gastos de precampaña o campaña, por posible violación de gastos y en el caso de que el Instituto determine que durante la precampaña, el precandidato registrado como candidato, rebase los gastos de precampaña autorizados en el Código, se le aplicará una multa descrita en el inciso f) del artículo 368, que consiste en multa de 5 mil a 50 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sanción que a todas luces es endeble y que no representan una sanción real para el precandidato que incluso pudo haber rebasado intencionalmente el tope de gastos de precampaña, sabiendo que la sanción sería económica y se le aplicaría al partido y no a él.

El artículo 368, señala las causas por las cuales las asociaciones políticas, dirigentes, miembros o

*simpatizantes pueden ser acreedores a las sanciones que establece el artículo 369 del Código, relativo única y exclusivamente a sanciones, y sin embargo indebidamente se adiciona el inciso f) al numeral 368, estableciendo una sanción especial cuando no se presenten los informes de gastos de precampaña contraviniendo el contenido del artículo 368, en consecuencia debe de suprimirse el inciso f) del artículo 368, por lo que propondré la adición del inciso f) al artículo 369, que debe disponer la sanción a que se hace acreedor al precandidato registrado que rebase los gastos de precampaña, por lo que propongo que se suprima el inciso f) al artículo 368 y que se recorran los otros incisos para quedar como sigue:*

**Artículo 38:** *Lau auoieaioneu polítieau, infepenfientemente fe lau reiponua dilifafeu en qwe inewrran uwufirigenteu, miemdroou uimpat]anteu, uerán uaeionafou por lau eawuau uigwientek*

a) a e).

f) *Tratánfow fe Partifou Polítieou, no preuentar lou informe fe eampaða electoral o uodrepauar lou topeu a lou gautou filafou eonforme a eute Cófigo fwrate la miuna; {*

g) *Inewrran en ewalqwier otra falta fe lauprexiutau en eute Cófigo.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta modificada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 369 se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Propongo que quede con la siguiente redacción:

**SEXTO.-** *El artículo 369 del dictamen dice:*

*“Artículo 369. Las sanciones a que se refieren las causas del artículo anterior consistirán en:*

a) a e). ...”.

*Este artículo se refiere a las sanciones que se aplicarán a lo dispuesto en este Código, al ser uno de los objetos de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal garantizar la equidad entre los partidos políticos y ciudadanos que realicen actos de precampaña para alcanzar la nominación de un partido político como candidatos, es necesario sancionar severamente al precandidato que rebase a los topes de gastos de precampaña, como se indico en el artículo 40 bis, se le aplicará la sanción que establece la fracción f) que se propone la adición en los siguientes términos:*

**Artículo 389. ...**

a) a e)...

f) *Cwanfo no preuenten el informe uodre gautou fe preeampaða a qwe ue refiere el artiewlo 344 ineiuo l) fe preuente orfenamiento, o redawen lou topeu a lou gautou en fiej ouproeeuw, ue imponfrá mwltta fe 7 mil a 72 mil fíau fe ualario mínimo general xigente para el Diutrito Feferal.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión de la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse a la adición de un artículo transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** No sé en qué número podría ir este transitorio, porque hay

algunas otras reservas, pero propongo un transitorio que diga lo siguiente:

### **TRANSITORIOS**

**OCTAVO.-** *Se propone la adición de un artículo transitorio que diga:*

*...- Lou magiutrafou qwe al momento fe la entrafa en xigor fel preuente feereto outenten el eargo fe imperrnwmerarioue integran al pleno eon el earáeter fe nwmerariou*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión de la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

El diputado Jorge Lara en contra.

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos el diputado Jorge Lara.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias, señor Presidente.

En realidad no vengo a hablar en contra de lo que aquí propone la diputada como una reserva sino simple y sencillamente a recordar que hay un compromiso que debe ser honrado en este momento.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si no hay más oradores, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí ¿con qué objeto, diputada Contreras?

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).-** Retiro mi reserva, diputado, si es que todavía hay tiempo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se retira la reserva.

Para referirse a la adición de cuatro artículos transitorios, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Gracias, diputado Presidente.

Yo vengo aquí en el orden que expresé mis reservas. En primer lugar quiero hablar de una primera reserva que en este momento vamos a identificar...

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputada Villavicencio. Si ponemos atención a la diputada.

Continúe diputada Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Mi primera reserva es para un artículo transitorio, el que corresponda, y sería concretamente para que lo que se establece en el artículo 151, donde se prohíbe la utilización de plástico por ser un material de lenta degradación, entre en vigor a partir del próximo proceso electoral, del 2009, y quiero señalarlo por qué:

Porque si bien es cierto que este fue un tema que se discutió en la Comisión de Asuntos Político Electorales y que todos coincidimos que es importante ir avanzando para no afectar la ecología en la ciudad utilizando un material reciclable, que en eso creo que hubo coincidencia, también nos queremos hacer cargo de una realidad donde nosotros no vamos a competir de manera exclusiva en la próxima contienda electoral, estamos hablando de una elección concurrente y estamos hablando también de la necesidad de darle el espacio y el tiempo a quienes se dediquen a hacer este tipo de propaganda para que hagan las adecuaciones necesarias y que podamos contar con ese tipo de material reciclable, ecológico para la próxima contienda electoral.

Entonces, en concreto voy a darle lectura al transitorio, quedaría en los siguientes términos:

### **RESERVAS A PARA QUE SE INCORPORE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES RESPECTO A LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **TERCERA RESERVA**

*En virtud de las reformas aprobadas en materia de propaganda en el artículo 151 donde se prohíbe la utilización de plástico por ser un material de lenta degradación, me permite hacer del conocimiento del pleno la reserva para que se incluya en el dictamen el siguiente artículo transitorio que sería incorporado como número cuatro en virtud de las consideraciones siguientes:*

*Estamos concientes de que queremos una sociedad donde los individuos asuman su responsabilidad con los otros*

*seres humanos y con el planeta, pero también lo estamos en el aspecto de que para lograr esto necesitamos empezar a generar una cultura de concientización en los individuos sobre el medio ambiente, y especialmente en las empresas que se dedican a la realización de propaganda. Se requiere el suficiente tiempo para que empiecen a utilizar materiales alternativos que ayuden a preservar nuestro medio ambiente, por lo que resulta necesario que dicha disposición entre en vigor a partir del proceso electoral de 2009 para que se cumpla a cabalidad, por ello proponemos la siguiente propuesta de transitorio*

*La propuesta de redacción sería la siguiente:*

**ARTÍCULO TRANSITORIO.-** Las disposiciones contenidas en el artículo 151 de este Código entrarán en vigor al inicio del proceso electoral de 2009.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Entiendo que iríamos artículo transitorio por artículo transitorio, verdad, diputada Villavicencio?

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entonces, someteré a consideración este primer transitorio, por lo que está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? Diputado Arturo Escobar.

¿Oradores en pro?

Se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, para hablar en contra de la propuesta de adición de un artículo transitorio, al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias, Presidente.

En lo particular considero que el compromiso que tenemos con este Código Electoral es tanto con los partidos políticos, pero específicamente con la ciudadanía.

Creo que la gran mayoría, si no es que la totalidad de los ciudadanos, están totalmente en contra de que sigamos utilizando plásticos para promover candidatos o partidos. Inclusive la gran mayoría de los partidos políticos que contendimos en el año 2003 ya no utilizábamos plásticos.

Creo que demorar esta propuesta del Partido Verde para que en el próximo electoral del año 2006 esté prohibida, de manera literal, la utilización de plásticos, abona a una demanda de la ciudadanía para que realmente independientemente de que tengamos procesos electorales podamos mantener la ciudad limpia, podamos mantener la

ciudad en buen estado, ya que lamentablemente no nos hacemos cargo, y lo digo de manera general, de la propaganda que utilizamos, especialmente la de plásticos.

Como ustedes saben, ha sido una propuesta que yo me reservé en la Comisión, una propuesta que por unanimidad se votó a favor y yo solicito a los compañeros diputados, especialmente del Partido de la Mayoría, que comprendan esta situación, que no abona en nada continuar con los plásticos, y que sí ayudaría a una gran demanda de la ciudadanía de no seguir ensuciando la ciudad con propaganda que realmente no sirve de nada en la promoción ni de proyectos ni de candidatos.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de adición de un artículo transitorio.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto con los artículos reservados.

Para referirse a la adición de un Segundo Artículo Transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Gracias, diputado Presidente.

En efecto, quiero referirme a un nuevo artículo transitorio para darle pleno contenido al artículo 224 donde estamos haciendo una nueva fórmula de integración del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Ustedes saben que actualmente el Tribunal está integrado por 5 numerarios y 4 supernumerarios después de una negociación muy compleja que se dio en ese momento cuando fue aprobada esa instancia por esta Asamblea Legislativa y que después de la experiencia que hemos tenido, donde prácticamente tenemos 4 magistrados supernumerarios sin prácticamente hacer nada, diría en términos coloquiales están como becados y esto evidentemente supone una erogación muy importante del presupuesto de esta ciudad y considerando además que la carga de trabajo, también hay que decirlo con toda claridad, no justifica un número tan grande de magistrados, hemos

considerado como grupo parlamentario del PRD, con el apoyo quiero decirlo del Partido Verde y el PRI la necesidad de reestructurar este Tribunal Electoral.

Por eso hicimos la propuesta en el 224 de una nueva configuración del Tribunal y lo que estoy haciendo simplemente es establecer en el transitorio que las disposiciones contenidas en el artículo 224 de este Código se aplicarán a partir de la designación de los siguientes Magistrados en el año 2007.

Sobra decir que en este momento nosotros no podemos vulnerar derechos adquiridos, que no vamos a hacer ninguna integración hasta que concluya el período correspondiente para el que fueron electos los Magistrados y una vez que se inicie nuevamente este proceso, que es lo que establece el transitorio, pues evidentemente entraría en vigor lo estipulado y aprobado en el artículo 224.

**RESERVAS A PARA QUE SE INCORPORE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES RESPECTO A LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN**

**DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**CUARTA RESERVA**

*Por otra parte ciertos de que en nuestra ciudad el sistema de justicia electoral se ha desarrollando de manera paulatina y ha registrado importantes avances en los años recientes.*

*El sistema de justicia electoral es un factor relevante en el desarrollo de la democracia de cualquier país. Por ello, con la impartición de justicia en las contiendas de carácter político-electoral, se pretende que mediante la observancia y aplicación de los principios rectores de la función electoral, su realización sea libre y transparente.*

*La justicia electoral tiene, entre otras, la función de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales, para dotar a partidos políticos y ciudadanos de elementos institucionales para que los conflictos electorales se resuelvan estrictamente a través de vías legales.*

*El cumplimiento de las disposiciones del Código Electoral requiere de un Tribunal Electoral dinámico, imparcial, independiente y profesional; pero además, que tenga la capacidad técnica y administrativa para impartir justicia con calidad.*

*Alcanzar estos propósitos ha requerido implementar las acciones necesarias para eficientar la administración de*

*justicia, mediante el fortalecimiento de los órganos encargados de impartirla.*

*Ha sido nuestra preocupación, ordenar y dar fluidez al trabajo en todos los niveles de la institución, armonizando esfuerzos y capacidades para ofrecer una mejor administración de justicia en materia electoral.*

*En este contexto, queremos dotar al pleno del tribunal electoral de una estructura que permita una optimización de sus funciones durante el desarrollo del proceso electoral, que permita que la impartición de justicia sea expedita y de certidumbre, ya que la legitimidad de los comicios es el fundamento de las instituciones públicas en un estado democrático.*

*Por eso se incorporó el artículo 224 al dictamen que modifica la integración del Tribunal para que el pleno se conforme por 5 magistrados y se desaparece la figura de los magistrados supernumerarios para crear la figura de los suplentes los cuales sólo podrán incorporarse en caso de ausencias definitivas de los magistrados, y no recibirán remuneración alguna en tanto no ocurra lo anterior.*

*No obstante tenemos la obligación de preservar el principio de inamovilidad de los jueces, garantizando que todos los magistrados del Tribunal Electoral permanecerán en su cargo hasta que concluya su periodo, por ello se propone la incorporación de un artículo Cuarto transitorio en el que establezca que la modificación ya aprobada por este pleno de la nueva integración del tribunal no entrará en vigor sino hasta el año de 2007 cuando esta Asamblea designe la nueva conformación del Tribunal.*

*Asimismo, y en virtud de las reformas aprobadas por este pleno en materia de medios de impugnación y con la finalidad de hacer más eficiente la impartición de justicia proponemos que durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y aprovechando la estructura actual del tribunal que dos Magistrados supernumerarios deberán incorporarse al pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y dependiendo de las cargas de trabajo en términos de lo previsto en el artículo 224 vigente podrán hacerlo los 2 magistrados supernumerarios restantes.*

*Por ello proponemos a este pleno la siguiente propuesta de redacción de los artículos Transitorios para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO TRANSITORIO.-** *Las disposiciones contenidas en el artículo 224 de este Código se aplicarán a partir de la designación de los siguientes Magistrados en el año 2007.*

**ARTÍCULO TRANSITORIO.-** *Para efectos de la oportuna resolución de los medios de impugnación previstos en el*

*presente decreto, dos, Magistrados supernumerarios deberán incorporarse al pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y dependiendo de las cargas de trabajo en términos de lo previsto en el artículo 224 vigente podrán hacerlo los 2 magistrados supernumerarios restantes.*

Esa es la propuesta que pongo a consideración de esta Asamblea.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de adición de un artículo transitorio. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).-** Le pido que se dé lectura al artículo Transitorio.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si, diputado. Si la Secretaría instruye a la Asamblea con la lectura de la propuesta de adición de un artículo transitorio que presentó la diputada Lorena Villavicencio.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Por instrucciones de la presidencia se le dará lectura a la propuesta, dice:

*“Proponemos a este pleno la siguiente propuesta de redacción de los artículos transitorios para quedar como sigue:*

*Artículo Transitorio.- Las disposiciones contenidas en el artículo 222 de este código se aplicarán a partir de la designación de los siguientes magistrados en el año 2007.*

*Artículo transitorio.- Para efectos de la oportuna...*

**EL C. PRESIDENTE.-** Es el que sigue. Hasta ahí, señor Secretario.

Los transitorios los está presentando uno por uno la diputada Villavicencio, es un documento que trae enunciados los diferentes transitorios. Pedí que diera solamente lectura al artículo transitorio referido a los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Está a consideración la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Escobar.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).-** Una vez más leer la propuesta de la diputada Villavicencio, por favor, completa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Escobar. Volvemos a solicitar a la Secretaría, antes de someterlo a votación, que instruya a la Asamblea releyendo la propuesta de artículo transitorio que ha presentado la diputada Lorena Villavicencio.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al artículo transitorio. Dice:

*“Proponemos a este pleno la siguiente propuesta de redacción de los artículos transitorios para quedar como sigue:*

*Artículo Transitorio.- Las disposiciones contenidas en el artículo 222 de este Código se aplicarán a partir de la designación de los siguientes magistrados en el año 2007”.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Si, diputada Villavicencio, con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Yo quiero hacer una aclaración.

**EL C. PRESIDENTE.-** Desde su lugar, por favor.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Yo quisiera darle lectura directamente a la propuesta que yo reservé en mi carácter de diputada de esta Asamblea, porque el artículo a que hace referencia dice 224, no es 222 y es el que se refiere a la conformación del Tribunal.

Es simple y llanamente un transitorio que establece que la renovación en los términos del 224 se va a dar a partir de julio de 2007 que es el periodo donde se renueva el Tribunal correspondiente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entonces es una aclaración, la redacción propuesta hace referencia al artículo 224.

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada, con las aclaraciones pertinentes hechas por la promovente.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para referirse a la adición de un tercer artículo transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Gracias, diputado Presidente.

Vengo a esta Tribuna a hacer una propuesta de modificación al transitorio, que ha sido creo que uno de los temas que ha suscitado el mayor desencuentro en esta reforma electoral y que, afortunadamente y honrando la palabra que hace algún momento se ponía en duda, estamos haciendo una propuesta alternativa de modificación de un transitorio, cuando la propuesta original del PRD –y lo quiero también señalar- era completamente distinta.

El PRD estaba proponiendo y lo quiero comentar porque es importante, que los 4 supernumerarios que actualmente están fungiendo en el Tribunal Electoral se pudieran integrar la pleno para apoyar las cargas de trabajo que, desde nuestro punto de vista, se van a incrementar en virtud de que hemos modificado el sistema de impugnación y además porque consideramos que lo más justo y lo más saludable es que los supernumerarios que están recibiendo un salario, que están preparados para asumir sus responsabilidades pudieran hacerlo plenamente en el próximo proceso electoral.

Lo decimos también porque tenemos conocimiento de que el Tribunal Electoral ha aumentado sus gastos de manera muy considerable en procesos electorales para contratar auxiliares, auxiliares que apoyen a los distintos magistrados numerarios para que puedan desahogar sus ponencias y presentarlas al pleno, y esto nos parece un contrasentido en virtud de que se pudiera recurrir de manera natural a estos magistrados supernumerarios, que además vale la pena señalar, fueron electos y cumplieron los mismos requisitos que los numerarios y fueron electos por las dos terceras partes de esta Asamblea, lo cual habla de un consenso muy importante, y no entendemos y lo quiero señalar en esos términos, cuáles son las motivaciones para que no pudieran incorporarse de pleno al Tribunal correspondiente.

Sin embargo, esto es parte de los esfuerzos que hicimos todos, esos que a lo mejor algunos grupos parlamentarios no los ponderaron debidamente, porque a lo mejor no tiene el mismo valor los consensos que tienen para otros grupos parlamentarios, y en razón de este esfuerzo de

entendimiento estamos haciendo una propuesta alternativa de transitorio, que señala lo siguiente:

*RESERVAS A PARA QUE SE INCORPORE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO - ELECTORALES RESPECTO A LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL*

*CUARTA RESERVA*

*Por otra parte ciertos de que en nuestra ciudad el sistema de justicia electoral se ha desarrollando de manera paulatina y ha registrado importantes avances en los años recientes.*

*El sistema de justicia electoral es un factor relevante en el desarrollo de la democracia de cualquier país. Por ello, con la impartición de justicia en las contiendas de carácter político-electoral, se pretende que mediante la observancia y aplicación de los principios rectores de la función electoral, su realización sea libre y transparente.*

*La justicia electoral tiene, entre otras, la función de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales, para dotar a partidos políticos y ciudadanos de elementos institucionales para que los conflictos electorales se resuelvan estrictamente a través de vías legales.*

*El cumplimiento de las disposiciones del Código Electoral requiere de un Tribunal Electoral dinámico, imparcial, independiente y profesional; pero además, que tenga la capacidad técnica y administrativa para impartir justicia con calidad.*

*Alcanzar estos propósitos ha requerido implementar las acciones necesarias para eficientar la administración de justicia, mediante el fortalecimiento de los órganos encargados de impartirla.*

*Ha sido nuestra preocupación, ordenar y dar fluidez al trabajo en todos los niveles de la institución, armonizando esfuerzos y capacidades para ofrecer una mejor administración de justicia en materia electoral.*

*En este contexto, queremos dotar al pleno del tribunal electoral de una estructura que permita una optimización de sus funciones durante el desarrollo del proceso electoral, que permita que la impartición de justicia sea expedita y de certidumbre, ya que la legitimidad de los comicios es el fundamento de las instituciones públicas en un estado democrático.*

*Por eso se incorporó el artículo 224 al dictamen que modifica la integración del Tribunal para que el pleno se*

*conforme por 5 magistrados y se desaparece la figura de los magistrados supernumerarios para crear la figura de los suplentes los cuales sólo podrán incorporarse en caso de ausencias definitivas de los magistrados, y no recibirán remuneración alguna en tanto no ocurra lo anterior.*

*No obstante tenemos la obligación de preservar el principio de inamovilidad de los jueces, garantizando que todos los magistrados del Tribunal Electoral permanecerán en su cargo hasta que concluya su periodo, por ello se propone la incorporación de un artículo Cuarto transitorio en el que establezca que la modificación ya aprobada por este pleno de la nueva integración del tribunal no entrará en vigor sino hasta el año de 2007 cuando esta Asamblea designe la nueva conformación del Tribunal.*

*Asimismo, y en virtud de las reformas aprobadas por este pleno en materia de medios de impugnación y con la finalidad de hacer más eficiente la impartición de justicia proponemos que durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y aprovechando la estructura actual del tribunal que dos Magistrados supernumerarios deberán incorporarse al pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y dependiendo de las cargas de trabajo en términos de lo previsto en el artículo 224 vigente podrán hacerlo los 2 magistrados supernumerarios restantes.*

*Por ello proponemos a este pleno la siguiente propuesta de redacción de los artículos Transitorios para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO TRANSITORIO.-** *Las disposiciones contenidas en el artículo 224 de este Código se aplicarán a partir de la designación de los siguientes Magistrados en el año 2007.*

**ARTÍCULO TRANSITORIO.-** *Para efectos de la oportuna resolución de los medios de impugnación previstos en el presente decreto, dos, Magistrados supernumerarios deberán incorporarse al pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y dependiendo de las cargas de trabajo en términos de lo previsto en el artículo 224 vigente podrán hacerlo los 2 magistrados supernumerarios restantes.*

Esa es la propuesta que ponemos a su consideración.

Muchas gracias diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA (Desde su curul).-** Señor Presidente, no entiendo si es propuesta, si nos pudiera leer la Secretaría exactamente cuál es la propuesta literal, a la Secretaría, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Secretaría, por favor proceda a la lectura del Artículo Transitorio.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a leer la propuesta.

Artículo Transitorio.- Para efectos de la oportuna resolución de los medios de impugnación previstos en el presente decreto, dos Magistrados Supernumerarios deberán incorporarse al pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006, y dependiendo de las cargas de trabajo en términos de lo previsto en el Artículo 224 vigente, podrán hacerlo los dos Magistrados Supernumerarios restantes.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

El diputado Arturo Escobar. ¿Oradores en pro?

Se concede el uso de la Tribuna, hasta por diez minutos, para hablar en contra de la propuesta de adición de un Artículo Transitorio, al diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-** Gracias Presidente.

Esta es sin duda la peor propuesta de todo el Código Electoral, sin duda.

Dice la diputada Villavicencio que ella no encuentra las razones por la cual la oposición pudiera estar en contra de esta propuesta. El Código Electoral actual, diputada, le da la facultad al Presidente del Tribunal para que en los momentos que la carga de trabajo lo justifique, pueda llamar a los Supernumerarios. Con esta facultad yo no entiendo por qué tenemos que hacerlos de manera inmediata Numerarios. ¿Qué ganamos con eso, diputada? ¿O hay algo escondido aquí? Es mi pregunta.

Yo quisiera preguntar cuál es la necesidad de darle y por supuesto que va a ser sin duda impugnado ante la Corte, no tenemos ninguna duda. Estamos convirtiendo al Presidente del Tribunal como el gran elector de dos Supernumerarios, cambiarles el carácter, convertirlos en Numerarios en medio del proceso, no esperando que culmine su término para lo cual fueron electos. Esto es una locura, diputada Villavicencio.

Yo le pido de favor que no lo hagamos. Yo le pido de favor que respetemos las reglas que fueron votadas. Yo valoro y celebro la propuesta que usted hizo al Artículo 224, creo que es positivo, con reglas normales, pero en este momento no pudiéramos interrumpir el proceso de trabajo de los 5 Magistrados Numerarios, incluyéndole a 2 más de manera automática.

Démosle la facultad al Presidente del Tribunal como la tiene en este momento, para que en caso de que se eleve la carga

de trabajo, él pueda llamar a los Supernumerarios, él tendrá un juicio de valor mucho más importante que nosotros.

A mí me gustaría ver las pruebas que usted dice tener donde puede probarnos que la carga de trabajo actualmente o para el proceso del 2006 justifica convertir a estos Supernumerarios en Numerarios. Creo que no los tenemos y creo, diputada, creo que hay algo escondido en su propuesta y lamentablemente si nos mayoritean esto sin duda se caerá en la Corte.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de adición de un Artículo Transitorio presentada por la diputada Lorena Villavicencio.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda así.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** No, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Claro que sí, diputada Villavicencio. Se desechó la propuesta.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** No, no, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Claro que sí, diputada Villavicencio. Se desecha la propuesta. Lo que significa que queda firme el dictamen y no procede la adición.

Para referirse al artículo 36 fracción X.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Presidente, no fue así.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aquí estoy con los vicepresidentes, se hizo la votación, diputada Villavicencio.

Para referirse al artículo 36 fracción X.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Sí, con qué objeto, diputada Villavicencio?

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Quiero solicitar de manera muy respetuosa a la Presidencia, que se ponga nuevamente a votación el transitorio porque no fue claro, y además estoy solicitando la votación nominal como se ha hecho en otros casos.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).-** Señor Presidente, ya se votó.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Villavicencio, ya se votó, se dictó trámite, nadie impugnó la votación, por no ser clara la votación, diputada Villavicencio; nadie.

El Secretario de la Mesa notificó a esta presidencia, el sentido de la votación y se dictó el trámite.

Para referirse al artículo 36 fracción X, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA (Desde su curul).-** Moción.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí.

**EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA (Desde su curul).-** Quiero rectificar mi voto de la votación que usted supuestamente calificó y votaría a favor.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA (Desde su curul).-** En el mismo sentido, Presidente, rectifico mi voto y es a favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** No se puede. ¿Con fundamento en qué diputado Hernández Raigosa, quiere rectificar su voto?

**EL C. DIPUTADO RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS (Desde su curul).-** Rectifico mi voto, a favor de la propuesta votada.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Agundis, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).-** Presidente, el señor Secretario dio a conocer el resultado de la votación. Si hubieran solicitado modificar el sentido de su voto antes de que se diera a conocer el resultado de la votación, hubiera sido correcto, pero no fue así, la votación terminó y se manifestó el sentido de la mayoría.

**LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí. ¿Con qué objeto, diputada Esqueda?

**LAC. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).**- Gracias, Presidente, para hacer una aclaración.

No sólo externó y declaró el sentido de la votación el Secretario. La presidencia misma declaró como desechada la propuesta al Transitorio después de una votación. Después de una votación emitida, los errores de los diputados en un pleno no pueden ser corregidos a capricho por las tonterías cometidas al emitir su voto.

Gracias, Presidente.

**EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Sí, diputado Reyes Gámiz, con que objeto?

**EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).**- Yo quisiera solicitarle atentamente que le pidiera al Secretario leyera en sus términos el artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, haciendo énfasis particularmente en el tercer párrafo de dicho artículo.

**EL C. PRESIDENTE.**- Proceda la Secretaría, a ilustrar a la Asamblea con la lectura del artículo solicitado por el diputado Carlos Reyes Gámiz.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al artículo 135 tercer párrafo.

En caso de duda en el resultado de la votación nominal, por una sola ocasión el Presidente de la Mesa Directiva a solicitud de algún diputado, ordenará a la Secretaría realice de nueva cuenta la votación, dando a conocer de inmediato el resultado.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).**- Presidente, no hay duda.

**EL C. PRESIDENTE.**- No hubo duda de la votación, diputados. Fue marcado por el Secretario y por su servidor el trámite y el turno, y no fue votación nominal, fue una votación económica.

**EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado Reyes Gámiz: ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).**- En virtud de la lectura del artículo 135 se ha confirmado que en una sola ocasión, como es el caso, la diputada Villavicencio manifestó duda en el sentido de la

votación que había sido establecida, razón por la cual se planteó el que se volviera a reintegrar dicho procedimiento.

Yo le pido a usted que ajustado a ese artículo 135 pueda y 142, pueda usted dar cauce a la votación correspondiente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Reyes Gámiz, el artículo 135 hace referencia a votaciones nominales, el que usted solicitó. No ha lugar para referencia al 135 para la aplicación en este trámite.

El artículo 142 hace referencia a la solicitud de rectificación de votación cuando ya fue dictado el trámite de la reserva propuesta y se desechó, se dictó por la Secretaría y por la Presidencia de esta Mesa. El trámite está dictado, diputado Reyes Gámiz y hay tanto versión estenográfica como grabación de la sesión.

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Lozano: ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO ANDRÉS LOZANO LOZANO (Desde su curul).**- Sí, diputado, para solicitarle de manera muy respetuosa que es evidente que la duda fundada se da una vez que el Secretario da a conocer el supuesto resultado de la votación.

No podría pedirse una rectificación si no se conoce en voz del Secretario cuál es el resultado de la misma, diputado Presidente. Yo no podría adivinar qué es lo que el Secretario va a decir antes de que diga cuál es el resultado.

En base de que una vez que determinó el resultado de la votación es que con fundamento en lo establecido en el artículo 142 del Reglamento le pido rectifique la votación.

**EL C. PRESIDENTE.**- Señor diputado, no se hizo en el momento correcto, se hizo el señalamiento y una expresión cuando culminé de dar el trámite y procedía la discusión del siguiente artículo reservado por la diputada Villavicencio.

Por lo cual, para referirse al artículo 36 fracción X, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.**- Diputado Presidente, quiero hacer la aclaración de que solicité reserva de 4 artículos transitorios.

**EL C. PRESIDENTE.**- Correcto.

**LAC. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.**- Es decir, todavía tengo un artículo transitorio.

**EL C. PRESIDENTE.**- Así es, diputada Villavicencio, así es. Así es, diputada Villavicencio, tiene usted la razón,

rectifico, y proceda usted a presentar su propuesta de adición de un artículo transitorio más, que es su cuarto y último artículo transitorio que reservó para adicionar.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, diputado Agundis?

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).**- Presidente, solicitándole de manera respetuosa si podría ilustrarnos a la Asamblea si se pudiera otra vez presentar el mismo artículo transitorio que acaba de presentar la diputada Villavicencio o tendría que ser otro distinto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Es facultad de la diputada promovente presentar la propuesta de artículo transitorio que desee una vez hecha la reserva. Reservó para cuatro artículos transitorios, es su cuarto artículo que pidió se votara uno por uno, por lo cual proceda, diputada Villavicencio a presentar la propuesta de adición de un artículo transitorio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.**- Gracias, diputado Presidente.

Yo lamento, y lo quiero decir con toda claridad, como suelo decirlo, que se vulneren los derechos de rectificación de los diputados, porque nos podríamos ahorrar una serie de circunstancias que poco ayudan al trabajo importante que hemos realizado como diputados.

En virtud de que fuimos afectados, sí, incluso queriéndose desconocer la lectura de este Cuarto Transitorio, voy a dar lectura puntual a este artículo transitorio, pidiéndoles que me pudieran poner atención porque es un artículo transitorio que contiene dos elementos muy importantes que hacen referencia a las modificaciones que hemos realizado a los artículos que componen el propio cuerpo jurídico.

**RESERVAS A PARA QUE SE INCORPORE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES RESPECTO A LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

*Derivado de las reformas del artículo 147 se propone agregar un artículo transitorio en los siguientes términos:*

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** *Las disposiciones contenidas en el primer párrafo y los tres últimos párrafos del artículo 147 se aplicarán a partir del inicio del proceso electoral del 2009.*

Simplemente quiero explicar que ya establecimos una fecha clara para que a partir del próximo proceso electoral del

2009, las precampañas iniciarán 180 días antes de los registros correspondientes quedará prohibido hacer actos de precampaña o proselitismo previos a esa fecha, con el afán de dar certeza y mejorar nuestro modelo de regulación de precampañas.

Entonces, esta parte del artículo transitorio simplemente se complementa la propuesta a que hace referencia el artículo, como insisto, el 147.

Por otra parte, como un segundo párrafo de este artículo transitorio diría lo siguiente “para efectos de la oportuna resolución de los medios de impugnación previstos en el presente decreto, los Magistrados Supernumerarios deberán incorporarse al Pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006.”

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Está a discusión la propuesta de adición. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Jorge Lara.

¿Diputados en pro?

Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos el diputado Jorge Lara, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra de la adición de un artículo transitorio.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.**- Gracias, diputado Presidente.

No sé si llamarle traición honestamente o convoya de enredos. Lo que sí es verdaderamente lamentable que la lenidad en el cumplimiento de las obligaciones de los diputados, nos estén llevando a la realización de estas contrahechuras, una contrahechura que consiste en meter en un artículo transitorio dos disposiciones que tienen contenidas totalmente distintos, que tienen lógicas totalmente distintos y que sí desde luego responden a un arrebató emocional de la diputada que ha hecho el uso de la palabra.

¿Puedo continuar?

**EL C. PRESIDENTE.**- Continúe diputado Lara.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.**- Desde luego que la primera parte del transitorio reservado por la diputada Lorena Villavicencio es consecuente, tiene que ver con el clima y con el trato de construcción y de diálogo político.

La diputada Villavicencio sabía que nosotros como grupo del PAN habríamos de votar en contra. Sí había una votación que hasta en los medios de comunicación con varios días de anticipación se sabía que iba a ser en contra, era

precisamente la de los dos supernumerarios, porque el diálogo político se construyó a partir de dicha noción.

Ahora por un descuido no imputable a los que sí estamos cumpliendo la palabra, no imputable a los que estamos cumpliendo la palabra, se pretende realizar una serie de maniobras que desde luego no tiene razón ni legislativa ni política ni jurídica.

No nos arredra el contenido en sí. Habremos de ir a la Corte. Tenemos la razón. Incluso tenemos la razón por lo que se ha expresado, el hecho de que no se puede alterar la configuración orgánica de ninguna instancia cuando ha sido configurada precisamente por una mayoría súper calificada de tres cuartas partes, etcétera, etcétera, lo que ya se ha dicho acá. Eso no nos arredra.

Tampoco nos arredra la posibilidad de que en otras instancias legislativas, como también ya se ha dicho, como puede ser la Cámara de Diputados, se defienda la prevaencia de la institución.

La diputada promovente ha sido testigo de cómo incluso a una propuesta que realizó el diputado Jaime Aguilar, de una reconfiguración del Tribunal, que es una configuración la que propone el diputado Jaime Aguilar, es una configuración bastante razonable, nosotros que estamos cumpliendo la palabra tuvimos que decirle que no.

A nosotros, a los que nos gusta cumplir la palabra tuvimos que ser consecuentes. Incluso en la Comisión la nueva propuesta de configuración de Tribunal Electoral, de 5 propietarios y 3 suplentes, que hace la propia diputada Villavicencio, nosotros dijimos que no, porque no van a encontrar en el PAN una variación en su posición respecto de las instituciones políticas del Distrito Federal. Como defendemos una posición que tiene una relación con la misma figura, como una posición antípoda o contraria, distinta o discrepante.

Por eso puedo entender la reacción tumultuaria de violentar aquí mismo los acuerdos. Yo llamaría a la cordura, porque lo que se está arriesgando, compañera Villavicencio y compañeros todos, no es la configuración del Tribunal; lo que se está arriesgando, y a lo mejor algunos quisieran que se arriesgue y a lo mejor por esa razón este debate ha estado tan lleno de piedritas, lo que se está arriesgando es que la sociedad sea testigo de que le queremos entregar un Código Electoral que goce del respaldo plural.

Lo que quiero hacer yo es un llamado a la prudencia de todas y todos, incluidos el mío propio.

Nosotros como PAN, no obstante las sorpresas, hemos sido consecuentes con lo que hemos dicho. Incluso se me reclamó hace rato entre curules por qué no habíamos apoyado el subir a 30% el tope de gastos de precampaña. Admito ante los diputados del Verde y el diputado Jaime

Aguilar, que eso se había manejado como una posibilidad muy probable, pero que no llegó a terminarse en su acuerdo. Ustedes pueden estar seguros de que si hubiésemos terminado el arreglo lo hubiésemos apoyado, como apoyamos otras propuestas por cierto del diputado Escobar en la Comisión y en el pleno.

Yo quisiera buscar la manera, parlamentariamente debe haber alguna, el talento del Presidente es vasto y suficiente para arreglar los entuertos, de que no por una comedia de enredos y de equívocos parlamentarios y por lenidad en el cumplimiento de la obligación de todos y lo que se da en cualquier debate, perdamos de vista que este debate es muy distinto a muchos otros debates.

Desde luego apoyaremos la primera parte del transitorio reservado, desde luego, pero no podemos estar de ninguna manera de acuerdo en la segunda parte, y por eso es que los transitorios se separan cada uno, porque no puede mezclarse el contenido de uno con el de otro.

Entonces, esto no es más que una apelación al buen sentido político de todos para no entregarle a la sociedad un producto que de por sí está teniendo opiniones diversas en su configuración, porque no está en juego lo que se pueda opinar de la Asamblea; está en juego la legitimidad de las elecciones del año 2006.

Si alguien quiere poner en juego la legitimidad de las elecciones del 2006, que no cuente con el PAN.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Lara.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada Villavicencio.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** Quiero hacer un comentario.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada Villavicencio, como oradora en pro se registra.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Diputado Presidente, yo quisiera solicitarle de manera muy respetuosa que pudiéramos rectificar la votación del transitorio anterior.

Si hubo algún descuido, que se da y por eso se establecen algunos reglamentos para rectificar el voto, que se asuma como tal, pero que nos permitan continuar con la discusión en los términos planteados y si se hace en esos términos, diputado Presidente, yo podría facilitar en este momento haciendo el retiro de la propuesta correspondiente y asumiendo en sus términos, como lo habíamos hecho en el caso del transitorio anterior.

Sí quisiera que esta Presidencia de la Asamblea asuma con sensibilidad esta propuestas y además en respeto pleno a los ordenamientos internos para evitar que estemos buscando subterfugios que poco ayudan al trabajo legislativo.

Entonces, yo sí le quiero pedir que ponga a votación la propuesta que estoy en este momento estableciendo para que se haga la rectificación correspondiente y se pudiera poner a votación el artículo anterior que efectivamente tiene una relación directa y que este artículo posteriormente se pasara a votación, ya se conoce y tiene una relación con otro artículo que es el 147.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Villavicencio.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Espina, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).-** Señor Presidente, escuchando y tomando en consideración la propuesta que ha hecho la diputada Lorena Villavicencio y en el entendido de que estamos todos de acuerdo en lograr el objetivo o el propósito que ha planteado, también debemos respetar procedimentalmente el proceso legislativo.

Por lo tanto, lo que me permito proponer, recogiendo la propuesta de la diputada Villavicencio es lo siguiente: Que la propuesta que en este turno ha formulado sea rectificada en el sentido que en definitiva quiere, que es similar a la anterior reserva, para que así al ser rectificada se somete a la votación y podrá ser aprobada como parece que es el sentido mayoritario de este pleno.

Esa es la propuesta que me permito formular.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si la oradora lo considera así.

**EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Reyes Gámiz?

**EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ (Desde su curul).-** Lo que yo quisiera solicitar atentamente es poner a consideración de esta Asamblea el poder celebrar un receso de diez minutos, que permita aclarar y esclarecer en este Acuerdo, en este asunto estrictamente cuál es el sentido en el que los grupos parlamentarios operaríamos.

**EL C. PRESIDENTE.-** La diputada Villavicencio, recogiendo la propuesta del diputado Espina, puede hacer una propuesta que salve el turno y el trámite.

Diputada Villavicencio, para hacer una propuesta de rectificación de la iniciativa de adición de un artículo

transitorio, ¿nos podría aclarar su propuesta, en qué términos quedaría?

**LAC. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Con todo gusto, diputado Presidente.

Retiraría de mi propuesta el artículo transitorio que hace referencia al artículo 147, en virtud de que también es un artículo que está reservado en los mismos términos por otro partido y entonces volvería a proponer un artículo transitorio en los siguientes términos, para darle cauce institucional a este tema que ha sido tan complicado. El artículo transitorio diría lo siguiente:

**ARTÍCULO TRANSITORIO.-** "Para efectos de la oportuna resolución de los medios de impugnación previstos en el presente decreto, dos magistrados supernumerarios deberán incorporarse al Pleno durante el desarrollo del proceso electoral del 2006 y dependiendo de las cargas de trabajo, en términos de lo previsto en el artículo 224 vigente, podrán hacerlo los dos magistrados supernumerarios restantes".

Esa sería la propuesta, diputado Presidente y con esto concluiría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de adición de un transitorio, presentada por la diputada Lorena Villavicencio.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de adiciones de la diputada Lorena Villavicencio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 36 fracción X, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Quisiera yo hacer la siguiente propuesta de modificación de la fracción X del artículo 36 para quedar y voy a dar lectura puntual en los siguientes términos:

*Artículo 38...*

*I a IX...*

*“Fracción X.- Los precandidatos y candidatos a cualquier cargo de elección popular registrados formalmente ante los órganos de los partidos políticos, podrán recibir financiamiento público o privado directamente, comunicándolo al órgano de administración del partido político, el cual deberá ser incluido en sus informes correspondientes”.*

Esta propuesta sustituye a lo que establece actualmente la propia fracción donde se señala que los recursos que se otorgan tanto a las precampañas como campañas tienen que pasar directamente a los órganos administrativos de los partidos para que puedan ser utilizados por los precandidatos y candidatos.

Si bien entendemos el sentido positivo de una propuesta de esta naturaleza que pretende tener mayor transparencia, también nosotros evaluamos el sentido operativo y la simulación a la que se puede prestar por el planteamiento en los términos del dictamen. ¿Por qué? Porque si los precandidatos si tienen algún donativo que obviamente no rebase el tope que se establece en la propia ley, tendrá que hacerlo directamente al partido, y la verdad es que esto podría inhibir incluso la posibilidad de transparentar.

Por eso estamos nosotros haciendo una propuesta para que los precandidatos y candidatos puedan recibir financiamiento público y privado, que actualmente lo establece la propia ley, y nos hacemos cargo de la necesidad de que lo comuniquen directamente a los partidos políticos para que quede en el informe correspondiente que se presentará evidentemente una vez que se realicen los mismos ante la autoridad electoral.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? Diputado Jorge Lara.

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, para hablar en contra de la propuesta de modificación del Artículo 36 fracción X, el diputado Jorge Lara, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Diputada: No pongamos desorden diputada. Su propuesta atenta en contra del sistema que estamos habilitando para que las autoridades partidistas y las autoridades electorales puedan tener acceso a la información de manera oportuna.

Van a ser, yo no sé, por un partido van a ser 16 candidatos a jefes delegacionales, más 40 diputados de mayoría, los ganadores. Si estamos estableciendo un sistema racional en virtud del cual el partido político va a tener, fíjese diputada, la concentración de la información desde el primer

día en aras de la racionalidad, del no al derroche, de sí a la transparencia, ¿por qué queremos meter desorden? Si ustedes precisamente están a favor de un esquema de transparencia.

Perdón que se lo diga, diputada, aquí en la Tribuna, pero ya estamos tocando temas unilateralmente, y no un tema que además puede ser trascendente, es un tema que va a ser de enorme utilidad para efectos de la fiscalización.

Imagínense usted al dirigente de su partido persiguiendo a los candidatos ganadores de los grupos partidistas que no le son propios, solicitándoles la información y los otros nada más por hacer la maldad de que se le imponga la multa al partido, no le entreguen la información de manera oportuna, porque le recuerdo diputada Villavicencio y perdón que hable en términos dialogales, aunque esté prohibido, le recuerdo que la diputada Maricela Contreras hizo prosperar hacer un momento aquí una reserva para que en caso de que el precandidato ganador no entregue la información, también se le multe con 50 mil días de salario mínimo, y el partido es solidario con eso.

Luego muchos de nuestros precandidatos pues se dedican a hacer campaña, no a llevar su contabilidad ni sus finanzas en orden. Si estamos en el dictamen ofreciendo un mecanismo que desde un principio le da al partido el control de la información, por qué lo queremos abrir. Yo supongo que todas las dirigencias son dignas de confianza y que no hay aquí un elemento malsano para dudar de ellos.

Apelo a su buen criterio porque si no lo que usted está proponiendo es quitarle los cimientos al edificio que usted ha construido, diputada. Eso en el fondo.

En cuanto a la forma, perdón, pero creo que se está incurriendo en un exceso de reservas que no fueron previamente consensuadas como se había quedado.

Entonces yo llamo a que se devuelva la prudencia, a que se vuelva al conducto del diálogo porque esta previsión que usted está realizando va a ser muy nociva, incluso para el partido que tenga más candidatos, más contienda, más efervescencia, que muy probablemente sea el suyo.

Para que las compañeras y los compañeros entiendan de qué se trata su propuesta, es de que cada precandidato se haga cargo de su información y no de que el partido desde un principio, desde el primer momento, concentre toda la información para tener las cosas en orden.

Aquí sí ya estamos, como usted bien acuñara, diputada, a navaja libre, desafortunadamente en una propuesta que no fue consultada.

Entonces por eso yo pido que se retire o que se vote en contra.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se concede el uso de la palabra hasta por diez minutos para hablar en pro de la propuesta de modificación del artículo 36 fracción X, a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Yo quisiera hacer varios comentarios de cuál es el objetivo de la propuesta que estamos realizando, diciendo en primer lugar que desde luego tenemos un compromiso con la transparencia, estamos otorgándole atribuciones muy importantes al Instituto que no tenía en el pasado, y además de toda esta regulación que nos ha llevado un buen rato de la discusión en este pleno.

Quiero señalar cuáles son los motivos concretos. El artículo 36 para quien no está atento al debate, en la fracción X dice, “Queda prohibido el financiamiento privado directamente a los precandidatos y candidatos a cualquier cargo de elección popular oficializados por los partidos políticos. Toda aportación deberá canalizarse a través del órgano de administración del partido político. Sin embargo, si estas aportaciones tienen como fin específico apoyar algún precandidato o candidato, el órgano de administración ordenará a su favor el traslado inmediato de tales recursos, pero estará obligado a incluirlo en sus informes”.

Evidentemente el espíritu de la propuesta es muy positiva, pero si nos vamos insisto y nosotros tenemos qué hacernos cargo de la realidad, va a resultar que tenemos precandidatos, hay partidos que sí tienen bastante aspirantes de una vida democrática a su interior, lo cual implica que se pueden registrar diversos aspirantes para un mismo cargo, y todos esos aspirantes tendrán, si les dan algún tipo de apoyo para poderlo ejercer, tienen qué pasar por un órgano administrativo del partido. En los hechos se va a volver tan complicado que muchos van a anotar por no decir nada, y tomar directamente el recurso.

Entonces tampoco, y lo digo con todo respeto, diputado, tampoco con este tipo de restricción nos vamos a hacer cargo de lo que podría pasar que es simplemente darle entrada a la simulación.

Por eso nosotros estamos proponiendo que si hay una comunicación al partido, pero que evidentemente hay un nivel de responsabilidad, particularmente de los candidatos ganadores que serán objeto de fiscalización; ellos tendrán la obligación de establecer todo en su informe, todo lo que gastaron, habrá monitoreos en medios de comunicación para aquellos que quieran decir que gastaron menos de lo que verdaderamente gastaron, como ocurrió en algún caso de algún Estado bastante cercano, pero aquí lo importante es que, no quiero hacer alusiones partidarios en este momento.

Entonces simplemente quiero señalar que es un asunto de carácter práctico, es para evitar la simulación, porque en

los hechos con tantos precandidatos que pueda haber potencialmente de nueve partidos políticos que van a contender y lo que implicará para los partidos políticos que tienen procesos electivos democráticos, como es el caso del PRD y puede ser el caso de algún otro partido, pues evidentemente esto nos va a llevar a un esquema de simulación, se nos va a complicar porque no estamos hablando de uno sólo, podríamos hablar de muchísimos, y por eso estamos haciendo la propuesta correspondiente. Sin embargo, recogiendo el espíritu para que se informe al partido correspondiente y deberá quedar incluidos en los informes.

Evidentemente la autoridad electoral tendrá ahora mejores posibilidades para hacer las investigaciones y la fiscalización de lo que reporten los informes de quienes estuvieron haciendo precampañas y después ya como candidatos debidamente registrados ante la autoridad electoral.

Esa es la motivación, y además señalar finalmente que si tuvimos ocasión en respeto a ese clima de consenso que hemos generado de comentarlo, lo comentamos incluso esta propuesta también era parte de las inquietudes de algún otro grupo parlamentario, yo lo quiero señalar para que no se vea como un asunto de carácter unilateral.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 225-Bis fracción IV, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Esta es una propuesta que es básicamente para clarificar el texto de la fracción IV del artículo 225-Bis, ya que en la misma establece que no se autorizarán licencias a Magistrados que tengan como propósito ocupar o desempeñar algún otro cargo en la Federación, Estados, Municipios, Distrito Federal o particulares.

No obstante, se agrega que estas licencias sólo podrán concederse por un máximo de 15 días con goce de sueldo.

Las que excedan ese tiempo se otorgarán sin goce de sueldo y en ningún caso se podrán conceder a los Magistrados Electorales por más de 6 meses ni podrán otorgarse más de 2 licencias en un año calendario, lo cual hace la disposición incongruente, por lo que se propone la siguiente redacción:

*Artículo 225-Bis. Los Magistrados Electorales se sujetarán de forma particular a las siguientes reglas:*

*Fracción IV. No se autorizarán licencias que tengan como propósito ocupar o desempeñar algún otro cargo en la Federación, Estados, Municipios, Distrito Federal o particulares.*

Esa es la propuesta y es simplemente para clarificar el texto correspondiente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificaciones.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Estamos en votación, diputado Lara. ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA (Desde su curul).-** Si se puede servir la Secretaría por su conducto a volver a leer la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Villavicencio, si nos permite el texto para volver a leer su propuesta de modificación del artículo 225-Bis fracción IV.

Solicito a la Secretaría que lea de nueva cuenta la propuesta de redacción de la fracción que propone modificar la diputada Villavicencio.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se da lectura a la fracción IV del artículo 225-Bis.

No se autorizarán licencias que tengan como propósito ocupar o desempeñar algún otro cargo en la Federación, Estados, Municipios, Distrito Federal o particulares.

Servida su instrucción, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para hacer referencia al artículo 228 bis se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Sí, la propuesta es muy puntual. Simplemente estamos solicitando que:

*Por congruencia legislativa ponemos a consideración del pleno se omitan del dictamen los artículos 228 bis y 229 Bis, que regula las licencias para ausentarse de los magistrados, en virtud de que dicha disposición ya se encuentra contemplada en el artículo 224 materia del dictamen.*

Esta es la propuesta puntual y también es para mejorar la técnica legislativa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Lara.

¿Oradores en pro?

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Alberto Lara, hasta por diez minutos para hablar en contra de la propuesta presentada por la diputada Lorena Villavicencio.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias, señor Presidente.

Pudiera ser conducente la parte relativa del 228, aunque no estamos de acuerdo nosotros tal y como lo hemos expresado en la votación previa, pero el 229 no tiene nada que ver y aquí se dijo eliminar el 229, y el 229.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA (Desde su curul).-** No, diputado, perdón.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si permite continúe el orador en el uso de la palabra, no ha diálogos, señores diputados.

Continúe diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Perdón, diputada, a lo mejor yo estoy mal de mi audición, pero yo escuché 229, y por lo tanto no es dable el 229.

No sé si la Presidencia quisiera instruir a la Secretaría para dar lectura de nueva cuenta para la ilustración mejor de esta Asamblea.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a dar lectura de la propuesta de modificaciones presentada por la diputada Lorena Villavicencio.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se da lectura a la segunda reserva.

“Por congruencia legislativa ponemos a consideración del Pleno se omitan del dictamen los artículos 228 bis y 229 bis que regula las licencias para ausentarse de los magistrados, en virtud de que dicha disposición ya se encuentra contemplada en el artículo 224, materia del dictamen.”

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda y continúe, diputado Lara.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Toda vez que se ha corregido la expresión hecha aquí por la proponente, declino la posición.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 224, se concede el uso de la palabra a la diputada Alejandra Barrales, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Con su permiso, señor Presidente.

Para presentar la reserva al artículo 224 y esta reserva tiene como objetivo el hacer congruente la actual redacción, ya que en el primer y tercer párrafo de este artículo en comentario se contradicen los días, el número de días a los que se hace alusión para solicitar una licencia.

En uno de los párrafos se hace alusión a dos días y en el segundo párrafo, en el tercer párrafo se hace alusión a cinco días.

La propuesta de esta reserva es que este artículo quede de la siguiente manera:

**RESERVA ANTE EL PLENO DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*La presente reserva tiene como objeto eliminar una contradicción que se encuentra dentro del artículo en comentario en su inciso e) primer y tercer párrafo que establecen las ausencias definitivas de los Magistrados Electorales, asentándose dos inasistencias en el primer párrafo y cinco en el tercero por lo que es necesario corregir la redacción a efecto de que quede vigente el tercer párrafo del inciso para quedar como sigue.*

Artículo 224...

...

...

a) a d)

*e) De producirse una ausencia definitiva, el Presidente llamará al Magistrado Suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que concurra a rendir la protesta de ley ante el Pleno del Tribunal*

*En el caso de que alguno de los magistrados suplentes no acepte el cargo, se llamará al siguiente en el orden de prelación que corresponda. Una vez que el suplente haya protestado al cargo respectivo, la Asamblea Legislativa designará al nuevo suplente. En caso de encontrarse en receso legislativo la designación se hará en el período de sesiones inmediato.*

*Solamente por causa justificada la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá autorizar a los magistrados electorales titulares licencia para ausentarse del cargo hasta por 90 días naturales al año. Para el caso de que al concluir el término de la licencia concedida no se presentare, se reputará como ausencia definitiva.*

*De igual forma la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinará como ausencia definitivamente cuando el magistrado titular no se presente injustificadamente a 5 sesiones consecutivas del pleno del Tribunal o existan elementos para determinar su imposibilidad física o jurídica para el desempeño de sus funciones.*

*No podrán otorgarse licencias a los magistrados electorales durante los procesos electorales o de*

*participación ciudadana, salvo por la causa grave a juicio de la Asamblea Legislativa.*

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 229, se concede el uso de la palabra a la diputada Alejandra Barrales, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Gracias. Con su permiso, señor Presidente.

**RESERVA ANTE EL PLENO DEL ARTÍCULO 229 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*La presente reserva tiene como objeto adecuar la redacción del primer párrafo del artículo 229, en virtud de que en este texto se hace referencia al penúltimo párrafo del artículo 224, sin embargo la redacción de este artículo fue modificada, por lo que es necesario entonces reformar la referencia que se hace a este artículo para efecto de que exista coherencia entre un artículo y otro. La redacción que se propone para el primer párrafo del 229 es la siguiente:*

**Artículo 229.-** *El Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal durará en su encargo cuatro años, con posibilidad de reelección en términos de lo dispuesto por el artículo 224.*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 60, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Lara, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Gracias, diputado Presidente. Dejo la propuesta en la Secretaría.

*Dice:*

*Artículo 60...*

*XXVI. Vigilar el cumplimiento de las reglas sobre propaganda electoral en todo momento e investigar a solicitud de los partidos políticos o coaliciones los presuntos incumplimientos a las mismas, aprobar las características de los sistemas que permitan la utilización de medios electrónicos para el ejercicio del voto; y*

*Debe decir:*

*XXVI.- Vigilar el cumplimiento de las reglas sobre propaganda electoral e investigar, a solicitud de los partidos políticos o coaliciones, los presuntos incumplimientos a las mismas, aprobar las características de los sistemas que permitan la utilización de medios electrónicos para el ejercicio del voto.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto con los artículos reservados.

Para referirse al artículo Segundo Transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

Esta reserva al artículo Segundo Transitorio se propone para quedar como sigue:

*Artículo Segundo.- Las disposiciones contenidas en el primer párrafo y los tres últimos párrafos del artículo 147 se aplicarán a partir del inicio del proceso electoral del 2009.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto con los artículos reservados.

Para referirse al artículo Tercero Transitorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

La redacción propuesta para el artículo Tercero Transitorio es la de constituir en un mismo artículo la redacción anterior que tenía el Transitorio Segundo y el Transitorio Tercero más algunas palabras, para quedar como sigue y doy lectura:

*Artículo Tercero Transitorio.- La regulación, vigilancia y fiscalización de precampañas y la revisión de no rebase*

*de topes de gastos en precampaña para la candidatura a Jefe de Gobierno que el Instituto Electoral del Distrito Federal realice, se referirá exclusivamente a las correspondientes realizadas por los precandidatos ganadores o designados de su respectivo partido político durante el período que comprenderá del 1° de enero del año 2006 y hasta 3 días antes de que se realice la correspondiente solicitud de registro como candidato a Jefe de Gobierno.*

*La regulación, vigencia y fiscalización de precampañas y la revisión de no rebase de topes de gastos de precampaña para las candidaturas a Jefe Delegacional, diputados locales por el principio de mayoría relativa que el Instituto Electoral del Distrito Federal realice, se referirá exclusivamente a las correspondientes realizadas por los precandidatos ganadores o designados de sus respectivos partidos políticos durante el período que comprenderá del 1° de febrero del año 2006 y hasta 3 días antes de que se realice la correspondiente solicitud de registro como candidato según corresponda.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto con los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, en términos del dictamen, los artículos 147, 148 bis, 158 bis, 370, segundo transitorio, 224, 40 fracción X, 144 fracción J, 147 fracciones II y IV, 4°, 25, 219 y 73, y con las modificaciones aprobadas por la Asamblea a los artículos 50, 40, 40 bis, 147, 148 bis, 368, 369, 3 artículos transitorios adicionados nuevos, 36 fracción X, 225 bis fracción IV, 228 bis, 229 bis, 224, 229, 60, artículo segundo y artículo transitorio.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.-** Se va a proceder recoger la votación nominal de los artículos

reservados en lo particular, conforme a la instrucción del Presidente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Carlos Alberto Flores, a favor

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Mónica Leticia Serrano Peña, en pro.

Irma Islas, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Emilio Fernández, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso Flores, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, abstención.

Francisco Agundis, abstención.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Aguilar Álvarez, abstención.

Jorge García Rodríguez, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Claudia Esqueda Llanes, abstención.

Jiménez Guzmán, abstención.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Guadalupe Chavira, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Pablo Trejo, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

José María Rivera, a favor.

José Jiménez, en pro.

Mauricio López, abstención.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente...

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes de dar a conocer la votación.

Alejandra Barrales, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 8 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales a las diversas iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, de Fomento Económico y de Desarrollo Social, a la propuesta con punto de acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a los vendedores ambulantes indígenas, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS, FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL, REFERENTE A LA “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN**

**PROGRAMA RELATIVO A LOS VENDEDORES AMBULANTES INDÍGENAS, DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL”**

**DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

*A las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Fomento Económico, y Desarrollo Social fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Propuesta con Punto de Acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a los vendedores ambulantes indígenas, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social”, presentada al pleno de esta Soberanía, el pasado 9 de Noviembre del 2004 por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción II, 62 fracción IV, XV, XIX, 63 párrafo tercero, 64, y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones, previo estudio y análisis correspondiente, emiten el presente Proyecto de Dictamen, conforme a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**3.-** Con fecha 9 de Noviembre de 2004, en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la “Propuesta con Punto de Acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a los vendedores ambulantes indígenas, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social”, misma que fue turnada a Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Fomento Económico y Desarrollo Social, el día 11 de Noviembre del mismo año, mediante oficio MDPPSA/CSP/743/2004, a fin de realizar su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**2.-** Con fecha 14 de Diciembre de 2004, estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Fomento Económico y Desarrollo Social, solicitaron una prórroga ante la Honorable Mesa Directiva de esta Soberanía, a fin de ampliar el término para la elaboración y presentación del Dictamen de la iniciativa en comento, por tal motivo y en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta se resolvió favorablemente, aprobando su prórroga en la misma fecha, para los efectos legislativos y reglamentarios conducentes.

3.- Con fecha 2 de Febrero, 26 y 28 de Abril de 2005 las Comisiones de Fomento Económico, Desarrollo Social y Asuntos Indígenas respectivamente se reunieron para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo que les fue turnada.

4.- Que una vez dictaminada por cada una de las Comisiones a las que fue turnada la “**Propuesta con Punto de Acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a la reestructuración del comercio ambulante y la implementación de un programa relativo al desarrollo social**”, sesionaron en reunión de Comisiones Unidas el día 28 de abril del año en curso para discutir, analizar y dictaminar la propuesta de referencia, señalando:

7.- Que el 11 de abril de 1980 el Ejecutivo Federal, emitió un Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se declara zona de Monumentos Históricos el Centro Histórico de la Ciudad de México y el 8 de diciembre de 1987, el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO declaró al Centro Histórico de la Ciudad de México como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

8.- Que en 1992, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal emitió el Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en vía pública, el cual pretende recuperar paulatinamente el Centro Histórico, así como las vías públicas en las que se ejerza el comercio ambulante e instrumentar medidas alternativas para cambiar las condiciones con que se desempeña esta actividad.

9.- El 12 de Julio de 1993, el Departamento del Distrito Federal emitió el Bando para la Ordenación y Regulación del Comercio en Vía Pública del Centro Histórico de la Ciudad de México, cuyo objetivo es en la medida de lo posible la desocupación de vías públicas por parte del comercio que se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación de medidas alternativas para cambiar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en vía pública, que sin duda, debe comprender el Centro Histórico.

.- El 16 de Febrero de 1998, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano emitió el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por conceptos de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles que entre sus principales propósitos esta la “búsqueda de nuevas oportunidades a través de la capacitación, la organización social para el trabajo, la creación de alternativas laborales mediante el fomento de artes y oficios tradicionales, la formación de microempresas que respondan a las necesidades de mercado o cualquier, otra modalidad que permitan la intersección de comerciantes en vía pública en un nivel superior al de la economía de subsistencia”.

9.- En Septiembre de 1998, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México diseñó el Plan Estratégico para la Regeneración y el Desarrollo Integral del Centro Histórico de la Ciudad de México, el cual señala que la regeneración paulatina y estructural del Centro Histórico en su aspecto económico requiere del reordenamiento y regulación de sus actividades, a través de políticas específicas como la “creación de plazas y corredores comerciales de artículos tradicionales como: talabartería, papelería, dulces, artesanía indígena, principalmente”.

32.- Con fecha 18 de agosto de 2000, fue aprobado por la Asamblea Legislativa, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, que en lo referente a sitios Patrimoniales, considera como Zona del Programa Parcial al Centro Histórico, mismo que está protegido por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas de 1972 y su Reglamento, cuya aplicación es competencia de la Secretaría de Educación Pública, que a su vez la delega al INAH, INBA y a la SEDESOL. Los efectos de la declaración de zona hace que cualquier intervención sea muy restrictiva, pues además de no afectar importantes intereses mobiliarios, todas las construcciones nuevas, restauraciones, modificaciones, rehabilitaciones, remodelaciones, instalación de anuncios, etc., que se quieran hacer en este espacio de 9.1 kilómetros cuadrados, debe contar con la autorización de la SEDUVI del Gobierno del D. F. y sujetarse a la mencionada Ley Federal de Monumentos y su Reglamento.

33.- Con fecha 19 de Junio de 2001, en concordancia con la Ley de Desarrollo Social y con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió el Acuerdo por el que se crea el Consejo de Consulta y Participación Indígena del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 26 del mismo mes y año, el cual tiene como finalidad fungir como órgano de asesoría, consulta, concertación y coordinación de la administración pública del Distrito Federal para la planeación, promoción, desarrollo y evaluación de políticas y programas integrales de atención a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal, y...

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas, de conformidad con los artículos 42, fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 60 fracción II, 62 fracción IV, XV, XIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, se

consideran competentes para realizar el estudio análisis y dictamen correspondiente de la **“Propuesta con Punto de Acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a los derechos de los indígenas, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social”**.

**SEGUNDO.-** Que estas Comisiones dictaminadoras consideran procedente el Estudio, Análisis y Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo antes citada, por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 122, inciso C), Base Primera, fracción V, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde señala que es facultad de este Órgano Legislativo: **“Normar la... atención Social; { la Previsión Social (...)”**

De igual forma, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42, fracción XIII, dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de **“Normar la Atención Social { la Previsión Social (...)”**

**TERCERO.-** Que en virtud de ambas propuestas se refieren a un sector de la población indígena que habita en la ciudad de México, estas Comisiones realizaron un análisis de la situación en que se encuentra este grupo vulnerable pudiendo determinar lo siguiente:

A) La situación de vulnerabilidad para los indígenas compromete la sana convivencia en un régimen democrático como el mexicano.

B) El problema sustancial de la población indígena, no es privativa de alguna región o estado miembro del pacto federal, es un problema general que tiene que ser abordado desde distintas latitudes; social, económica, cultural, jurídica, política y en función al respeto de su inminente dignidad como personas, como seres humanos, como parte de nuestra sociedad, nuestra cultura y belleza histórica.

C) Es, pues del mas amplio interés, el establecer tan bien medidas compensatorias a favor de la población indígena para garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a sus derechos específicos.

D) Una política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos como es el caso que nos ocupa, proporcionándole la oportunidad de conseguir facilidades para comerciar sus productos y con ello colaborar a que satisfagan sus necesidades materiales elementales y ejercer sus derechos civiles, es un compromiso ineludible de las autoridades de cualquier nivel de Gobierno. Comúnmente se le reconoce como medidas gubernamentales de discriminación positiva.

E) Los programas en la materia deben estar especialmente concebidos para combatir el racismo, el sexismo y la

discriminación contra la población indígena. El objetivo de estos es combatir cualquier status o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento desigual, promoviendo los derechos y privilegios del sector desfavorecido en cuestión,

F) La aplicación de estas medidas en otros países han demostrado que si con acciones falsas tales como el trabajo preferencial o facilidades para practicarse les son otorgadas, se consigue que el grupo desfavorecido comience a ser respetado, se podrán ir retirando de forma paulatina las acciones oficiales y se establecerá una igualdad de oportunidades o, en el caso ideal, una igualdad de resultados.

G) Aunque es patente que muchos indígenas reciben un trato injusto, en el mayor de los casos resulta difícil demostrar legalmente esta discriminación.

**CUARTO.-** Que revisando la publicación “Índices de Desarrollo Humano (DH 2000) en el ámbito nacional encontramos que las entidades con mayor población indígena como Puebla, Veracruz, Michoacán, Oaxaca y Chiapas, se ubican en los últimos lugares de clasificación en materia de discriminación. Además 386 municipios de alta marginación en el país, 209 son de población indígena. No escapa a nuestra atención el hecho de que aun cuando el Distrito Federal no se encuentra en la clasificación antes citada, no puede negarse la existencia de población indígena en esta entidad federativa, la cual si bien no es representativa como en otros Estados de la Republica, no deja de ser vulnerable y ampliamente vejada en sus derechos humanos.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis y del estudio efectuado a la normatividad vigente en materia Indígena, se encontró que existen diversas disposiciones, Locales y Federales que protegen y reconocen los derechos de los pueblos indígenas, a decir:

**3.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 1º párrafo tercero, señala que: **“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”** así mismo, el Artículo 5 de dicho ordenamiento, también señala que: **“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”** El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la

sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Así, mismo garantiza el derecho a los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, recayendo la obligación en la Federación, los Estados y los Municipios de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

**2.- La Ley Federal para Prevenir { Eliminar la Discriminación**, señala que: “Para lo efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la í real de oportunidades de las personas”

**3.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos**, en su Artículo 2, numeral 1, señala que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” así mismo, el numeral 2, también señala que: “Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía” y, finalmente, el Artículo 7 de la citada Declaración señala que: “Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de contra la discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”

**4.- El Convenio 389 de la OIT** (Organización Internacional del Trabajo) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, como base y fundamento internacional de los derechos y existencia de los pueblos indígenas.

La importancia de este instrumento radica en el hecho de eliminar el enfoque de integración que habían sustentado los gobiernos hacia los pueblos indígenas, de igual forma hace un reconocimiento a sus costumbres, a sus tradiciones y a su identidad así como a sus propias instituciones; siendo factores importantes para el desarrollo económico y cultural de los pueblos indígenas, entre otras, las artesanías y actividades tradicionales.

Artículo 2.1. “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de

los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su Integridad”

2.- Esta acción deberá incluir las medidas:

a)...

b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando la identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones.

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos indígenas a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional de manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 23. 1: La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera, apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo ‘

**7- La Ley de Desarrollo Social** en su Artículo 2, establece que para los efectos de la presente Ley, se entenderá por ‘**Desarrollo Social**, el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, a través de la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr una incorporación plena a la vida económica, social y cultural’; así mismo, el Artículo 4 de dicho ordenamiento establece las premisas de los aspectos del Desarrollo Social:

I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de la alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social;

II.- Erradicar la pobreza producida por la mala distribución de la riqueza, los bienes y los servicios entre los individuos y grupos sociales,’

III.- Erradicar la inequidad derivada de las condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso,

orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad;

**IV.- Lograr la integración o reintegración social** de los grupos de población excluidos de los ámbitos de Desarrollo Social, la familia o la comunidad;

**V.- Otorgar oportunidades de desarrollo** para todas las personas independientemente de su condición social o económica, sexo, edad, capacidad física, orientación sexual y religiosa u origen étnico ‘

**VI.- Ofrecer servicios adecuados** a las necesidades de la población en su ámbito familiar y comunitario, que sean suficientes y de calidad; y

**VII.- El fomento a la participación** {organización}, de participación y gestión responsable, así como de su influencia en las políticas de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en el campo, a fin de asegurar la sustentabilidad de las acciones que se emprendan.

**8.- La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público** establece en su Art. 17 que. “**Los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles, inembargables { no estarán sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio, mientras no se determine expresamente lo contrario. La Dependencia, Entidad, Delegación { o el órgano de gobierno, así como el personal que lo permita, el ferejo de su, aproximamiento { explotación de estos bienes en la ciudad { en la confesión que esta Ley establece}.** Entendiendo así que dentro de estos bienes de dominio público se encuentra el Centro Histórico de la Ciudad de México.

**SEXTO.- México es un país pluriétnico, en el cual coexiste la población mestiza con un importante número de grupos indígenas, que ya habitaban el territorio nacional antes de la conquista nacional española y que conservan algunos de sus rasgos culturales originales”;** así mismo, “**La diversidad de la Ciudad de México, se conforma no solo por los pueblos que ya habitaban en el Valle del Anáhuac, mucho antes de que existiera el Distrito Federal, sino también de las grandes corrientes migratorias de la segunda mitad del Siglo XX que trajeron a la Ciudad de México poblaciones y comunidades indígenas de todo el país a residir en la Ciudad,..”;** baste señalar que en la República Mexicana existe una pluralidad de etnias, lo que constituye una diversidad cultural, pues, existen al menos 62 pueblos indígenas con igual número de lenguas concurriendo variantes dialécticas en cada una de ellas.

**SÉPTIMO.- En contraste con toda esta pluriculturalidad y de frente a las demandas de salud, trabajo, educación,**

vivienda; y con la deuda históricas que tenemos con los pueblos indios de México; los Gobiernos Federal y Estatal durante décadas se han caracterizado por no incluir en sus políticas públicas y de desarrollo social a los pueblos y comunidades indígenas, mismas que han sido relegadas y despreciadas por un sistema neoliberal que cada día fomenta su extinción a tal grado, que no se ha querido reconocer a los indígenas, como individuos que tiene derechos inalienables a todo ser humano, olvidando que nuestro pasado tiene raíces históricas en los pueblos indios.

Es por ello, que en beneficio de esas comunidades marginadas, además de establecer instrumentos jurídicos que reconozcan su existencia es importante establecer una política social que garantice una equidad y una política social que se sustente no en la generosidad si no en la justicia.

**OCTAVO.-** A lo largo de la historia se ha demostrado la discriminación de que han sido objeto ciertos grupos de la sociedad, no importa el género, la religión, la condición social y el origen; a los indígenas se les ha calificado de ignorantes, de pobres, etcétera, sin embargo; todas las personas tienen derechos por la simple condición de ser seres humanos; la igualdad es inherente a la condición de ser, es por ello, que diversos ordenamientos han plasmado esta igualdad, baste señalar que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en su artículo 1° estableció: “**Los hombres nacen { permanecen libres e iguales en derechos, los cuales son inherentes a su naturaleza. Los derechos más sagrados son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.**”.

**NOVENO.-** Que debido a la falta de oportunidades laborales y económicas, aunado a la marginación social y política, en que se encuentran los indígenas en sus comunidades se ven en la imperiosa necesidad de emigrar a las grandes ciudades en busca de mejores condiciones de vida, concentrándose mayoritariamente en el Distrito Federal. En efecto, en la Ciudad de México existe una gran concentración de residentes indígenas; grupos étnicos de origen Náhuatl, Otomí, Mixteco, Zapoteco, Mazahua, Mazateco, Totonaca, Maya, Mixe, Purepecha, Tlapaneco, Chinanteco, Huasteco, Triquis, Huichol, entre otros; son ellos, quienes en el Distrito Federal constituye una pluriculturalidad y, según las estadísticas señaladas en el censo del 2000 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el Distrito Federal **la población indígena de 5 años y más es de 83,792 personas { de los cuales: 33,333 son hombres y 50,459 mujeres. El total es de 343,932 personas que habitan en la zona indígena.**

Reconociendo la diversidad cultural que existe en el Distrito Federal en virtud de los pueblos originarios y residentes, se hace indispensable la creación de instrumentos jurídicos que garanticen la real y efectiva

protección a sus derechos, así como la implementación de programas sociales que hagan posible una equidad social, todo ello con el objeto de lograr una convivencia intercultural, fortaleciendo, desde luego, la identidad de los mismos, a través de fomentar, promover y difundir sus costumbres, usos y artesanías.

**DÉCIMO.-** Por lo que se refiere a los indígenas que se dedican al comercio informal en el Centro Histórico, de acuerdo a los datos reportados por 51 organizaciones indígenas que se encuentran inscritos al subprograma de atención de indígenas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal (1999-2000), **en el perímetro del centro histórico existen 3922 personas indígenas que se dedican al comercio en vía pública, de los cuales 99: se dedican al comercio general y 942 artesanos, de los cuales 342 indígenas y 600 no indígenas.**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Como se puede observar el Gobierno de la Ciudad ha realizado grandes esfuerzos por apoyar a las comunidades indígenas que habitan en la Ciudad, tanto a los indígenas residente como a los originarios; claro está, que aún falta mucho por hacer por estos grupos sociales que a lo largo de los años han sido discriminados, y desde luego una forma de apoyarlos es precisamente implementando programas en el que puedan exhibir sus artesanías, lo que evidentemente contribuye a la preservación, fomento reconocimiento de sus tradiciones y costumbres.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que estas Dictaminadoras coinciden en que es de suma importancia señalar la gran diferencia que existe entre las actividades que realizan los vendedores ambulantes y los vendedores indígenas, pues mientras que los primeros se dedican a la comercialización de sus productos de dudosa procedencia y que en la mayoría de los casos son ilegales, causando con ello una práctica comercial desleal; los segundos, es decir, los vendedores indígenas se dedican a la venta de sus productos artesanales, lo que permite conocer, a través de los mismos, las diferentes costumbres y tradiciones que existen en el país, a la vez que con ello obtienen ingresos para su subsistencia.

**DÉCIMO TERCERO.-** Por lo antes señalado, estas dictaminadoras consideran que no es factible la propuesta presentada por la Diputada Sara Figueroa Canedo, toda vez que infringiría lo establecido por el bando que prohíbe el comercio ambulante en el Centro Histórico, en virtud de que la venta de artesanías es una actividad comercial, lo que evidentemente se encuentra prohibido, además de que dicha actividad no se prevé dentro de las excepciones a que hace alusión el último párrafo del artículo 1 del bando antes referido; por otra parte, el Zócalo capitalino, además de ser un bien del dominio público y ser declarado Zona de Monumento Históricas,

está considerado por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad; de la misma manera, se contravendría el Reglamento de Mercados y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico.

Por todo ello es que existe una imposibilidad jurídica para implementar un programa para que semestralmente los vendedores indígenas puedan comercializar sus artesanías en el Zócalo de la Ciudad de México, pues de autorizar el uso y aprovechamiento de un bien del dominio público con restricción se estaría infringiendo la normatividad aplicable, además de ocasionar un perjuicio al interés general, esto en virtud de que se invadiría un área destinada al tránsito de peatones. Por último, es de referirse que de acuerdo a dicha reglamentación es que en las dos últimas décadas se han desarrollado programas para el rescate y conservación del Centro Histórico.

**DÉCIMO CUARTO.-** Estas dictaminadoras comparten la preocupación de la Diputada Sara Figueroa Canedo de establecer un programa en favor de los vendedores y productores indígenas que habitan la Ciudad de México, mismo que debe estar dentro del marco de la Ley de Desarrollo Social. Por otra parte estas dictaminadoras consideran que el Centro Histórico no es el único lugar de la Ciudad de México en donde se pueden llevar a cabo la exposición y venta de artesanías, pues como ha quedado de manifiesto con las actividades que ha desarrollado el **Consejo de Comercio { Participación Indígena del Distrito Federal**, éstas pueden verificarse en diferentes lugares. Así mismo, la implementación de un programa a favor de los vendedores indígenas vendría a complementar las actividades que desarrolla el **Consejo de Comercio { Participación Indígena**.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que debido a la imposibilidad jurídica de implementar algún programa para la exposición y venta de artesanías en el Zócalo capitalino y conscientes de la necesidad de que los indígenas residentes y originarios del Distrito Federal puedan exponer sus artesanías, lo que contribuiría al conocimiento de las tradiciones y costumbres de las diferentes comunidades indígenas que habitan el Distrito Federal, además de cumplir con los objetivos enmarcados en las premisas fundamentales del Desarrollo Social, esta dictaminadora **recomienda**, con base en lo señalado con anterioridad, **que se promueva la exposición { venta de artesanías de manera descentralizada en diferentes lugares de la Ciudad de México**, descentralizando de esta forma este tipo de actividades, logrando con ello que las exposiciones lleguen a la mayoría de la población que habita el Distrito Federal y que en ocasiones poco acude al Centro Histórico, lo que traería como consecuencia, evidentemente, una mayor difusión de la diversidad cultural.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 122, inciso c), Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones las Comisiones; las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Fomento Económico y Desarrollo Social;*

### RESUELVEN

**ÚNICO.-** *Estas Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Desarrollo Social y Fomento Económico de conformidad con lo expresado en los considerandos del cuerpo del presente dictamen, resuelven aprobar el punto de referencia en los siguientes términos:*

*Esta Asamblea Legislativa exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que dentro de un plazo de un mes, en términos de la Ley de Desarrollo Social, un programa para que neutralmente los beneficiarios indígenas realicen una exposición de sus actividades en el Distrito Federal.*

*Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos señalados conducentes y procedentes.*

*Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días del mes abril de 2005.*

### ATENTAMENTE

#### COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS

*Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Presidente; Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Vicepresidente; Dip. Víctor Gabriel Varela López, Secretario; Dip. Julio Escamilla Salinas, Integrante.*

#### DESARROLLO SOCIAL

*Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Integrante; Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, Integrante; Dip. Maricela Contreras Julián, Integrante.*

#### FOMENTO ECONÓMICO

*Dip. Arturo Escobar y Vega, Presidente; Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Secretaría; Dip. Emilia Fernández Allende, Integrante; Dip. Julio Escamilla Salinas, Integrantes.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Rodrigo Chávez, a

nombre de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, de Fomento Económico y de Desarrollo Social.

**EL C. DIPUTADO RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Fomento Económico y Desarrollo Social fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo relativo a la implementación de un programa relativo a los vendedores ambulantes indígenas de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social, que presentara la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción IV, XV, XIX, 63 párrafo tercero, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8 y 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones previo estudio y análisis correspondiente emiten el presente dictamen conforme a los siguientes antecedentes:

1o.- Que el 11 de abril de 1980 el Ejecutivo Federal emitió un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en el cual se declara Zona de Monumentos Históricos el Centro Histórico de la Ciudad de México y el 8 de diciembre de 1987 el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO declaró al Centro Histórico de la Ciudad de México como patrimonio mundial de la humanidad.

2.- El 12 de julio de 1993 el Departamento del Distrito Federal emitió el Bando para la ordenación y regulación del comercio en vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de México, cuyo objetivo es en la medida de lo posible la desocupación de las vías públicas por parte del comercio que se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación de medidas alternativas para ampliar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en vía pública, que sin duda debe de comprender el Centro Histórico.

3.- México es un país pluriétnico en el cual persiste la población mestiza con un importante número de grupos indígenas que habitaban el territorio nacional antes de la conquista española y que conservan algunos de sus rasgos culturales originales.

Asimismo la diversidad de la Ciudad de México se conforma no sólo por los pueblos que ya habitaban en el Valle del Anáhuac, muchos antes de que existiera el Distrito Federal, sino también de las grandes corrientes migratorias de la segunda mitad del Siglo XX, que trajeron a la Ciudad de

México poblaciones y comunidades indígenas de todo el país a residir a la ciudad.

4.- En contraste con toda esta pluriculturalidad y frente a las demandas de salud, trabajo, educación, vivienda y con la deuda histórica que tenemos con los pueblos indios de México, los Gobiernos Federal y Estatal, durante décadas se han caracterizado por no incluir en sus políticas públicas y desarrollo social a los pueblos y comunidades indígenas, mismas que han sido relegadas y despreciadas por el sistema neoliberal que cada día fomenta a su extinción, a tal grado que no se ha querido reconocer a los indígenas como individuos que tienen derecho indelegables a todo ser humano, olvidando que nuestro pasado tiene raíces históricas en los pueblos indios.

Es por ello que en beneficio de estas comunidades marginadas además de establecer instrumentos jurídicos que reconocen su existencia, es importante establecer una política social que garantice una equidad y una política social que se sustente no en la generosidad, sino en la justicia.

5.- Que debido a la falta de oportunidades laborales y económicas, aunado a la marginación social y política en que se encuentran los indígenas en sus comunidades, se ven en la penosa necesidad de emigrar a las grandes ciudades en busca de mejores condiciones de vida, concentrándose mayoritariamente en el Distrito Federal.

En efecto en la Ciudad de México existe una gran concentración de residentes indígenas, grupos étnicos de origen náhuatl, otomí, mazahuas, zapoteco, triquis, etcétera, entre otros, son ellos quien en el Distrito Federal constituyen una pluriculturalidad.

Reconociendo la diversidad cultural que existe en el Distrito Federal, en virtud de los pueblos originales y residente, se hace indispensable la creación de instrumentos jurídicos que garanticen la real y efectiva protección a sus derechos, así como la implementación de programas sociales que hagan posible una equidad social, todo ello con el objeto de lograr una convivencia intercultural, fortaleciendo desde luego la entidad de los mismos a través de fomentar, promover y difundir sus costumbres, usos y artesanías.

Considerando:

Primero.- Que estas comisiones dictaminadoras consideran procedente el estudio, análisis y dictamen de la propuesta con punto de acuerdo antes citada, por constituir una asignatura referida a las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa en el artículo 122 inciso c) base primera fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que es facultad de este órgano legislativo normar la asistencia social y la previsión social.

De igual forma, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42 fracción XIII, dispone que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de normar la asistencia social y la previsión social.

Asimismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º párrafo tercero señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, como base y fundamento internacional de los derechos y asistencia de los pueblos indígenas, la importancia de este instrumento radica en el hecho de eliminar el enfoque de integración que habían sustentado los gobiernos hacia los pueblos indígenas. De igual forma, hace un reconocimiento a sus costumbres, a sus tradiciones y a su identidad, así como a sus propias instituciones. Asimismo, el desarrollo económico y cultural de los pueblos indígenas, destacando las artesanías como medio de trabajo y actividades tradicionales.

La Ley de Desarrollo Social en su artículo 2, establece que para los efectos de la presente ley se entenderá por desarrollo social el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida a través de la obtención y desarrollo de habilidades, así como la creación de oportunidades sociales, la dedicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre los individuos y grupos con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural.

Segundo.- Estas dictaminadoras comparten la preocupación de la diputada Sara Figueroa Canedo, de establecer un programa a favor de los vendedores y productores indígenas que habitan la Ciudad de México, mismo que deben de estar dentro del marco de la Ley de Desarrollo Social.

Asimismo, estas dictaminadoras consideran que el centro histórico no es el lugar único, lugar de la Ciudad de México donde se pueden llevar a cabo la exposición y venta de artesanías, pues como ha quedado de manifiesto en las actividades que ha desarrollado el Consejo de Consulta y Participación Indígena en el Distrito Federal, estas pueden verificarse en diferentes lugares.

Asimismo, la implementación de un programa a favor de los vendedores indígenas, vendría a complementar las actividades que desarrolla el Consejo de Consulta y Participación Indígena en el Distrito Federal.

Tercero.- Estas dictaminadoras consideran con base en lo señalado con anterioridad, que pudiera llevarse a cabo la exposición y venta de artesanías semestralmente en distintos lugares de la Ciudad de México, descentralización de esta forma este tipo de actividades, logrando con ello que las exposiciones lleguen a la mayoría de la población que habitan en el Distrito Federal y que en ocasiones poco acude al Centro Histórico, lo que traería como consecuencia, evidentemente una mayor difusión de la diversidad cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 122 inciso c) base primera Fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, de Fomento Económico y de Desarrollo Social, resuelven:

Único.- Esta Asamblea Legislativa exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro de sus facultades instrumente, en términos de la Ley de Desarrollo Social, un programa para que semestralmente los vendedores indígenas realicen una exposición y comercialización de sus artesanías en distintos lugares de la Ciudad de México.

Eso es todo, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-** Gracias, diputado Está a discusión. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo particular y en lo general en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Mónica Leticia Serrano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Jesús López, a favor.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

José Jiménez, en pro.

González Maltos, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gerardo Villanueva, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Teresita Aguilar, a favor.

José María Rivera, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, de Fomento Económico y de Desarrollo Social en los siguientes términos:

Esta Asamblea Legislativa exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro de sus facultades instrumente, en términos de la Ley de Desarrollo Social, un programa para que semestralmente los vendedores indígenas realicen una exposición y comercialización de sus artesanías en distintos lugares de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos siguientes han sido retirados del orden del día: 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 55.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa acuerde proporcionar ayuda a los damnificados del Huracán "STAN", principalmente de los Estados de Chiapas y Veracruz, para lo cual se descontará 2 días de dieta a los diputados, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Rojo, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.-** Con su permiso, señor Presidente.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDE PROPORCIONAR AYUDA A LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN STAN, PRINCIPALMENTE DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS,**

**VERACRUZ Y OAXACA, PARA LO CUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE HAGA UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE PESOS Y, POR VÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LA DIPUTADA INDEPENDIENTE, SE HAGA EL DONATIVO DEL EQUIVALENTE DE AL MENOS UN DÍA DE DIETA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*La suscrita **MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI**, Diputada Integrante de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo ante esta soberanía UN PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDE PROPORCIONAR AYUDA A LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN STAN, PRINCIPALMENTE DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, VERACRUZ Y OAXACA, PARA LO CUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE HAGA UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE PESOS Y, POR VÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LA DIPUTADA INDEPENDIENTE, SE HAGA EL DONATIVO DEL EQUIVALENTE DE AL MENOS UN DÍA DE DIETA DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.*

*Fundan y motivan la presentación del punto de acuerdo, los siguientes*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *En meses recientes hemos sido testigos del azote de diversos fenómenos naturales que traen aparejadas graves consecuencias personales, sociales y económicas; en muchos casos, no obstante la creciente conciencia de la cultura de prevención de desastres, esto ha sido insuficiente ante la magnitud de los eventos, por lo que en cada caso se ha hecho presente la solidaridad para apoyar a los damnificados.*

**SEGUNDO.-** *Los medios de comunicación han consignado las consecuencias del huracán Stan, principalmente en los estados de Chiapas y Veracruz; al día 5 de octubre, según informes de Protección Civil de Chiapas, al menos 18 municipios y 110 mil comunidades se encuentran totalmente afectadas por el paso del huracán; hay poco más de 6 mil casas afectadas, de las cuales 2,200 quedaron totalmente destruidas. En cuanto a Veracruz, se ha reportado por parte de autoridades de la entidad, que*

hay alrededor de 80 m afectados directamente, de los cuales se ha evacuado a 20 mil y hay casi 4 mil viviendas dañadas y 12 mil hectáreas de cultivo afectadas; asimismo, en el estado de Oaxaca, se han reportado daños en 37 municipios.

**TERCERO.-** Que ante las dimensiones del fenómeno natural, se han visto rebasadas todas las respuestas institucionales en los diferentes niveles de gobierno, por lo cual es necesario allegarse de cuantos recursos humanos, económicos y materiales se pueda para incrementar los apoyos a la población en el sureste y centro del país.

**CUARTO.-** Ya que los habitantes de la Ciudad de México hemos aprendido la dura lección de la naturaleza y que la solidaridad es sin duda un gran paliativo para aquellos que han resultado afectados por fenómenos que escapan del control humano, las circunstancias actuales son un nuevo llamado a las diputadas y diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que demos nuestro apoyo con lo que se recaude mediante el donativo de este órgano legislativo de la cantidad de un millón de pesos de su presupuesto institucional así como el monto que por vía de todos y cada uno de los grupos parlamentarios y la diputada independiente, se reúna a través del donativo del equivalente de al menos un día de dieta de cada uno de sus integrantes, para destinarlo a aquellas comunidades y personas que hayan sido afectadas por el huracán Stan en los estados de Chiapas, Veracruz y Oaxaca, considerando que lo recabado debe ser canalizado por conducto de la Cruz Roja Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto { *con fundamento en lo establecido en el artículo 333 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*, solicito a la mesa directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, se sirva dar curso al siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve proporcionar ayuda a los damnificados del Huracán Stan, principalmente de los Estados de Chiapas, Veracruz y Oaxaca, para lo cual del presupuesto institucional de este Órgano Legislativo se haga un donativo por la cantidad de un millón de pesos y, por vía de todos y cada uno de los grupos parlamentarios y la diputada independiente, se haga el donativo del equivalente de al menos un día de dieta de cada uno de sus integrantes, considerando que la suma total recaudada debe ser canalizada a través de la Cruz Roja Mexicana.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento la resolución del pleno respecto a la presente propuesta con Punto de

Acuerdo, al Oficial Mayor y al Tesorero General, ambos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realicen las acciones conducentes a dar pleno cumplimiento al presente.

**DIP. MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHAÚSTEGUI,**  
**DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.**

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Consulte la Secretaría si en términos de lo dispuesto por el artículo 133 se considera esta propuesta de urgente y obvia resolución.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

En virtud de que no hay oradores en contra, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En consecuencia al ser aprobada remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para conmemorar mediante la celebración de una sesión solemne el 150 aniversario de la fundación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por decreto del Presidente Benito Juárez, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRARÁ UNA SESIÓN SOLEMNE ALUSIVA A ESTE IMPORTANTE ACONTECIMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2227, PARA RECONOCER LAS IMPORTANTES RESPONSABILIDADES, QUE REALIZA ESTA INSTITUCIÓN, EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE.

Con su venia Señor Presidente:

El suscrito Diputado Jorge García Rodríguez, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i), j) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V; 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRARÁ UNA SESIÓN SOLEMNE ALUSIVA A ESTE IMPORTANTE ACONTECIMIENTO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2005, PARA RECONOCER LAS IMPORTANTES RESPONSABILIDADES, QUE REALIZA ESTA INSTITUCIÓN, EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

La igualdad jurídica, es un principio de equidad, que se configura y establece como uno de los valores superiores y fundamentales del Orden Jurídico y tiene como principal propósito servir de criterio básico para la generación y producción normativa y posteriormente para su correcta interpretación y aplicación a la vida cotidiana de los ciudadanos del Distrito Federal.

A través de la verdadera equidad, entendida ésta en la acepción latina, que la define como valor que suple la

omisión de la Ley, para colocar a todos los particulares sin distinción, en un plano de verdadera igualdad procesal y de esta manera acceder al respeto y disfrute de sus derechos en todos los ámbitos En el proceso jurídico, se aspira a eliminar situaciones de desigualdad manifiesta, lo que no significa de ninguna manera, que todos los individuos se encuentren siempre en condiciones de absoluta igualdad; toda vez que el hombre es él y su circunstancia y la ley debe aplicarse al caso con la igualdad jurídica, debe entenderse y traducirse como el derecho de todos, a la seguridad jurídica y no tener que enfrentar o soportar un perjuicio o privarle de un beneficio en forma desigual e injustificada.

La historia de la justicia en México, es la crónica permanente del pueblo por encontrar respuesta a las múltiples y diferentes formas de trasgresión del derecho, que vulneran, en muchas ocasiones su seguridad jurídica.

Muchas son las páginas, que ha escrito el pueblo de México y en especial la población del Distrito Federal, para alcanzar estadios superiores en materia de impartición de justicia; actualmente gozamos de una Institución moderna sólida, eficaz y con un alto grado de profesionalización y calidad; que es el resultado de ciento cincuenta años de trabajo permanente comprometido con la población y el derecho, a través del trabajo cotidiano del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Una característica esencial de los sistemas de Impartición de Justicia, lo constituyen las Garantías de Igualdad ante la ley, que se definen como el conjunto de disposiciones constitucionales que, establecen derechos en favor de los individuos y correlativamente obligaciones para el Estado.

Es fundamental e ineludible que todo Gobierno afronte la obligación de garantizar el derecho de igualdad ante la Ley; tan es así que nuestra Constitución lo ha establecido como garantía individual a efecto de lograr la convivencia social pacífica y plural, en el que el imperio de la Ley, sea permanente.

Sin embargo, no siempre ha sido así, hay múltiples etapas de nuestra historia; donde las Instituciones de Justicia estuvieron al servicio de los intereses personales y del Poder Político.

Uno de los hombres más preclaros de nuestra historia, ejemplo de responsabilidad y de respeto al derecho; que fue capaz de elevarse desde la más humilde cuna, a la más alta magistratura del País, se queja amargamente de la impartición de justicia en México en el siglo XIX; quien se expresa de la manera siguiente:

“Estos golpes que sufrí y que veía sufrir casi diariamente a todos los desvalidos que se quejaban contra las arbitrariedades de las clases privilegiadas en consorcio

*con la autoridad civil, me demostraron de bulto que la sociedad jamás sería feliz, con la existencia de aquellas y de su alianza con los Poderes Públicos y me afirmaron en mi propósito de trabajar constantemente para destruir el poder funesto de las clases privilegiadas". BENITO JUÁREZ*

*Nuestra historia, sobre todo la correspondiente al siglo XIX, nos demuestra una permanente lucha fratricida, en donde los intereses populares, se vieron socavados por las ambiciones personales y los objetivos partidarios; la confrontación entre liberales y conservadores, marcó el sino y la realidad de esta etapa histórica.*

*Quiero referirme hoy, a un importante acontecimiento de la historia de nuestra Ciudad en el siglo XIX, en donde si el pueblo ocurría a pedir justicia, las instituciones responsables, raras veces lo escuchaban y generalmente se convertían en víctimas de la injusticia, por la indolencia de las Instituciones y la falta de compromiso social de los individuos, encargados de impartir justicia.*

*Frente a esta cruda realidad, que permaneció durante muchos años; el Benemérito de las Américas, siendo Presidente de la República y condecorado como profesional del Derecho y víctima, de la verdadera situación que confrontaba el pueblo, en el ámbito de la Administración de Justicia, determinó publicar el día 23 de noviembre de 1855, la Ley General sobre Administración de Justicia; que creó el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que cumplirá próximamente ciento cincuenta años, de un trabajo comprometido y permanente en favor de la justicia, de la igualdad jurídica y sobre todo una Institución que promueve y trabaja, para que el interés de todos, se concrete en el cumplimiento de la Ley.*

*La Ley sobre Administración de Justicia, expedida por Juárez, constituye la primera expresión jurídica de carácter Institucional, cuyo objetivo fundamental fue hacer efectivas las promesas y los compromisos políticos y sociales, contraídos con el pueblo para reformar y derogar las Leyes, que consagraban los abusos del poder despótico, que ofendían a la mayoría de la población..*

*Es necesario que éste Órgano de Gobierno, con representación popular y responsable de emitir las leyes para el Distrito Federal, reconozca públicamente la importancia y la trascendencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que atiende actualmente todos los aspectos de impartición de justicia, correlacionados con una realidad económica y social, de alto impacto; que afecta a una población superior a los 8.5 millones de habitantes y en donde el derecho, debe ser un valor permanente y una realidad cotidiana, mediante la impartición de justicia, sin distinciones ni privilegios, para nadie.*

*Considero, justo y procedente que el próximo día 22 de noviembre del presente año; realicemos una Sesión*

*Solemne para celebrar los ciento cincuenta años de la fundación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que a lo largo de esta etapa ha sido el fiel de la balanza, al que ha ocurrido al pueblo en demanda de justicia, de respeto y de igualdad ante la Ley.*

*La Sesión Solemne que se propone y a la que tendríamos como invitados al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, constituye un justo homenaje y reconocimiento a la importante labor que ha realizado esta Institución a lo largo de un siglo y medio; convirtiéndose siempre en una Instancia que ha contribuido permanentemente al fortalecimiento de la paz social de nuestra Ciudad. Reconocer también, los esfuerzos permanentes, que realiza el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para hacer realidad los principios y los perfiles jurídicos que establece nuestra Constitución, para nuestro sistema de Administración de Justicia, fijándole como características las de ser pronta, gratuita, completa, imparcial, transparente y confiable, a efecto de garantizar sin obstáculo alguno, el imperio de la ley, que fortalezca el Pleno estado de derecho en nuestra Ciudad.*

*El proceso de modernización, eficiencia y responsabilidad social del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, es el resultado evidente de una permanente profesionalización del personal; de la implementación de diversas acciones de simplificación procesal; pero sobre todo la responsabilidad de todos los que la integran para servir con honestidad, oportunidad y legalidad, a todos aquellos que son sujetos de la jurisdicción de este respetable Tribunal.*

*Consideramos que los valores fundamentales que deben y distinguen al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, son la imparcialidad, la excelencia, la dignidad, la honradez, la humildad y la templanza, como expresiones éticas del ser humano, que deben ser reflejadas en los Magistrados, en los Jueces y en todo el personal, que sumando esfuerzos y talentos, construye cotidianamente esta Instancia fundamental de la vida de nuestra Ciudad, responsable de impartir justicia, para todos sin distinción alguna.*

*Consecuentemente desde esta Tribuna democrática y plural, expresamos a los Señores Magistrados, a los Señores Jueces, a los Secretarios de Acuerdos y a los Secretarios Notificadores, a los Proyectistas, al personal de apoyo institucional, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en nuestro carácter de representantes populares, les expresamos nuestro más amplio reconocimiento, por esta importante conmemoración, pero sobre todo porque integran la Institución Responsable de impartir justicia a todos los habitantes del Distrito Federal.*

*En estricta justicia, también la Asamblea Legislativa rinde homenaje y reconocimiento a todos los ilustres mexicanos,*

que durante 150 años han ostentado el honroso título de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, desde el 28 de noviembre de 1855, con el Magistrado Licenciado Juan B. Lozano hasta el Magistrado Licenciado José Guadalupe Carrera Domínguez, a partir de enero del 2004; nuestro pleno reconocimiento a los 61 ilustres juristas que han ocupado a lo largo de 150 años, la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, le solicito atentamente a todas las Señoras Diputadas y Señores Diputados, tengan a bien otorgar su voto favorable a esta Propuesta de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en reconocimiento y conmemoración del Centésimo Quincuagésimo aniversario de la fundación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, celebrará una sesión solemne alusiva a este importante acontecimiento el día 23 de noviembre del 2005, para reconocer las importantes responsabilidades, que realiza esta institución, en materia de impartición de justicia en el Distrito Federal.

Solicito atentamente, se le dé trámite al presente Punto de Acuerdo, en términos de lo que dispone el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como asunto de urgente y obvia resolución.

### **ATENTAMENTE**

Por el PRI: Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Manuel Jiménez Guzmán, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Masarrazza, Dip. José Medel Ibarra.

Por el PRD: Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip. Silvia Oliva Fragosó, Dip. Pablo Trejo Pérez, Dip. Rigoberto Nieto López, Dip. Andrés Lozano Lozano.

Por el PAN: Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. José Antonio Arévalo López.

Por el PRI: Dip. Claudia Esqueda Llanes, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. José Medel Ibarra.

Por el PVEM: Dip. Francisco Agundis Arias, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Muchas gracias a todos compañeros diputados y diputadas.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jorge García Rodríguez, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 51 del orden del día ha sido retirado.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para proponer a los jóvenes de la Selección Nacional Sub-17 como candidatos a recibir la medalla al mérito deportivo que otorgará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los deportistas que han obtenido triunfos trascendentales durante el 2005 que remitió el diputado Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática.

Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

**PUNTO DE ACUERDO PARA PROPONER A LOS JÓVENES DE LA SELECCIÓN NACIONAL SUB 17, COMO CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL**

**MÉRITO DEPORTIVO, QUE OTORGARÁ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS DEPORTISTAS QUE HAYAN OBTENIDO TRIUNFOS TRASCENDENTALES DURANTE EL 2005.**

Los diputados firmantes del presente con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El 2 de octubre del presente año la Selección Nacional Sub 17, logró el Campeonato Mundial en esa categoría al derrotar en la final a la Selección de Brasil por 3 a 0.

Esta fue la octava participación de nuestro país de 11 Mundiales Sub 17 que se han realizado hasta la fecha y en la que México por primera vez avanza a una semifinal en un Mundial Sub-17.

El excelente desempeño de la Selección sub.-17, se debe al trabajo, disciplina y deseos de triunfo de los jóvenes jugadores, pero también a que desde el 2001 se planeo su integración con jugadores surgidos de las ligas infantiles.

En este proceso la actuación del técnico Jesús Ramírez fue fundamental en la formación de los jugadores y en la búsqueda de talentos. El técnico de la selección recorrió todo el país para seleccionarlos de entre cuatro mil niños

En otros países, como Estados Unidos, Argentina, Brasil y Japón, trabajan con selecciones desde los 13 años, propiciando que millones de niños practiquen éste deporte y con la meta de ser campeones del mundo, como sucedió ahora en México.

Este importante triunfo demostró que cuando se promueve y fomenta el deporte desde la niñez, se crea un semillero de donde surgen los talentos, sin que haya necesidad de importar jugadores extranjeros o naturalizados.

La hazaña realizada por nuestros jóvenes seleccionados sienta un precedente en nuestro país, y nos muestra que la base del desarrollo del deporte esta en la educación y formación de los niños y jóvenes.

Por lo anterior, pensamos que es necesario estimular y alentar a nuestros deportistas, mediante el reconocimiento público a su constancia, entrega y disciplina.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO** - La Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone a jóvenes de Selección Nacional Sub 17, como candidatos a recibir la medalla al mérito deportivo, que otorgará a los deportistas que hayan obtenido triunfos trascendentales durante el 2005.

Dado en el Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 11 días de octubre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ

En términos de los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión del Deporte.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LAC. SECRETARIA.**- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión Ordinaria. 13 de octubre del 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, señor Presidente.

**A las 20:05 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.**- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 13 de octubre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

**Directorio**

**Diario de los Debates**  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura

**Comisión de Gobierno**  
**Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz**  
Presidente

**Coordinación de Servicios Parlamentarios**  
**Dirección del Diario de los Debates**